DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 19 de Mayo de 1958

TOMO 211	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15407

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley. Se autoriza la salida del país de Fuerzas Armadas para participar en festejos de la trasmisión del mando presidencial en la Argentina.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase la salida del país de las Escuelas Militar, Naval y de Aeronáutica, del Liceo Militar y Naval, del Regimiento Blandengues de Artigas de Caballería N.o 1, de un Destructor, de la Corbeta Montevideo. y de una representación en vuelo de la Fuerza Aérea Militar, con destino a la ciudad de Buenos Aires, a fin de participar en los festejos que se realizarán en la República Argentina el próximo mes de mayo, con motivo de la trasmisión del mando presidencial, como así también de dos guardacostas, los que arribarán a puertos del litoral argentino.

Art. 2.o Las mencionadas fuerzas partirán el día 25 de abril y deberán encontrarse de regreso al país el día 5 de mayo del corriente año.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de abril de 1958.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo ,comunéquese publíquese e insertese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco,** Seretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se confirma una contratación de personal por la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Vistos la Comisión Nacional de Educación Física solicita se autorice la contratación del personal que detalla, cuyas asignaciones serán atendidas con cargo a la partida establecida por el artículo 178 de la ley N.o 12.376,, de 31 de enero de 1957.

Considerando la nombrada repartición expresa que dicho personal no fue incluído en la relación que elevó con fecha 24 de enero de 1958 (homologada por resolución del Poder Ejecutivo del 13 de febrero) en razón de que no había presentado los datos personales necesarios, no obstante, prestó servicios desde el 1.o de enero hasta el 31 de marzo, por lo cual solicita la ratificación pertinente.

Considerando igualmente manifiestas la citada Comisión Nacional que, por considerarlo de equidad, reconsideró la remuneración fijada al contador contratado señor Adolfo J. Donamari (incluído en la relación ante mencionada) y resolvió asignarle el sueldo de $ 750.00 mensuales, en vez de $ 700.00 que se habían establecido anteriormente; y solicita en consecuencia se autorice el pago de la diferencia por el período comprendido entre el 1.o de enero y el 31 de marzo próximo pasados.

Atento a lo dispuesto por el citado artículo 178 de la ley 12.376 y a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o Confírmase la contratación del siguiente personal, resuelta por la Comisión Nacional de Educación Física, para prestar servicos en dicha repartición desde el 1.o de enero hasta el 31 de marzo de 1958, con los cargos y remuneraciones que se indican:

Personal de servicio. Peones guardianes, con asignación de $ 260.00 mensuales: Cándido Sosa, nacido el 14 de junio de 1888, credencial cívica B. I. B. N.o 192; y Omar Collado, nacido el 20 de junio de 1937, credencial cívica C. D. A. N.o 16298.

Personal jornalero. Para desempeñar diversas funciones en los Talleres, con jornal de $ 14.50: Pascual La Grecca, nacido el 11 de julio de 1925, credencial cívica A. X. A. N.o 7748.

Personal docente. Con asignación mensual de $ 233.60: Emilia Castro Pérez, nacida el 25 de junio de 1907, credencial cívica A. Z. A. N.o 6887; y Julio de los Santos, nacido el 24 de noviembre de 1930, credencial cívica B. L. B. N.o 12593. Con asignación mensual de $ 350.40: Julio C. Russo, nacido el 20 de enero de 1917, credencial cívica A. B. A. N.o 1408.

Personal administrativo. Auxiliar, con asignación de $ 260.00 mensuales: Tomás Palacio, nacido el 24 de marzo de 1895, credencial cívica A. R. A. N.o 565 (Todo el persnoal referido ha prestado juramento de fidelidad a la bandera nacional, excepto el señor Omar Collazo, que deberá hacerlo en la primera oportunidad. El personal masculino ha cumplido asimismo con el requisito del enrolamiento).

2.o Confírmase la asignación mensual de$ 750.00 fijada por la Comisión Nacional de Educación Física al contador contratado señor Adolfo J. Donamari, autorizándose en consecuencia el pago de la diferencia resultante entre dicha asignación y la de $ 700.00 que se le había establecido anteriormente, por el período comprendido entre el 1.o de enero y el 31 de marzo de 1958.

3.o La erogación resultante de las contrataciones y aumento de sueldo referidos será atendida con cargo a la partida autorizada por el artículo 178 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

4.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se mantiene la decisión que modificó una disposición de la reglamentación de la ley 12 373, que dió nuevo régimen de horarios para los Bancos privados y del Estado e instituciones similares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el recurso de revocación interpuesto por la Asociación de Bancarios del Uruguay, contra el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1957, por el que se sustituyó el artículo 7.o del decreto de fecha 31 de enero de 1957, reglamentario de la ley N.o 12.373, de 15 de enero del mismo año;

Resultando: I) Que la entidad recurrente funda su impugnación, el referido decreto, en los siguientes argumentos: 1) que el Ministerio de Industrias y Trabajo al tomar resolución modificando disposiciones reglamentarias de la ley N.o 12.373, violó lo dispuesto en el Convenio N.o 30 de la Organización Internacional del Trabajo, ya que hizo lugar a una petición de reforma del citado decreto reglamentario, formulada por la Asociación de Bancos del Uruguay, sin dar vista a la Gremial recurrente (artículo 8.o del Convenio); 2) que de acuerdo a lo dispuesto en dicho artículo 8.o y en los artículos 6.o y 7.o del Convenio N.o 30, que se relacionan con el régimen general de las 8 horas de trabajo por día y 48 por semana, debió consultarse el Convenio Colectivo ho-

mologado el 8 de febrero de 1956, por cuanto su artículo 71 reglamentó la aplicación del horario bancario para todo el personal incluído en el mismo; 3) que en cuanto al aspecto de fondo el decreto recurrido es a su juicio ilegal en virtud de estas consideraciones: A) La ley N.o 12.373, de 15 de enero de 1957, establece en su artículo 3.o la jornada máxima ordinaria del personal referido en la ley (6 1|2 horas contínuas de lunes a viernes inclusive) y autoriza, en la forma que lo establezca el Poder Ejecutivo, al reglamentarla la realización de hasta 45 horas por trimestre, fuera de la jornada citada; B) El legislador ha incluído en esa norma, a todo el personal de los Bancos e Instituciones similares, sin discriminación alguna, por lo que no cabe que por vía reglamentaria se derogue o restrinja el contenido de la misma; C) La Constitución de la República e nsu artículo 54 protege entre otras cosas la "limitación de la jornada" sin hacer discriminación alguna; D) Tampoco el legislador ha hecho discriminaciones y desde la primera ley sobre horarios bancarios, del 16 de abril de 1943, se habla en general "del personal referido en esta ley" (artículo 3.o); E) La intervención del Poder Ejecutivo, conduce a privar de todo derecho a la jornada máxima protegida por la Constitución y ordenada por el Legislador, a un contigente numeroso de trabajadores bancarios, para quienes se determina una jornada limitada, ya que ni siquiera les alcanza el máximo de 8 horas dispuesto por el decreto del 9 de julio de 1957; F) Que el propio Convenio le niega autoridad para hacer las discriminaciones que son objeto de este recurso, ya que se habla en él que "la autoridad competente de cada país podrá exceptuar de la aplicación del Convenio: . . . C) las personas que desempeñan un cargo de dirección o de confianza" (artículo 1.o) y esa competencia le es otorgada a la Asamblea General por la Constitución de la República (artículo 25, inciso 3); y G) La disposición constitucional que garantiza la jornada máxima, es posterior al Convenio N.o 30 que inspira la reglamentación del Poder Ejecutivo y ocupa por otra parte, una jerarquía superior en el orden normativo;

II) Pasados los antecedntes al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, su Dirección General se expidió en el sentido de no hacer lugar al recurso interpuesto en mérito a los siguientes fundamentos: 1.o) No se ha configurado violación del Convenio N.o 30 de la O.I.T., ya que el mismo admite a texto expreso la posibilidad de exceptuar a "las personas que desempeñan cargos de dirección o de confianza"; 2.o) Que el decreto impugnado mejoró el régimen anterior teniéndose en cuenta para ello el Convenio Colectivo Bancario (ver Considerando I) del decreto de 16 de julio de 1957; 3.o) Que la situación preexistente estatuída por la ley N.o 10.421, de 16 de abril de 1943, reglamentada por el decreto de 21 de mayo de 1943, establecía que quedaban exceptuados de la limitación de horarios, los funcionarios con remuneraciones superiores a los $ 3.000.00 anuales, admitiendo un sistema en todo aspecto inferior al del decreto aludido, por su desconexión con la realidad y por contener un índice esencialmente variable; 4.o) La presunta ilegalidad del decreto que aduce la Gremial recurrente debe ser desechada en atención: A) La generalidad del texto legal, que se refiere al horario para todo el personal sin establecer discriminaciones, no representa nada nuevo en nuestra legislación, desde que las anteriores leyes sobre horario bancario (N.o 10.421 de 16 de abril de 1943, y N.o 11.885, de 2 de diciembre de 1952) eran igualmente generales, sin que nunca se cuestionara la posibilidad de declarar excepciones para determinados empleados superiores por vía reglamentaria; B) Tanto la ley N.o 10.421 como la N.o 12.373, se dictaron con posterioridad al Convenio N.o 30 ratificado por decreto-ley N.o 8.950, de 5 de abril de 1933 y en consecuencia por la vía de desconocer toda posibilidad de formular distingos, no podría hacerse ninguno, ni siquiera para los cargos de Gerentes y Gerentes Generales, que nunca se cuestionó que quedaban fuera del límite de horario; C) El Convenio Internacional N.o 30 que autoriza el establecimiento de tales excepciones, al mencionar la "autoridad competente" no excluye la intervención del Poder Ejecutivo, quedando librado al ordenamiento institucional de cada país, la determinación correspondiente (Poder Ejecutivo y Poder Legislativo) en cuento a la aplicación y concreción de las normas legislativas, mediante la reglamentación; y 5.o) por último, la referencia al decreto de 9 de julio de 1957, carece de significación actual, por haber sido derogado dicho decreto por el de fecha 29 de octubre de 1957, que al reglamentar las leyes generales sobre horarios ha consagrado soluciones congruentes con las del decreto inmpugnado;

Considerando: I) El Poder Ejecutivo, por los mismos fundamentos que expone el señor Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en su informe aludido precedentemente, no hará lugar a la revocación impetrada por la Asociación de Bancarios del Uruguay, manteniendo lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto de fecha 16 de julio de 1957. Por el decreto precitado, se sustituyó la redacción del artículo 7.o del decreto del 31 de enero de 1957, reglamentario de la ley N.o 12.373, a fin de incorporar en materia de horario de trabajo para los Bancos Privados y del Estado e Instituciones similares un criterio más preciso para determinar el personal superior excluído de la limitación de la jornada de trabajo, que el contenido en el decreto reformado, basado en el monto de la remuneración anual ($ 18.000.00). Resulta en consecuencia infundada la impugnación de la Gremial recurrente, si se tiene en cuenta principalmente que sólo se ha variado el índice de calificación, para ajustarlo a un concepto técnico de lo que debe considerarse como personal superior y de dirección, concepto este último que no podía obtenerse mediante una simpre cifra del salario anual, nada indicadora en sí misma de las categorías a definir, y por esencia variable. A lo expuesto cabe agregar que para integrar el nuevo criterio, se siguieron las calificaciones establecidas en los diversos laudos y convenios colectivos de trabajo, dictados para la actividad bancaria;

II) Que de lo expuesto precedentemente se desprende, que sólo se ha variado el criterio de calificación, a fin de establecer una discriminación, entre el personal bancario —en materia de horario de trabajo—, admitida por el Convenio Internacional N.o 30 (artículo 1.o), y la legislación dictada hasta la fecha (leyes N.o 10.421, de 16 de abril de 1943, N.o 11.885, de 2 de diciembre de 1952 y N.o 12.373, de 15 de enero de 1957. El Poder Ejecutivo en uso de su potestad reglamentaria, acordada por la Constitución de la República, artículo 168, inciso IV), ha dictado una norma de aplicación de lo establecido en la ley, respecto al personal exceptuado de la limitación de la jornada de trabajo, utilizando un nuevo criterio que, en sí mismo, no puede ser calificado de ilegal, porque sigue los conceptos recibidos por el propio gremio en cuanto a qué debe entenderse por personal superior;

Por estos fundamentos y los concordantes de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o Turnos expuestos en sus dictámenes N.o 2312|957 y N.o 1807|957, respectivamente,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Mantiénese el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1957, por el que se sustituyó el artículo 7.o del de fecha 31 de enero de 1957, reglamentario de la ley N.o 12.373, de 15 de enero del mismo año.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

4

Decreto. Se autoriza a la Comisión Honoraria del Azúcar a disponer de una suma para atender las exigencias del servicio a su cargo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Vista la nota de la Comisión Honoraria del Azúcar, de fecha 11 de abril de 1958, por la cual solicita autorización para disponer de una partida presupuestal de doscientos veintinueve mil ochocientos pesos ($ 229.800.00) destinada a atender las exigencias del servicio a su cargo durante el ejercicio 1958|59;

Resultando que para que dicha Comisión pueda cumplir sus importantes funciones, determinadas por la ley número 11.448 de 12 de junio de 1950 y el decreto de fecha 6 de agosto de 1952 y concordantes, debe proporcionársele los recursos necesarios y que el monto solicitado es idéntico al que se le autorizó para el ejercicio 1957|58;

Considerando que por gestión directa de la referida Comisión, el Banco de la República abona intereses sobre los saldos acreedores del "Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar" que se destinan a cubrir el monto solicitado; y

Atento a lo establecido en el artículo 3.o de la ley número 11.448 de 12 de junio de 1950.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Honoraria del Azúcar para disponer de una partida presupuestal de hasta doscientos veintinueve mil ochocientos pesos ($ 229.800.00) destinada a cubrir sus obligaciones durante el ejercicio 1958-59, (1.o de mayo de 1958 a 30 de abril de 1959).

Art. 2.o La referida partida se tomará del "Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar", de acuerdo a lo determinado en el artículo 17, inciso 2.o) del decreto de fecha 6 de agosto de 1952.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco, Secretario.**

5

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Visto que existe disponibilidad en el rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 5.03 de la Dirección General de Correos y consecuentemente pueden efectuarse designaciones con cargo a dicha disponibilidad;

Atento a que es necesario para los servicios el concurso en Capital, de dos cargos de Auxiliar-valijero y un cargo de Peón-valijero, plazas que es conveniente cubrir con personas que por realizar al presente tareas de reemplazantes tienen ya conocimiento de esas funciones postales

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar en los cargos de Auxiliares-valijeros de Capital en el Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 5.03, con sueldos de $ 310.00 (trescientos diez pesos) mensuales a los actuales reemplazantes del Interior, señores José Enrique Acosta Díaz, Credencial Cívica Serie A.V.B. N.o 2271 y Heriberto Blanco, Credencial Cívica Serie B.B.B. N.o 121.

Designar en el cargo de Peón-valijero de Capital, en el Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 5.03, con sueldo de $ 310.00 (trescientos diez pesos) mensuales, al actual reemplazante del Interior, señor Irineo Chaves, Credencial Cívica Serie B.H.A. N.o 3779.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se mantiene el decreto que fijó los precios máximos para la venta del pan en Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Vistos estos antecedentes en los cuales los señores José Villar y Cyro Torre, por sí mismos, y como Presidente y Secretario, respectivamente, del Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, interponen recursos de revocación contra el decreto de 9 de enero de 1958 por el que se fijan precios máximos a la venta del pan en el Departamento de Montevideo:

Resultando: I) Los comparecientes no han justificado su interés personal y directo en el acto administrativo del que recurren, pues ni han presentado las correspodientes patentes de giro, ni han acreditado la personería que invocan;

II) La solicitud de revocación se basa en las siguientes consideraciones: A) Los precios fijados no contemplarían la ganancia razonable que debe acordarse a los industriales panaderos de acuerdo con el artículo 12, apartado A), de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947. El Poder Ejecutivo según los recurrentes, no habría tenido en cuenta las conclusiones de la Comisión Asesora instituída por el decreto de 7 de marzo de 1957 ni la incidencia del acrecido precio de la harina sobre el costo de elaboración del pan; B) Para el caso de que por "pan", en general, el decreto entendiera otra cosa que el "pan blanco o pan a "secas", los recurrentes consideran que debería revocarse lo establecido por el artículo 3.o del decreto de 9 de enero, por cuanto solamente el pan propiamente dicho ha sido declarado de primera necesidad y porque no puede establecerse la carga de expender artículos a los precios establecidos para otros de costo inferior. Además, existiría inconstitucionalidad por imponerse indirectamente, sin ley que lo autorice la obligación de fabricar determinado producto.

Considerando: I) A fin de plantear exactamente el problema, debe tenerse presente que el costo de una mercadería y sus precios, no pueden analizarse prescindiendo de la estructura económica de la industria que la produce y del régimen comercial utilizado para la circulación del producto. En el caso concreto, el Poder Ejecutivo por el decreto recurrido, tarifó el pan común vendido al cantado y al mostrador y todavía, como lo ha declarado el decreto de 27 de febrero de 1958, dejando libre de precio la venta del pan chico hecha por unidades. Pero la venta de especialidades, la venta a crédito, la venta a domicilio y la del pan chico (por unidad) otorgan márgenes de beneficio suplementarios que deben tenerse en cuenta al apreciar el carácter razonable de la utilidad otorgada sobre los costos de la mercadería tarifada. El pan, siendo artículo de consumo imprescindible, crea la oportunidad comercial para obtener aquellos beneficios, atrayendo clientela, circunstancia que tienen en cuenta los comerciantes, en todos los casos similares, cuando actúan en régimen de auténtica libre competencia, para rebajar en lo posible los precios de los artículos que provocan la afluencia del público. El Poder Ejecutivo, al juzgar del carácter razonable del margen de utilidad otorgado, no puede prescindir de estos hábitos comerciales, a riesgo de establecer precios de carácter artificial que, por efecto de acuerdos gremiales, resulten injustamente lesivos para el consumidor..

II) No es exacto que los estudios de la Comisión Asesora no hayan sido tenidos en cuenta. Lejos de ello, fueron objeto de especial consideración, así como las discrepancias del Presidente de dicha Comisión, y las de los delegados del Poder Ejecutivo con el informe producido. Entiende el Poder Ejecutivo que no pueden admitirse los métodos de cálculo de los costos propuestos por la mayoría (ocasional) de dicha Comisión, mayoría integrada por la delegación patronal y un delegado obrero, como surge de las actas de sesiones de la Comisión Asesora. Todo ello dió lugar a la designación de una nueva Comisión de Contadores, que ratificó los informes en discrepancia del presidente de la primera Comisión, contador Federico Baum y los de los delegados del Poder Ejecutivo.

III) Se prueba con lo expuesto que los costos del pan fueron objeto de minucioso estudio y que —como es obvio— los precios se fijaron teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 12, apartado A) de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, por lo cual carece de fundamento serio sostener que la ilegalidad del decreto recurrido resulte de haberse prescindido de las conclusiones de la primera Comisión.

IV) Tampoco es exacto que no se haya tenido en cuenta el aumento de precio de la harina, que se menciona expresamente en el segundo resultando del decreto recurrido, pues si bien es cierto que los nuevos precios no son superiores en $ 0.05 por kilogramo a los anteriores y que en dicha suma se estimó el efecto producido en los costos por el mayor precio de la harina, no es menos cierto que la tarifa fijada por el decreto de 7 de marzo de 1957 fué provisional, y, precisamente por no haber sido presidida por un cálculo de costos exhaustivo los precios se fijaron con la liberalidad suficiente para evitar incurrir en ilegalidad o injusticia con los industriales panaderos. Los nuevos estudios demostraron que parte de ese aumento de costos podía ser absorbido, sin violar lo dispuesto por la ley N.o 10.940, y, por consiguiente, no hubiera sido conveniente trasladarlo totalmente al precio de venta.

V) No debe olvidar tampoco, la importancia económica de la libertad de precios en la venta del pan chico por unidad, método preferido por el público. Si bien es verdad, que, posteriormente, el Poder Ejecutivo ha creído necesario restablecer la tarifa para este método de venta, al fijar un límite máximo de 16 unidades, por kilogramo, a razón de $ 0.04 por unidad, prácticamente ha autorizado un precio máximo de $ 0.64 por kilogramo de pan chico vendido por unidad. El margen de utilidad resultante, como se dijo en un principio, debe tenerse en cuenta para apreciar el carácter razonable de los precios máximos, pues éstos constituyen un sistema adecuado a la estructura económica de la empresa y a los métodos comerciales habituales y deben fijarse en función del lucro total que permitan obtener al empresario de una industria instalada en condiciones financieras y económicamente normales.

VI) De todo lo dicho, se desprende que el decreto de 9 de enero de 1958, se ajusta a lo dispuesto por el artículo 12, apartado A), de la ley N.o 10.940, por lo cual carece de fundamento, en este aspecto, el recurso interpuesto.

VII) En cuanto al sentido que debe atribuirse a la palabra "pan", en el decreto recurrido, éste no es otro que el natural y obvio, fijado por el uso general de la palabra (Código Civil, artículo 18), o sea, como lo dice el Diccionario de la Real Academia "porción de masa de harina y agua, que después de fermentada y cocida en horno sirve de alimento al hombre, entendiéndose que es de trigo cuando no se expresa el grano con que se hace".

Igual sentido debe atribuirse a la palabra "pan" en el artículo 14 de la ley N.o 10.940. De esto se deduce: A) Que por "pan" no puede entenderse exclusivamente el "pan blanco", que es solamente un tipo especial de pan; B) que, sin embargo, no todo lo que por su "forma o figura" suele denominarse pan, entra en la definición transcripta.

VIII) Si el alcance del decreto coincide exactamente con el de la ley, no puede hablarse de ilegalidad porque se haya tarifado una mercadería no declarada de primera necesidad. Tampoco es exacto que se prive al industrial, en alguna forma de obtener la ganancia razonable a que tiene derecho, pues es evidente que si la obtiene en el pan común —como quedó demostrado— solamente podría dejar de obtenerla sobre los demás tipos de pan, adoptando una conducta irracional, contraria a su propio interés y a los hábitos comerciales, de

la cual sólo a sí mismo podría culpar. Por último, el Poder Ejecutivo no impone ni directa, ni indirectamente, la elaboración de pan. Se limita a establecer precios al que lo fabrique. Los precios se fijan, como no puede ser de otra manera, en función de una conducta comercial razonable y normal. Quien desee obrar de otro modo tiene a ello perfecto derecho, pero no puede pretender que se fijen precios protectores de esa conducta caprichosa; que, normalmente, no perseguirá otro fin que eludir las tarifas oficiales de los artículos de primera necesidad.

Por estos fundamentos.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Mantener el decreto de 9 de enero de 1958 sobre precios de pan.

2.o Comuníquese y publíquese

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se mantiene la sanción aplicada a don Santos Basilio Pérez por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Visto el recurso de revocación interpuesto por el señor Santos Basilio Pérez, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de agosto de 1957, y por la cual, con motivo de habérsele constatado una infracción a la ley de 6 de julio de 1954, se le aplicó una multa de $ 250.00 y comisó la cantidad de 25 kilos de carne vacuna, así como también la motocicleta empadronada en el Departamento de Montevideo con el N.o 2129, que transportaba dicha mercadería.

Resultando que los descargos que formula en su favor el recurrente, no aportan ningún elemento de juicio valedero que haga cambiar los extremos que fundamentan la sanción aplicada, ya que las mismas han sido aplicadas en total acuerdo con lo que establece el artículo 7.o de la ley N.o 12.120 y los artículos 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio de 1954.

Considerando que en consecuencia, y atento a la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, corresponde mantener en todos sus términos la resolución recurrida, no haciendo lugar en recurso de que se trata:

Por lo expuesto:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE

1.o Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de agosto de 1957 por la cual se le aplicó al señor Santos Basilio Pérez una multa de $ 250.00, el comiso de la cantidad de 25 qilos de carne vacuna; así como también el vehículo que transportaba dicha mercadería.

2.o Publíquese y remítase a quienes corresponda las las comunicaciones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la expresada resolución de 20 de agosto de 1957, y cumplido, pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobre de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Resolución. Se aplica una sanción a don Aguedo Alfanso Velázquez por infracción a la ley 12 120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción de la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Aguedo Alfonso Velázquez domiciliado en Carlamagno s|n., según acta N.o 5183 de fecha 1|11|57, a fojas 1 labrada por los funcionarios, señores: Carlos Rodríguez de Olea, Alfonso González, James Carren y O. Falcón;

Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 185 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también el carro sin empadronar;

Resultando que recabada la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 300.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año:

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Aguedo Alfonso Velázquez una multa de $ 300.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y el carro a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores Carlos Rodríguez de Olea, Alfonso González, James Carren y O. Falcón.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa y demás que correpondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Oroco, Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Crisoldo Gómez Arias por infracción a la ley 12 120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Crisoldo Gómez Arias domiciliado en Suárez (Canelones), según acta labrada por los funcionarios, señores Roberto Correa Machado y Bilfredo Acuña;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 144 kgs. de carne vacuna, así como también el auto empadronado en el Departamento de Canelones con el N.o 8359, matrícula N.o A-8-67.547;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 300.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Crisoldo Gómez Arias una multa de $ 300.00 por infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y el auto a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Canelones, para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores Roberto Correa Machado y Bilfredo Acuña..

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correpondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Irineo Benítez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Irineo Benítez domiciliado en Ferrara 3626 bis, según acta número 3124 de fecha 6 |11|57 a fojas 1, labrada por el funcionario señor Clodomiro Olivera;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 113 kgs. de carne facuna de procedencia ilícita, así como también un carro de mano sin empadronar;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 300.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Irineo Benítez una multa de pesos 800.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y el carro a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor del funcionario señor Clodomiro Olivera.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don Luis Marenco Carroso por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Luis Marenco Carroso, domiciliado en Camino Carrasco 4337 según acta labrada N.o 5498, de fecha 11|7|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Alfredo Casariego, Luis A. Alvarez y Justo Rodríguez Moroy;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 113 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo, con el N.o 73.045 matrícula número 21.485.

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultra, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 5.000.00 dada La calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Luis Marenco Carroso una multa de $ 5.000.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y el auto a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios Alfredo Casariego, Luis A. Alvarez y Justo Rodríguez Moroy.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Ramón Correa Gómez, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ramón Correa Gómez, domiciliado en M. Herrera y Obes N.o 4162, según Acta N.o 4402, de fecha 24|6|57 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Juan C. Méndez Pérez, Héctor Morán y Orestes Braida;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han demisado doscientos setenta y dos (272) kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Canelones, Matrícula número A 5-41815;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de quinientos pesos ($ 500.00);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Ramón Correa Gómez una multa de quientos pesos ($ 500.00) por la infracción que le ha sido constada.

2.o Comisar la carne en infracción y el auto a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Canelones, para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios: Juan C. Méndez Pérez, Héctor Morán y Orestes Braida.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspodan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Resolución. Se aplica una sanción a don Héctor Seara Dapena por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Héctor Seara Dapena, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3308, según acta N.o 5417, de fecha 6|11|57, a fojas 1, labrada por el funcionario señor: Jorge R. Nazar;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado: 323 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo, con el N.o 118.671 Matrícula N.o 81.321.

Resultando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 500.00.
Atento: A lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Héctor Seara Dapena una multa de $ 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y el auto a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor del funcionario, señor Jorge R. Nazar.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

14

Resolución. Se llama la atención a determinados funcionarios por una irregularidad cometida al intervenir en una presunta infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, al señor Avelino Giménez domiciliado en Oficial 4611, según acta N.o 301 de fecha 15|IX|54 a fojas 3, labrada por los señores: Angel Sandoni y Eulogio López;

Resultando: Que en dicho procedimiento, se ha comisado la cantidad de 15 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: Que teniendo en cuenta el kilaje de la mercadería incautada, no se ha configurado infracción a la ley de 6 de julio de 1954, circunstancia por la cual corresponde devolver a su propietario el importe de la misma;

Considerando: Que además, corresponde llamar la atención de los funcionarios intervinientes, acerca de la irregularidad que implica la incautación de cantidades inferiores al límite establecido por la ley;

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Declarar que en el presente caso no ha existido infracción a la ley de 6 de julio de 1954 y demás disposiciones en vigor.

2.o Llamar la atención de los funcionarios actuantes en dicho procedimiento acerca de la irregularidad que supone la incautación de carne en cantidades inferiores a las establecidas por dichas disposiciones.

3.o Devolver a su propietario, el importe de la mercadería incautada.

4.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

15

Resolución. Se llama la atención a determinados funcionarios por una irregularidad cometida al intervenir en una presunta infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, según acta N.o 3247 de fecha 26 de abril de 1956 a fojas 1, señores Agustín Estévez, José Luis Núñez y Coralio Da Luz;
Resultando: Que en dicho procedimiento, se ha comisado un cuero vacuno;
Considerando: Que dada la calidad de la mercadería incautada, no se ha configurado infracción a la ley de 6 de julio de 1954, circunstancia por la cual corresponde devolver al propietario su importe;
Considerando: Que no ha sido posible localizar el propietario de la misma, por lo que procede depositar dicho importe en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del Decreto de 21 de julio de 1954;
Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Declarar que en el presente caso no ha existido infracción a la ley de 6 de julio de 1954, y demás disposiciones en vigor.

2.o Depositar el importe de la mercadería intervenida en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del Decreto de 21 de julio de 1954.

3.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

16

Resolución. Se llama la atención de determinados funcionarios por una irregularidad cometida al intervenir en una presunta infracción a la Ley N.o 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, según acta N.o 3.353, de fecha 9|5|56 a fojas 1, señores: doctor Carlos Inverso, Braulio Milán, Ruben Sena, Héctor Pallas, Santiago Buzy y Armando De León;
Resultando: que en dicho procedimiento se ha comisado la cantidad de 15 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;
Considerando: que teniendo en cuenta el kilaje de la mercadería incautada, no se ha configurado infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, circunstancia por la cual corresponde devolver al propietario el importe de la carne de que se trata;
Considerando: que no ha sido posible localizar al propietario de la misma, por lo cual corresponde depositar dicho importe en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del decreto de 21 de julio de 1954;
Considerando: además, que corresponde llamar la atención de los funcionarios intervinientes acerca de la irregularidad que implica la incautación de cantidades inferiores al límite establecido por la ley;
Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar que en el presente caso no ha existido infracción a la ley de 6 de julio de 1954 y demás disposiciones en vigor.

2.o Llamar la atención de los funcionarios actuantes en dicho procedimiento acerca de la irregularidad que supone la incautación de carne en cantidades inferiores a las establecidas por dichas disposiciones.

3.o Depositar el importe de la mercadería intervenida en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del decreto de 21 de julio de 1954.

4.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

17

Resolución. Se llama la atención a determinados funcionarios por una irregularidad cometida al intervenir en una presunta infracción a la Ley N.o 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, según acta N.o 2.037 de fecha 21|10|55 a fojas 1, señores: Oscar Raúl Cambiasso, Pedro M. Rivero, Ramón Fernández y Mariano Antolín Pereira;

Resultando: que en dicho procedimiento, se ha comisado la cantidad de 10 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que teniendo en cuenta el kilaje de la mercadería incautada, no se ha configurado infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, circunstancia por la cual corresponde devolver al propietario el importe de la carne de que se trata;

Considerando: que no ha sido posible localizar al propietario de la misma, por lo cual corresponde depositar dicho importe en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del decreto de 21 de julio de 1954;

Considerando: además que corresponde llamar la atención de los funcionarios intervinientes acerca de la irregularidad que implica la incautación de cantidades inferiores al límite establecido por la ley;

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar que en el presente caso no ha existido infracción a la ley de 6 de julio de 1954 y demás disposiciones en vigor.

2.o Llamar la atención de los funcionarios actuantes en dicho procedimiento acerca de la irregularidad que supone la incautación de carne en cantidades inferiores a las establecidas por dichas disposiciones.

3.o Depositar el importe de la mercadería intervenida en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del decreto de 21 de julio de 1954.

4.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. **Justo José Orozco,** Secretario.

18

Resolución. Se llama la atención a determinados funcionarios por una irregularidad cometida al intervenir en una presunta infracción a la Ley N.o 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, según acta N.o 1.147 de fecha 19|5|1955 a fojas 3, señores Yamandú Pouzo, J. A. Schroeder, Baltasar Brun, A. Balestrazzi, Oscar Castillos y Manuel Rodríguez Viera;

Resultando: que en dicho procedimiento, se ha comisado la cantidad de 12 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considrando: que teniendo en cuenta el kilaje de la mercadería incautada, no se ha configurado infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, circunstancia por la cual corresponde devolver al propietario el importe de la carne de que se trata;

Considerando: que no ha sido posible localizar al propietario de la misma, por lo cual corresponde depositar dicho importe en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del decreto de 21 de julio de 1954;

Considerando: además que corresponde llamar la atención de los funcionarios intervinientes acerca de la irregularidad que implica la incautación de cantidades inferiores al límite establecido por la ley;

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar que en el presente caso no ha existido infracción a la Ley de 6 de julio de 1954 y demás disposiciones en vigor.

2.o Llamar la atención de los funcionarios actuantes en dicho procedimiento acerca de la irregularidad que supone la incautación de carne en cantidades inferiores a las establecidas por dichas disposiciones.

3.o Depositar el importe de la mercadería intervenida en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del decreto de 21 de julio de 1954.

4.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. **Justo José Orozco,** Secretario.

19

Resolución. Se llama la atención a determinados funcionarios por una irregularidad cometida al intervenir en una presunta infracción a la Ley N.o 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, al señor Jesús Martínez, domiciliado en el Departamento de San José (Km. 25), según acta N.o 1.494, de fecha 13|7|55, a fojas 1, labrada por los señores: Eduardo Méndez Tapia, Alberto Giannechini y Pablo Noble Pintos;

Resultando: que en dicho procedimiento, se ha comisado la cantidad de 10 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que teniendo en cuenta el kilaje de la mercadería incautada, no se ha configurado infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, circunstancia por la cual corresponde devolver a su propietario el importe de la misma;

Considerando: que además, corresponde llamar la atención de los funcionarios intervinientes, acerca de la irregularidad que implica la incautación de cantidades inferiores al límite establecido por la ley;

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Declarar que en el presente caso no ha existido infracción a la Ley de 6 de julio de 1954 y demás disposiciones en vigor.

2.o) Llamar la atención de los funcionarios actuantes en dicho procedimiento acerca de la irregularidad que supone la incautación de carne en cantidades inferiores a las establecidas por dichas disposiciones.

3.o) Devolver a su propietario, el importe de la mercadería incautada.

4.o) Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

20

Resolución. Se llama la atención a determinados funcionarios por una irregularidad cometida al intervenir en una presunta infracción a la Ley N.o 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, según acta N.o 3.183 de fecha 6 de abril de 1956 a fojas 1, señores Braulio Milan, Ruben Sena y Modesto Batalla.

Resultando: que en dicho procedimiento, se há comisado 1 cuero vacuno;

Considerando: que dada la calidad de la mercadería incautada, no se ha configurado infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, circunstncia por la cual corresponde devolver al propietario su importe;

Considerando: que no ha sido posible localizar al propietario de la misma, por lo que procede depositar dicho importe en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del decreto de 21 de julio de 1954;

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar que en el presente caso no ha existido infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, y demás disposiciones en vigor.

2.o Depositar el importe de la mercadería intervenida en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del decreto de 21 de julio de 1954.

3.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

21

Resolución. Se llama la atención a determinados funcionarios por una irregularidad cometida al intervenir en una presunta infracción a la Ley N.o 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, según acta N.o 985 de fecha 23 de enero de 1955 a fojas 3, señores Pedro Gumber, Manuel Rodríguez Viera, Pedro A. Silva y Aranzazú Alvez.

Resultando: que en dicho procedimiento, se ha comisado la cantidad de 12 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que teniendo en cuenta el kilaje de la mercadería incautada, no se ha configurado infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, circunstancia por la cual corresponde devolver al propietario el importe de la carne de que se trata;

Considerando: que no ha sido posible localizar al propietario de la misma, por lo cual corresponde depositar dicho importe en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del decreto de 21 de julio de 1954;

Considerando: además, que corresponde llamar la atención de los funcionarios intervinientes acerca de la irregularidad que implica la incautación de cantidades inferiores al límite establecido por la ley.

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar que en el presente caso no ha existido infracción a la Ley de 6 de julio de 1954 y demás disposiciones en vigor.

2.o Llamar la atención de los funcionarios actuantes en dicho procedimiento acerca de la irregularidad que supone la incautación de carne en cantidades inferiores a las establecidas por dichas disposiciones.

3.o Depositar el importe de la mercadería intervenida en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del decreto de 21 de julio de 1954.

4.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito por la Carne.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

22

Resolución. Se llama la atención a determinados funcionarios por una irregularidad cometida al intervenir en una presunta infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, al señor Juan Abréu, domiciliado en Masculino 2663 según acta N.o 712 de fecha 10|11|54 a fojas 3, labrada por los señores: R. Cambiasso Martorell, A. Medina y B. García;

Resultando: Que en dicho procedimiento, se ha comisado la cantidad de 15 kgs. de carne ovina;

Considerando: Que teniendo en cuenta la calidad de la mercadería incautada, no se ha configurado infracción a la ley de 6 de julio de 1954, circunstancia por la cual corresponde devolver a su propietario el importe de la misma;

Considerando: Que además, corresponde llamar la atención de los funcionarios intervinientes, acerca de la irregularidad que implica la incautación de carne ovina, cuyo transporte no se halla prohibido por la ley;

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Declarar que en el presente caso no ha existido infracción a la ley de 6 de julio de 1954 y demás disposiciones en vigor.

2.o Llamar la atención de los funcionarios actuantes en dicho procedimiento acerca de la irregularidad que supone la incautación de carne del tipo de que se trata.

3.o Devolver a su propietario, el importe de la mercadería incautada.

4.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

23

Resolución. Se llama la atención a determinados funcionarios por una irregularidad cometida al intervenir en una presunta infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de

Represión del Comercio Ilícito de la Carne, según acta N.o 3182 de fecha 2|4|956 a fojas 1, señores: Braulio Milán, Carlos Inverso, Mario Zerbi, Ruben Sena y Efraín Pintos;

Resultando: Que en dicho procedimiento se ha comisado 1 cuero vacuno;

Considerando: Que dada la calidad de la mercadería incautada, no se ha configurado infracción a la ley de 6 de julio de 1954, circunstancia por la cual corresponde devolver al propietario su importe;

Considerando: Que no ha sido posible localizar al propietario de la misma, por lo que procede depositar dicho importe en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del Decreto de 21 de julio de 1954;

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Declarar que en el presente caso no ha existido infracción a la ley de 6 de julio de 1954 y demás disposiciones en vigor.

2.o Depositar el importe de la mercadería intervenida en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del Decreto de 21 de julio de 1954.

3.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

24

Resolución. Se llama la atención a determinados funcionarios por una irregularidad cometida al intervenir en una presunta infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, al señor Salvador Chedid, domiciliado en Colonia N.o 882 según acta N.o 312 de fecha 15 de setiembre de 1954 a fojas 3, labrada por los señores: R. Cambiasso, A. Medina y Bruno García;

Resultando: Que en dicho procedimiento, se ha comisado la cantidad de 15 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: Que teniendo en cuenta el kilaje de la mercadería incautada, no se ha configurado infracción a la ley de 6 de julio de 1954, circunstancia por la cual corresponde devolver a su propietario el importe de la misma;

Considerando: Que además, corresponde llamar la atención de los funcionarios intervinientes, acerca de la irregularidad que implica la incautación de cantidades inferiores al límite establecido por la ley;

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Declarar que en el presente caso no ha existido infracción a la ley de 6 de julio de 1954 y demás disposiciones en vigor.

2.o Llamar la atención de los funcionarios actuantes en dicho procedimiento acerca de la irregularidad que supone la incautación de carne en cantidades inferiores a los establecidas por dichas disposiciones.

3.o Devolver a su propietario, el importe de la mercadería incautada.

4.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco. Secretario.

25

Resolución. Se llama la atención a determinados funcionarios por una irregularidad cometida al intervenir en una presunta infracción a la ley N.o 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, según acta N.o 3.248 de fecha 26 de abril de 1956 a fojas 1, señores Agustín Estévez, Coralio Camacho, Adan Puñales y José Luis Núñez.

Resultando: que en dicho procedimiento, se ha comisado 1 vacuno en pie;

Considerando: que no se ha configurado infracción a la ley de 6 de julio de 1954, circunstancia por la cual corresponde devolver al propietario el importe del vacuno de que se trata;

Considerando: que no ha sido posible localizar al propietario del mismo, por lo que procede depositar dicho importe en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del decreto de 21 de julio de 1954.

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar que en el presente caso no ha existido infracción a la ley de 6 de julio de 1954 y demás disposiciones en vigor.

2.o Depositar el importe de la mercadería intervenida en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del decreto de 21 de julio de 1954.

3.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

26

Resolución. Se llama la atención a determinados funcionarios por una irregularidad cometida al intervenir en una presunta infracción a la ley N.o 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, según acta N.o 2.096 de fecha 22 de noviembre de 1955 a fojas 1, señores: Yamandú Pouso y Oscar Castillos;

Resultando: que en dicho procedimiento, se ha comisado la cantidad de 15 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que teniendo en cuenta el kilaje de la mercadería incautada, no se ha configurado infracción a la ley de 6 de julio de 1954, circunstancia por la cual corresponde devolver al propietario el importe de la carne de que se trata;

Considerando: que no ha sido posible localizar al propietario de la misma, por lo cual corresponde depositar dicho importe en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del decreto de 21 de julio de 1954;

Considerando: además, que corresponde llamar la atención de los funcionarios intervinientes acerca de la irregularidad que implica la incautación de cantidades inferiores al límite establecido por la ley;

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar que en el presente caso no ha existido infracción a la ley de 6 de julio de 1954 y demás disposiciones en vigor.

2.o Llamar la atención de los funcionarios actuantes en dicho procedimiento acerca de la irregularidad que supone la incautación de carne en cantidades inferiores a las establecidas por dichas disposiciones.

3.o Depositar el importe de la mercadería intervenida en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del decreto de 21 de julio de 1954.

4.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo J. Orozco, Secretario.

27

Resolución. Se llama la atención a determinados funcionarios por una irregularidad cometida al intervenir en una presunta infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganaderi ay Agricultura.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, al señor Isael Luis Ramírez Rodríguez, domiciliado en Camino Santos 4561, según acta N.o 3433 de fecha 9 de julio de 1956 a fojas 1, labrada por los señores: E. Méndez Tapia, Ruben Sena y Coralio Da Luz.

Resultando: que en dicho procedimiento, se ha comisado la cantidad de 10 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que teniendo en cuenta el kilaje de la mercadería incautada, no se ha configurado infracción a la ley de 6 de julio de 1954, circunstancia por la cual corresponde devolver a su propietario el importe de la misma;

Considerando: que además, corresponde llamar la atención de los funcionarios intervinientes, acerca de la irregularidad que implica la incautación de cantidades inferiores al límite establecido por la ley;

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar que en el presente caso no ha existido infracción a la ley de 6 de julio de 1954 y demás disposiciones en vigor.

2.o Llamar la atención de los funcionarios actuantes en dicho procedimiento acerca de la irregularidad que supone la incautación de carne en cantidades inferiores a las establecidas por dichas disposiciones.

3.o Devolver a su propietario, el importe de la mercadería incautada.

4.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo J. Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

28

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Barracas de Carbón, Leña y Sal de Montevideo, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Barracas de Carbón, Leña y Sal del Departamento de Montevideo.

Resultando: El laudo anterior fué de fecha 4 de enero de 1957, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la convocatoria.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia, y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión, corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección en las actividades comprendidas en los decretos de fechas 31 de octubre de 1947 y 7 de mayo de 1948 y resolución de 19 de diciembre de 1947 (Barracas de Carbón, Leña y Sal del Departamento de Montevideo).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo al decreto de 21 de abril de 1944, y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco, Secretario.

29

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Fábricas de Artículos de Material Plástico de Montevideo, con unas excepciones, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Fábricas de Artículos de Material Plástico.

Resultando: El Consejo laudó con fecha 24 de mayo de 1956, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que en virtud de ajustarse dicho pedido a las exigencias contenidas en la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar lo solicitado, procede acceder al mismo.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— que trabaja en las Fábricas de Artículos de Material Plástico del Departamento de Montevideo, con excepción de la fabricación de botones, juguetes y de las secciones adscriptas a actividades que tienen Consejo de Salarios propios y las que fabrican artículos de material plástico, pero que en cuya elaboración intervienen en forma principal otras materias primas.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco, Secretario.

30

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Fábricas de Materiales Refractarios, Cerámicas y Decorado de Cerámica del departamento de Montevideo, y a una firma del de Canelones y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para Fábricas de Materiales Refractarios, Cerámicas, Decorados de Cerámica, etc.

Resultando: I) Dicho Consejo ha tenido hasta el presente la jurisdicción territorial del departamento de Montevideo y en la acualidad la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios y las firmas de Cerámica blanca y gris incluídos en el Consejo anterior aspiran a que se amplíe la jurisdicción del nuevo Consejo a todo el territorio de la República.

II) Las firmas Metzen y Cía., Inconsa, y Laureano Alonso Pérez presentan escritos oponiéndose a la extensión de la jurisdicción del Consejo, reclamando la citada en primer término que se le incorpore en el Consejo de Salarios para la Construcción de Canelones para la homologación del Convenio de salarios vigente.

Considerando: no existe posibilidad de considerar la extensión de la jurisdicción del Consejo pues Inconsa, instalada en Rocha, está comprendida en el Consejo de Salarios de la Industria y el Comercio de dicho Departamento y el laudo, de 10 de junio de 1957 hace improcedente la solución; Rodríguez Saetonex, (Canelones), Orestes Buchelli, (Pando), están comprendidas en el Consejo de Salarios para la Construcción de Canelones, ya instituído y en funcionamiento no pueden ser segregadas en este momento; en cuano al caso de Metzen y Cía. no incluída en ningún Consejo, corresponde darle igual tratamiento que a las dos empresas del departamento precedentemente citadas.

Por lo expuesto; teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo; y

Atento: a lo prevenido por la Ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 artículos 5.o y 30.,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en las Fábricas de Materiales Refractarios, Cerámicas y Decorado de Cerámicas instaladas en el Departamento de Montevideo. No están comprendidos en este Consejo, el personal con cargos de dirección.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus representantes ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Inclúyese a la firma Metzen y Cía. en el Consejo de Salarios instituído para la Construcción del Departamento de Canelones, a cuya consideración se someterá el Convenio vigente entre el establecimiento y su personal. Recomiéndase a dicho Consejo de Salarios la creación de un Subconsejo de Salarios de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 11. de la Ley N.o 10.449.

Art. 6.o Solicítase de los Consejos de Salarios de la Construcción de Maldonado y Canelones el estudio de las actividades sobre Materiales Refractarios, Cerámicas, etc.

Art. 7.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco, Secretario.

31

Decreto. Se instituyen dos Consejos de Salarios para el Transporte a Flete, Grupo 2 a y d (personal de dirección y común), y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de mayo de 1958

Vistos: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las ramas A y D del Grupo II, Transporte a flete.

Resultando: el laudo anterior fue emitido con fecha 26 de diciembre de 1956, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar lo solicitado, procede acceder al mismo.

De acuerdo: a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento: a lo prevenido en los artículos 5.o y 30. de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyense dos Consejos de Salarios, el primero para el personal común y el segundo para el que desempeña cargos de dirección en las ramas A. y D. del Grupo II (transporte a flete para carros, camiones, semiremolques y las secciones adscriptas al transporte en la industria de la construcción con sede en el Departamento de Montevideo).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir representantes ante los respectivos Consejos.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco, Secretario.

32

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Empresas Barométricas, de Limpieza en General de Cloacas y Servicios Sanitarios, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Empresas Barométricas, Limpieza en General de Cloacas (Grupo número 12).

Resultando: El laudo anterior fué emitido con fecha 30 de noviembre de 1956, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que en virtud de ajustarse el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia y no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga a la misma, procede acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Instit́úyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los trabajadores afectados a Empresas Barométricas, de Limpieza en General de Cloacas y Servicios Sanitarios, etcétera, del Grupo 12.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos Delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más, a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco, Secretario.

33

Decreto. Se instituye un Consejo Paritario para el personal de la Empresa Nacional de Autobuses y se integra con Delegados patronales y obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de mayo de 1958.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la creación e integración del Consejo Paritario para el personal de la Empresa E. N. D. A.

Resultando: El personal y la Empresa han llegado a un acuerdo para la integración, el cual, publicado en el Diario Oficial no ha sido objeto de apelaciones ni objecciones por parte de terceros interesados.

Considerando: Que en virtud de haberse cumplido con los requisitos formales exigidos por la ley de la materia corresponde acceder a lo solicitado.

Con, lo informado al respecto por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento a lo que previene el artículo 1.o de la ley N.o 10.913 de fecha 25 de junio de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo Paritario para el personal de la Cía. E. N. D. A., con el cometido de conocer en todas las cuestiones que afecten los derechos de dicho personal en casos de despidos, suspensiones, sanciones disciplinarias y demás diferencias que se susciten, así como también en todos los problemas relativos a organización del trabajo o la higiene industrial. Dicho Consejo ajustará su funcionamiento a lo establecido en las leyes de 4 y 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947.

Art. 2.o Intégrase el Consejo Paritario creado por el artículo 1.o de la siguiente manera:

Delegados patronales, señores: Miguel Pissano, Esc. Arturo Rivas y Antonio Lingeri, como titulares.

Delegados de los trabajadores, señores: Alberto Díaz Oliva, Miguel Angel Pérez y Omar Núñez, como titulares y señores: Angel Custodio González, Reinaldo Balcaldi y Pablo Espino, como suplentes.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco,** Secretario.

34

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios, celebrado entre la Compañía Shell Uruguay y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de mayo de 1958.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a Despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, en el local de la Compañía Shell Uruguay, sito en la Avda. Agraciada número 1532 (7.o piso), estando presente el señor Ricardo Prieto en representación de la mencionada Compañía y los señores Raúl De León y Oscar Celaya, en representación del personal obrero permanente del Terminal Bella Vista (San Fructuoso número 940), Depósito Paysandú (calles Salto y Piedras) y Estación Shell de Aviación en Carrasco, de la mencionada Compañía, conviene efectuar el siguiente Convenio en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y a su vez solicita su publicación en el Diario Oficial.

Primero. Acuérdase un aumento porcentual del 21 o|o (veintiuno por ciento) para el personal obrero a jornal y a sueldo arriba mencionado, a excepción del personal de lanchas de Shell Uruguay Limited, sobre las retribuciones percibidas al 28 de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Segundo. El aumento establecido en el artículo 1.o, regirá a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y el presente Convenio tendrá la duración mínima de un año.

Tercero. El aumento arriba mencionado es el resultado del estudio de costo de vida al 28 de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, realizado entre representantes de patrones y obreros conjuntamente, según ejemplares que obran en poder de las partes.

Cuarto. El cálculo básico al 29 de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, se tomará como índice 100 o|o (cien por ciento), y al término de la vigencia del presente Convenio, las partes actualizarán el estudio de costo de vida dentro del mismo régimen realizado en esta oportunidad, para establecer las variaciones futuras de dicho índice, a cuyo efecto se obligan a utilizar como base uniforme exclusivamente los rubros, cantidades y calidades acordadas en dicho estudio.

Quinto. Si posteriormente a la firma de este Convenio, algún laudo de Consejo de Salarios laudare un aumento para el personal de las Compañías Nafteras, el aumento concedido por el presente Convenio será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Sexto. Los Delegados del personal, como así también el de la Empresa, autorizados para firmar el presente Convenio, lo han sido mediante resolución de las respectivas asambleas los primeros y de la Gerencia de la Compañía el segundo, y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Ricar Prieto, Por la Empresa. — Raúl de León, Por el personal. — Oscar E. Celaya, Por el personal.

35

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios, celebrado entre la Compañía Atlantic Barrere y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de mayo de 1958.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a Despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho, en el local de la Compañía Atlantic Barrere S. A., sito en la calle Misiones número 1469, (1.er piso), estando presentes el señor Ernesto A. R. Gepp en representación de la mencionada Compañía, y el señor Mario T. Di Bono, en representación del personal de Oficina Central Misiones 1469 (1.er piso), de la mencionada Compañía, convienen efectuar el siguiente Convenio en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a su vez se solicita su publicación en el "Diario Oficial".

Primero. Acuérdase un aumento porcentual de 21 o|o (veintiuno por ciento) para el personal de la Oficina Central sobre las retribuciones percibidas al 28 de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Segundo. El aumento establecido en el artículo 1.o regirá a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y el presente Convenio tendrá la duración mínima de un año.

Tercero. Si posteriormente a la firma de este Convenio algún laudo de Consejo de Salarios laudare un aumento para el personal de las Compañías Nafteras, el aumento concedido por el presente Convenio será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Cuarto. El Delegado del personal, como así también el de la Empresa, autorizados para firmar el presente Convenio, lo han sido mediante resolución de las respectivas asambleas el primero y de la Gerencia de la Compañía el segundo y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fechas indicados.

Ernesto A. R. Gepp, por la Empresa. — Mario T. Di Bono, por el personal.

36

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios celebrado entre la Empresa Texaco y su personal obrero del depósito Bella Vista y de la estación de Servicio Avenida Brasil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de mayo de 1958.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, el día siete del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, en el local de Texaco (Uruguay) S. A., sito en la calle Solís 1480, 2.º piso, estando presente el señor Widifredo Rolando en representación de la mencionada Compañía y los señores Ovidio Martínez y Julio César Vázquez en representación del personal obrero permanente del Depósito Bella Vista y Estación de Servicio "Avenida Brasil" de dicha Compañía, convienen celebrar el siguiente Convenio en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, solicitando a su vez su publicación en el Diario Oficial:

Primero: Acuérdase un aumento porcentual del 21 o|o (veintiuno por ciento) para el personal obrero a jornal y a sueldo del Depósito Bella Vista y Estación de Servicio "Avenida Brasil", sobre las retribuciones percibidas al 28 de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Segundo: El aumento establecido en el artículo primero regirá a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y el presente convenio tendrá una duración mínima de un año.

Tercero: El aumento arriba mencionado es el resultado del "Estudio de Costo de Vida" al 28 de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, realizado entre representantes de patronos y obreros conjuntamente, según ejemplares que obran en poder de las partes.

Cuarto: Tomando como índice 100 o|o (cien por ciento) el cálculo básico al 29 de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, al término de la vigencia del presente Convenio, las partes actualizarán el "Estudio de Costo de Vida" dentro del mismo régimen realizado en esta oportunidad, para establecer las variaciones fu-

turas de dicho índice, a cuyo efecto se obligan a utilizar como base uniforma exclusivamente los rubros, cantidades y calidades acordadas en dicho estudio.

Quinto: Si posteriormente a la firma de este Convenio, algún laudo de Consejo de Salarios laudara un aumento para el personal de las Compañías nafteras, el aumento concedido por el presente Convenio será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Sexto: Los delegados del personal, como así también el de la Empresa, autorizados para firmar el presente Convenio, lo han sido mediante resolución de la respectiva Asamblea los primeros y de la Gerencia de la Compañía el segundo. Y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Widifredo Rolando, por la empresa. — Ovidio Martínez, por el personal. — Julio C. Vázquez, por el personal.

37

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios, celebrado entre la Empresa Texaco y su personal de las Oficinas Central y Bella Vista.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de mayo de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, el día siete del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, en el local de Texaco (Uruguay) S. A., sito en la Calle Solís 1480, 2.o piso, estando presente el señor Widifredo Rolando en representación de la mencionada Compañía, y el señor Herman Brun Sáiz en representación del personal de Oficina Central y Oficina Bella Vista de dicha Compañía, convienen celebrar el siguiente Convenio en función de lo dispuesto en la Ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, solicitando a su vez su publicación en el Diario Oficial.

Primero: Acuérdase un aumento porcentual del 21 o|o (veintiuno por ciento) para todo el personal arriba mencionado, sobre las remuneraciones percibidas al 28 de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Segundo: El aumento establecido en el Artículo Primero regirá a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y el presente Convenio tendrá una duración mínima de un año.

Tercero: Si posteriormente a la firma de este Convenio, algún laudo de Consejo de Salarios laudara un aumento para el personal de las Compañías nafteras, el aumento concedido por el presente Convenio será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Cuarto: Los delegados del personal y de la Empresa, autorizados para firmar el presente Convenio, lo han sido mediante resolución de la respectiva Asamblea el primero y de la Gerencia de la Compañía el segundo. Y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Por la Empresa, Widifredo Rolando. — Por el Personal, Herman Brun Sáiz.

38

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre Salarios celebrado entre la Compañía Esso Standard Oil y su personal obrero permanente del depósito Bella Vista.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de mayo de 1958.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho, en el local de la Compañía Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A., sito en la calle Misiones 1469, Piso 2.º, estando presentes el señor Ernesto A. R. Gepp en representación de la mencionada Compañía, y los señores Alfredo E. Brown e Hipólito N. Barone en representación del personal obrero permanente del Depósito Bella Vista (Rambla Dr. Baltasar Brum 2895) de la mencionada Compañía, conviene efectuar el siguiente Convenio en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a su vez se solicita su publicación en el Diario Oficial:

Primero: Acuérdase un aumento porcentual del 21 o|o (veintiuno por ciento) para el personal obrero a jornal y a sueldo arriba mencionado, sobre las retribuciones percibidas el 28 de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Segundo: El aumento establecido en el artículo 1.º regirá a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y el presente Convenio tendrá la duración mínima de un año.

Tercero: El aumento arriba mencionado es el resultado del estudio de Costo de Vida al 28 de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, realizado entre representantes de patronos y obreros conjuntamente, según ejemplares que obran en poder de las partes.

Cuarto: El cálculo básico al 29 de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, se tomará como índice 100 o|o (cien por ciento) y al término de la vigencia del presente Convenio las partes actualizarán el estudio de Costo de Vida dentro del mismo régimen realizado en esta oportunidad, para establecer las variaciones futuras de dicho índice, a cuyo efecto se obligan a utilizar como base uniforme exclusivamente los rubros, cantidades y calidades acordadas en dicho estudio.

Quinto: Si posteriormente a la firma de este Convenio algún laudo de Consejo de Salarios laudare un aumento para el personal de las Compañías nafteras, el aumento concedido por el presente Convenio será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo

Sexto: Los delegados del personal, como así también el de la Empresa, autorizados para firmar el presente Convenio, lo han sido mediante resolución de las respectivas Asambleas los primeros y de la Gerencia de la Compañía el segundo, y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Ernesto A. R. Gepp, por la empresa. — Alfredo E. Brown, por el personal. — Hipólito N. Barone, por el personal.

39

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios celebrado entre la Compañía Esso Standard Oil y su personal de la Oficina Central, Oficina Bella Vista y de la Estación Airesso.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de mayo de 1958.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho, en el local de la Compañía Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A., sito en la calle Misiones 1469, 2.º Piso, estando presentes el señor Ernesto A. R. Gepp en representación de la mencionada compañía y el señor Jorge A. Lavignasse en representación del personal de Oficina Central (Misiones 1469, 2.º piso), y Oficina Bella Vista (Rambla Dr. Baltasar Brum N.º 2895) y Encargados de Turno de la Estación Airesso (Aeropuerto Carrasco), como también el señor Prudencio Télez en representación del personal obrero de la Estación Airesso (Aeropuerto Carrasco), de la mencionada Compañía conviene efectuar el si-

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

guiente convenio en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1947, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a su vez se solicita su publicación en el Diario Oficial.

Primero: Acuérdase un aumento porcentual de 21 o|o (veintiuno por ciento) para el personal de la Oficina Central Oficina Bella Vista y Encargados de Turno y personal obrero de la Estación Airesso en el Aeropuerto de Carrasco, sobre las retribuciones percibidas al veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Segundo: El aumento establecido en el artículo 1.° regirá a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y el presente Convenio tendrá la duración mínima de un año.

Tercero: Si posteriormente a la firma de este Convenio, algún laudo de Consejo de Salarios laudare un aumento para el personal de las compañías nafteras, el aumento concedido por el presente convenio será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Cuarto: Los delegados del personal, como así también el de la empresa, autorizados para firmar el presente convenio, lo han sido mediante resolución de las respectivas asambleas los primeros y de la Gerencia de la Compañía el segundo y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicada.

Ernesto A. R. Gepp, por la empresa. — Jorge A. Lavignasse, por el personal. — Prudencio Télez, por el personal.

40

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 8 de mayo de 1958.

Industria del Caucho — Grupo 14

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios al señor Máximo S. Klein y nómbrase para subrogarlo y en carácter de segundo vocal al Profesor Arturo Ballester Lerma.

Comuníquese y publíquese.

Empresas Periodísticas, Diarios, Revistas y Periódicos — Grupo 17 B)

Nómbrase para subrogar al señor César Farrell en el cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios, al señor Guillermo Fernández Carreras.

Comuníquese y publíquese.

Panaderías del Departamento de Salto

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Nelson S. Duffau y Rafael Rodríguez Invernizzi y nómbrase para subrogarlos a los señores Italo Ferradini y José Y. Pose.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, mayo 8 de 1958.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 9.622 "Silla plegable", de Isidoro J. Bonora, de Montevideo. — Acta 10.231 "Mejoras en portadoras de estropajo", de Eduardo Pache de Montevideo. — Acta 10.234 "Una estufa calienta-pies", de Angel Gorrochategui y Mario Portas, de Montevideo. — N.o 9.176 "Retentivo de seguridad a expansión", de Valentín Aquikini y Antonio Lloret, de Montevideo. — Acta 57.939 "Calmisin", de Francisco José Villa, de Montevideo. — Acta 8.526 "Una nueva herramienta", de Luis Patella y Pat. Maquinarias y Plantas Industriales S.R.L., de República Argentina. — Acta 7.889 "Mejoras en ficheros circulares", de Guillermo Kraft, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 10.197 "Nuevo mueble prefabricado", de Jorge Ardáns Irigoyen, de Montevideo. — Acta 10.008 "Un aparejo aplicable a recipientes térmicos y lo similar", de Emilio Patti, de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 59.033 "Lavagras", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 59.868 "Cuatro Ceros", de Noguera y Compañía, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 11.993 "Procedimiento para montar una estructura mediante el empalme de elementos tubulares metálicos o plásticos" de Fougerolles, de Francia. — Acta 11.990 "Neumático de seguridad", de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América. — Acta 12.029 "Neumático sin cámara", de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta 11.502 "Perfeccionamientos introducidos en plantillas para el calzado", de Firmo Gavilán, de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: Acta 12.039 "Aparato para tomar en secciones imágenes cinematográficas sobre un número correspondiente de películas, etc.", de The Foreing Dieterich Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pasa al Instituto de Química Industrial: Acta 12.008 "Procedimiento de fabricación de abonos granulados a partir de materias fertilizantes pulverizadas", de Dumgemittel-Technk A. G., de Suiza.

—Pasa a la Facultad de Agronomía: Acta 12.022 "Mejoras en o relacionadas con herbicidas", de Heyden Newport Chemical Corporation, de Estados Unidos de América.

—Se autorizan las siguientes inscripciones de marcas: Acta 82.273 "Matrerita", de Amado Gualberto Tate, de Montevideo. — Acta 81.093 "Rebenque", de A. A. Abrasivos Argentinos S. A. Industrial y Comercial, de República Argentina. — Acta 81.092 "Abralax", de A. A. Abrasivos Argentinos S. A. Industrial y Comercial, de República Argentina. — Acta 80.858 "Aderix", de Salvador Bosch, de Montevideo. — Acta número 81.091 "Abratex", de A. A. Abrasivos Argentinos S. A. Industrial y Comercial, de República Argentina. — Acta 80.436 "Roger Majestic", de S. Wegbrait e Hijos, de Montevideo. — Acta 80.794 "Vuelta Abajo", de Julio Mailhos S. C., de Montevideo. — Acta 78.004 "Zucaritas", de Kellogg Company, de Estados Unidos de América. — Acta 80.099 "Fulda Móbil", de Walter Spitz, de Montevideo. — Acta 80.189 "Flexes", de Marcelino de La Fuente, de Montevideo. — Acta 81.402 "Albatex", de Alba Soc. Ltda., de Montevideo. — Acta 80.757 "Rayophane", de British Rayophane Ltd., de Inglaterra. — Acta 80.756 "Primavera", de Compañía Cubana Primavera S. A., de Estados Unidos de América. — Acta 77.751 "B - W", de Borg - Warner Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 80.594 "Rodríguez", de Rodríguez Hermanos de Córdoba S. A., de España. — Acta 80.753 "Kentile", de Kentile Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 80.703 "Pequita", de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta número 80.803 "Francis D'Artois", de La Madrileña S. A., de Montevideo. — Acta 80.804 "Angorex", de La Madrileña S.A., de Montevideo. — Acta 81.046 "Emblemática", de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra. — Acta 81.047 "Montgomery", de García y Cía., de Montevideo. — Acta 80.739 "Emblemática", de A. López y Cía., Ltda., de Montevideo. — Acta 80.595 "Prinz", de Herbert Roosen, de Montevideo. — Acta 80.856 "Rafael", de Yaffe y Mechoulan, de Montevideo. — Acta número 80.943 "Permawall", de Tem Sociedad Anónima de Montevideo. — Acta 80.978 "Impacto", de Barrera Hnos., S. A., de Montevideo. — Acta 80.950 "Ben - Hur", de Penino y Corona, de Montevideo. — Acta 80.953 "Peter", de Renato Pescarolo, de Montevideo. — Acta 66.444 "Ilidar", de Sapac Corporation, de Montevideo. — Acta 81.068 "Mamboretá", de Luis Piovesan, de Montevideo. — Acta 80.407 "Sortilege", de Manuel Gómez, de Montevideo. — Acta 81.055 "Emblemática", de Universal Widing Company, de EE. UU. de América. — Acta 80.507 "Praise", de J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I. y C., de Montevideo. — Acta 81.052 "Unifil", de Universal Widing Company, de EE. UU. de América. — Acta 80.580 "Hoovermatic", de The Hoover Company, de EE. UU. de América. — Acta 80.588 "Chipre's", de Spiller Hnos., de Montevideo. — Acta 80.593 "Calesero", de Rodríguez Hermanos de Córdoba S. A., de España. — Acta 80.535 "Veranito", de Carlos Puig, de República Argentina. — Acta 67.432 "Gantricillin", de Sapac Corporation, de Montevideo. — Acta 80.439 "Keith Eldy", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 80.515 "Vitrofonizado", de Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo. — Acta 79.927 "Jean Durain", de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo. — Acta 80.567 "Giorello y Cordano S. A.", de Giorello y Cordano S. A. de Montevideo. — Acta 80.411 "Lurgi", de Lurgi Gesellschaft fur Warmetechnik m. b. H., de República Federal de Alemania. — Acta 80.538 "El Tostador", de Alejandro Martino, de Montevideo. Acta 79.644 "Emblemática", Haarmann y Reimer G. m. b. H., de Alemania. — Acta 80.749 "Irisarri", de Alberto Irisarri, de Departamento de Lavalleja R. O. del Uruguay. — Acta 80.418 "Accelator", de Infilco Incorporated, de EE. UU. de América. — Acta 80.584 "Kingstone", de Spiller Hnos, de Montevideo. — Acta 80.587

"Smirnoff", de Heublein Inc., de EE. UU. de América. — Acta 80.476 "Eco" de Luis Alberto Caviglia, de Montevideo. — Acta 80.569 "Antillana", de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 80.447 "Danski", de Schenley Distillers Inc., de The Dant Distillery Company, de EE. UU. de América. — Acta 80.048 "Rabotti", de Sociedad p. A. Francesco Rabotti, de Italia. — Acta 80.516 "Vitrofon", de "Ferrosmalt" Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo. — Acta 80.520 "Elegant", de Samuel Chahinian, de Montevideo. — Acta 80.551 "Emblemática", de Penino y Corona, de Montevideo. — Acta 80.540 "Marimba", de Joseph S. Finch and Company, de EE. UU. de América. — Acta 80.765 "Duward", de Carlos Vendrell Paradís, de España. — Acta 81.094 "El Látigo", de A. A. Abrasivos Argentina S. A. Industrial y Comercial, de República Argentina. — Acta 80.728 "Tehuelche", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 80.026 "Emblemática", de Rodríguez Anido S. Comercial, de Montevideo. — Acta 80.508 "La Becasina", de Patrón Limitada S.R.L., de Montevideo. — Acta 80.375 "Valmarco", de Juan Manuel Fernández, de República Argentina. — Acta 79.148 "Coats", de J. y P. Coats Lmited, de Escocia. — Acta 80.605 "Emblemática", de Alvaro Felipe Gil, de Montevideo. — Acta 71.769 "Cox", de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo. — Acta 80.985 "Hiperpolvo", de Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 80.344 "Lait de Colonia", de Studart y Cía., de Brasil. — Acta 80.834 "Biorene", de Martin Holtz, de Montevideo. — Acta 80.837 "Río", de Adolfo Steinitz, de Montevideo. — Acta 80.928 "Divisor", de Sorrentino y Cía., Ltda., de Montevideo. — Acta 80.860 "Cisne", de Spogene Keramicke Zavody Narodni Podnik, de Checoslovaquia. — Acta 80.948 "Paladín", de Aceitera del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 80.234 "White Magnolia", de Carlos Ferrés (Hijo), de Montevideo. — Acta 80.830 "Vitrea", de Skloexport Podnik Zahrannicniho Obchodu Pro Vyvoz Skla, de Checoslovaquia. — Acta 77.752 "Whirlpool", de Whirlpool - Seeger Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 80.824 "Lavi - Use", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 80.816 "Gabrite", de Montecatini Societa per L'Industria Mineraria, e Química, de Italia. — Acta 81.048 "Boston" (con la salvedad del artículo 27 del Decreto Reg.) de Compañía de Pinceles Soc. Limitada, de Montevideo. — Acta 81.083 "Pindapoy", de Pindapoy S. A. Agropecuaria industrial y Comercial, de República Argentina. — Acta 56.804 "Bescol", de Artin Bechlian, de Montevideo.

—**Se conceden las siguientes renovaciones**: Acta 78.634 "Canciller", de Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial, de República Argentina. — Acta 78.911 "Fungomicos", de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 78.595 "Factor", de Compañía de Pinturas S. A., de Montevideo. — Acta 79.590 "Gramon", de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 78.008 "Miller", de Miller, Medeiros y Bastos S.R.L., de Montevideo. — Acta 78.235 "El Canadiense", de La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial, de República Argentina. — Acta 78.300 "Wincharger", de Wincharger Corporation de EE. UU. de América. — Acta 76.293 "Astra - Suecia", de Aktiebolaget Astra Apotekarmes Kemiska Fabrieker, de Suecia. — Acta 78.582 "Emblemática", de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 78.[illegible] "Rellance", de Husqvarna Vapenfabrike Aktiebolag, de Suecia. — Acta 78.583 "Extracto de Malta Montevideana", de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 78.584 "Litoral", de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Aca 78.933 "Calma", de Shell Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 78.701 "Hovis", de Hovis Limited, de Inglaterra. — Acta 78.696 "Royal", de Royal McRee Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 78.581 "La Negra", de Fábrc. Nacls. de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 78.566 "Guigoz", de Fabrique Suisse des Product Au Lait Guigoz S. A., de Suiza. — Acta 78.571 "Mirafiore", de Societá Anonima Mirafiore Vini Italiani, de Italia. — Acta 80.929 "Vertical" de Sorrentino y Cía., de Montevideo. — Acta 80.364 "Kerrybrooke" de Sears Roebuck and Co., de Estados Unidos de América. — Acta 79.485 "Plop" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 81.056 "Unisteel" de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América. — Acta 81.072 "Cauci" de Industrias Unidas S. A., de Montevideo. — Acta 80.545 "Infilco" Infilco Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 80.737 "Aída" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 80.386 "Black Lagoon" de Erich Ernst Tippamann, de Montevideo. — Acta 80.731 "Vibroverta" de Hidrotecnica S. A. (Hidrosa), de Montevideo. — Acta 80.901 "Gusco Hardlack 5050" de Ciocca, Leonarh Noble S. R. L., de Montevideo. — Acta 81.071 "Vencedor" de Juan Pons S. A., de Montevideo. — Acta 81.057 "Captive Air" de The Goodyear Tire y Rubber Company. — Acta 81.014 "Coldspot" de Sears, Roebuch And Co., de Estados Unidos de América. — Acta 81.064 "La Eliminadora" de Guillermo Bruno Sehillio, de Rep Argentina. — Acta 81.022 "San Reus" de Silvio Olavio Conti y Lindolfo Ponce de León, de Montevideo. — Acta 81.062 "Alex" de José Esteler, de Departamento de Canelones, de República O. del Uruguay. — Acta 81.024 "Nirvana' de Carlos Stapff y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 81.012 "Glutiarina" de Minetti y Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial, de República Argentina. — Acta 81.073 "TMS" de Tovarny Mlynskych Stroju Narodni Podnik, de Checoslovaquia. — Acta 81.082 "Bayer" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania. — Acta 81.015 "Douglas" de Rosalía Díaz de Plata y otros, de Montevideo. — Acta 79.672 "Legui" de Orandi y Massera S. A. Industrial y Comercial, de Rep. Argentina. — Acta 81.021 "Los dos Leones" de Machado Hermanos,, de Montevideo. — Acta 79.912 "Sistema Stauffer" de Bernard H. Stauffer, de Estados Unidos de América. — Acta 80.981 "Conservatorio Granados" de María Luisa Carbone de Medina, de Montevideo.

—**Se conceden las siguientes transferencias**: N.º 54.388 "El Sembrador" de Compañías Swift de La Plata S. A., de Rep. Argentina. — N.º 60.636 "Carnarina" de la misma firma y del mismo lugar. — N.º 49.480 "Huesorina" de la misma firma y lugar. — N.º 51.274 "Capitol' de la misma firma y del mismo lugar. — N.º 49.050 "Sagarina" de la misma firma y del mismo lugar. — Número 60.202 "S" de la misma firma y del mismo lugar. — N.º 49.478 "La Patrona" de la misma firma y del mismo lugar. — N.º 57.278 "Swift Plate Brand" de International Packers Limited, de Estados Unidos de América. — Acta 54.396 "Swift" de International Packers Limited, de Estados Unidos de América. — N.º 49.479 "Exeter" de International Packers Limited, de Estados Unidos de América. — N.º 56.707 "Exeter" de International Packers Limited, de Estados Unidos de América. — N.º 56.537 "Exeter" de International Packers Limited, de Estados Unidos de América. — N.º 58.521 "Plate" de International Packers Limited de Estados Unidos de América. — Número 49.777 "Compañía Swift de Montevideo" de Estados Unidos de América. — N.º 68.392 "Mennen" de Latam S. A., de Venezuela. — N.º 67.709 "Mennen Foam Shave" de Latam S. A., de Venezuela.

—**Se autoriza el siguiente cambio de nombre**: N.º 48.577 "Diseño" de Compagnie Generale des Etablissements Michelin, de Francia.

—**Por resolución superior se concede la siguiente marca**: N.º 72.594 "Casa Blanca" de Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo.

—**Por resolución superior se concede la siguiente patente fijándose un plazo de 30 días para el pago de la 1ra. anualidad**: N.º 5.402 "Mejoras en o relativas a composiciones pesticidas" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América.

—**Por resolución superior se mantiene la de fecha agosto 2 de 1957, concediendo la siguiente marca**: N.º 64.957 "Alpha - Deltalín" de Eli Lily and Company, de Estados Unidos de América.

—**Por resolución superior se mantiene la de fecha enero 31 de 1956, concediendo la siguiente marca**: N.º 66.175 "Vascolet" de Héctor Homero Fernández, de Montevideo.

—**Por resolución superior se autoriza el pago de las anualidades 4a., 5a. y 6a. sufriendo un recargo del 50 o|o fijando un plazo de 30 días**: N.º 4.353 "Instalación de caldeo para combustibles líquidos o gaseosos para vehículos movidos por vapor, etc." de Edwin Sprenger, de Suiza.

—**Por resolución superior se anula el registro de la siguiente marca**: N.º 48.190 "F. N. A." de Cía. Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema, de Montevideo.

Por resolución superior se desestiman las siguientes patentes: Acta 10.170 "Un nuevo tipo de termo" de Falquenalle Trujillo, de Montevideo. — Acta 9.875 "Un nuevo calentador para baño cuyo tanque está construído de aluminio, etc." de Eduardo Vivián, de Montevideo. — Acta 9.522 "Nuevo recipiente para líquidos" de Félix Vassallo, de Montevideo. — Acta 7.782 "Caldera seccional desmontable" de Natalio Arroyal Nieto, de República Argentina. — N.º 5.337 "Un aparato para efectuar tejido de punto" de Antonio La Neve, de Montevideo. — N.º 5.255 "Marmita para cocina" de José Reznik de Rep. Argentina. — N.º 5.319 "Nuevo dispositivo dispensador de líquidos, etc." de Juan Coaker, de Montevideo. — Número 5.318 "Mejoras en método y dispositivo aplicable a cocinas, etc.", de Alejandro Gros, de Montevideo. — N.º 5.299 "Una caldera de vapor" de Paul Bouellat, de Francia.

La Secretaria.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de Marzo de 1958)

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LO RECAUDADO POR LAS DISTINTAS TASAS PERCIBIDAS POR LA DIRECCION DE INDUSTRIAS EN LOS AÑOS 1956 - 1957

Mes	Materias Primas Ley N.o 6.870. 5|2 919.		Franq. Indu striales Ley N.o 9.498. 14|8|935		Priv. Industrial Ley N.o 10.079		Gener. de Vapor Ley 7.819. 7|2|925.	
	1956	1957	1956	1957	1956	1957	1956	1957
	$	$	$	$	$	$	$	$
1	21.314.51	11.963.98	100.23	436.33	—	—		
2	11.798.58	14.270.25	1.468.84	184.62	—	—	334.50	892.00
3	9.212.61	55.322.59	940.92	67.60	—	—	715.00	888.00
4	24.662.23	85.095.05	493.13	224.27	—	—	1.238.00	530.00
5	11.805.25	84.776.06	442.26	10.00	6.000.00	—	610.50	985.00
6	16.100.79	35.057.96	803.18	214.92	219.00	—	1.497.85	773.50
7	3.615.50	64.800.83	1.901.72	900.91		—	625.60	1.219.00
8	19.621.06	65.868.54	453.92	412.09	—	—	820.62	1.088.35
9	27.101.43	81.649.21	409.08	88.95	—	—	636.80	496.00
10	14.323.97	79.875.63	1.247.61	1.930.94	—	—	1.837.85	265.00
11	69.161.72	82.117.21	318.87	359.87	—	—	793.00	1.033.00
12	60.458.33	41.489.08	97.22	397.92	—	—	733.00	978.00
					—	—	210.00	1.011.00
	289.175.98	702.286.39	8.676.98	5.228.42	6.219.00	—	10.052.72	10.158.85

Mes	Varad. y Astill. Ley 9.669. 8|7|937.		Contralor de Metales Dec. 24|8|954		Contralor Hojalata Res. 6|9|951		Totales	
	1956	1957	1956	1957	1956	1957	1956	1957
	$	$	$	$	$	$	$	$
1	125.00	125.00	29.398.50	50.385.00	6.705.50	6.911.00	57.978.24	70.713.31
2	125.00	375.00	17.502.00	53.366.50	2.320.00	3.272.50	33.929.42	72.356.87
3	125.00	250.00	30.381.50	38.620.50	1.125.00	6.406.50	43.113.08	101.197.19
4	125.00	125.00	22.558.50	31.351.00	5.785.00	1.746.00	54.234.36	119.526.32
5	125.00	375.00	25.543.00	27.695.50	1.206.50	6.609.50	46.619.86	120.239.56
6	125.00	250.00	22.228.00	21.534.00	1.474.00	3.990.00	41.575.57	62.265.88
7	125.00	125.00	17.942.00	29.433.50	1.525.50	5.315.50	25.930.34	101.664.09
8	125.00	125.00	15.618.50	20.434.00	3.043.50	2.505.50	39.498.78	89.841.18
9	1.125.00	125.00	25.173.50	19.541.50	2.498.00	1.957.00	58.144.86	103.626.66
10	500.00	125.00	29.290.00	26.758.50	2.642.50	2.482.50	48.797.08	112.205.57
11	500.00	750.00	27.421.50	29.060.50	4.432.00	984.00	102.567.09	114.249.58
12	500.00	125.00	53.909.00	26.190.00	4.045.00	1.926.00	119.219.55	71.139.00
	3.625.00	2.875.00	316.966.00	374.370.50	36.892.50	44.106.00	671.608.18	1.139.025.16

RESUMENES PORCENTUALES

	Año 1957 En más	Año 1957 En menos
Materias Primas	142.85 %	
Franquicias Industriales		65.95 %
Privilegios Industriales		100.00 %
Generadores a Vapor	1.06 %	
Varaderos y Astilleros		26.09 %
Contralor de Metales	18.11 %	
Contralor de Hojalata	19.55 %	

M. I. T.

DIRECCION DE INDUSTRIAS

VALOR DE AFORO DE LAS IMPORTACIONES REALIZADAS PARA EL PAPEL DE DIARIO

10.000
9000
8000
7000
6000
5000
4000
3000
2000
1000
EN MILES DE PESOS

1941 1942 1943 1944 1945 1946 1947 1948 1949 1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957

2.932.190
3.908.410
4.013.695
4.849.098
3.180.566
5.530.242

AÑO	VALOR AFORO
1941	$ 1.056.930
1942	" 240.700
1943	" 1.117.140
1944	" 1.764.205
1945	" 2.553.785
1946	" 2.160.185
1947	" 2.478.958
1948	" 2.912.215
1949	" 3.144.800
1950	" 3.368.690
1951	" 2.932.190
1952	" 3.668.400
1953	" 3.908.410
1954	" 4.013.695
1955	" 4.849.098
1956	" 3.280.586
1957	" 5.530.242

POR DECRETO 14/VI/1943, EL AFORO SE AUMENTÓ DE $ 14.00 A $ 18.20 LOS 100 KLS.

M. I. T.

DIRECCION DE INDUSTRIAS

VALOR DE AFORO DE LAS IMPORTACIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL GRUPO "C" DEL DECRETO DE 21 DE JULIO DE 1932

AÑO	MATERIA PRIMA (VALOR AFORO)
1941	$ 1.124.885
1942	» 1.116.725
1943	» 1.063.075
1944	» 976.060
1945	» 1.247.330
1946	» 1.724.390
1947	» 2.320.130
1948	» 2.932.565
1949	» 2.241.490
1950	» 2.171.590
1951	» 3.104.405
1952	» 2.552.093
1953	» 3.016.628
1954	» 3.643.177
1955	» 3.920.000
1956	» 10.187.900
1957	» 13.741.432

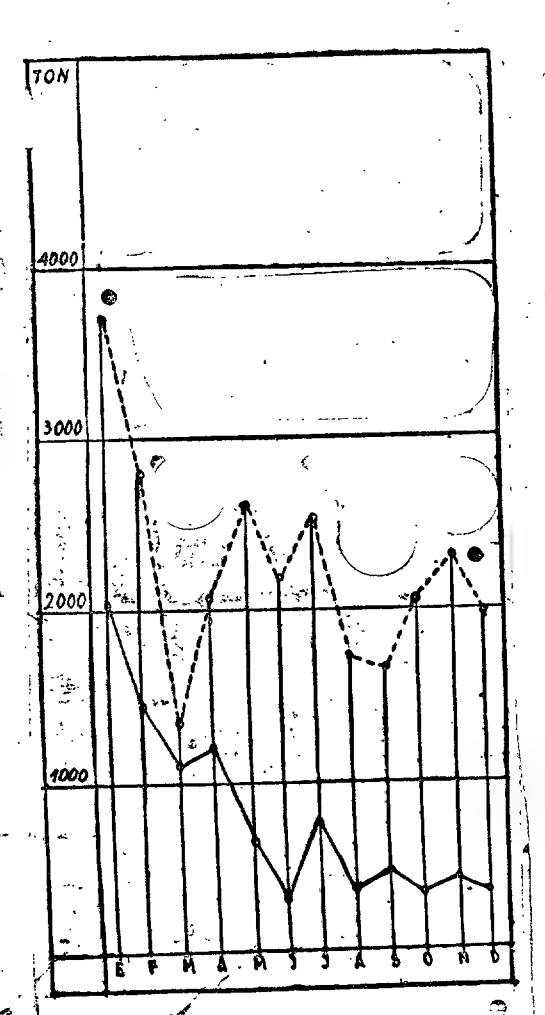
EL SALTO PRODUCIDO EN LA GRÁFICA SE JUSTIFICA CON LA INCLUSIÓN DE HILADOS DE SEDA ARTIFICIAL, NYLON ETC. EN ESTE CUADRO EN EL AÑO 1956.

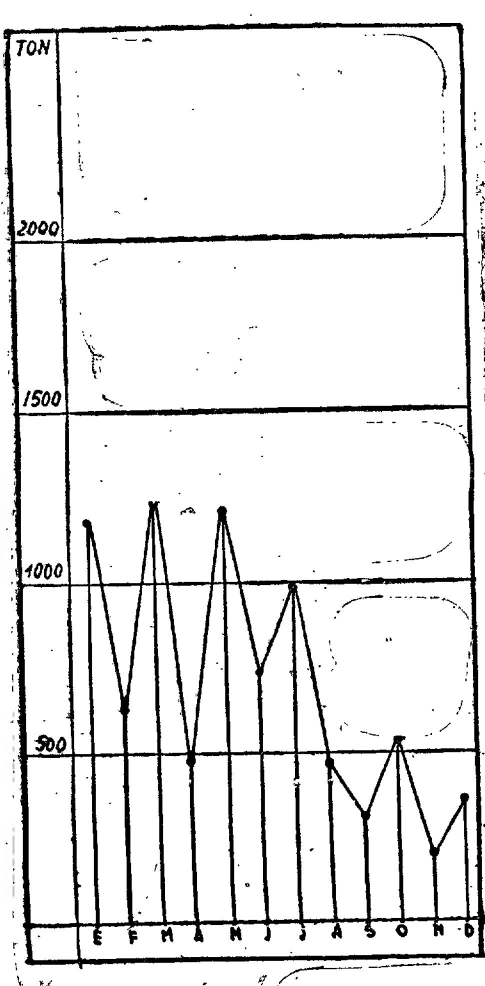
M. I. T.

DIRECCION DE INDUSTRIAS

Contralor de Metales.

IMPORTACIONES AÑO 1957



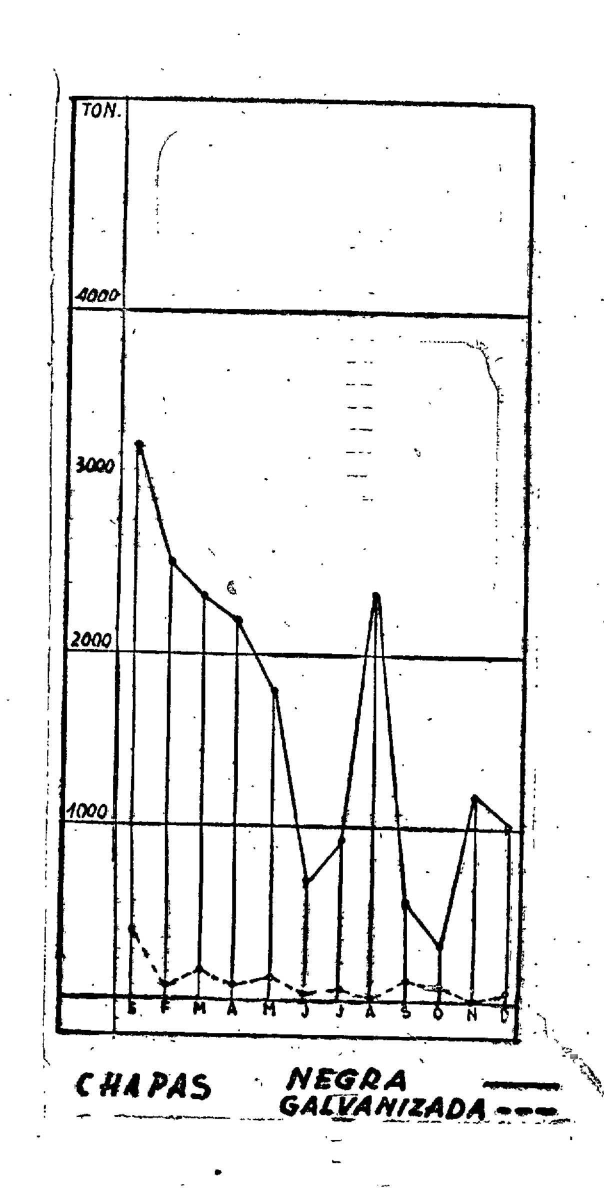


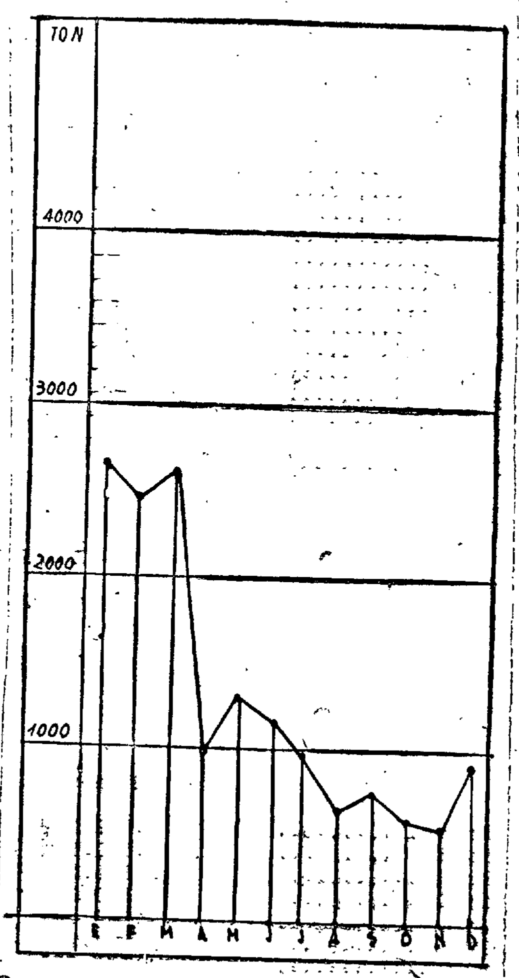
M. I. T.

DIRECCION DE INDUSTRIAS

Contralor de Metales.

IMPORTACIONES AÑO 1957





IMPORTACION

Hierro redondo

(En Kgs.)

1957

Diámetro en milímetros

Mes	5	6	8	Total
Enero	23.900	1.978.500	—	2.002.400
Febrero	—	1.445.200	3.000	1.448.200
Marzo	—	1.103.500	—	1.103.500
Abril	—	1.258.900	—	1.258.900
Mayo	—	649.100	—	649.100
Junio	—	280.000	—	280.000
Julio	—	739.500	—	739.500
Agosto	—	371.300	—	371.300
Setiembre	—	409.900	—	409.900
Octubre	—	343.300	—	343.300
Noviembre	—	400.500	—	400.500
Diciembre	—	377.100	—	377.100
Totales	23.900	9.356.800	3.000	9.383.700

IMPORTACION

Chapa en hierro

(En Kgs.)

1957

Mes	Negra	Lisa (Galvanizada)	Ondulada (Galvanizada)	Total
Enero	3.292.300	302.700	82.400	3.677.400
Febrero	2.715.700	118.000	55.000	2.888.700
Marzo	2.384.000	74.300	59.000	2.517.300
Abril	2.219.800	18.500	60.700	2.299.000
Mayo	1.881.400	123.700	4.700	2.009.800
Junio	741.800	33.300	—	775.100
Julio	946.900	25.100	30.000	1.002.000
Agosto	1.626.900	5.100	—	1.632.000
Setiembre	570.600	96.700	—	667.300
Octubre	321.200	65.800	—	387.000
Noviembre	1.168.000	463.300	—	1.631.300
Diciembre	500.000	17.000	—	517.000
Totales	18.368.100	1.344.000	291.800	20.003.900

IMPORTACION

HOJALATA (En Kgs.)

1957

MES	W. W.	160	180	200	214	Sin discrim.	1x	2x	3x	4x	5x	6x	TOTAL
	TIPOS												
Enero	19.800	x	180.900	175.500	9.700	789.100	x	x	x	x	x	x	1.175.000
Febrero	237.400	x	39.300	52.400	10.100	288.200	x	x	x	x	x	x	627.400
Marzo	51.400	x	x	318.400	24.800	843.500	x	x	x	x	x	x	1.238.100
Abril	158.900	x	132.200	59.800	x	84.300	x	x	x	x	x	x	435.200
Mayo	346.100	x	152.600	328.800	x	374.100	x	x	x	x	x	x	1.201.600
Junio	179.200	x	57.200	151.600	x	346.900	x	x	x	x	x	x	734.900
Julio	182.000	x	243.300	11.900	x	900	x	x	x	x	x	x	989.100
Agosto	97.500	x	x	334.700	x	205.900	x	x	x	x	x	x	473.200
Setiembre	285.900	x	2.900	32.000	x	531.800	x	x	x	x	x	x	301.600
Octubre	x	x	x	18.500	146.900	210.300	x	x	x	x	x	x	540.600
Noviembre	154.600	x	x	x	x	40.600	x	x	x	x	x	x	195.200
Diciembre	107.000	x	x	x	x	247.700	x	x	x	x	x	x	354.700
Total	1.819.800	x	808.400	1.483.600	191.500	3.963.300	x	x	x	x	x	x	8.266.600

IMPORTACION

HIERRO PERFILADO (En Kgs.)

1957

Mes	Angulo	Te	Planchuela	Carp. met.	Flejes	Cuadrado	Ele	U	TOTAL
Enero	586.800	358.900	741.600	688.200	247.700	21.200	x	9.200	2.653.600
Febrero	866.300	550.800	261.000	480.500	274.300	16.600	x	33.500	2.483.000
Marzo	955.900	452.100	595.200	111.300	474.400	6.500	x	x	2.595.400
Abril	174.900	109.200	321.700	184.600	139.500	25.000	x	7.800	962.700
Mayo	257.800	143.800	341.300	475.500	68.600	23.800	x	7.800	1.318.600
Junio	203.100	109.000	583.300	163.400	70.100	4.000	x	13.200	1.146.100
Julio	203.200	135.900	343.700	140.700	82.000	43.400	x	x	948.900
Agosto	283.600	200.600	145.000	4.000	x	27.500	x	23.400	684.100
Setiembre	112.200	142.100	375.200	75.800	149.800	x	x	x	854.600
Octubre	111.200	46.100	318.600	x	108.500	7.800	x	x	592.200
Noviembre	213.500	82.100	255.000	x	29.900	8.300	x	19.400	608.200
Diciembre	225.500	68.200	548.000	49.800	x	14.500	x	39.400	945.400
Totales	4.194.000	2.398.800	4.829.600	2.373.800	1.644.800	198.600	x	153.700	15.792.800

IMPORTACION

ALAMBRE (en kgos.)

1957

Mes	Púa	Acero	Galvaniz.	Negro	Industria	Total
Enero	129.600	261.000	412.900	x	862.400	1:665.900
Febrero	19.200	143.000	457.700	19.900	374.300	1:014.100
Marzo	125.300	24.200	375.500	x	87.200	612.200
Abril	85.700	121.700	200.900	20.000	134.100	562.400
Mayo	18.500	13.000	218.900	29.400	113.000	392.800
Junio	187.900	11.100	69.500	44.800	248.000	561.300
Julio	48.900	28.000	140.600	44.900	232.500	494.900
Agosto	82.700	13.400	356.900	19.100	114.900	587.000
Setiembre	105.200	x	406.800	x	80.100	592.100
Octubre	37.100	37.000	373.400	x	104.900	552.400
Noviembre	63.100	27.000	542.950	x	359.400	992.450
Diciembre	129.800	38.900	25.400	x	161.900	356.000
Totales:	1:033.000	718.800	3:581.450	178.100	2:872.700	8:383.550

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

El servicio que presta esta Dirección está directamente vinculado a la industria y el comercio nacionales, por vía de aplicación de las leyes sobre marcas de Fábrica y Comercio, Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

El señalado y progresivo desarrollo que han alcanzado esas dos ramas de nuestra economía, que actualmente representan intereses multimillonarios, dice de la indiscutible importancia de dicho servicio y refleja, por sí sólo, un creciente aumento de las tareas regulares de la Oficina.

A ese aumento se agrega el derivado de las nuevas leyes vigentes en la materia de propiedad industrial, que cometieron a esta Dirección no sólo funciones de informante sino, además, el cuantioso trámite de todos los expedientes y la resolución de más del 80 o|o de los mismos, tareas estas últimas a cargo antes del propio Ministerio.

Como ese enorme crecimiento de trabajo, —(del año 1940 a la fecha se quintuplicó)—, no se ha visto correspondido en los hechos con un proporcionado aumento de personal ni se dispone de indispensables medios mecánicos y de muebles adecuados, de local aparente, y, además, el rubro de Gastos Generales, sólo alcanza a cubrir las más apremiantes necesidades, resulta así explicada y justificada la difícil situación en que viene desempeñándose Oficina, por vía de una reforma presupuestal adeudada, los portantes cometidos con la eficacia deseable.

Esa situación sólo podrá subsanarse proporcionando a la Oficina, por vía de una reforma presupuestal adecuado, los elementos y medios que le son necesarios y que, desde hace ya muchos años, viene reclamando insistentemente.

A pesar de tan serios y graves inconvenientes, esta Dirección, durante el terminado Ejercicio 1957, mantuvo un significativo rendimiento de trabajo, de cuyo volumen dan idea, las cifras esquemáticas que se expresan a continuación.

EJERCICIO 1957

EXPEDIENTES

Rubros	Present.	Conced.	Deneg.	Anuladas
Marcas				
Reg. y Renov.	3.563	3.554	188	12
Trans. y C. nbre.	1.085	856	—	—
Oposiciones	386	—	—	—
Patentes				Caducadas
Solicitadas	503	175	81	43
Transferenc.	41	81	—	—
Oposiciones	64	—	—	—
Planteamientos	—	—	—	—
Privilegios Ind.				
Solicitudes	2	—	2	—
Transferenc.	—	—	—	—
Oposiciones	—	—	—	—
	5.644	4.616	221	55

R E G I S T R O I N D U S T R I A L

VALORES COMPARATIVOS POR DEPARTAMENTO

DIRECCION DE INDUSTRIAS

AÑOS 1955 Y 1956

M. I. T.

DEPARTAMENTOS	ESTABLECIMIENTOS		CAPITALES (en miles de pesos)		EMPLEADOS		OBREROS		VALOR MAQUINARIAS (en miles de pesos)		VALOR PRODUCCION (en miles de pesos)	
	1955	1956	1955	1956	1955	1956	1955	1956	1955	1956	1955	1956
MONTEVIDEO	12.829	14.098	1.303.160	1.488.116	29.067	33.343	122.119	141.199	327.343	427.869	1.944.496	2.243.726
ARTIGAS	426	379	6.312	8.397	204	211	1.482	1.839	7.205	7.421	8.203	10.457
CANELONES	2.582	2.552	57.299	62.722	1.037	915	10.572	8.820	32.529	26.546	105.375	109.694
CERRO LARGO	492	520	5.861	5.675	214	197	1.601	1.626	2.994	3.063	19.230	13.656
COLONIA	1.426	1.483	66.812	68.725	927	1.148	7.243	7.164	27.568	28.599	97.874	98.333
DURAZNO	501	475	5.864	8.780	204	248	1.408	2.365	2.971	4.904	13.784	22.777
FLORES	324	327	2.439	2.946	85	88	728	1.012	1.379	1.537	6.027	7.164
FLORIDA	771	801	7.991	7.434	259	246	1.815	1.985	3.273	3.566	21.662	30.560
LAVALLEJA	599	653	26.014	36.473	302	340	2.489	2.680	14.361	15.049	39.419	49.105
MALDONADO	730	930	18.763	25.944	399	469	2.714	4.103	9.070	9.891	25.055	35.694
PAYSANDU	783	869	57.750	61.329	920	1.013	5.261	5.176	28.864	24.716	85.273	89.287
RIO NEGRO	407	404	5.409	6.074	243	310	1.448	2.886	2.762	2.961	10.033	30.748
RIVERA	537	571	7.148	6.314	189	184	1.469	1.457	3.789	4.030	11.648	11.400
ROCHA	484	511	9.678	9.243	181	168	1.414	1.701	3.486	3.248	13.450	14.746
SALTO	583	679	31.272	35.440	358	311	2.554	2.740	17.118	12.536	25.782	28.484
SAN JOSE	983	1.030	19.970	19.786	287	285	2.572	2.691	4.872	4.478	39.034	39.654
SORIANO	956	1.008	15.830	28.200	334	323	2.738	3.054	8.422	8.934	35.853	38.019
TACUAREMBO	647	617	31.166	30.911	250	214	1.838	1.768	27.055	27.298	61.309	48.969
TREINTA Y TRES	431	443	4.505	4.258	119	110	1.146	1.147	2.698	2.075	9.330	11.181
TOTALES	26.491	28.349	1.685.063	1.916.766	35.578	40.123	172.611	195.413	567.753	616.718	2.572.634	2.933.685

Los tres departamentos del interior del país, con mayor producción siguen siendo los del año 1955, 1o. Canelones, 2o. Colonia y 3o. Paysandú. Artigas, ha progresado algo en sus valores de producción por sus ingenios de azúcar de caña. Canelones, tiene solo un reducido porcentaje de aumento. Cerro Largo, ha descendido como consecuencia de paralización en sus molinos harineros. Colonia, aumento también en pequeño porcentaje. Durazno, debe sus aumentos a las obras del Rincón de Baygorria. Flores, también aumentó en algo. Florida, de 21 ½ millón en 1955 pasó a 30 ½ millón en 1956. Lavalleja, tiene una mayor producción de casi $ 10.000.000.oo, debido en parte a la fábrica de portland de la Ancap. Maldonado, tiene también un aumento parecido al de Lavalleja. Paysandú, de sólo 4 millones es su aumento en la producción. Río Negro, gracias al Anglo que trabajó en el año 1956 y estuvo casi totalmente paralizado en 1955, pasó de $ 10.033.000.oo a 30 millones 749 mil pesos en 1956. Rivera, tiene un leve descenso. Rocha, supera en 1956, en 1 1/4 millon de pesos la producción de 1955. Salto, ha mejorado en 2 3/4 millones de pesos. San José, sólo en poco más de 1/2 millón. Soriano, en más de 2 millones. Tacuarembó, por la menor producción de la Usina Hidroeléctrica del Rincón del Bonete (el 66.50% de la producción total de K.W.h. en 1955 y el 48.40% en 1956), pierde 12 1/4 millones de pesos en su producción. Treinta y Tres, también mejora, debido principalmente al establecimiento Ancap, de fraccionamiento y envasado de petróleo, instalado en Octubre de 1955.

RESULTADOS INDUSTRIALES EN 1956

ORDENADOS POR AGRUPACIONES INDUSTRIALES EN MONTEVIDEO Y EN EL INTERIOR

DIRECCION DE INDUSTRIAS — M.I.T.

Cod.	AGRUPACIONES	ESTABLECIMIENTOS			CAPITALES (en miles de pesos)			EMPLEADOS			OBREROS			VALOR MAQUINARIAS (en miles de pesos)			VALOR DE LA PRODUCCION (en miles de pesos)		
		Montev.	Inter.	TOTAL	Montev.	Inter.	TOTAL	Montev.	Inter.	TOTAL	Montev.	Inter.	TOTAL	Montev.	Inter.	TOTAL	Montev.	Inter.	TOTAL
02	EXPLOTACION DE MONTES (carbón vegetal y leña)	•	63	63	•	79	79	•	2	2	•	137	137	•	11	11	•	711	711
04	PESCA COSTERA, OCEANICA Y CAZA DE LOBOS	4	5	9	2.792	448	3.240	75	7	82	367	88	455	755	223	978	2.582	568	3.150
14	INDUSTRIA EXTRACTIVA	16	145	161	2.931	8.992	11.923	31	68	99	372	859	1.231	694	3.100	3.794	2.821	6.827	9.648
20	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.021	3.502	4.523	123.714	110.168	233.882	5.150	2.472	7.622	15.537	15.595	31.132	38.384	35.002	73.386	474.271	254.716	729.047
21	BEBIDAS	397	746	1.143	78.045	53.773	131.818	1.405	655	2.060	4.614	3.227	7.841	15.288	16.807	32.095	152.499	69.625	222.124
22	TABACOS	21	9	30	34.228	83	34.311	136	3	139	816	31	847	2.304	20	2.324	44.790	239	45.029
23	TEXTILES	441	44	485	209.797	45.296	255.093	2.061	567	2.628	18.092	3.336	21.428	101.948	21.861	123.809	308.773	53.756	362.529
24	VESTIMENTA Y CONFECCIONES TEXTILES	2.286	990	3.276	56.805	2.600	59.405	1.615	67	1.682	11.270	1.552	12.822	5.759	521	6.280	116.304	8.240	124.544
25	PRODUCTOS FORESTALES	672	785	1.457	19.488	4.597	24.085	279	65	344	3.064	1.705	4.769	6.722	1.921	8.643	33.613	12.518	46.131
26	INDUSTRIA DEL MUEBLE	712	170	882	13.305	1.318	14.623	241	38	279	3.580	499	4.079	3.480	501	3.981	25.335	3.828	29.163
27	PAPEL Y CARTON	64	10	74	12.710	27.487	40.197	249	186	435	1.314	813	2.127	2.826	17.407	20.233	16.613	19.375	35.988
28	IMPRENTA	289	164	453	42.689	2.121	44.810	1.430	131	1.561	3.694	626	4.320	15.508	1.112	16.620	66.006	4.828	70.834
29	INDUSTRIA DEL CUERO	220	123	343	14.973	5.124	20.097	183	40	223	1.702	424	2.126	2.775	442	3.217	22.316	7.831	30.147
30	INDUSTRIA DEL CAUCHO	116	129	245	68.466	549	69.015	1.109	17	1.126	3.532	224	3.756	18.606	321	18.927	88.488	1.215	89.703
31	INDUSTRIA QUIMICA	433	87	520	94.308	4.623	98.931	2.295	70	2.365	4.724	333	5.057	16.941	1.619	18.560	127.753	6.000	133.753
32	DERIVADOS DEL PETROLEO Y CARBON	23	5	28	50.451	4.550	55.001	983	69	1.052	2.262	432	2.694	12.620	1.515	14.135	131.603	21.869	153.472
33	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES	392	929	1.321	52.936	29.302	82.238	708	183	891	5.504	3.025	8.529	13.354	9.473	22.827	71.467	29.231	100.698
34	FUNDICION Y LAMINACION DE METALES	73	8	81	9.072	812	9.884	136	39	175	1.373	101	1.474	5.502	361	5.863	22.050	1.277	23.327
35	METALURGICA	891	1.074	1.965	50.431	2.657	53.088	946	59	1.005	6.102	1.576	7.678	20.800	1.214	22.014	72.499	18.543	91.042
36	MECANICA - METALURGICA	261	126	387	22.484	1.629	24.113	656	48	704	2.989	387	3.376	8.664	619	9.283	27.922	3.322	31.244
37	ELECTROTECNICA	358	524	882	66.066	836	66.902	1.040	12	1.052	4.608	434	5.042	10.301	178	10.479	73.978	2.273	76.251
38	ELEMENTOS DEL TRANSPORTE	1.243	1.586	2.829	29.965	9.861	39.826	836	229	1.065	4.972	3.472	8.444	9.419	3.242	12.661	54.169	23.735	77.904
39	INDUSTRIAS DIVERSAS	874	626	1.500	29.927	9.757	39.684	835	105	940	4.434	1.646	6.080	7.766	2.204	9.970	38.861	12.477	51.338
40	CONSTRUCCION	2.521	1.958	4.479	116.146	16.099	132.245	1.815	565	2.380	20.548	9.843	30.391	16.911	7.122	24.033	145.764	63.820	209.584
50	LUZ Y ENERGIA ELECTRICA, AGUAS CORR. Y GAS	8	342	350	183.681	81.440	265.121	2.586	733	3.319	6.056	2.029	8.085	39.142	63.262	102.404	59.128	65.128	113.711
71	TRANSPORTE FERROVIARIO	1	•	1	87.273	•	87.273	4.230	•	4.230	6.162	•	6.162	44.781	•	44.781	33.400	•	33.400
73	COMUNICACIONES	1	14	15	11.471	3.682	15.153	2.141	328	2.469	1.736	1.263	2.999	3.256	309	3.565	20.285	4.639	24.924
84	SERV. PERSONALES DE LIMPIEZA DE ROPA Y FOTO	556	281	837	3.962	767	4.729	172	22	194	1.775	557	2.332	3.363	482	3.845	10.981	3.308	14.289
	TOTALES	14.098	14.251	28.349	1.488.116	428.650	1.916.766	33.343	6.780	40.123	141.199	54.214	195.413	427.869	190.849	618.718	2.243.726	609.959	2.853.685

SITUACION DE LA INDUSTRIA EN 1956 (POR AGRUPACIONES)

Los datos estadísticos, sobre la situación industrial del País, publicados para los años 1954 y 1955 y ahora también para el año 1956, responden al cumplimiento del Decreto del 30 de Junio de 1952, sobre Registro Industrial, aprobado a iniciativa del Ministro de Industrias y Trabajo Dr. Héctor Grauert.-

Por dicha disposición se obliga a los industriales, que para poder obtener cada año, su patente de giro, deben llenar previamente un formulario especial con declaración jurada del monto de su capital contable del último ejercicio, así como del número promedial de empleados y obreros utilizados, del valor por balance de su maquinaria y del monto total del valor de la producción a los precios de venta de los artículos elaborados o del trabajo industrial realizado.

Los avaluadores de la Dirección General de Impuestos Directos en Montevideo y los funcionarios de las 73 Sucursales y Agencias de Renta en el Interior, son los encargados de tramitar dichos formularios, que, recopilados y ajustados en inspecciones que realiza la Dirección de Industrias, son clasificados de acuerdo al Código Industrial de la U.N. y sometidos luego a tabulación lo que elimina todo dato individual, obteniéndose sólo los globales por grupos.

Es de destacarse, como asunto de importancia futuro, que, por resolución Superior del 25 de Abril de 1957, se facultó a la Dirección de Industrias a coordinar su labor relativo a índices de producción industrial con los servicios que realiza el Departamento de Investigaciones Económico del Banco de la República y se espera que en un futuro cercano podrá levantarse anualmente el censo por volúmen físico en los establecimientos de mayor importancia según ramo industrial.-

De la información obtenida durante el año 1957, todo induce a considerar con bastantes reservas el mejoramiento actual de la industria en el país, fundamentalmente por el aumento general de los establecimientos "clausurados" y por el relativo poco aumento de nuevos, de importancia, pero, las cifras obtenidas para el año 1956, han sido en general favorables.

Los totales comparables entre los años 1956 y 1955 son los siguientes:

	AÑO 1956	AÑO 1955	EN MAS EN 1956	% DE AUMENTO
Establecimientos	28.349	26.491	1.858	7,01
Capitales	1.916.766.000	1.685.063.000	231.703.000	13,75
Empleados	40.123	35.576	4.547	12,78
Obreros	195.413	172.611	22.802	13,21
V/maquinas	618.718.000	567.753.000	50.965.000	8,98
V/produc.	2.933.685.000	2.572.834.000	360.851.000	14,02

SITUACION DE LAS AGRUPACIONES INDUSTRIALES

0.2 Explotación de montes. Acusa muy pequeño aumento y sigue siendo ramo industrial de poca importancia.- 0.4 Pesca y Caza de Lobos. Sigue en aumento, pero no en la proporción esperada. 14 Industria extractiva. En valor algo inferior a la de los años anteriores. No progresa esta rama industrial que debiera ser de importancia. 20 Productos alimenticios. La agrupación industrial más importante del País. Sigue en aumento y su valor de producción ha sido del orden del 13,45%. 21 Bebidas. Todas las bebidas alcohólicas, vinos, sidras, cervezas y bebidas sin alcohol, han progresado. Es la tercera en importancia por el valor de la producción. 22 Tabacos. Hay incrementación en la producción (el 13,68% de aumento) debido presumiblemente a las dificultades impuestas al uso de cigarros y cigarrillos de origen extranjero. El aprovechamiento del tabaco nacional, es prácticamente nulo. 23 Textiles. Es la rama industrial que más progresa de año en año. Su producción en valor ha sido de $ 207.725.000 en el año 1952, $ 281.022.000 en 1953, $ 285.013 000 en 1954, $ 302.401.000 en 1955 y para 1956 ha subido a $ 362.529.000. 24 Vestimenta y confecciones textiles. Su progreso es del orden del 22,65% en su valor de producción. 25 Madera. En los dos últimos años ha retrocedido en importancia, esta rama industrial. 26 Industria de muebles. Aumentó levemente en el valor de su producción. 27 Papel y cartón. Levemente inferior su producción, a la del año anterior. Sigue el Interior, produciendo más que Montevideo. 28 Imprenta. Ha mejorado y las 453 imprentas de la República, han producido por 70.834.000 pesos en 1956, contra $65.171.000 1955. 29 Cuero. Ha mejorado esta vieja rama industrial del país y llegó a vender por 30 millones 147 mil pesos contra $ 24.157.000 en 1955. 30 Caucho. El porcentaje de aumento en la producción para sus 246 establecimientos ha sido de 13,60%. 31 Industria Química. Si bien ha progresado, no lo ha sido en la medida que lo requiere el país. 32 Derivados del petróleo y carbón. El aumento efectivo de venta de estos productos en Montevideo, durante el año 1956, ha sido de 26 millones 840 mil pesos, sobre la producción real de $ 104.763.000 correspondiente al año 1955. Por diferente criterio de contabilización de su principal productor, se fijó para 1955, una cantidad distinta, a la que ahora se señala. 33 Materiales de construcción y afines. También ha mejorado esta agrupación industrial, que cuenta con 929 establecimientos en campaña y 392 en Montevideo. 34 Fundición y laminación. Sus ventas aumentaron en algo más de $ 4.000.000 35 Metalúrgica. De 71 millón 785 mil pesos de valor de producción en 1955 pasó a $ 91.042.000 en 1956. 36 Mecánica - Metalúrgica. Se conserva en estado similar al del pasado año. 37 Electrotécnica. La producción en 1956 es algo inferior a la de 1955. 38 Elementos del transporte. El déficit existente, es sólo aparente, pues la total producción de los talleres de A.F.E., han sido desglosados de esta agrupación "38" para ser englobados en la "71" referente al transporte ferroviario en general. 39 Industrias diversas. Acusa un aumento de cierta importancia, debido en mayor parte al desarrollo que ha tomado en el País, la industria de los plásticos. 40 Construcción. La construcción pública y la privada, tienen un aumento de 9.95%, debido principalmente a las obras por administración. 50 Luz eléctrica, aguas corrientes y gas. Acusan también aumentos en los valores de producción. 71 Transporte ferroviario. Ha sido incorporado a estos cuadros censales esta nueva agrupación, englobando los valores obtenidos para líneas, vía y obra, talleres, etc. 73 Comunicaciones. Acusa aumentos en general con respecto al año 1955. 84 Servicios personales de limpieza de ropa y fotografía. Mejora este año en cerca de 2 millones el valor de la producción.

Recaudación

Cuotas anuales de Privilegios Industriales		—
Anualidades de Patentes de Invención ...	$	18.455.00
Multas en Privilegios Industriales		—
Recargo del 50 o|o en Paten. de Invenc. .	"	155.00
Registro y Renovación de Marcas	"	182.150.00
Cambios de nombre (marcas)	"	2.550.00
Copias certificadas	"	455.00
Transferencias de Marcas	"	24.575.00
Transferencias de Patentes	"	615.00
	$	228.955.00

Debe señalarse que las cifras consignadas precedentemente no constituyen el total absoluto de las recaudaciones originadas por la Oficina, que, fácilmente podrían cuadruplicarse, si se incluyeran en ellas, lo producido por concepto de sellados, timbres, publicaciones, inscripciones, visaciones y legalizaciones de documentos extranjeros, etc.

Montevideo, enero 7 de 1958.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

La actividad del Instituto Geológico del Uruguay, durante el Ejercicio 1957, está condensada en la exposición que se formulan por sus distintas Divisiones.

SUBDIRECCION

Durante el Ejercicio 1957, la Subdirección ha estado en contacto con las diversas Divisiones de este Instituto, prestando su colaboración principalmente desde el punto de vista científico.

Es así que estudió para la División Hidrología y Perforaciones la ubicación de los sondeos para el abastecimiento de agua de las siguientes localidades: Colonia Alonso Montaño, Institutos Penales, Progreso, Balneario La Pedrera, Balneario Costa Azul, Young, Nico Pérez, Paso de los Toros, San José (Parque y Abasto), José P. Varela, Instituto Nacional de Colonización y Escuela Agronómica de Salto, etc.

Asimismo se estudiaron problemas de la misma índole para particulares siendo de citar las perforaciones en la

Estancia Cantonnet (Departamento de Maldonado), Estancia Palma (Departamento de Salto), Granja Mariano (Departamento de San José), etc.

Se dió fin a los trabajos en relación con la publicación de la carta geológica de nuestro país a escala 1.500.000 la cual está actualmente en prensa.

Se prepararon en colaboración con nuestro geólogo, Q. I. Juan C. Goñi, los originales para un boletín sobre Geología del Uruguay a publicar en el Ejercicio 1958.

Se colaboró con el mismo técnico en la publicación del Boletín N.o 36, sobre trabajos de su especialidad habiéndosele acompañado en todos sus estudios sobre el terreno.

Se preparó un pre-informe para la Compañía INLASA sobre las posibilidades de obtener minerales de hierro en nuestro país. A consecuencia de este trabajo ha sido encomendado a este Instituto el estudio del yacimiento de Cerro Mulero (Departamento de Treinta y Tres), habiendo preparado esta Subdirección los presupuestos y estudios previos a tal trabajo. Estas tareas se realizaron con la colaboración de nuestro geólogo J. C. Goñi.

Durante los meses de octubre y noviembre este Instituto recibió la visita del geólogo Boris Choubert del "Institut de Recherche Scientifique d'Outremer de Francia". Esta visita fué gestionada por la Delegación del Uruguay, al XX Congreso Geológico Internacional realizado en Méjico el año 1956, entre los que se contaba el suscripto.

El geólogo Choubert realizó, acompañado por el suscripto y el geólogo Goñi de este Instituto, una extensa gira por todo el país de cuyos resultados diera cuenta en una conferencia realizada en el Instituto a la terminación de su estadía.

De acuerdo a las instrucciones emanadas de la Dirección, se dió comienzo a una perforación profunda de estudio en Puntas de Zapallar (Departamento de Cerro Largo), a realizar en colaboración con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

En cumplimiento de estas tareas se recorrieron 55.000 kilómetros, utilizando diversos medios de locomoción.

TRABAJOS REALIZADOS POR EL DOCTOR GORDON H. JONES

(Contratado)

1. Relevamiento del mapa geológico de la parte occidental del Departamento de Canelones, especialmente en los alrededores de Las Piedras y Progreso.

2. Estudio de los recursos acuíferos de la zona de El Dorado y la delimitación de la gran falla de Canelones del Sur en los alrededores.

3. Viaje de estudios a la zona de Molles, Paso de los Toros y Rincón del Bonete.

4. Viaje de estudios a la zona de la cantera de Apolonia y las de Burgueño al Norte del Pueblo de Pan de Azúcar.

5. Viaje en compañía de un geólogo norteamericano visitante, para estudiar los recursos de minerales de manganeso y hierro en la zona de Minas de Corrales y Cerro Papagayo en el Departamento de Rivera y a "Bañado de Rocha", para investigar una denuncia sobre minerales de manganeso.

6. Viaje con un grupo de geólogos y geofísicos ingleses, a la zona del Este, Punta del Este, Pan de Azúcar, Piriápolis, etc.

7. Colaboración con la Imprenta Nacional durante las últimas etapas de la impresión del boletín y del mapa geológico de la mitad oriental del Departamento de Canelones, recientemente publicado.

8. Colaboración en la redacción y revisión del cuadro estratigráfico relacionado con la preparación del nuevo mapa geológico del país.

9. Colaboración en una mesa redonda sobre el tema "Las lavas del Uruguay" y en un ciclo de conferencias públicas dadas en el Instituto.

10. Colaboración en el estudio de los recursos nacionales de turba y las posibilidades de su explotación en gran escala, con el ingeniero R. Sijbolts, de Holanda, (perito de la Asistencia Técnica de las Naciones Unidas) e ingeniero Mario Gil del Instituto.

MUSEO

El Museo durante el año transcurrido desarrolló sus actividades internas en forma concordante con sus reducidas posibilidades presupuestales.

1. Se hicieron excursiones de estudios por los departamentos de Colonia y Soriano, preferentemente en las localidades de Punta Gorda, Palmitas y Asencio.

2. Se prestó el asesoramiento científico y técnico requerido por particulares y diversas Instituciones, para la determinación de materiales petrográficos, paleontológicos y mineralógicos.

2. Se atendieron a diversos grupos de estudiantes de Geografía y Física de varios Liceos, oficiales y particulares, de la Capital y del interior del país.

4. Se cumplió con lo dispuesto por el Decreto reglamentario de la Ley N.o 8158, en lo que se relaciona con la denuncia de restos fósiles en el territorio nacional.

5. Se prestó la colaboración requerida para el desarrollo de los trabajos prácticos correspondientes a Cursos de Geología y Palentología del Uruguay, de la Facultad de Humanidades y Ciencias y del Instituto de Profesores de Enseñanza Secundaria "Artigas".

6. Se prepararon, dentro de las posibilidades de existencia de material, colecciones de enseñanza requeridas por diversos Liceos y Escuelas de la Capital y del interior del país.

MEMORIA DE LA DIVISION GEOLOGIA ECONOMICA

Resumen de la actividad desarrollada por esta División durante el año 1957

1.o) La aplicación de la ley de Centros Poblados y sus disposiciones sobre fraccionamientos de tierras que exigen como medida previa el estudio geológico e hidrológico de los predios a fraccionar han hecho que numerosos interesados se hayan dirigido a este Instituto en busca de la información exigida. Los predios estudiados son los que corresponden a los siguientes padrones del Departamento de Montevideo, 91.879, 174.811, 42.370, 43.970, 60.676, 187.777, y 60.715.

2.o) En lo que se refiere al estudio de existencia y posibilidades de explotación de aguas subterráneas podemos citar:

A) Los estudios hidrológicos, que en colaboración con nuestro Servicio de Perforaciones, se hicieron con el fin de determinar la posibilidad de dotar de agua a algunas poblaciones del interior de la República.

B) Los estudios para determinar las posibilidades de agua en diversos establecimientos industriales y agropecuarios y en los casos de resultados favorables de los estudios se pasaron las conclusiones a nuestro Servicio de Perforaciones para la formulación de los presupuestos correspondientes a los trabajos a realizar para el alumbramiento y captación de las napas subterráneas.

C) La evacuación de las consultas que sobre el mismo tema realizaron el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, O.S.E., Banco Hipotecario, Dirección General de Institutos Penales y Ministerio de Defensa Nacional, en varias oportunidades.

3.o) En lo referente a estudios del subsuelo con diversos fines esta División ha realizado a solicitud de particulares y diversos organismos oficiales entre los que destacamos:

A) Perfiles geológicos de los sondeos realizados por nuestro Servicio de Perforaciones para la Dirección de Vialidad del M.O.P. en Puerto Romero. Esta clasificación geológica fué solicitada por dicha Dirección que está elaborando el proyecto de especificaciones para un llamado a concurso para proyecto y construcción de un puente sobre el Río Negro, en Puerto Romero, próximo a San Gregorio de Polanco.

B) Clasificación de la consistencia de los terrenos encontrados en algunas perforaciones realizadas por compañías particulares a solicitud de las mismas.

4.o) Los problemas técnico económicos más importantes que se trataron fueron:

A) En el problema del Petróleo Nacional a esta División le correspondió informar de lo absurdo de varias denuncias o posibles denuncias de hallazgo de vestigios del citado combustible líquido.

B) En relación con la industria extractiva de nuestro país se colaboró en varias oportunidades con nuestra Inspección General de Minas en trabajos de diversa índole.

5.o) Se completaron todas las etapas para la publicación del Mapa Geológico de la República que se encuentra en impresión en la Imprenta Nacional.

6.o) El Laboratorio de Técnica Mineralógica y Petrográfica bajo la dirección de su Jefe el Q. I. Hugo Tosi, realizó durante el año 1957 la cantidad de 79 análisis así distribuídos:

65 análisis de aguas.

14 análisis de minerales.

Comprenden estos análisis alrededor de 800 determinaciones, habiéndose también realizado diversas determinaciones cualitativas de consulta y asesoramiento en distintas oportunidades.

Se ha dado fin a la confección de las planillas de análisis de aguas por Departamento, según se había convenido oportunamente con la Dirección, habiéndose recopilado los

análisis efectuados desde la iniciación del registro respectivo (año 1915) hasta fines del año en curso.

De esta manera, contando la Dirección la División Geología Económica y el Servicio de Perforaciones con una copia cada uno de estas planillas, poseerán una fuente de información rápida y total sobre la calidad de las distintas aguas analizadas en este Laboratorio. En el futuro dichas planillas serán actualizadas anualmente incorporándose a ellas los nuevos análisis efectuados.

7.o) Trabajos realizados en Petrografía y Geología por el Q. I. Juan C. Goñi.

a) Informes Técnicos

Enero 11. Carmeta S. A. Naturaleza y composición de un abrasivo denominado "TRAWAL".

Enero 29. Petrografía de una muestra remitida por el señor Fonseca.

Febrero 8. Inspección a una denuncia de "combustible líquido" en Sierra de la Ballena. Informe efectuado en colaboración con el Ing. Angel del Castillo, Subjefe de la División.

Febrero 11. Informe sobre yacimientos de óxidos de hierro, a la firma INLASA, en colaboración con el Sub-Director Ing. Caorsi.

Marzo 11. Pedido de líquidos de índices de refracción para microscopía a la Casa Cargille.

Marzo 15. Petrografía de una muestra remitida por el señor Sención. 9.a Sección de Canelones.

Junio 1.o. Solicitud a México de muestras mineralógicas recogilas durante el 20 Congreso Geológico Internacional.

Junio 3. Examen óptico de 6 (seis) muestras de arenas remitidas por la Dirección General.

Junio 10. Informe sobre "derrames de lavas en nuestro país".

Agosto 17. Informe sobre una muestra extraída del fondo de la perforación de Bañado de Rocha.

Octubre 4. Sobre ocres nacionales. UNIT.

Octubre 10. Solicitud de llamado a licitación para una termobalanza automática tipo Chevenard.

Diciembre 4. Informe geológico-petrográfico para las balasteras del Uruguay.

b) Publicaciones Científicas

"El filón pegmatítico de los Cerros de San Juan (Departamento de Colonia)".

"Un nuevo mineral radiactivo del Cerro Dos Hermanos (Departamento de Maldonado)".

Estos trabajos motivaron la publicación del Bol. N.o 36.

Fuera de estos trabajos, se dictaron en este Instituto y en la Facultad de Humanidades y Ciencias, conferencias sobre:

"Algunos nuevos aspectos de nuestra Petrografía".
"Minerales radiactivos y ocurrencia en nuestro País".
"Calizas y mármoles del Uruguay".

DIVISION ADMINISTRATIVA

Esta División ha mantenido preferente atención al problema vital para el Instituto de los abastecimientos de maquinaria, herramientas y accesorios imprescindibles para el funcionamiento de sus equipos perforadores. La escasez de estos elementos de importación obligada,— ha colocado al Instituto en críticas condiciones para el cumplimiento de sus cometidos esenciales, habiéndose planteado en distintas oportunidades los perjuicios que para la salubridad nacional entrañaría la supresión de los alumbramientos de aguas potables en lugares donde no existe— otra fuente de aprovisionamiento.

Se ha logrado el despacho de una mínima parte de las mercaderías de importación, (cables y parte de tubería de acero); pero la parte esencial de la misma, se encuentra detenida, por cuanto no se ha conseguido de las autoridades competentes el mantenimiento del tipo cambiario que originalmente se fijó para esas importaciones y por cuyo monto, este Instituto pudo financiar con sus escasos recursos.

En el sentido expresado, se mantiene la misma situación crítica para el porvenir del Instituto que fuera expuesta en la "Memoria" del anterior Ejercicio.

La gestión de la División Administrativa, durante el Ejercicio que termina, en colaboración con la Dirección General y demás Divisiones, se caracterizó por la búsqueda de soluciones a los problemas económicos que afectan al Instituto, agravados últimamente por la demora en la percepción de los adeudos de las diversas instituciones públicas por servicios prestados, —principalmente a Organismos, que, como Obras Sanitarias del Estado, reflejan en nuestra economía sus dificultades para financiar las obras ya ejecutadas.

En resumen, el Instituto debe afrontar un doble problema: por una parte, la dificultad para proveerse de herramientas y materiales imprescindibles para el funcionamiento de sus equipos; y, por otra parte, la falta de recursos, principalmente por mora en los pagos de los servicios prestados a instituciones públicas, todo lo cual incide en la situación económico-financiera del Instituto, con caracteres críticos.

Por otra porte, la División Administrativa, procedió por Contaduría, a la liquilación y preparación de Estados, parciales o finales de 35 perforaciones particulares y 41 perforaciones para servicios públicos e instituciones oficiales.

El monto percibido por concepto de Depósitos para anticipos de gastos y saldos de perforaciones, alcanzó en el año 1957 a la cantidad de $ 400.589.39.

El movimiento de fondos de la Tesorería del Instituto, ha sido el siguiente:

Ingresos	$ 1.293.377.77
Egresos	" 1.291.915.81

El pago de planillas de jornales y gastos a los Campamentos de perforaciones, alcanzaron la suma de pesos 292.414.43 en 240 remesas postales, bancarias y en efectivo.

Con relación a la gestión general de Administración, se informaron numerosos expedientes de carácter diverso sometidos a su consideración y se cursaron oficios en número de 380.

Se realizó la liquidación de los presupuestos de sueldos y gastos; las planillas de jornales y gastos de campamentos extrapresupuesto, así como también se substanció todo lo relativo a licencias reglamentarias, médicas y extraordinarias; asignaciones familiares; becas y giras al exterior; etc., etc., del personal del Instituto.

SERVICIO DE PERFORACIONES

Al formular el informe de las actividades correspondiente al año 1956 este Servicio de Perforaciones debió destacar las dificultades con que tuvo que luchar para poder cumplir con sus funciones específicas. Durante el año que acaba de terminar esas dificultades han aumentado, por cuanto a pesar de las gestiones de las herramientas licitadas con fechas 29 de diciembre de 1955 y 10 de enero de 1956.

El Poder Ejecutivo ha compartido la preocupación del Instituto Geológico en procurar resolver esa situación, y con fecha 29 de abril de 1957 dictó un decreto por el cual autorizaba la importación de las herramientas y accesorios destinados al Servicio de Perforaciones. La escasez de divisas ha impedido hasta la fecha el cumplimiento del mencionado decreto por parte de las autoridades competentes; y en la actualidad, el Instituto Geológico del Uruguay se encuentra nuevamente realizando gestiones para lograr mantener la vigencia del decreto del 29 de abril.

Esta situación impide desarollar en debida forma la gestión del Servicio de Perforaciones, que a pesar de la dedicación y buena voluntad puestas de manifiesto por el personal no ha podido cumplir con las exigencias de las necesidades del país en materia de alumbramiento de agua.

El Servicio de Perforaciones del Instituto Geológico del Uruguay reitera una vez más la necesidad de que el suministro de herramientas y accesorios para el funcionamiento de sus equipos perforadores sea considerado como de primera necesidad, ya que las dificultades en su abastecimiento pueden acarrear graves consecuencias para el estado sanitario del país y para la economía nacional; la imposibilidad de atender la demanda de perforaciones, o la demora en cumplir con la ejecución de las perforaciones solicitadas, pueden ocasionar serios déficits en las disponibilidades de agua para el abastecimiento de poblaciones, escuelas, etc.; así como inconvenientes en la lucha contra las sequías en defensa de nuestras riquezas agro-pecuarias.

Refiriéndonos concretamente a la labor cumplida por el Servicio de Perforaciones durante el año 1957, puede afirmarse que, a pesar de las dificultades arriba indicadas que le han impedido aumentar sus posibilidades, se ha logrado totalizar una etapa bastante satisfactoria, similar en conjunto a las cumplidas en los últimos ejercicios, debiendo destacarse nuevamente que ha sido necesario suplir la falta de elementos y recursos materiales con una dedicación y atención constantes del personal.

Un detalle merece destacarse en la estadística de 1957, y es la circunstancia de que los catorce equipos perforadores que durante el año han estado dedicados a perforaciones para alumbramiento de agua subterránea, han alumbrado caudales en las 88 perforaciones en que se ha trabajado que han alcanzado la cifra total de 1.008.080

litros de agua por hora; con este caudal total de más de un millón de litros de agua por hora se supera ampliamente la cifra máxima establecida hasta la fecha, que lo había sido el año anterior con 762.340 litros por hora.

Durante el año 1957 se han dado por terminados los trabajos de perforaciones por estudio del subsuelo que se encontraban en ejecución en Artigas, Puerto Gómez y Bañado de Rocha, donde se alcanzaron profundidades de 1081m50, 1180m00 y 702m20 respectivamente. Actualmente se están instalando sendos campamentos de estudio en Puntas de Zapallar (Depto. de Cerro Largo), y en La Bolsa (Depto. de San José).

Otras perforaciones de estudio que pueden citarse son las ejecutadas en Queguay (Depto. de Paysandú) para la determinación del espesor de mantos calcáreos, por cuenta de la ANCAP, y los que por cuenta de este mismo organismo, y con una finalidad semejante se encuentran en ejecución en campos del Sr. Ramón Ricci, en el Departamento de Lavalleja.

También deben citarse las catorce perforaciones para estudio de las fundaciones de las instalaciones para trasbordo de mineral de manganeso, ejecutadas en la zona franca de Nueva Palmira, por cuenta de Corporación Navíos (Sucursal Uruguaya), y que merecieron una conceptuosa nota de elogio de dicha compañía; así como las doce perforaciones para estudio del subsuelo en el predio donde levantará su sede el Banco Hipotecario del Uruguay.

En lo que tiene relación con las perforaciones para alumbramiento de agua, debe darse cuenta que se ha continuado con el Plan de Obras de Abastecimiento de Agua Subterránea aprobado por el Directorio de Obras Sanitarias del Estado, habiéndose trabajado en 21 perforaciones en las 13 localidades cuyo detalle aparece en el cuadro que se inserta más adelante.

También se han atendido trabajos de perforaciones para alumbramiento de agua subterránea encomendados por organismos del Estado, como el Instituto Nacional de Colonización, y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; así como por particulares que ven en la capacitación técnica del Instituto Geológico del Uruguay una garantía efectiva para la solución de sus problemas hidrológicos.

Sintetizando la labor realizada por el Servicio de Perforaciones durante el año 1957, debe expresarse que se han perforado en total 3502m15, en un total de 144 perforaciones. El caudal total de agua aforado alcanza a 1.008.680 litros por hora, en un total de 88 perforaciones para el alumbramiento de agua, que han totalizado 2693m70 perforados con ese objeto, lo que da un rendimiento medio por perforación de 11.450 litros de agua por hora; y una profundidad media en las perforaciones para agua de 30m60. Los equipos de bombeo para aforo de caudales y extracción de muestras de agua para análisis han funcionado durante 5.398 horas.

En el cuadro que sigue figura un resumen de los trabajos que durante el año 1957 ha realizado el Servicio de Perforaciones divididos en los siguientes grupos:

A) Perforaciones para alumbramiento de agua subterránea destinada al servicio público.

B) Perforaciones para alumbramiento de agua subterránea destinada a organismos oficiales.

C) Perforaciones para alumbramiento de agua subterránea destinada a establecimientos particulares.

D) Reacondicionamientos.

E) Bombeos.

F) Perforaciones para estudio del subsuelo.

PERFORACIONES POR AGUA

	Sondeos	Metros perforados	Horas de bombeo	Caudales horarios aforados — Litros
Servicios Públicos —				
Piriápolis	2	26.00	414	18.000
Punta del Este	2	54.20	248	32.000
Río Branco	1	15.20	233	5.200
Guichón	1	125.20	93	2.500
Atlántida	1	—	257	32.000
La Floresta	1	28.50	562	51.000
San Javier	1	47.50	319	14.000
Progreso	4	100.20	688	12.200
Barra de Maldonado	3	24.50	115	22.000
Rivera	1	84.00	376	30.000
Young	1	63.70	104	9.300
Paso de los Toros	2	93.00	308	20.100
José Pedro Varela	2	73.00	125	5.000
Organismos Oficiales —				
Instituto Nacional de Colonización:				
Colonia Antonio Rubio	21	523.50	166	141.900
Colonia Alonso Montaño	1	35.70	31	14.700
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal —				
Escuela Rural N.o 42 (Colonia Viñar)	1	25.00	170	2.000
Escuela Granja N.o 40 (Artigas)	1	40.50	42	6.600
Escuela Granja N.o 33 (Javier de Viana)	1	52.00	41	10.800
Concejo Departamental de San José —				
Parque Rodó	2	65.70	66	22.200
Matadero Municipal	1	35.80	29	6.600
Usinas y Teléfonos del Estado —				
Usina "José Batlle y Ordóñez"	1	40.40	16	3.300
A. N. C. A. P. —				
Planta de Combustibles	2	116.00	16	4.500
La Bolsa	1	1.80	—	—
Establecimientos Particulares —				
Carlos M. Amaro (Daymán)	5	119.05	71	18.900
José F. Daprile (San José de Carrasco)	1	36.00	77	15.800
Médica Uruguaya	1	51.80	11	26.000
Cantegril S. A. (Pinares de Atlántida)	1	23.00	117	21.000
José D. Landa (Salto)	1	37.00	14	16.000
Francisco Fazio (Pando)	1	30.00	17	3.600
Celina S. de Obiaga (Salto)	1	29.00	15	6.000
Yatch Club (Puerto del Buceo)	1	18.00	7	3.000
Julio Plottier (Rincón del Cerro)	1	41.40	21	880
Jorge Vivo (La Paloma)	1	61.80	128	66.000

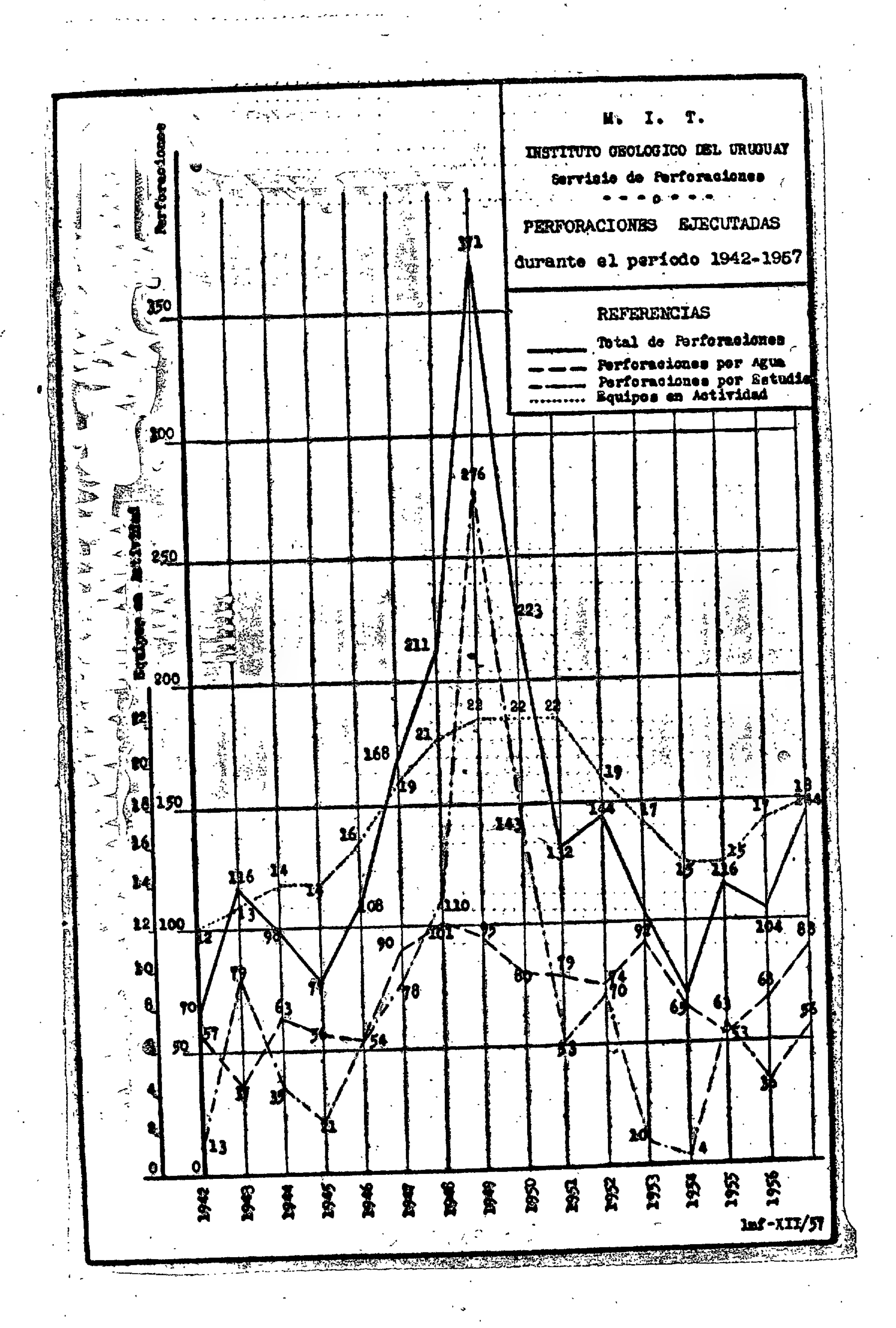
PERFORACIONES POR ESTUDIO

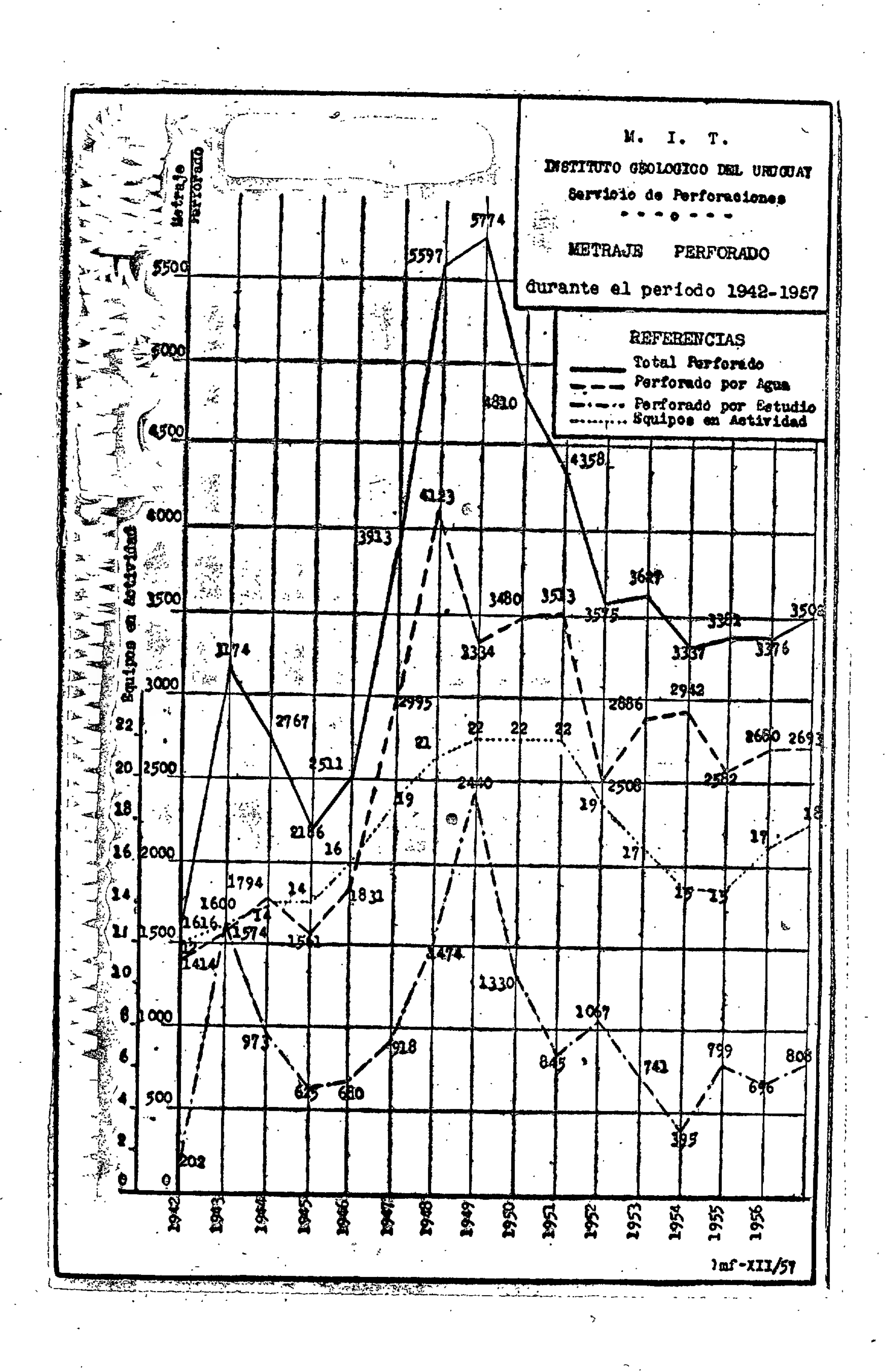
	Sondeos	Avance metros	Profundidad total metros
Artigas	1	—	1.081.50
Puerto Gómez	1	—	1.180.00
Bañado de Rocha	1	73.05	702.20
Queguay (A. N. C. A. P.)	24	351.90	773.50
Nueva Palmira (Corporación Navíos)	14	129.15	129.15
Banco Hipotecario del Uruguay	12	150.35	150.35
Lavalleja (A. N. C. A. P.)	3	104.00	104.00
Totales	56	808.45	—

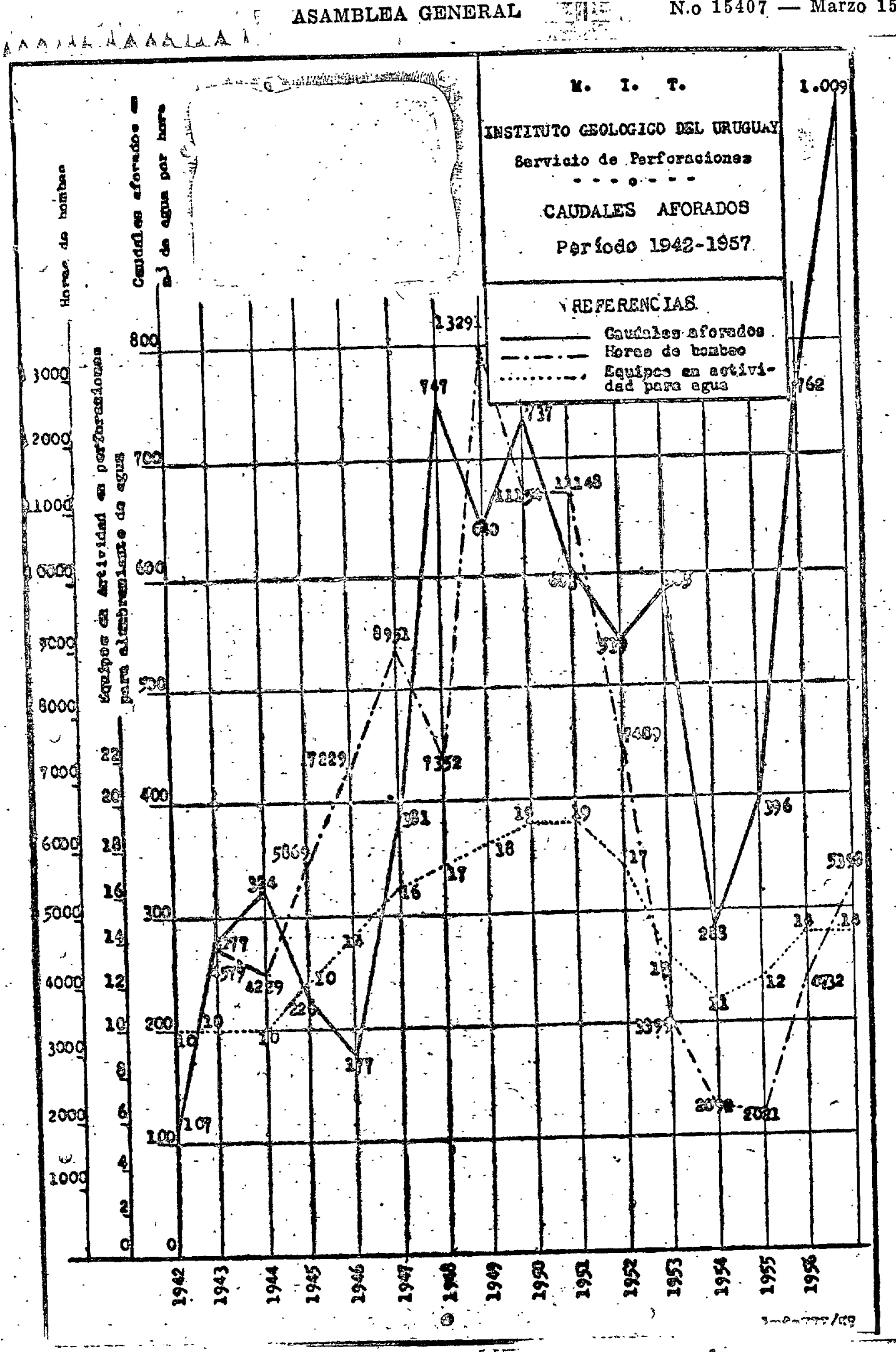
A continuación se agregan algunos diagramas estadísticos relacionados con la actividad del Servicio de Perforaciones del Instituto Geológico del Uruguay; en estos diagramas se ha representado algunos aspectos del movimiento del Servicio de Perforaciones desde el año 1942 hasta la fecha distribuidos en la siguiente forma:

1) Número total de perforaciones, por agua y por estudio.
2) Metraje total perforado, por agua y por estudio.
3) Caudales de agua aforados, y horas de bombeo.

	Sondeos	Metros perforados	Horas de bombeo	Caudales horarios aforados Litros
Cromograf	1	64.00	15	14.000
Catalina S. de Castaño (Salto)	1	30.00	30	7.200
Cervecerías del Uruguay	2	68.95	58	9.300
Nicanor Amaro (Daymán)	1	36.00	10	6.800
Hermann Weissmann (Ruta 1, kilómetro 34)	2	72.10	47	152.000
Agustín Cantonnet (Abra de Perdomo)	1	25.20	15	3.400
Juventus	1	33.80	20	11.000
Ruben Martínez Méndez (Salto)	1	23.50	15	2.900
Ney T. Bordenave (Nueva Hespérides)	1	14.00	41	4.800
Rosa L. de Calleriza (Ruta 1, kilómetro 45 1/2)	1	30.00	10	30.000
Aristóbulo Ortega (Carrasco)	1	27.50	34	8.800
Victorio Mariano (Libertad)	1	45.00	14	18.000
A. Parietti Stirling (Algorta)	1	25.70	14	15.800
Leopoldo Otero Torrens (Itapebí)	1	14.90	—	—
Jorge Mailhos (Rincón de Albano)	1	16.00	—	—
Reacondicionamientos —				
Estancia La Rábida	1	48.00	49	—
José D. Daprile (San José de Carrasco)	1	—	—	—
Bombeos —				
Estación La Floresta	1	—	108	—
Aparicio Saravia y Rafael	1	—	21	31.600
Totales	88	2.698.70	5.398	1.008.680


M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Servicio de Perforaciones
PERFORACIONES EJECUTADAS
durante el período 1942-1957
REFERENCIAS
Total de Perforaciones
Perforaciones por Agua
Perforaciones por Estudio
Equipos en Actividad
Perforaciones
Equipos en Actividad
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
Imf-XII/57


M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Servicio de Perforaciones
METRAJE PERFORADO
durante el período 1942-1957
REFERENCIAS
Total Perforado
Perforado por Agua
Perforado por Estudio
Equipos en Actividad
Metraje Perforado
Equipos en Actividad
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
Imf-XII/57



INSPECCION GENERAL DE MINAS

En el correr del año se han tramitado licencias de exploración, concesiones provisorias, concesiones definitivas, sus correspondientes servidumbres, denuncios de minas abandonadas, autorizaciones de retiro de minerales y numerosos registros de industrias extractivas así como el cobro de cánones de superficie y producción y el de multas, a los que no han cumplido con las disposiciones legales vigentes.

La Oficina, en cumplimiento de su cometido técnico legal, atendió infinidad de consultas formuladas por personas o instituciones interesadas en el estudio, explotación o beneficio de los diversos elementos minerales de nuestro país, o en la importación de aquellos que se admite que no existen en el territorio nacional.

En marzo de 1957 se proveyó el cargo de Escribano Encargado del Registro de Minas, lo que permitió evacuar las consultas legales que se han hecho por parte de las personas que acuden a esta Oficina, así como informar en el aspecto legal en todos los asuntos que deben ser resueltos en base a una opinión de esta disciplina.

Estadística de la Producción Extractiva Nacional

Se continúan presentando solicitudes de registros de industrias extractivas y cambios en los titulares de actuales explotaciones. Además, se han otorgado nuevas licencias de exploración y concesiones provisorias. Los interesados envían con regularidad sus informaciones estadísticas, con las que se confecciona la Estadística de la Producción de las industrias extractivas.

Esta estadística sigue presentando valores aproximados, por cuanto las informaciones que suministran los industriales no pueden ser verificadas en cuanto a su exactitud, dada la situación de la Oficina, carente de personal inspector suficiente para revisar las labores de exploración, concesiones provisorias en trámite o ya otorgadas, concesiones definitivas y casi doscientas canteras y areneras inscriptas en el Registro de Industrias Extractivas, tarea que a su vez se ve dificultada por la carencia de locomoción o viáticos sustitutivos.

La cifra de registro de canteras y areneras se ha visto aumentada rápidamente bajo el texto del Art. 90. del Reglamento de Policía y Seguridad Mineras (Decreto 21|IX|954), con lo que aún se hace más evidente la escasez de

personal inspector que sufre esta Oficina y de la organización que correspondería darle a la parte vital de esta División: la inspectiva.

Además, se estudia en la actualidad otras soluciones para obtener mayor fidelidad en las cifras que contiene la Estadística de Producción Mineral.

No obstante los defectos anotados precedentemente, estas cifras son elocuente expresión de la importancia de las industrias extractivas en la economía nacional.

Cánones y Derechos Mineros

Durante este ejercicio, la Inspección General de Minas ha liquidado por concepto de derechos de licencia de exploración, cánones de superficie, cánones de producción y multas, la cantidad de $ 8.574.34 (ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centésimos), que se descomponen así: por derechos de licencia de exploración $ 650.00; por Cánones de superficie $ 529.22; por cánones de producción $ 7.200.00; por multas pesos 194.68. Es de hacer notar que estas sumas ya han sido hechas efectivas en su totalidad.

Labor Inspectiva

La inspección técnica de canteras, areneras, licencias de exploración, concesiones provisorias y minas, ha estado a cargo del Ingeniero Jefe Inspector, del Ayudante Técnico, de un Capataz y de un Oficial Segundo Administrativo que prestó su colaboración efectuando muchas inspecciones las cuales produjeron un buen número de nuevos registros de canteras y areneras.

Cada vez se hace más imprescindible que la Inspección General de Minas cuente con un cuerpo de inspectores adecuado a las funciones que le exige el Código de Minería y los decretos reglamentarios de éste.

Pese a la situación expuesta, en el correr del año se ha realizado once inspecciones, habiéndose obtenido que una nueva cantidad de explotaciones se ponga dentro de las condiciones reglamentarias.

Fuera de esta tarea, el personal inspector ha debido producir en el correr de este año numerosos informes en asuntos de su incumbencia, sin tomar en cuenta infinidad de intervenciones solicitadas "in voce" por los interesados que concurren a la Inspección General de Minas.

Es evidente que se requiere con urgencia la presencia de más personal de Inspección y de Registro para lograr así una mayor eficiencia y un más acentuado contralor técnico y jurídico.

Laboratorio Técnico Minero

Hasta la fecha el Laboratorio Técnico Minero ha sido atendido por el Ingeniero Jefe Inspector y el Ayudante Técnico, por cuanto carecemos de personal adscripto a su servicio. Esta situación ha impedido el normal desarrollo de sus funciones, por cuanto las tareas de aquel personal fuera del laboratorio, le han dejado muy poco tiempo para dedicárselo. No obstante, se ha hecho una nueva adquisición de equipo que permite realizar más funciones en menos tiempo y con mayor precisión, habiéndose realizado una investigación de envergadura en el transcurso de este año.

M. I. T.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Inspección General de Minas

ESTADISTICA DE PRODUCCION MINERAL

CANTERAS Y ARENERAS

Sustancias	Trimestres 1.o	2.o	3.o	4.o	Totales
Arena (Ton.)	266.531	170.720	180.145	125.371	742.767
Marmol (Ton.)	441	467	395	580	1.883
Piedra Caliza (Ton.)	232.874	128.872	164.551	210.895	737.192
Piedra Bruta (Ton.)	30.947	17.283	24.976	26.471	99.677
Piedra en Bloques (Ton.)	62	88	98	27	275
Pedregullo (Ton.)	24.029	25.282	43.891	26.785	119.987
Gravilla (Ton.)	5.833	5.069	8.147	5.272	28.321
Arena de Cantera (Ton.)	6.574	7.773	8.935	9.710	32.992
Balasto (Ton.)	111.545	103.642	112.524	18.735	346.446
Arcilla Plástica (Ton.)	—	—	—	—	—
Arcilla Refractaria (Ton.)	32.989	30.228	32.295	40.825	136.337
Cuarzo (Ton.)	18	—	7	17	42
Feldespato (Ton.)	28	25	74	44	171
Mica (Ton.)	—	—	—	—	—
Ocre (Ton.)	—	—	—	—	—
Cordones (mts. lineal)	193m.10	495m.93	1.860	2.479	5.028m.03

MINERIA

Sustancias	1.o	2.o	3.o	4.o	Totales
Talco	327	308	374	412	1.421
Roca Aluminífera	15	30	24	18	87
Caliza Dolomítica	4.169	3.309	3.066	212	10.756

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

Los informes anuales de los Departamentos en que administrativamente está dividido el Instituto Nacional del Trabajo ponen en evidencia la intensa labor cumplida durante el año 1957.

La función de policía del trabajo que las leyes atribuyen al organismo ha sido atendida tanto en el Departamento de Montevideo como en los demás Departamentos del país con resultados cuya importancia debe apreciarse necesariamente en función de los elementos y recursos disponibles.

La función de mediación y concialización en los conflictos del trabajo, sea para prevenirlos, sea para solucionarlos o reparar sus efectos hasta donde ha sido posible, ha sido llenada sin pausa durante todo el año.

No siempre el juicio de las partes interesadas es favorable a los resultados alcanzados o a los procedimientos puestos en práctica, pero los reiterados requerimientos de intervención de los servicios del Instituto por una u otra parte o por ambas, evidencian que el juicio más general atribuye una gran importancia a la gestión del Instituto como elemento moderador o de acercamiento.

El asesoramiento prestado al Ministerio y al Poder Ejecutivo queda documentado en centenares de informes, asesoramientos y dictámenes producidos en expedientes o notas en los que se debatieron o debaten los más diversos asuntos técnicos y administrativos y los resultados de ese asesoramiento quedan confirmados por la general aprobación superior prestada a esos informes, asesoramientos y dictámenes.

El asesoramiento a empleadores y trabajadores prestado durante el año 1957 ha guardado adecuada relación con la labor cumplida en la materia en años anteriores.

Durante el año el Instituto editó el importante trabajo "Estadística de Salarios" que comprende el período 1952-1956, trabajo que ha sido objeto de generales y elogiosos comentarios y que significa un valioso aporte al estudio de los problemas laborales y sociales especialmente al problema del salario.

Las sucesivas modificaciones legislativas al régimen de licencias anuales impusieron al Instituto una labor extraordinaria que podría expresarse en cifras comparando el número de comunicaciones autorizadas en 1956, de 16.950, con el número de las autorizadas en 1957, de 22.795 o sea 5.845 comunicaciones más. Pero no se limitó a esa expresión en cifras el evidente recargo de tareas, sino también en la necesidad de, prestar un mayor asesoramiento a empleadores y trabajadores para resolver problemas planteados a diario en número elevado, producir informes sobre el alcance de las diversas leyes dictadas en la materia, proyectar sus reglamentaciones y poner en práctica las mismas leyes con los cambios de sistemas o de soluciones que ellas impusieron.

El carácter de ley de emergencia de la última ley emitida al respecto, indica que todavía habrá de exigirse al Instituto, en el curso del año 1958, una atención preferente a ese importante y debatido problema.

Las elecciones de Consejos de Salarios, de Consejos Paritarios, de Consejos Directivos de Cajas de Asignaciones Familiares y de otros organismos de administración o justicia laboral han reclamado a los funcionarios administrativos y de inspección del organismo un esfuerzo constante y destacado con una absoluta economía de gestión.

La labor reseñada en lo que se ha expresado y que surgirá más ampliamente del estudio sintético por Departamentos ha sido llevada a cabo dentro del panorama de precariedad de elementos. de medios y de instrumentos jurídicos que es de conocimiento notorio.

Departamento Administrativo

La labor de este Departamento en el curso del año 1957 debe ser especialmente destacada por la publicación del trabajo "Estadística de Salario" y por la redacción del proyecto de "Libro de Salario" para el contralor de las leyes de salarios y para el conocimiento de importantes índices de la actividad laboral.

El primero ha sido antes objeto de comentario pero cabe señalar que su realización exigió la obtención, estudio y sistematización de datos sobre la recaudación de las Cajas de Asignaciones Familiares en todo el país.

El segundo fué objeto de estudio y aceptación por parte del Poder Ejecutivo que envió a esa Asamblea General el correspondiente proyecto de ley.

Algunos datos escogidos del informe anual del Departamento ilustran sobre su actividad en forma objectiva:

Multas cobradas 2.144.
Monto de las multas cobradas $ 106.208.00.
Impuestos, planillas y libretas $ 65.622.76.
Multas tramitadas (expedientes) 3.977.
Expedientes varios 6.072.
Rendiciones de cuentas trimestrales 4.
Rendición de cuentas anual 1.
Estampillas de recaudación distribuídas $ 154.414.95.
Valores entregados $ 25.390.50.

Departamento Inspectivo

Contratación (Recaudación) $ 12.676.12.
Trabajo a Domicilio (Conciliaciones) 223.
Trabajo a Domicilio (citaciones) 296.
Trabajo a Domicilio (informes verbales) 620.
Trabajo a Domicilio (informes escritos) 31.
Trabajo a Domicilio (libretas registradas) 1.857.
Trabajo a Domicilio (registro de dadores) 274.
Trabajo a Domicilio (comunicaciones de altas y bajas 1.172.
Trabajo a Domicilio (intimaciones) 48.
Trabajo a Domicilio (actas de hechos) 24.
Trabajo a Domicilio (registro de planillas) 71.
Trabajo a Domicilio (inspecciones) 187.

Control

Expedientes entrados y salidos, 5.209; Actas de intimación, 3.268; Actas de hechos, 2.154; Actas de informes, 555.

Comisiones Mixtas

PANADERIAS

Sesiones, 29; Infraciones, 113; Inspeciones, 235; Expedientes, 180; Multas aconsejadas, $ 16.240.00.

TRANSPORTE

Diferencias de salarios pagados, $ 15.678.86.

Se estudió y atendió el funcionamiento de varios Consejos Paritarios, se intervino en numerosos conflictos individuales y colectivos y se aplicaron varias multas por infracción.

La solución del conflicto general de los ómnibus interdepartamentales, fué dada por el Convenio colectivo de 6 de marzo de 1957.

TEXTILES

Se efectuaron 151 inspecciones; se estudiaron reclamos por diferencias de salarios, reconocimiento de categorías, pago de jornales de vacaciones, despidos, etc.

Las cantidades pagadas por intervención específica de este Servicio alcanzaron a $ 6.432.97.

CUERO

Se realizaron 105 inspecciones en establecimientos de los Grupos 8-A, 8-B y 8-C y se atendieron reclamaciones por suspensiones, despidos, diferencias de salarios, jornales de vacaciones, etc., pagándose por intervención de este Servicio $ 4.894.73.

GASTRONOMICOS

La Comisión Mixta y los Inspectores adscriptos a este Servicio efectuaron 143 inspecciones y se atendieron reclamaciones por los más diversos conceptos.

La cantidad pagada por intervención directa de este Servicio alcanzó a $ 36.948.82.

Las Comisiones Mixtas establecidas para el contralor del cierre uniforme del comercio, en general, y de florerías en particular fueron atendidas por el Departamento Inspectivo durante todo el año.

Las inspecciones realizadas por diversos conceptos alcanzaron a 12.592 y se labraron 5.977 actas de hechos y de intimción.

Las Inspecciones de Zona del Centro y Norte y del Noroeste cumplieron una intensa labor documentada en los cuadros estadísticos elaborados por ambas y que integran la Memoria Anual del Instituto.

El acierto de la creación de estas Inspecciones de Zona, con funciones de supervisión en grupos de Departamentos ha sido ampliamente evidenciado en el período a que se refiere el presente Mensaje.

La intervención de dichas Inspecciones de Zona y de las Inspecciones Departamentales dependientes, a través de datos que no han podido ser completos, se ha traducido en el pago a trabajdores por diversos conceptos (salarios, diferencias de salarios, jornales de vacaciones, indemnizaciones), de la cantidad de $ 167.394.74, suma de los parciales conocidos incluídos en informes anuales.

La suma de las cantidades pagadas por mediación de servicios inspectivos de acuerdo a datos parciales suminstrados llega en consecuencia a $ 231.386.12 y dá una idea de efectividad del servicio de inspección en la función de amigable composición de las partes.

Departamento de Prevención de Accidentes

Durante el año terminado, este Departamento del Instituto se encargó de la organización de la Exposición Viajera de Seguridad Industrial, expresión de la actividad de la Administración de Cooperación Interamericana del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

El Departamento se encargó de todos los trámites, obtención de locales, instalaciones eléctricas, etc., con la valiosa cooperación de la U.T.E., del Museo Pedagógico, del Cuerpo de Bomberos y de otras organizaciones nacionales públicas y privadas.

También sus funcionarios tomaron a su cargo las charlas explicativas que comprendieron 9.000 estudiantes industriales, liceales, escolares, obreros y público.

La exposición estuvo a cargo de su Director el reputado técnico norteamericano Ingeniero John W. Welch ampliamente conocido en nuestro medio por sus anteriores servicios al Gobierno del país, al Banco de Seguros del Estado y al Instituto Nacional del Trabajo.

Igualmente el Departamento participó en el Congreso de Seguridad realizado en la ciudad de Minas.

Durante el año dió preferencia a la tarea típica de policía de trabajo en el campo de la prevención de accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

También preparó durante el año importante material didáctico y un folleto titulado "Accidentes del Trabajo" de 120 páginas que con la colaboración de la Universidad del Trabajo se espera terminar y difundir a la mayor brevedad.

La creación de la Comisión Mixta de Prevención de Ac-

cidentes en la Construcción y los resultados ya alcanzados señalan la labor del Departamento.

El programa de prevención de accidentes en la Estiba portuaria es otra expresión de su trabajo.

Los frutos de ambas realizaciones serán apreciados, a no dudar, en el curso del año 1958.

Los funcionarios del Departamento representaron al Ministerio y al Instituto en numerosas Comisiones asesoras e informativas.

La labor se extendió al interior en visitas de funcionarios a Mercedes, Colonia, Paysandú, Rincón de Baygorria, Rincón del Bonete, Colonia Suiza y Minas.

La labor en síntesis de cifras seleccionadas se aprecia del siguiente modo:

Inspecciones varias, 595.
Denuncias y órdenes especiales, 86.
Investigación de accidentes, 164.
Actas de hechos, 285.
Inspecciones Ley N.o 5.032, 248.
Infracciones Ley N.o 10.004, 52.
Infracciones otras leyes, 82.
Actas de intimación, 310.
Informes producidos, 230.
Autorización de demoliciones, 154.
Autorización de balancines, 12.
Inspecciones de barcos, 328.

Departamento Jurídico

El Departamento Jurídico del Instituto (Asesoría, Defensoría y Reclamaciones) ha evacuado consultas y prestado asesoramiento a la Dirección General así como a empleadores y trabajadores.

Varios funcionarios prestan asesoramiento en juicio o en función procuratoria amistosa en las oficinas del Instituto.

La realización de audiencias pedidas por los trabajadores por despido, suspensiones, salarios, etc., dió lugar a llenar 2.600 formularios de reclamación.

Los informes escritos fueron 115 solamente en la parte relativa a defensoría y procuración.

La cantidad cobrada por los trabajadores judicial y extra judicialmente en los primeros 11 meses del año por intervención de este Servicio llegó a $ 45.368.00.

La Sección Reclamaciones, especializada en la aplicación delas tarifas de salarios mínimos y cuya gestión ha sido destacada muchas veces, es la base para la acción del Instituto en el campo del contencioso-administrativo.

El siguiente cuadro estadístico comparativo de los años 1956 y 1957 es la mejor expresión de la labor cumplida:

SECCION RECLAMACIONES SALARIOS

Gráfica Comparativa año 1956-1957

AÑO 1956

Reclamaciones interpuestas	Diferencias abonadas	Testimonios expedidos	Expedientes en sección	Citaciones postales	Formularios Usina	Reclamos pendientes	Diferencias abonadas diarias	Expedientes Entrados	Expedientes Salidos
1.482	$ 105.447.40	516	116	6.185	836	208	$ 421.79	703	856

AÑO 1957

Reclamaciones interpuestas	Diferencias abonadas	Testimonios expedidos	Expedientes en sección	Citaciones postales	Formularios Usina	Reclamos pendientes	Diferencias abonadas diarias	Expedientes Entrados	Expedientes Salidos
2.081	$ 241.275.45	759	62	9.750	1.265	65	$ 804.25	1.162	1.216

Julio A. Prat
Jefe Sección-Abogado

Como se había expresado anteriormente pueden sumarse a esta altura del Mensaje las cantidades percibidas o recuperadas por los trabajadores como resultado de la intervención de los distintos servicios del Instituto.

La cifra total de los datos conocidos y compilados es de $ 518.029.57, es decir, más de medio millón de pesos.

Los Departamentos de Trabajo de los países más adelantados destacan muy especialmente en sus estadísticas e informes las cantidades de dinero recuperadas por los trabajadores por salarios impagos, salarios pagados con insuficiencia, jornales de vacaciones, indemnizaciones por despido, etc.

Para un país pequeño como el Uruguay, la cifra alcanzada por el Instituto Nacional del Trabajo en 1957 tiene una importancia intrínseca y comparativa muy destacada.

SECRETARIA GENERAL DE LOS CONSEJOS DE SALARIOS

La Memoria de la Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios pone en evidencia la intensidad de la tarea que han debido cumplir dicha Secretaría General y las Inspecciones Departamentales de Trabajo en esa función de asistencia a los órganos de justicia laboral en materia de salarios. tarea cumplida por la primera con muy limitado personal y por las Inspecciones Departamentales que, en general, están teóricamente a cargo de un Inspector y un Auxiliar pues ese es el promedio general de funcionarios de las Inspecciones Departamentales de Trabajo.

Los laudos, laudos complementarios y resoluciones interpretativas fueron 94 en Montevideo y 62 en los demás Departamentos del país, o sea un total de 156 fallos cuya redacción casi total ha estado a cargo del Instituto a través de esos servicios.

Solo en las oficinas de la Secretaría General de Consejos de Salarios se efectuaron en el período considerado (diciembre 1956-noviembre 1957), 651 reuniones de Consejos de Salarios, a las que deben agregarse las efectuadas en los Departamentos de los que no se dispuso de datos.

El total de citaciones a Miembros de Consejos de Salarios y asesores fué en Montevideo de 8.015.

Los Consejos instalados en Montevideo fueron 64 en el período mencionado.

Para el cumplimiento de esta función de asistencia y asesoramiento a los Consejos de Salarios así como para el cumplimiento de las múltiples y delicadas funciones confiadas al Instituto, se están presentando como urgentemente imprescindibles una serie de medidas de orden presupuestal que hagan posible en el futuro el desenvolvimiento de estos servicios ante necesidades y exigencias crecientes.

De lo expuesto en materia de institución y funcionamiento de Consejos de Salarios puede extraerse una conclusión exacta de la tarea cumplida por el Instituto Nacional del Trabajo en la materia y en especial por la Secretaría General de Consejos de Salarios y el Tribunal de Elecciones de Consejos de Salarios y Paritarios.

División Secretaría

La División Secretaría y sus Secciones han cumplido la siguiente labor expresada en cifras:

Secretaría:

Notas confeccionadas, 980.
Circulares, 11.
Ordenes del día, 61.
Expedientes tramitados (aproximado), 32.000.

Depacho y Archivo:

Carpetas iniciadas, 4.842.
Expedientes nuevos, 15.087.
Expedientes tramitados, 69.420.
Informes evacuados, 518.
Notas cursadas, 25.
Planillas nuevas, 5.367.
Citaciones cursadas, 742.
Agregación de expedientes, 1.580.
Sellados y timbres repuestos, $ 308.20.

Documentos de Contralor:

Comunicaciones de licencia anual revisadas y autorizadas, 22.795.
Cambios de horarios, 2.054.
Trámites de clausura, 575.
Planillas renovadas, 15.752.
Planillas nuevas expedidas, 5.367.
Planillas de trabajo rural, 2.220.
Libretas de trabajo a domicilio, 2.169.
Registros de trabajo a domicilio, 388.
Informes producidos, 1.149.
Notas elevadas, 160.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

La actividad del Correo queda condensada en la siguiente información:

Movimiento operado en las distintas dependencias de la Dirección General de Correos en el año 1957

SECRETARIA GENERAL

Expedientes registrados, 15.428.
Expedientes tramitados, 30.425.
Notas, Circulares y Telegramas, 7.820.

DIVISION PERSONAL

Expedientes tramitados, 8.818.
Expedientes entrados, 9.201.
Expedientes informados, 2.137.
Partes Médicos, 5.365.
Notas expedidas, 1.850.

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Teneduría de Libros:

Notas y Asuntos varios tramitados, 6.187.
Producidos a rentas generales, $ 4:821.793.99.
Imputaciones, 1.767.

Sección Presupuesto:

Asuntos tramitados, 1.497.
Notas tramitadas, 675.

Sección Liquidaciones:

Expedientes tramitados, 8.108.
Ordenes de pago redactadas, 284.

Sección Rendición de Cuentas:

Asuntos tramitados, 85.
Notas tramitadas, 586.
Notas pasadas, 224.
Comprobantes examinados, 14.641.
Despachos Tesorería escriturados, 720.

Sección Intervenciones:

Operaciones de ingresos registradas, 18.226.
Operaciones de egresos registradas, 14.992.
Asuntos tramitados, 933.
Informes producidos, 111.
Notas tramitadas, 63.
Cheques minutas extendidos, 14.

Sección Entrada:

Asuntos tramitados, 14.428.

Sección Cuentas Corrientes:

Cuentas registradas, 1.030.
Asuntos tramitados, 1.284.
Notas remitidas, 93.

Sección Archivo:

Asuntos tramitados, 306.

Sección Cuentas Internacionales:

Cuentas formuladas y aceptadas, 443.
Asuntos tramitados, 813.
Informes producidos, 633.

Sección Cuentas de Servicio Aéreo:

Asuntos recibidos, 1.021.
Asuntos diligenciados, 1.038.
Informes formulados, 510.
Solicitud de liquidación de cuentas por, $ 1.569.9[illegible].
Cuentas en franco oro aceptadas por $ 877.775.
Cuentas en franco oro aceptads pagar m|n. 53.69[illegible]

DIVISION GIROS POSTALES

Pagados, 98.022.
Expedidos, 443.444.
Externos expedidos, 1.403.
Externos pagados, 506.
Expedientes tramitados, 905.
Notas formuladas, 1.720.
Notas recibidas Interior, 835.
Contratos sociales y estatutos de Sociedades Anónimas estudiados, 18.
Mandatos estudiados, 32.
Supletorias de pago extendidas, 150.
Firmas registradas existentes, 6.600.
Telegramas cursados y recibidos por razones de servicio con las oficinas, 8.500.

COMISION DE CERTIFICACIONES MEDICAS

Expedientes por carnet de salud, 113.
Expedientes traslados por razones salud, 145.
Enfermos enviados a Salud Pública, 10.
Días licencia concedida (Consultorio y Domicilio 48.555.
Licencias de 30 a 60 días incluídas en el número de días anterior, 14.319.

INSPECCION GENERAL

Asuntos entrados, 6.843.
Notas efectuadas, 1.379.
Informes producidos, 1.219.
Sumarios diligenciados, 60.

DIVISION CORREOS

Recepción de correspondencia hasta el 30 de noviembre

Correspondencia ordinaria

Sacos procedentes del exterior vía marítima, 90.632.
Sacos procedentes del interior vía terrestre, 96.686.
Sacos procedentes del exterior e interior, (Vía Aérea), 18.415.
Total, 205.733.
Paquetes procedentes del interior vía terrestre, 3.861.
Paquetes recibidos por vía aérea, 9.867.
Total, 13.728.

Expedición de correspondencia hasta el 30 de noviembre
Correspondencia ordinaria (Expedición al Exterior):

Sector Aéreo: Sacos, 11.208.
Sector Aéreo: Paquetes, 7.444.
Sector Aéreo: Piezas, 2.829.800.

Correspondencia certificada (Expedición al Exterior):

Sector Aéreo: Sacos, 10.500.
Sector Aéreo: Paquetes, 8.450.
Sector Aéreo: Piezas, 889.155.
Valor Declarado (desde su reiniciación 15|10|57), 350.
Correspondencia expedida vía superficie, Sacos, 33.540.

Correspondencia certificada (Expedición al Exterior):

Sector Francas: Cartas, 10.765.950.
Cartas vía aérea, 42.500.
Cartas vía aérea s|sobretasa, 246.500.
Impresos, 18.770.550.
Muestras s|valor, 20.000.
Circulares, 220.000.
Oficios, 85.000.

Papeles de Negocio, 13.000.
Correspondencia diplomática, 3.500.

Correspondencia certificada

Vía aérea, 47.454.
Piezas tramitadas, 1.674.940.

Correspondencia distribuída por carteros de la Capital

Vía aérea (Cartas, impresos, muestras s|valor, papeles de negocios y oficios, 413.787.
Vía superficie (Cartas, impresos, muestras s|valor papeles de negocio y oficios 3.969.761.

DIVISION TESORERIA

Cobros efectuados en la Tesorería General de la Nación, $ 8.209.368.55.
Recaudado (dentro y fuera del Instituto) $ 4.320.195.86.
Cobro de letras del Servicio Intnal., $ 201.496.19.
Depósitos efectuados en el Banco República, pesos 4.329.966.15.
Pagos por ventanilla, $ 1.873.334.44.
Pago de Sueldos, $ 6.525.278.18.
Despachos al Interior, $ 347.882.46.

DIVISION ENCOMIENDAS (Sección Central)

Encomiendas recepcionadas para el exterior, 2.863.
Encomiendas expedidas para el exterior, 2.643.
Sacos remitidos al exterior, 534.
Encomiendas devueltas del exterior, 18.
Cheques contra reembolso, 27.339.
Cheques contra reembolso pagados, 16.618.
Importe Cheques pagados, $ 550.400.08.

Sección Exterior

Endas. entradas, 17.914.
Endas. salidas, 14.358.
Endas. al interior, 378.
Reexpedidas, 2.402.
Permisos, 11.363.
Revisaciones en depósito, 2.000.
Revisaciones en visturía, 18.400.
Cobro por bonificaciones internacionales, $34.257.48.
Cobrados por almacenajes y derechos postales, pesos 36.282.60.

Encomiendas al Interior

Recibidas en ventanilla c|r., 36.992.
Recibidas en ventanilla tasa, 13.800.
Porte pago, 11.769.
Tránsito interior Suc. y Distritos T. y PP. C|R, 5.346.
Recibidas del Interior PP, T y C|R., 10.641.
Total con aplicación decreto 31|10|47, 86.335.

COMISION DE COMPRAS

Pedidos tramitados, 732.
Ordenes de compras, 688.
Licitaciones tramitadas y adjudicadas, 16.

DIVISION VALORES

Entrada de valores al Depósito Gral., $ 4.606.693.50.
Salida de valores del Depósito Gral., $ 4.469.720.00.
Remesas al interior, $ 1.123.512.30.
Libretas recomendadas expedidas, 1.145.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Este Organismo ha continuado, en la medida que sus medios presupuestales se lo permiten, el cumplimiento de los cometidos que le asigna la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, tratando de superar sus dificultades de desenvolvimiento económico por deficiencia de dotación presupuestal con un ajuste interno de sus diferentes servicios, logrado a expensas del sacrificio y contracción de su personal de todas las categorías. Existe un proyecto de reestructuración de este organismo, en el que se trata de suplir las deficiencias derivadas de la imperfección de la misma ley de creación e introducir las reformas que los años de experiencia aconsejan, tanto desde el punto de vista de la condición jurídica del mismo, como de su estructuración interna y planificación racional de las diversas funciones. Este proyecto, elevado en su oportunidad, no ha podido todavía ser objeto de un detenido estudio y remisión para su sanción legislativa.

Reorganización contable

El problema que mayor atención mereció —por razón de su gravitación en la estabilidad financiera— fué el de la reorganización del Departamento de Contabilidad, continuando los esfuerzos ya iniciados en el anterior ejercicio y remediar los atrasos y desorganización producidos anteriormente como consecuencia de la situación creada por una investigación parlamentaria y una intervención, con los efectos perturbadores consiguientes caracterizada especialmente por la necesidad en que estuvo el escaso personal de facilitar datos e informes a los investigadores resintiéndose con ello el cumplimiento de sus tareas normales, lo que se sintió en forma más sensible en el Departamento de Contabilidad, el más afectado por la investigación y que además carecía de dirección por estar vacante el cargo de Contador y no hallarse un profesional que se interesase en ocuparlo, dado su pequeña dotación presupuestal ($ 480.00 mensuales). En el presente ejercicio ya entró en funcionamiento el Equipo de Contabilidad mecánica, adquirido por el organismo, con resultado que garantiza ampliamente la situación al día de todo el movimiento.

El Consejo de Subsistencias lleva actualmente al día todas sus registraciones, habiéndose elevado oportunamente el balance general del ejercicio anterior, el que arrojó un moderado superávit y ha preparado un balance de saldos y estimación de resultados al 30 de noviembre de 1957, que acusa igual resultado satisfactorio, permitiendo vislumbrar que al cierre del ejercicio 1957 (al 31 de enero de 1958) se hayan podido cumplir las finalidades de precios testigos sin desmedro del capital del organismo, acrecentado con una cifra moderada.

Se han formulado declaraciones juradas trimestrales de Subsidio a los Fertilizantes y de Presupuesto y Recaudación Administrativa.

El Consejo de Subsistencias se encuentra igualmente al día en el pago de sus aportes a la Caja de Jubilaciones y ha depositado con toda regularidad los reintegros del Servicio de Deuda, descuentos del 1 o|o y multas.

En resumen, la situación de este Consejo en su aspecto administrativo contable, se encuentra prácticamente al día.

Actividad Comercial

La actividad del Departamento Comercial del organismo ha intensificado el ritmo de años anteriores, pudiendo resumirse en la siguiente forma:

Las importaciones de artículos de consumo, principalmente alimenticios, realizada en el correr del año, representan en su monto un 126 o|o de aumento con respecto a las realizadas en el ejercicio anterior, y pudo ser aun mayor este aumento de no haberse experimentado dificultades para la adjudicación de divisas por parte del Contralor de Exportaciones e Importaciones para algunas adquisiciones en el exterior proyectadas por el Consejo y autorizadas por decreto del Poder Ejecutivo.

El total, Costo y Flete Montevideo de dichas importaciones ascendió a un total de U$S 2:804.993.13 por un equivalente en moneda uruguaya de $ 6:469.872.04 importe de que el Banco de la República deberá acreditar por reliquidación de Papas para Consumo, según decreto de 28|XI|957, la suma de $ 217.923.62.

Por concepto de seguros se pagaron premios al Banco de Seguros del Estado por $ 42.117.56.

Licitaciones Públicas

En el mismo ejercicio se han efectuado 48 llamados a Licitación Pública. Hasta la fecha, aunque quedan en poder del Tribunal de Cuentas de la República algunos asuntos en trámite, no ha sido observado ningún procedimiento, por aquel alto cuerpo.

Se han efectuado 12 pedidos de precios, especialmente para adquisiciones pequeñas con destino a material de Ferias u Oficina, conservación de productos en cámaras frigoríficas y venta de mercaderías no aptas para el consumo o envases vacíos.

La situación creada por el cierre del cercado cambiario ha repercutido sensiblemente en el final del ejercicio, deteniendo el ritmo de sus compras en el exterior.

Abastecimiento de papas para consumo

El abastecimiento de este importante artículo de primera necesidad ha sido una constante preocupación del

organismo que ha tratado siempre de armonizar las adquisiciones en el exterior con las etapas de la producción nacional, de modo que la afluencia de aquellas no cause perturbaciones en la comercialización de estas últimas. Con tal propósito se ha tratado de sincronizar las importaciones con los períodos de zafra nacional, lográndose con ello un abastecimiento estable, con excepciones levísimas provocadas en algunos casos por dificultades en la consecución de los fletes, atrasos en las llegadas de vapores y otras imprevisibles y no imputables al organismo.

Las adquisiciones de papa de la cosecha nacional se distribuyen en la siguiente forma:

	kilogramos
Cosecha de Salto (1956-57)	754.690.00
Cosecha de verano (1957)	5:346.080.00
Cosecha otroño Salto (1957)	8:695.588.00
Cosecha otoño, Río Negro	16.585.00
Cosecha otoño, Soriano	81.727.00
Total papa nacional	14:894.670.00

Las importaciones de papa fueron las que siguen:

Argentina	2:905.520 kgs.
Sudafricana	304.440 "
Española	8:695.348 "
Dinamarquesa	3:074.145 "
Holandesa	948.780 "
Total de papa importada ..	15:928.233 kgs.

Otras importaciones importantes:

Huevos (procedencia argentina) 20.000 cajones de 30 docenas.

Limones (procedencia argentina) 714 cajones son un total de 147.840 unidades.

Azúcar, 10.000 toneladas.

Actividad del Departamento de Costos

No obstante el déficit de personal que este Departamento viene experimentando, ha realizado una tarea de cuya importancia puede dar idea aproximada, la siguiente nómina de estudios y trabajos realizados:

Estudios de Costos:

Se realizaron los siguientes estudios de costos:

1) Actualización y nuevos costos de producción y venta de arroz tipo japonés.

2) Estudio del activo fijo de la Compañía del Gas y de las normas administrativas que regularían en el futuro las relaciones de la Casa Matriz y la Compañía de Montevideo y estudio de costos del gas y confección de las nuevas tarifas a fijar para los distintos tipos de consumo (1).

3) Actualización de los costos de gas.

4) Costos de fabricación de aceite.

5) Costos de arpillera.

6) Actualización de costos de producción y comercialización de harina de trigo para consumo interno.

7) Costos de importación de papas.

8) Costos de elaboración de pan. Se actuó integrando la Comisión Asesora designada por el Poder Ejecutivo, alcanzando estos trabajos una duración de 7 meses, habiéndose procedido al estudio exhaustivo de la producción de 15 establecimientos, previo el estudio estadístico de las producciones de todos los establecimientos de la capital proporcionado por este Organismo.

Investigaciones:

Se procedió a efectuar los siguientes trabajos:

1) Sobre precios de venta de carne (exp. Nros. 10-11-4022).

2) Sobre aumentos experimentados por el costo de distribución de leche de Conaprole (exp. N.o 389).

3) Sobre contralor de ventas de azúcar (exp. Nros. 1463-2538-5592) en las firmas R. Zerboni (La Cosechera) Samuel Mejlovitz y Reguero Hnos., respectivamente.

4) Sobre motivos de aumentos en el precio de las bolsas de papel Kraft ante las firmas Pamer S. A. y C.I.C.S.S.A. (exp. 1022).

5) Sobre precios de fariña ante la firma Taranco y Cía S. A. (exp. 1805).

6) Sobre solicitud de aumento por suba del papel, presentada por las fábricas de portland (exp. 1022).

7) Sobre aumentos en el precio de la yerba en Cía Oleaginosa Uruguaya S. A., Carrau y Cía. S. A., Yerbatera Uruguaya S. A., y Saint Hnos. (exp. Nros. 3245, 3314, 2460, 2558).

8) Sobre costos de fabricación de escobas (exp. 4982).

9) Sobre costos de producción de harina (exp. 6731).

10) Sobre pan y harina (exp.6690).

11) Sobre subsidios de harina (exp. 6697).

12) Sobre precios de pasas de higo (exp. 7630).

13) Sobre precios de venta de caños sin costura ante la firma CINOCA S. A. (exp. 7076).

14) Sobre modificaciones en el precio del pan ante la firma Gianola y Cía Ltda (exp. 4901).

Subsidio sobre harina para panificación

Se procedió a la liquidación y elevación de la planilla de subsidios complementaria final.

Subsidio a los Fertilizantes

(Decreto del Poder Ejecutivo de 24|I|57)

Se efectuó contralor y liquidación de las ventas de fertilizantes subsidiados, verificándose 16.683 formularios de abaratamiento correspondiente a 8 fábricas autorizadas. De los mismos resultó una venta de kgs. 58.009.081 aconsejándose pagos por concepto de subsidio por un total de $ 2:791.303.52.

Maquinaria Agrícola

(Decreto del Poder Ejecutivo de 12|VII|956)

Durante el ejercicio se prosiguió efectuando contralor de las declaraciones de ventas y ubicación de maquinaria agrícola, con la colaboración de las Jefaturas de Policía del Interior.

Neumáticos

Se mantuvo el contralor a cargo del Departamento sobre importación de cubiertas libres de derecho, informándose 7 expedientes en los que cabía exención.

Congelación de Precios

(Decretos del Poder Ejecutivo de 12|XII|56, 17|X|57, 22|XI|57 y 12|X|57)

Se recibieron las declaraciones juradas de existencias y precios de venta ordenados por los decretos de referencia las que alcanzaron a una cifra no inferior a 7.000, debiéndose proceder a su inmediata clasificación y verificación mediante inspecciones que a la fecha exceden de 400, comprobándose decenas de infracciones. En estas tareas se actuó y se sigue actuando a la fecha en algunas oportunidades con personal del Departamento y en otras en colaboración con personal de la Inspección General del Organismo.

Movimiento de la Sección Tesorería

El movimiento de la Sección Tesorería se distribuye en la siguiente forma:

Mes	Entradas	Salidas
Saldo 31|XII|56 ..	" 75.822.75	
Enero	" 1:462.688.47	$ 1:439.785.24
Febrero	" 2:562.059.63	" 2:450.479.65
Marzo	" 3:108.028.80	" 3:119.801.71
Abril	" 4:441.824.99	" 4:456.991.34
Mayo	" 5:583.393.60	" 5:644.583.39
Junio	" 4:728.421.18	" 4:541.252.55
Julio	" 3:945.568.83	" 4:155.775.10
Agosto	" 2:321.639.57	" 2:331.806.02
Setiembre	" 1:880.037.69	" 1:793.286.08
Octubre	" 1:769.688.78	" 1:776.272.27
Noviembre	" 1:744.522.03	" 1:837.262.85
Diciembre	" 1:672.347.49	" 1:564.258.71
Saldo para el 1|1|58	—	" 184.488.85
	$ 35:296.043.76	$ 35:111.554.91
	$ 35:296.043.76	$ 35:296.043.76

(1) En estos estudios se actuó en comisión con funcionarios técnicos de la Dirección de Industrias durante un lapso aproximadamente de cuatro meses.

Venta Testigo - Ferias

Las ventas testigo, por intermedio de sus Ferias, han constituído especial preocupación de este Consejo, que ha aumentado sus renglones de artículos especialmente con el queso nacional, poniendo este producto al alcance de las clases populares con precios razonables, estimulando las producciones locales, y valorizándolas por medio de sus compras directas en las Ferias de Productores del interior del país. En el correr del año, las ferias de Subsistencias han cumplido diez años desde su iniciación, siendo éste el más gráfico testimonio de su importancia, arraigo y popularidad.

Todo el engranaje del organismo, Comisiones Departamentales, Sub-Comisiones locales, Comisiones Vecinales etc., continúa integrándose paulatinamente, a medida que las circunstancias y el cúmulo de problemas que absorbe completamente el tiempo del Consejo Honorario que lo preside, permiten; dedicar atención a esta actividad. Los cometidos que permanentemente cumple este Consejo, más los que diariamente se le acumulan, rebasan en mucho las posibilidades de su escaso personal, así como los recursos que su Presupuesto le asigna. Las tareas importantísimas que constituyen su normal engranaje son realizadas por un personal experto, capaz y honesto, pero insuficiente y cuyas remuneraciones no corresponde a las que se perciben en organismos de importancia similar dentro de la Administración. No obstante ello, el Consejo de Subsistencias está haciendo frente a su misión con espíritu de sacrificio y patriotismo ejemplares, a la espera de que su reestructuración proyectada le dé por fin los medios para el mejor cumplimiento de su tarea en el contralor de los precios y vigilancia de los intereses de la población consumidora.

DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

La Dirección y Administración del "Diario Oficial" continuó desarrollando durante este año, en general, la misma actividad que el año 1956, intensificándola y perfeccionándola, en algunos aspectos, de acuerdo a sus posibilidades.

"Diario Oficial"

Esta publicación diaria ha continuado apareciendo con toda regularidad, en ediciones de 4.500 ejemplares de 48 hasta 112 páginas, con sus dos índices trimestrales.

Cabe destacar que en esta publicación, que llega hasta los lugares más apartados del país y hasta los países más alejados del nuestro, se insertan de inmediato todos los documentos que se reciben para su divulgación.

En el corriente año, hasta el 30 de noviembre, se han insertado en nuestro diario 103 leyes, 670 decretos, 2.644 resoluciones, 524 acuerdos, 145 mensajes, 133 laudos de Consejos de Salarios, 39.228 avisos y además las versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

"Diario Oficial" es una publicación de profusa circulación dentro y fuera del País.

"Registro Nacional de Leyes y Decretos"

En el presente año se ha reeditado el Registro Nacional de Leyes y Decretos, de 1948, que contiene 199 leyes, 470 decretos y 105 resoluciones, totalizando con sus cuatro índices 1895 páginas; también en este lapso se reeditó el tomo de 1950 que contiene 222 leyes, 426 decretos y 101 resoluciones, con un total de 1984 páginas.

El volumen correspondiente a 1956 editado en el correr de este año, de 2.000 páginas y conteniendo 94 leyes, 358 decretos y 108 resoluciones, fue puesto a la venta el día 25 de marzo de 1957, o sea a los 84 días de finalizado el año 1956.

En estos momentos el personal técnico de la oficina trabaja en la preparación de las reediciones 1924 y 1949 y en la impresión del tomo correspondiente a 1957, que esperamos terminar en los primeros días del mes de marzo próximo.

PUBLICACIONES REALIZADAS

Datos al 30 de noviembre de 1957

Leyes promulgadas

Ministerio del Interior

Enero 17. — Se suspenden, con excepciones, los desalojos de arrendatarios buenos pagadores. "D. O." 6|2|957.

Mayo 28. — Se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del Embajador de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. "D. O." 11|7|957.

Octubre 3. — Se prorrogan los plazos establecidos para la renovación de fotografías en las credenciales cívicas. "D. O." 21|10|957.

Noviembre 28. — Se modifica la ley 12.341, pensión a doña Edda Demarco de Audiffred. "D. O." 6|12|957.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Febrero 14. — Se aprueban los contratos de Préstamos y de Garantía suscritos por la Administración General de las Usinas Eléctricas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. "D. O." 28|2|957.

Mayo 23. — Se aprueba un Convenio Cultural con Israel. "D. O." 12|7|957.

Agosto 22. — Se eleva a la categoría de Embajada la representación en la República Federal Alemana. "D. O." 13|9|957.

Setiembre 19. — Se aprueba el Tratado Comercial y Convenios con Checoslovaquia. "D. O." 2|10|957.

Ministerio de Hacienda

Enero 3. — Se conceden franquicias para la construcción y mejora de viviendas y se amplían facilidades para otorgamiento de préstamos por el Banco Hipotecario. "D. O." 23|1|957.

Enero 8. — Se crean recursos para el Presupuesto General de Gastos. "D. O." 17|1|957.

Enero 31. — Se aprueba el Presupuesto General de Sueldos y Gastos. "D. O." 2|2|957.

Enero 31. — Se autoriza a disponer de una suma a la Caja de Pensiones Militares para la adquisición y mejoramiento del ex edificio del Centro Militar. "D. O." 13|2|957.

Abril 22. — Se faculta a la Cooperativa de Consumos, Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú, para hacer retenciones de los sueldos a sus afiliados. "D. O." 21|5|957.

Setiembre 6. — Se autoriza al Banco Hipotecario a emitir títulos y se dan facilidades para el fomento de la construcción. "D. O." 16|9|957.

Octubre 8. — Se modifican disposiciones de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal respecto a inembargabilidad de los depósitos, inversiones de la Institución, préstamos a Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales, construcción y adquisición de propiedades y se fija el monto de las sumas depositadas que están exentas de los impuestos a las herencias, legados y donaciones. "D. O." 28|10|957.

Noviembre 28. — Se mantiene el límite de la cuenta corriente que el Poder Ejecutivo tiene con el Banco de la República. "D. O." 7|12|957.

Ministerio de Defensa Nacional

Enero 3. — Se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a caucionar títulos para conceder préstamos para viviendas a sus afiliados. "D. O." 11|1|957.

Junio 27. — Se autoriza la salida de los buques "Artigas" y "Montevideo" para transportar una dotación de cadetes militares a los festejos a celebrarse en la Argentina. "D. O." 6|7|957.

Julio 2. — Se declara que no son aplicables a los integrantes de las Fuerzas Armadas dos disposiciones de la ley 12.376 "D. O." 10|7|957.

Agosto 22. — Se autoriza la salida del país de aviones de la Fuerza Aérea Militar para asistir a los festejos del Paraguay. "D. O." 3|10|957.

Setiembre 6. — Se autoriza la salida de Fuerzas Armadas para concurrir a los festejos de Santa Ana de Livramento, Brasil. "D. O." 3|10|957.

Setiembre 6. — Se autoriza la salida del país a una Compañía de Infantería para participar en festejos de Yaguarón, Brasil. "D. O." 3|10|957.

Noviembre 21. — Se incorporan como Servicios Auxiliares los de Trasmisiones del Ejército y la Marina. "D. O." 29|11|957.

Noviembre 28. — Se concede pensión a los causahabientes de los Cadetes Néstor Frutos y Carlos Coitinho. "D. O." 6|12|957.

Noviembre 30. — Se autoriza a conferir el grado de Comandante de Adminsitración a don Julio A. González. "D. O." 19|12|957.

Ministerio de Obras Públicas

Octubre 17. — Se llama a concurso de proyectos y licitación de obras para la construcción del puente sobre el Río Negro en San Gregorio de Polanco. "D. O." 8|11|957.

Noviembre 19. — Se da un plan de obras a realizarse en la Villa de Bella Unión, Artigas. "D. O." 30|11|957.

Noviembre 30. — Se crean gravámenes para cubrir obligaciones presupuestales de AFE. "D. O." 21|12|957.

Noviembre 30. — Se autoriza ampliación Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944 abastecimiento agua potable en Lascano. "D. O." 14|12|957.

Agosto 22. — Se designa "Antonio D. Lussich" el tramo de la carretera que pasa por las sierras de Punta Ballena. "D. O." 30|8|957.

Noviembre 30. — Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas restaurar poblado Isla Mala. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30. — Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para construir viviendas en Santa Lucía para ocupantes del barrio inundable El Caimán. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30. — Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para la construcción de viviendas para la leprosería del Ministerio de Salud Pública. "D. O." 14|12|957.

Ministerio de Salud Pública

Enero 3. — Se autoriza al Ministerio a vender un terreno al Club Atlético Sparta de Minas para mejorar al Centro Departamental de Salud Pública. "D. O." 23|1|957.

Setiembre 24. — Se modifica decreto-ley 10.384, estableciendo el período de reelecciones de las autoridades directivas de las Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica. "D. O." 18|10|957.

Octubre 15. — Se autoriza a otorgar una suma a la Sociedad de Tisiología y Enfermedades del Tórax, para gastos de publicación de unos cursos especiales. "D. O." 22|10|957.

Octubre 22. — Se otorga suma a la Sociedad Ginecotocológica para gastos del II Congreso Uruguayo de Ginecotología, a realizarse en Montevideo. "D. O." 28|10|957.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Enero 3. — Se establece que las utilidades del Frigorífico Nacional se destinarán a cubrir déficit anteriores y a distribuir beneficios entre su personal. "D. O." 11|1|957.

Enero 3. — Se modifica el plazo acordado para efectuar balneaciones en los establecimientos infectados de garrapata. "D. O." 11|1|957.

Enero 31. — Se dispone que "Conaprole" podrá enajenar sus inmuebles para mejoramiento, instalación y ampliación de las usinas. "D. O." 13|2|957.

Abril 30. — Se autoriza una emisión de títulos de deuda destinada a la expropiación de tierras y sus mejoras, que ocupen los habitantes de la Colonia Uruguaya de Paysandú. "D. O." 4|5|957.

Mayo 28. — Se establecen normas para el préstamo de semillas de trigo a los agricultores. "D. O." 10|6|957.

Junio 4. — Se prorroga el plazo para determinados desalojos rurales. "D. O." 15|6|957.

Julio 2. — Se estructura un plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria. "D. O." 8|7|957.

Octubre 15.— Se designa con el nombre de "Alberto Boerger" el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". "D. O." 23|10|957.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Enero 15.— Se modifican las leyes 10.421 y 11.885, estableciéndose un nuevo régimen de horarios para los Bancos privados, del Estado e instituciones similares. "D. O." 21|1|957.

Febrero 12.— Se fijan remuneraciones para los trabajadores de tambos remitentes a "Conaprole" y se crea una Comisión para controlar y solucionar los problemas de trabajo. "D. O." 20|2|957.

Marzo 1.o. — Se suspende la vigencia de la Ley 12.353 y se modifica la aplicación de disposiciones referentes a la licencia anual para empleados y obreros de la industria y comercio. "D. O."' 14|3|957.

Agosto 15.— Se instituye el Carnet de Trabajo para la industria de la construcción y ramas anexadas, se crea Comisión y se establecen obligaciones de las Cajas de Asignaciones Familiares. "Diario Oficial" 9-9-957.

Setiembre 26. — Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a otorgar un préstamo a los trabajadores desocupados de la Sociedad A. de I. Laneras, (Sadil). "D. O." 2|10|957.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Enero 3. — Se denomina Escuela Profesional "Doctor José Martirené" a la Colonia de Educación Profesional. "D. O." 28|1|957.

Enero 3. — Se autoriza a la Universidad de la República a disponer de sus economías. "D. O." 14|1|957.

Enero 3.— Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a efectuar descuentos en los sueldos de los afiliados a la Federación Uruguaya del Magisterio. "D. O." 14|1|957.

Enero 3.— Se otorga pensión graciable a doña María Teresa Lumaca de González e hijas. "D. O." 21|1|957.

Enero 10.— Se autoriza una suma para solventar los gastos del VI Congreso Americano de Educadores. "D. O." 24|1|957.

Enero 10.— Se otorga pensión graciable a doña María E. Baracco de García Pintos e hijo. "D. O." 28|1|957.

Enero 10.— Se otorga pensión graciable a doña Reina Margarita Ellebori de Rosa e hijos. "D. O." 28|1|957.

Enero 10. — Se otorga pensión praciable a doña Dilia Ferrando de Falco. "D. O." 28|1|957.

Enero 10.— Se otorga pensión graciable a doña Margarita Viejobueno de Muñoa. "D. O." 28|1|957.

Enero 24.— Se otorga pensión graciable a don Juan Esteban Isbarbo. "D. O." 4|2|957.

Febrero 12.— Se aumentan las pasividades, fijándose las fechas en que comenzará a regir la escala con porcentajes y se establece la asignación mínima para los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. "D. O." 23|2|957.

Febrero 12.— Se aumentan las pasividades, fijándose las fechas en que comenzará a regir la escala con los porcentajes, se modifican disposiciones ampliándose el otorgamiento del Beneficio de Retiro y se fijan los montepíos para los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. "O. D." 23|2|957.

Febrero 12.— Se autoriza una suma para solventar los gastos de la conmemoración del II Centenario de la fundación de la ciudad de Salto. "D. O." 25|2|957.

Mayo 23.— Se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble destinado al Sodre, y se autoriza a contratar un préstamo para mejoras, obras de construcción, etc. "D. O." 13|6|957.

Julio 2.— Se modifican y amplían disposiciones referentes a la suspensión en el ejercicio de su profesión a los escribanos. "D. O." 10|7|927.

Julio 2.— Se declaran feriados con motivo de la declaratoria de Mercedes como Ciudad y Capital, se acuerda licencia especial a los funcionarios nacidos en Soriano y se autoriza la emisión de sellos conmemorativos. "D. O." 10|7|957.

Julio 2.— Se eleva a Punta del Este a la categoría de ciudad, se declaran feriados por su cincuentenario como pueblo, se acuerda licencia a los funcionarios nacidos en Maldonado y se autoriza la emisión de sellos conmemorativos. "D. O." 10|7|957.

Agosto 8.— Se elevan las pensiones a causahabientes de las víctimas del pesquero "Isla de Flores". "D. O." 2|9|957.

Setiembre 9.— Se prorroga la ley 12.374 que suspende lanzamientos contra arrendatarios buenos pagadores y se dispone la remisión de informes sobre desalojos y precios de alquiler por el Poder Judicial. "D. O." 9|9|957.

Setiembre 12.— Se autoriza suma para los gastos que demande la inscripción cívica y padrón electoral. "D. O." 23|9|957.

Setiembre 12.— Se declara que una incompatibilidad para abogados y|o escribanos no alcanza a los que ya estaban actuando en determinadas oficinas. "D. O." 23|9|957.

Setiembre 17.— Se otorga subvención para una reunión científica a la Asociación L. Americana de Ciencias Fisiológicas. "D. O." 1|10|957.

Setiembre 20.— Se declaran feriados para Maldonado por su bicentenario, se acuerdan licencias a los funcionarios nacidos en ese Departamento y se autoriza emisión de sellos conmemorativos. "D. O." 25|9|957.

Setiembre 20.— Se declaran feriados para Guichón por el cincuentenario de su fundación y se acuerdan licencias a los funcionarios nacidos en esa localidad. "D. O." 25|9|957.

Octubre 17.— Se designa con el nombre de Luisa Blanco Acevedo de Soca la Escuela N.o 125 de 2.o Grado de Canelones. "D. O." 25|10|957.

Noviembre 19.— Pensión a doña María Bravo de Quiroga. "D. O." 19|12|957.

Noviembre 28.— Pensión a doña Alicia C. P. de Pollero. "D. O." 6|12|957.

Noviembre 30.— Otorga una subvención a la Primera Convención N. y Primeras Jornadas Int. de Profesores Universitarios. "D. O." 11|12|957.

Noviembre 30.— Autoriza a funcionarios civiles que debieron jubilarse por ley 9.940 solicitar la reforma de sus pasividades a los sueldos fijados por la ley 11.923. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30.— Modifica disposición de la ley 11.020 referente al cálculo de la pasividad sobre base del último sueldo de los funcionarios judiciales. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30.— Establece afiliados Caja J. Civiles que hubieran acumulado a su pasividad sueldos de actividades docentes podrán renovar sus cédulas jubilatorias y acumular ambas pasividad docente. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30.— Instituye una disposición de la ley N.o 12.128 referente a la forma de establecer presupuesto

anual Caja Jubilaciones Profesionales Universitarios. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30.— Declaran computables a los efectos jubilatorios los períodos por desocupación de los trabajadores de barracas de lanas. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30. — Se declaran comprendidos en un régimen jubilatorio especial a los maquinistas, fogoneros y conductores de coches motores de la Administración de Ferrocarriles. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30.— Establece un régimen para los empleados y obreros Frigorífico Nacional puedan computar su jubilación los períodos en que hayan estado a la orden de la empresa. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30.—Incluye a los telegrafistas etc., en un régimen jubilatorio especial otorgado por ley 9.940 "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30.— Incluye en un régimen las Cuidadoras de Asistencia Familiar de Alienados dependientes de Salud Pública. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30.— Concede pensión al Dr. José Martirené. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30.— Concede una pensión a doña Elvira de Vizcay de Dufort y Alvarez. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30 — Concede pensión a doña Blanca Pesquera de Giuri e hija. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30.— Pensión a doña María Augustina Otero de Schroeder. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30. —Concede pensiónn a doña Ventura Ureta de Pereira Nuñez. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30.— Concede pensión a doña Aída Olivera de Abdo. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30.— Concede pensión a doña Carmen Nair Páez de Lorenzo y Ferreria. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30.— Concede pensión a doña Octavia Flores. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30. — Concede pensión a doña Olga Bukel de Cheda. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30.— Concede pensión a doña Olga Angela Bélgica Iriarte de Avila. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30. —Concede pensión a doña María Vallejos de Leites e hijos. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30. — Concede pensión a la viuda e hijos de Armando Granoche. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30 —Concede pensión a doña Carolina Detomasi. "D. O." 14|12|957.

Noviembre 30.— Concede pensión a doña Angela Lucia Vespa. "D. O." 14|12|957.

Clasificación de las publicaciones realizadas correspondientes al poder Ejecutivo:

	Cant.	Total
Ministerio del Interior:		
Leyes	4	
Decretos	35	
Resoluciones	147	
Acuerdos	39	
Mensajes	4	229
Ministerio de Relaciones Exteriores:		
Leyes	4	
Decretos	35	
Resoluciones	141	
Mensajes	21	201
Ministerio de Hacienda:		
Leyes	8	
Decretos	213	
Resoluciones	61	
Mensajes	22	
Acuerdos	44	348
Ministerio de Defensa Nacional:		
Leyes	9	
Decretos	76	
Resoluciones	179	
Acuerdos	131	
Mensajes	17	412
Ministerio de Obras Públicas:		
Leyes	8	
Decretos	7	
Resoluciones	14	
Acuerdos	78	107
Ministerio de Salud Pública:		
Leyes	4	
Decretos	—	
Resoluciones	169	
Acuerdos	107	
Mensajes	5	285
Ministerio de Ganadería y Agricultura:		
Leyes	8	
Decretos	124	
Resoluciones	88	
Mensajes	17	287
Ministerio de Industrias y Trabajo:		
Leyes	7	
Decretos	160	
Resoluciones	1804	
Acuerdos	37	
Mensajes	9	2.017
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:		
Leyes	51	
Decretos	20	
Resoluciones	91	
Acuerdos	88	
Mensajes	50	300
Concejo Departamental		26
Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria		15
Tribunal de lo Contencioso Administrativo		1
		4.228

4.228 documentos del Poder Ejecutivo publicados al 30 de noviembre de 1957.

Clasificación de las páginas del "Diario Oficial"

	Págs.	Total
Poder Legislativo:		
Asamblea General. — Sec. del 15|12|956 a la del 25|8|957	672	
Comisión Permanente. — Sec. del 26|2|957 a la del 12|6|957	12	
Cámara Senadores. — Sec. del 19|11|956 a la del 11|9|957	1.456	2.140
Poder Ejecutivo:		
Leyes, Decretos, Resoluciones, etc.	2.515	
Indices	144	
Estados		
Bolsa	22	
Judiciales	21	
Municipales	60	
Registro Civil	66	
Avisos		
Anteriores	8.850	
Del día	3.622	
Tarifas del "Diario Oficial"	272	15.578
Total		17.722

Clasificación de los avisos publicados en el último quinqueño

Concepto	1953	1954	1955	1956	a. Nov. 1957
Sucesiones y testamentos	6.178	6.172	6.626	6.950	6.524
Venta de Comercio	1.891	1.801	1.662	1.613	1.445
Quiebras y recursos	70	42	33	27	18
Privilegios y marcas	2.169	2.011	2.146	2.221	2.073
Estatutos	314	269	367	464	548
Convocatorias	2.421	2.386	2.052	2.119	2.150
Rectificación de partidas	839	927	853	813	746
Licitaciones públicas	2.831	3.225	2.999	2.981	3.062
Balances sociedades anónimas	2.157	1.450	2.088	2.461	2.467
Balances rep. del Estado	55	44	55	43	51
Juicios ejecutivos	1.437	1.542	2.122	2.291	1.984
Expropiaciones	144	151	123	110	138
Edificación y deslinde	9	64	46	138	11
Divorcios	88	37	40	54	59
Propiedad lit. y artística	161	143	186	155	184
Gratis y anulados	1	18	1	—	—
Edictos matrimonios	17.334	16.610	16.430	16.602	16.331
Oficina Jurídica	48	46	17	—	—
Varios particulares	637	620	1.318	1.207	1.027
Varios rep. del Estado	159	342	381	535	410
	38.943	37.900	39.545	40.785	39.228

Recaudación

Como se puede apreciar la recaudación efectuada por "Diario Oficial", por la publicación de avisos, suscripciones, venta de ejemplares, tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos, etc., ha sido superior a años anteriores

CONCEPTO	1953	1954	1955	1956	H. Nov. 1957
Avisos	549.813.12	584.256.80	680.952.80	759.194.33	732.873.48
Suscripciones	67.939.73	73.018.56	72.231.64	95.329.99	104.238.31
Registro Nacional de Leyes	23.691.12	8.240.70	49.512.46	45.283.80	50.422.09
Ejemplares	5.937.55	8.593.80	9.807.45	10.956.25	17.339.15
Versiones taquigráficas	33.124.00	35.812.00	26.411.00	23.751.00	27.384.00
Libretas documentos oficiales	67.50	9.00	39.00	16.50	42.00
Varios	368.52	826.52	1.422.47	836.02	982.20
Sob. servicio reparto	6.635.52	7.242.72	6.273.25	7.379.67	7.000.00
	687.577,06	718.000.10	846.650.07	942.747.56	940.281.23

Con los datos expuestos precedentemente, queda reflejada la actividad desarrollada por "Diario Oficial" en el año 1957.

MEMORIA IMPRENTA NACIONAL

En el transcurso del presente año, han ingresado al organismo, dos máquinas: una guillotina "Polar" y una prensa tipógrafica automática "Original Heidelberg" adquisición esta última, que ha permitido al organismo completar su primera línea de máquinas "Original Heidelberg", ya que en el año anterior se adquirieron dos minervas de formato chico y mediano de dicha marca. Por otra parte, se halla actualmente en trámite la adquisición de una máquina emparejadora de papel por vibracion y dos ramas numeradoras.

Pese a lo valioso de las incorporaciones realizadas y las adquisiciones en trámite, dado el extenso período de años, en que la Imprenta Nacional careció de posibilidades para efectuar adquisiciones de esa índole, tales adquisiciones resultan totalmente insuficientes, para el correcto cumplimiento de las complejas actividades del organismo.

Tal situación, puede encontrar soluciones graduales adecuadas a los adelantos técnicos-mecánicos, en materia de imprenta, con la implantación del artículo 14 de la ley N.o 12.376 y la total utilización de la suma establecida por el artículo 244 de la ley N.o 11.923, de la cual pese al transcurso de cuatro años, sólo se ha podido contar con la suma de $ 100.000, quedando un saldo utilizable de $ 980.000.

En lo referente a la gestión cumplida por el organismo, deben efectuarse las siguientes consideraciones:

Ventas

Año a año, como puede apreciarse por el cuadro siguiente, se acrecienta el volumen de ventas del organismo. Datos correspondientes al período Enero-Octubre.

Años	Ventas
1948	$ 788.806.94
1949	" 865.377.51
1950	" 965.418.42
1951	" 747.888.86
1952	" 992.886.90
1953	" 1:039.526.09
1954	" 1:320.223.78
1955	" 1:463.500.65
1956	" 1:472.714.65
1957	" 1:880.614.84

Debe reiterarse, que tal incremento en las ventas del organismo, ha sido obtenido, pese a la notoria insuficiencia de elementos técnicos y mecánicos.

Recaudación

El ritmo creciente de las ventas, ha originado asimismo un aumento en las recaudaciones, aunque en grado menor; como puede apreciarse a través del resúmen que sigue:

Años	Total Recaudado	
1950	$ 715.777.64	
1951	" 906.575.44	
1952	" 807.340.15	
1953	" 1:362.921.25	
1954	" 1:363.937.93	
1955	" 1:486.514.64	
1956	" 1:386.678.49	
1957	" 1:289.762.92	(10 meses)

Retribuciones Personal

El personal utilizado por la Imprenta Nacional tiene carácter de presupuestado en su mayor parte, existiendo además una parte del mismo, de carácter extra-presupuesto, con cargo a los proventos del organismo.

Las erogaciones por tal carácter, en el transcurso de los últimos años han sido las siguientes:

Años	Sueldos	
1950	$ 527.328.29	
1951	" 781.498.41	
1952	" 780.088.25	
1953	" 966.757.35	
1954	" 982.423.98	
1955	" 1:001.496.21	
1956	" 989.512.68	
1957	" 1:074.107.40	(10 meses)

El personal especializado, así como el personal administrativo de la Imprenta Nacional, no alcanza el número suficiente para desarrollar en forma adecuada la vasta extensión de tareas que debe realizar el organismo.

Consideraciones finales

Es necesario reiterar las consideraciones ya emitidas en el sentido de establecer, que el incesante incremento en el volúmen de operaciones de la Imprenta Nacional, no cuenta con el necesario, respaldo de una maquinaria adecuada a sus necesidades y un número suficiente de personal especialmente capacitado para el desarrollo de las complejas tareas que requieren incesantemente una elevación en el nivel técnico de los mismos, aspiraciones que lamentablemente para los intereses del organismo, son en los momentos actuales de difícil realización.

RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA "ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND" DURANTE EL AÑO 1957.

Señaló el Ejercicio 1957, aparte del incremento natural en las diversas actividades de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, índices elocuentes de expansión industrial que se reflejarán de manera beneficiosa en la economía nacional.

Así, por ejemplo, merced a la nueva Fábrica de Portland que ANCAP inauguró en 1956, nuestro País se ha convertido en exportador de cemento, habiéndose efectuado los primeros negocios de esa índole en el curso del año ppdo. Esto presenta para el Organismo un nuevo paso adelante en materia industrial y la concreción de una de las finalidades que inspiraron la ley de creación del Ente.

La adjudicación de la ampliación de la Refinería de Petróleo fué otro de los hechos destacables del ejercicio último, ya que mediante la misma ANCAP se hallará en condiciones de satisfacer, por un lapso considerable, con la producción de su Refinería, el total de las necesidades del país en materia de combustibles líquidos derivados del petróleo.

A continuación, se reseñan las principales actividades y resultados de la gestión cumplida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, durante el año 1957.

I) COMBUSTIBLES

a) Importación

Durante el año fenecido se anotó un aumento de las importaciones de crudo y una disminución en las de algunos refinados, destacándose, en este aspecto, el hecho de que no fue necesario realizar ninguna adquisición de kerosene en el extranjero.

En el siguiente cuadro se indican las importaciones de petróleo y derivados efectuadas por ANCAP y las compañías particulares en 1957, comparativamente con las cifras registradas en el Ejercicio 1956:

Producto	Unidad	1956	1957 (1)	% s|cons.
Petróleo	m 3.	1.208.969	1.299.823	—
Nafta	"	8.771	6.428	1.86
Kerosene ...	"	21.769	—	—
Gas - Oil ...	"	70.912	76.527	48.74
Fuel - Oil ...	"	148.605	129.914	20.95
Diesel - Oil .	"	22.899	25.503	65.39

Las importaciones de crudo se discrimihan como sigue:

	1956	1957
Petróleo importado por ANCAP	621.312 m3.	673.489 m3.
Petróleo importado por Compañías	587.657 m3.	626.334 m3.

b) Abastecimiento

Durante el año 1957 el abastecimiento de petróleo crudo se efectuó por las Compañías The Texas Oil Co., Shell Mex Uruguay Ltda., Esso Standard Oil y Gulf Oil Corp., adjudicatarias de la licitación pública realizada el año 1956, para suministros durante ese año y los de 1957, 1958 y 1959.

Los crudos recibidos en 1957 fueron de óptima calidad; adecuados a las instalaciones de la Refinería; de precios muy convenientes y buenas condiciones de pago.

Se importaron, asimismo, tres cargamentos de crudo de Magallanes, comprados directamente a la Empresa Nacional del Petróleo, de Chile.

Con el fin de suplir el déficit de la producción de la Refinería, fue necesario importar algunos cargamentos de fuel - oil, gas - oil y diesel - oil. A este respecto es digna de destacar la compra de cinco cargamentos de fuel - oil efectuada a la empresa oficial brasileña Petrobras S.A., cuyo pago se cumplió dentro del Convenio con Brasil. Se importó, también, nafta de aviación, producto que no se obtiene en las actuales instalaciones de la Refinería.

c) Producción y consumos

En el curso del año ppdo. la Refinería procesó metros cúbicos 1.292.000 de crudo. Las reservas de petróleo, al cierre del Ejercicio, se elevaron de 72.836m3. a 94.000m3.

Se indica a continuación, discriminados por rubros, la producción de combustibles líquidos extraídos del petróleo, para el año 1957, en forma comparativa con las cifras de 1956:

Producto	Unidad	1956	1957	% s|cons. año 1957
Nafta	m3.	322.198	341.416	98.68
Kerosene ..	"	180.040	199.821	97.95
Gas-oil	"	96.675	96.074	61.19
Fuel-oil ...	"	561.893	581.493	93.79
Diesel-oil ..	"	43.520	28.751	73.72

Las reservas de combustibles líquidos al término del Ejercicio 1957 ascendieron a 111.800 m3. cifra que se discrimina en el siguiente cuadro, relacionados los rubros a los consumos respectivos:

Producto	Unidad	Cons. 1957	Existencias m3.	% s/cc.
Nafta ...	m3.	346.000	15.500	4.48
Kerosene .	"	204.000	12.400	6.08
Gas-oil ..	"	157.000	34.600	22.04
Fuel-oil .	"	620.000	44.200	7.13
Diesel-oil .	"	39.000	5.100	13.08
Totales ..	m3.	1.366.000	111.800	8.18

Capacidad total de almacenamiento: 412.840 m3.
Relación almacenamiento s|consumo: 30.22 %

(1) Se estima el mes de diciembre.

d) Transportes

En 1957 se transportaron al país 1.541.631 m3. de crudo y refinados, cantidad que se discrimina como sigue:

	mts.3
Petróleo crudo	1.302.418
Fuel-oil	129.810
Diesel-oil	25.619
Gas-oil	76:800
Nafta aviación	6.984

Los combustibles fueron traídos en buques propiedad ANCAP y|o arrendados, de acuerdo con las especificaciones del siguiente cuadro:

Medios de transporte	Cantidad mts3.	% s|total
Buques ANCAP	401.142	26
Buques arrendados por tiempo	680.209	44.1
Buques fletados por viaje	169.914	11
Buques en condiciones C. y F.	290.366	18.9
Total importado	1.541.631	100

Al cierre del ejercicio 1957, ANCAP cuenta con una disponibilidad de bodegas que asciende a 86.000 toneladas, integradas por una flota de ultramar constituída por sus dos buques propios con 31.000 toneladas (36 o|o del total) y 3 buques arrendados por tiempo con 55.000 toneladas en conjunto (64 o|o del total).

II) ALCOHOLES

a) Producción, consumo y materias primas alcoholígenas

Con referencia a las cifras del año 1956, se anotó en el año ppdo. un aumento en el consumo de alcohol del país, del orden de los 400.000 litros. Las reservas se mantuvieron prácticamente en el mismo nivel, disminuyendo la producción de alcohol ANCAP —por las conocidas razones de insuficiencia de materias primas— en beneficio de la importación que alcanzó casi a los 11.000.000 de litros. En el cuadro que se incluye a continuación se detallan, comparativamente con los del año 1956, el consumo, la producción, importación y reservas de alcohol para el ejercicio 1957:

Concepto	1956 (lts.)	1957 (lts.)	% s|consumo del año 1957
Consumo total del país	3:430.000	2:304.000	17,64
Producido por ANCAP	8:401.000	10:929.000	83,68
Importado	4:942.000	4:899.700	37,52
Reserva al 31|XII|957	12:623.000	13:060.000	—

Las compras de materias primas alcoholígenas en plaza y en el exterior, fueron las siguientes:

CONCEPTO-UNIDAD	1956	1957
Trigo nacional, kgs.	11.330	13.610
Melaza de remolacha, kgs.	6.008.848	5.816.750
Maíz nacional, kgs.	1.552.370	665.087 (1)
Cebada, kgs.	584.982	207.380
Melaza de caña, kgs.	5.460.498	6.994.374 (2)
Flemas nacionales, ltgds.	59.018.764	50.562.599
Azúcar crudo, kgs.	—	2.277.445 (3)
Flemas importadas, ltgds.	25.454.780	30.069.425
Azúcar blanca de avería, kgs.	—	259.750
Vino Consejo Nacional de Gobierno, lts.	—	4.536.981

(1) Incluye 495.210 kgs. maíz de "El Espinillar".
(2) Incluye 2.455.690 gks. melaza de "El Espinillar".
(3) **Es azúcar procedente de "El Espinillar".**

b) **Ingenio y cultivos de caña de azúcar**

Los cultivos de caña de azúcar de "El Espinillar" abarcaron durante la zafra 1957 una superficie total de 2.785 hectáreas, habiéndose efectuado nuevas plantaciones como replante en una extensión de 600 hectáreas aproximadamente.

Aprovechando tierras en descanso, se hicieron plantaciones de maíz (600 hectáreas), de las que se cosecharon 528.570 kilogramos. Este grano fue enviado a la Destilería de Paysandú, con destino a la producción de alcohol.

La zafra de caña de azúcar alcanzó a 56.211.244 kilogramos, que se discriminaron en la siguiente forma:

	Kilogramos
Industrializada en Ingenio	46.197.930
Para semilla	10.013.314

Del total de caña industrializada, se obtuvo la producción que se detalla seguidamente:

	Kilogramos
Azúcar crudo	2.296.650
Azúcar blanco (para consumo interno)	79.500
Melados	2.455.690
Total de azúcares obtenidos	3.613.506

Estos azúcares fueron remitidos a la Planta de Paysandú y Destilería de Capurro para su procesamiento para la producción de aguardientes de boca. La producción de "El Espinillar" permitió evitar la importación de azúcares crudos, obteniéndose una importante economía de divisas por este concepto.

Durante el año ppdo. quedó instalado y en funcionamiento el Campo Experimental de Caña de Azúcar, el que ha iniciado ya sus trabajos.

Frente a la gran sequía experimentada en el norte del país a principios de 1957, el Directorio —a solicitud del Poder Ejecutivo— resolvió destinar parte de los campos de "El Espinillar" para pastoreo de animales vacunos, paliando en la medida de sus posibilidades la crisis que afectó a los ganaderos de esa zona. A ese efecto y de acuerdo con la distribución efectuada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, se dió pastoreo a 2500 animales provenientes de los Departamentos de Artigas y Salto.

Cabe destacar, en el aspecto social del establecimiento de "El Espinillar" en el curso del año, además de los beneficios generales que el Organismo otorga a sus funcionarios, la construcción de tres grupos de viviendas confortables e higiénicas para el personal destajista, en las que se albergan 384 personas.

c) **Cultivos de vid**

En el establecimiento de Juanicó, durante los meses de febrero y marzo, se realizó la vendimia, cosechándose en una superficie de 100 hectáreas, 624.077 kilogramos de uva de variedades especiales, la que fue industrializada en la Destilería de Capurro para la preparación de mostos base de cognac.

d) **Flemas y alambiques**

Se habilitaron 58 plantas para elaborar flemas alcohólicas de orujos y borras, con un total de 76 alambiques distribuídos en todo el país. El total de flemas recibidas hasta el fin del ejercicio alcanzó a 668.888 litros, equivalentes a 49.254.013 litros-grados, con un grado promedio de 73°60.

El total de orujos elaborados alcanzó a 12.350.000 kilogramos y las borras a 1.968.000 litros.

e) **Contratos de siembra-compra-venta de cereales**

Continuando su política de fomentar la producción de granos alcoholígenos, ANCAP suscribió con agricultores del país, contratos de siembra-compra-venta de maíz y cebada cervecera.

Se enumeran a continuación los resultados obtenidos:
Cebada cervecera. — En la zafra 1956|57 se suscribieron 6 contratos, sobre una superficie de 330 Hás., habiéndose distribuído 23.400 kgs. de semilla al precio de $ 20.00 los cien kilogramos. La cosecha alcanzó a 183.684

kgs. y se pagó a razón de $ 12.50 los cien kilogramos, lo que representó un importe total de $ 22.960.50. El grano se recibió en su totalidad en la Destilería de Paysandú, destinándose a la elaboración de whisky.

Maíz. — Se suscriberon 59 contratos, que cubrieron una superficie de 2.245 Hás., habiéndose distribuído 24.800 kgs. de semilla al precio de $ 20.00 los cien kilogramos. La cosecha alcanzó a 157.147 kgs. y se pagó a razón de $ 12.50 los cien kgs., lo que representó una suma total de $ 19.643.37. Para estos cultivos ANCAP entregó semilla de las variedades Midland y Dent.

Los contratos suscritos hasta el 31 de diciembre último para la zafra 1957|58 cubren una superficie de siembra de 1.044 Hás., para cuyo cultivo se entregaron 16.900 kgs. de semilla de las mismas variedades mencionadas precedentemente.

Ventas de semilla de maíz. — Se hicieron ventas fraccionadas de semilla de maíz Midland por un total de 11.115 kgs. Se vendió, asimismo, semilla de maíz híbrido TCC-1 en pequeñas partidas de 50 kgs. cada una, como máximo por agricultor, totalizando 2.327 kgs. En esta cifra está incluído el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (San Ramón, Depto. de Canelones). También con carácter de donación, se entregaron al Ministerio de Ganadería y Agricultura (Dirección de Agronomía) 780 kgs. de híbrido TCC-1 con el objeto de llevar a cabo el plan de extensión agrícola en el Departamento de Maldonado.

Procurando estimular la producción maicera, el Organismo contrata con los agricultores la producción de semilla híbrida, entregándoles a tal efecto las líneas puras respectivas.

F) Silvicultura

La División Silvicultura del Departamento de Producción Agrícola tuvo a su cargo el enjardinamiento de la nueva Planta de Portland, en Minas, así como el mantenimiento de los jardines de las estaciones de servicios y demás establecimientos. Se encargó de la extracción de turba en los bañados de Rocha y Carrasco, la que se destinó al tratamiento de la malta, base de la producción de whisky, en la Destilería de Paysandú.

III) PORTLAND

a) Consumo, producción y reservas

La producción de la Fábrica de Portland de la ANCAP hizo innecesario importar cemento durante el año 1957. El portland elaborado por la fábrica del Estado y por las compañías particulares cubrió totalmente las necesidades del país, lo que representó una considerable economía de divisas, tanto más necesarias en estos momentos de aguda crisis cambiaria.

Se especifican a continuación las cifras del consumo, producción y reservas de portland correspondientes al año 1957:

Concepto	Unidad	Cant.	o|o s|consumo del año 1957
Consumo total del país	tons.	416.990	
Producido por ANCAP	"	114.986	27.57
Existencia al 31|12|957	"	6.588	1.57

b) Exportación de portland nacional

Los beneficios que está reportando al país la Fábrica de Portland ANCAP no se limitan al cese de las importaciones y el consiguiente ahorro de divisas. Gracias a ella, el Uruguay ha ingresado en el mercado internacional del portland en calidad de exportador.

En ese aspecto, ya ha dado el primer paso con el embarque de 10.000 bolsas de portland ANCAP con destino al Paraguay, habiéndose concertado, con el mismo país, otra operación por 20.000 bolsas, cuyo embarque se efectuará en fecha próxima.

Se cuenta, pues, con un nuevo renglón exportable que, con su progresivo desarrollo, constituirá un nuevo factor de enriquecimiento nacional.

IV) GESTION COMERCIAL

Los importes por conceptos de ventas y negocios generales del Organismo registraron en 1957 un leve aumento, alcanzando a la suma total de $ 246.475.689.20, cantidad que se discrimina en los siguientes rubros:

Concepto		Importe
Nafta	$	51.288.663.96
Kerosene	"	11.157.140.79
Gas-oil	"	17.010.136.35
Fuel-oil	"	28.676.029.20
Diesel-oil	"	4.703.818.09
Lubricantes	"	5.969.730.79
Carbón	"	1.932.963.98
Portland	"	7.241.848.37
Varios	"	12.658.804.21
Alcoholes	"	13.627.553.01
Cañas	"	15.879.258.72
Grapas	"	23.611.861.37
Cognac	"	174.441.25
Cherry-Brandy	"	8.990.15
Varios	"	1.268.574.12
Negocios de Convenio	"	51.325.874.84
Total general	$	246.475.689.20

V) GESTION ADMINISTRATIVA.

a) Presupuesto:

En la estructuración del Presupuesto de Sueldos que rigió durante el segundo semestre del Ejercicio 1957, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de noviembre de 1957, se aplicaron las siguientes normas generales en la mejora de las asignaciones del personal:

Asignación hasta: $ 250.00, 30 o|o de aumento.
De $ 251.00 a $ 600.00 (acumulativa), 15 o|o de aumento.
De $ 601.00 en adelante (acumulativa), 10 o|o de aumento.

El sueldo de ingreso para cargos de Auxiliar se estableció en $ 280.00 y para los cargos de Auxiliar Mecanógrafo y Apuntador en $ 260.00.

Las designaciones y asignaciones se ajustaron al nuevo Escalafón aprobado oportunamente. Se incorporaron en el Presupuesto las planillas correspondientes al Instituto de Química las que —en la parte correspondiente a producción y asesoramiento— integraron un nuevo sector del Organismo con el nombre de Departamento de Productos Químicos Industriales.

b) Incorporación a la ANCAP del ex Instituto de Química Industrial:

El ex Instituto de Química Industrial fué incorporado a la ANCAP de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 de la ley por la cual se aprobó el Presupuesto de Sueldos y Gastos para la Administración Central y otros servicios a regir desde el 1.o de enero de 1957.

De acuerdo con las facultades acordadas al Organismo por dicha ley respecto a la organización de los servicios, el Directorio dispuso en abril de 1957 que el ex Instituto actuaría como un nuevo Departamento denominándolo "Departamento de Productos Químicos Industriales" regularizándose esa situación en el Presupuesto del Ente que rige desde el 1.o de julio de 1957.

Antes de proyectarse ese presupuesto y por medidas de orden interno se había ya dispuesto que todos los funcionarios afectados a tareas similares a las del resto de la Administración pasaran a depender de otros Departamentos lo que así se hizo con los sectores de Contaduría, Caja, Cobranzas, Personal, Servicio Médico, etc., quedando radicadas en el Departamento de Productos Químicos Industriales fundamentalmente la producción y el asesoramiento técnico.

En el aspecto de la producción ANCAP se abocó de inmediato a trazar las líneas de desarrollo del nuevo Departamento estando a estudio actualmente una nueva ubicación para las instalaciones que se hagan en el futuro vistos los inconvenientes que ofrece la actual por su proximidad a zonas de vivienda y falta de espacio suficiente.

En la ubicación actual del ex Instituto sólo se realizarán obras de escasa entidad que sean exigidas por el funcionamiento de las fábricas en actividad.

Se ha dispuesto el desmantelamiento de la antigua fábrica de ácido sulfúrico por el sistema de cámaras de plomo destinándose el edificio y luego de su reacondicionamiento, para la preparación provisoria de fertilizantes mezclados.

Se encara también el reacondicionamiento de la antigua fábrica de ácido clorhídrico para atender la demanda de este producto.

c) Departamento de Experimentación Técnica y Desarrollo Industrial:

Con el objeto de centralizar actividades que guardan entre sí notoria afinidad y procurando, con ello, una ma-

yor eficacia de la labor conjunta por el intercambio de información científica y adelantos experimentales, se creó, a título de ensayo, el Departamento de Experimentación Técnica y Desarrollo Industrial, integrado por las siguientes divisiones: Estudios, Materias Primas de Origen Geológico, Laboratorio de Investigaciones Científicas, Administración, Proyectos e Investigaciones Agronómicas.

d) Equipo Adscripto de la Gerencia General:

La amplia y compleja estructura actual del ente ha hecho necesaria la creación de un "Equipo Adscripto de la Gerencia General" (Equipo A.G.G.), con funciones de asesoramiento en los diversos aspectos de la gestión económica, comercial y administrativa del Organismo.

Sus principales cometidos se centralizan —dentro de su competencia— en el estudio y proposición de las distintas medidas que tiendan al mejoramiento del Organismo en sus actuales actividades y en la planificación del desarrollo futuro del ente.

e) Servicio Médico Integral

Concretando un propósito que animó a las nuevas autoridades del Ente desde el principio de su gestión, se implantó en el año 1957 el servicio médico integral para todos los funcionarios del Organismo. Este servicio comprende asistencia profesional en domicilio, clínica y consultorio, medicamentos, cura sanatorial, radiografía, análisis, atención de urgencia permanente, servicio obstétrico y odontológico, especialistas, etc.

Este servicio integral no representa para el funcionario ninguna erogación.

f) Distribución de utilidades

En el ejercicio 1957 se distribuyeron, por concepto de participación del personal en las utilidades del Organismo $ 3:100.000.00 aproximadamente.

g) Recaudación Fiscal

Las rentas fiscales e impuestos internos recaudados por la ANCAP, por cuenta del Estado, durante el Ejercicio 1957, ascendieron a $ 104:524.566.19 (1), superando en más de 7 millones la cifra que, por el mismo concepto, se registró en 1956.

La recaudación anotada se discrimina como sigue:

Concepto		Importe
Nafta	$	54:874.500.46
Gasolina	"	105.596.31
Kerosene	"	5.841.936.76
Aguarrás	"	490.060.01
Gas-oil	"	7.102.720.39
Diesel-oil	"	1.199.842.05
Fuel-oil	"	2.796.404.90
Asfalto	"	83.217.80
Lubricantes	"	1.428.618.40
Portland	"	181.397.40
Alcoholes	"	8.033.665.93
Caña	"	10.481.872.95
Grapa	"	14.704.548.62
Coñac y Cherry Brandy	"	66.197.26
Varios	"	5.368.88
Impuestos a las ventas	"	2.123.618.07
Transacciones agropecuarias	"	5.000.00
Total	$	104.524.566.19

(1) Se estima noviembre y diciembre.

VI) INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS

a) Búsqueda de petróleo

Durante el año 1957 prosiguieron sin interrupción los trabajos de investigación para petróleo en el país, principalmente en lo que se refiere a perforaciones de exploración, que se realizan con un equipo rotary propiedad del Organismo y son ejecutadas por contrato con una firma de los Estados Unidos de América.

En dicho lapso se concluyó la perforación de dos pozos de exploración, llevándose a cabo la de un tercero, todos ellos en la región noroeste del país.

El primero de los pozos mencionados, ubicado sobre la margen derecha del río Daymán, en las vecindades de la ciudad de Salto, alcanzó la profundidad total de 2.204 metros; el segundo situado en la margen del arroyo Guaviyú, junto a la Ruta 3, Departamento de Paysandú, alcanzó una profundidad de 1.109 metros y el tercero ,en ejecución, había llegado al finalizar el ejercicio a 500 metros de profundidad, en las proximidades de la ciudad de Guichón, del departamento nombrado.

Se perforó, en total, 3.813 metros, de los cuales, 1.981, fueron de rocas volcánicas y el resto, rocas sedimentarias. En todos los pozos se efectuaron trabajos especiales, tales como extracción de testigos, perfilajes eléctricos y ensayos de formación.

En los pozos de exploración perforados en el año no se hallaron manifestaciones de hidrocarburos pero, no obstante, han proporcionado valiosa información sobre el subsuelo de una región que presenta muy serias dificultades para su estudio, debido a su naturaleza geológica.

Se llevó a cabo, con la colaboración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la República Argentina, un estudio sísmico de ensayo ,tomando como centro el pozo que se perforó en el Daymán, con el objeto de determinar las posibilidades de aplicación de tal método de prospección geofísica en la región noroeste del país. También en lo que respecta a estudios geofísicos por el método sísmico, se planeó la manera de llevarlos a cabo en la cuenca sedimentaria del sur, denominada cuenca del Santa Lucía.

b) Prospección de materiales radiactivos

En esta materia, se han realizado principalmente en la zona este del país, diversos estudios sobre existencia de yacimientos de arenas negras radiactivas y materiales pesados.

Los yacimientos estudiados y los que se encuentran a estudio actualmente, revelan la existencia de apreciables cantidades de materiales radiactivos, sobre cuya calidad se están realizando las correspondientes avaluaciones. En este aspecto, es digna de destacar la opinión francamente favorable de los técnicos de las Plantas de Jacksonville y Highland, de EE. UU. de América, ante una muestra de arenas negras que le fuera remitida, correspondiente al yacimiento situado en la Playa de Atlántida.

VII) OBRAS

a) Ampliación de la Refinería de Petróleo

El incremento ininterrumpido del consumo de combustibles derivados del petróleo hizo necesario encarar la ampliación de la Refinería de La Teja, cuya capacidad actual ha sido colmada en varios de los rubros de mayor consumo. Esa situación implica la necesidad de importar refinados, con la consiguiente evasión de divisas y los perjuicios que ello supone para la economía del país.

Se proyectó una ampliación en escala importante, a fin de lograr que, por un lapso prudencial, la capacidad de elaboración de la planta supere las necesidades previstas del consumo. En 1956 se convocó a concurso de precios para el suministro de una planta de refinación de crudo integrada por: unidad atmosférica, unidad de vacío, unidad combinada de "craking" y "reforming" catalítico, unidad de estabilización de nafta y recuperación de gases y unidad de tratamiento químico de nafta.

El 9 de agosto de 1957 el Directorio resolvió la adjudicación definitiva de la Refinería a la firma The M. W. Kellogg Company, de los Estados Unidos de América.

Esta importante obra supone una inversión incluídas las instalaciones, edificios, locales fabriles, etc., del orden de los $ 44.000.000.00 (cuarenta y cuatro millones de pesos).

b) Planta de Distribución de Combustibles de Durazno.

Fueron terminados, prácticamente, los trabajos de construcción de la Planta de Distribución de Combustibles de Durazno, parte de un plan que tiende a la descentralización de "stocks", instalando los centros de abastecimiento en las zonas de mayor consumo del interior de la República. Esta Planta entrará en funcionamiento el próximo mes de marzo.

c) Otras obras

En el número de obras iniciadas o en ejecución durante el año próximo pasado, cabe mencionar la Planta de Distribución de Combustibles de Juan Lacaze; oleoducto desde La Teja hasta UTE y AFE; terminación de la estación de servicios de 18 de Julio y Brandzen; viviendas para cañeros en El Espinillar, etc.

Esta es, en síntesis, la labor desarollada por ANCAP en el curso del año 1957.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 211 — Montevideo, Lunes 19 de Mayo de 1958 — Núm. 15407

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8 00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948	" 52.00	" "
1950	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
"	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 4561 Ab.12-v.ab.24. My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DORIMEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6354 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO MANUEL MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6355 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PANARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6356 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE COLOSI o FELIPE COLOCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 5759 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante estee Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 6391 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO o FLORO o LORENZO CEDRES ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6392 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN APARAIN GRACIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6393 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA BERRUTTI DE ACOSTA, de JUAN ACOSTA y de MIGUEL ACOSTA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6395 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CIRIACO MORALES MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6411 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6394 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1958 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 6454 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ALBERTO PARETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6629 My.13-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA VIOLANTE o VIOLANTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958 — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6630 My.13-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PEÑAFLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6731 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALFONSO CAPPUCCIO y de ANTONIA POMARICA o POMARICCA o POMARIGA o POMARISO DE CAPPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6887 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR MARRERO DE GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31516 My.16-v.my.27. Jn.16-v.Jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIXTO CHIAPPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6974 My.17-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA o CELESTINA VICTORIA FERNANDEZ DE IMBRIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6648 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GASPAR MANDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6647 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARREIRA ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6397 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la aeprtura de la sucesión de ISABEL MARIA ARBICÓ o COCCHIARARO ARBICÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10 pub. 6348 My.8-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HERS CALISAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5479 My.6-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROIM BORIS o FROIM BORUCH o BORUCH FROIM o BORIS FROIM FRYDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5480 My.6-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA OBERLANDER DE ROSENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5719 Ab.26-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO ANDRES y ANTONIA MORENO DE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5385 Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EONORIA MORESCO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6459 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PAGANI o PAGANI FERRARI DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6460 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA RUGLIO DE DI CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6461 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO PEDRO LOPEZ MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6462 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERT o ROBERTO KAUDERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6538 My.10-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR JORGE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6537 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LANASPA GAVIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6608 My.13-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA YERGER DE POLZER, (L.o 56, F.o 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6955 My 17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES MONTERO DE IDIARTE BORDA, (L.o 56, F.o 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6956 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA VILKA o VILCKA SESCA DE ALMADA, (Lo 56, F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 6957 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION MARIA DIONISIA CALDERON ALVAREZ DE VIDAL, (L.o 56, F.o 478, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6958 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MAZARINO, (L.o 56 F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6959 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FRANCISCO ANGEL RIZZO, (L.o 56, F.o 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6960 My.17-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAOIS PEDRO TORENA o DAVIS PEDRO TORENA o DANIS PEDRO TORENA o DONIS PEDRO TORENA (L.o 56 F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6892 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PINTOS BERCHOT (Libro 56 F.o 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6879 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GREBEÑOK (L.o 55, F.o 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6698 My.14-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANZ TAURER, (L.o 56, F.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6606 My.13-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL o MANUEL RUIBAL GARCIA, (L.o 56, F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 7 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 6458 My.13-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO LAUREIRO, EDUARDA LAUREIRO, FRANCISCO LAUREIRO o PRIMITIVO LAUREIRO y GREGORIO LAUREIRO, ANDREA CAMEJO DE LAUREIRO y JUANA ELISA LAUREIRO DE CAMEJO, (L.o 42, F.o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6532 My.13-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVAREZ (L.o 56 F.o 479, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6597 My.12-v.my22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY LAUREIRO, (L.o 54, F.o 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6533 My.10-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUREIRO DE MARTINEZ, (L o 54, F.o 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6534 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIA MARTINEZ DE JUANICO, (L.o 56, F.o 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6535 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BRAGA MAGNASCO, (L.o 56, F o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6536 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BONINI, (L.o 56, F.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 6457 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DEBESA OTERO o JESUS DEBESA Y OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5826 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ISABELINO IRIGOYEN (L.o 56 F.o 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6386 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ACOSTA DE GUTIERREZ (L.o 56 F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan drentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6387 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MACIEL MORIXE (L.o 56 F.o 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6388 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MERCADAL o MERCADAL LUNA (L.o 56 F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6389 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE FERRARI SEVERINO, (L.o 56 F.o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6390 My.9-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO BARBIERI, (L.o 55, F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Elbio A. Pnaario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6329 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GABRIEL MEYNIEL, (L.o 56, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6336 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL JOSE SCARPA GAGLIASTRO o GAGLIASTA, (L.o 56, F.o 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6735 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA CORREA DE LAMOTH, (L.o 56, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6605 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CAROLINA ZUNINO DE ...RDEÑA, (L.o 56, F.o 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6736 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA DEL CARMEN BERRIEL o BERRIER DE DI GIUDA, (L.o 56, F.o 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6737 My.15-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FOLLE BELGRANO DE STURZENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7001 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALLO o PEDRO ALLO ETCHEVEST o PEDRO GUILLERMO ALLO ETCHEVEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6976 My.17-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SECUNDINO PRUDENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6881 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PITA o PITTA DE TIRNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6882 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ITHURBIDE o ITHURBIDE CALACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6883 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MAS VILLANUEVA o FELIX MAX o MAX VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6884 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORELLO BAIOCCHI o BAIOCCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6885 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNTA COSTANZO DE VALUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6886 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENARDUCCI o BENARDUCCI PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6688 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAURO AGUIAR o AGUIAR SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6680 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6683 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOAQUIN RODRIGUEZ, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $24.00 20|pub. 6612 My.13-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado HENRYK SKOWRONSKY, emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 6613 My.13-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO LUIS MOULIÁ REVUELTA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6620 My.13-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado PILAR BETANCUR, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 6611 My.13-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado AMERICO DIAZ o DIAZ FERREIRA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6610 My.13-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BILINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6609 My.13-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la aprtura de la sucesión de JUAN PEDRO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6464 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX AYUSTO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6396 My.12.vmy.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la aprtura de la sucesión de JOSE A. o JOSE ALBERTO COLASSO o COLASSO ACCAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6463 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DEL CARMEN CARLOS ROJAS o FLORENCIO CARLOS ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6398 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GAMBAROTTA FERRANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6399 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6400 My.9-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6975 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANCIA MARIA MORETTI DE BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6968 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO LIARD o LIARD ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6969 My.17-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO SANJINES CALLAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6880 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR NUÑEZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6734 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA NOGUEIRA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10.pub. 6733 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CLEMENTE LAUDICINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00. 10|pub 6740 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BEDETTI o BEDETTI BOTTA o SOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 6739 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MARIA BOTANA CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6738 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMITIVA LEZAETA DE DI ZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 6537 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MARIA ROBLES DEL HOMBRE BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6307 M.13-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6404 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIXTO ANTONIO SAQUIERES RICHARD o RICHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6405 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA BEKESI DE BACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6401 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o PEDRO LUIS o GREGORIO BERTERRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6402 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO DUPUIS o DUPUIS RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6403 My.9-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA CZENE DE MAUCHES o MAUCEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 4579 Ab.12-v.ab.24.
My.12-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIA LOPEZ o LOPEZ de LLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 5033 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GIRALDEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 5215 Ab.21-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o TOMASA o ANGELA TOMASA SANTARSIERE o SANTARCIERI o SANTARSIERI DE ARNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 4954 Ab.16-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA AURELIA MAURENTE DE LATAPIE y MARIANA BRIATTORE o BRIATORE o BRIATORI o BRIATTORE DE MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6953 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CESAR PISANO o PISSANI o PISANI y MARIA SOMMARUGA o SOMARUGA o ZUMARUGA DE PISSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7013 My 17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ZATELLI o ZALTELLI, (51, 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7017 My.17v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LUZ CASSARINO o CASSARINO RISSO, (51, 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 7018 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ FONTANA, (51, 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 7019 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA GONZALEZ o GONZALEZ MENDOZA DE CARVALHO, (50, 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6920 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CASTELLO MELLERA, (50, 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6954 My.17-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO GARCIA REMEDIOS (50-625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6878 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CAZALAS BLENGIO, (51, F o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6831 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CAROLINA FAROPPA o FAROPPA RISSIA, (51, 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6830 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA o MARIA MARGARITA DOMENICA DELLAGIOVANNA DE FABBRI o FABRI y la de ANTONIO FABBRI o FABRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6724 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ALFONSA o ALFONSO DE TOLEDO, (50, 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6723 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN B. o JUAN BAUTISTA SARUBBI, (50, 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6544 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ROMA o ELSA BELISTRI DE CIGANDA, (51, 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —

Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6645 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ, (51, 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6646 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARIA NICOLASA PERCONTINO DE VERO (50-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.90 10|pub. 6598 My.12-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO ROSSELLO ARANGUREN, (50, 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6531 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MOREIRA REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6447 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA CASTRO DE BONILLA (50-116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6446 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA REY o REY EVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6212 My.6-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL CASTAÑEIRA o CASTAÑEIRA MIRANDA o CASTAÑEIRA Y MIRANDA o CASTAÑEIRA Y MIRANDE y la de JOSEFA CASTAÑEIRA DE CASTAÑEIRA o DE CASTAÑEIRA MIRANDA o de CASTAÑEIRA Y MIRANDA o de CASTAÑEIRA Y MIRANDE (50-500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6448 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EGSABETH o EGSABET VANIAN o VANUAN DE GEUNDJIAN y don JUAN o DIBIAN GEUNDJIAN VANIAN o VANUAN, citándose a todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se cita y emplaza á los presuntos herederos ausentes Veronika Geundjian Vanian o Vanuan de Arkos y Krikore Geundjian Vanian o Vanuan, para que dentro del término indicado comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1). $72.00 30|pub. 4610 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE ALONSO OLIVEIRA DE PEREZ y JOSE o JOSE BENITO PEREZ PEREZ (50-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5146 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMPARO LEAL o LEAL LOPEZ (50-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de. 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 4792 Ab.15-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BENNETT DE HALL o AMELIA ANA M. BENNETT DE HALL (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5334 Ab.22-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA REY DE DIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6977 My.17-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RISSO STAJANO DE CORES o DE DE CORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6870 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CORCHS QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6871 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA MARIANA TERESA MAGNANO DE AISCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6872 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL de los SANTOS o De los SANTOS TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6873 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NOVAS o NOVAS VIGO o NOVAS MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6874 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6875 My.16-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6876 My.16-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUGARDINO TECHERA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6877 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIO MERCEDES GUNTIN o GONTIN DE EYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 6767 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARCIRIO BRUM o BRUM RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6552 My.12-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BASSO DE SANGUINETI o SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6456 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6421 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESPONDA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6382 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6383 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PORTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6384 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez SLetrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS o JUAN JOSE SENA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.09 10|pub. 6385 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA RUOCCO o RUOCCO DE GALIETTO o GALIETTA y de ANGEL o ANGEL MARIA GALIETTA o GALIETTA MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6262 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN REUTER o HERMANN HERZ REUTER ETTLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5814 Ab.29-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PIETROMARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5320 Ab.29-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PALADINO DE STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5332 Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PENZA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 5427 bis Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MENDY y SEUPEL DE GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadas para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4845 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARIA NOAILLES RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5233 Ab.22-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GARRIGOS o GARRIGÓS GALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5533 Ab.25-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a Sección de Montevideo, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOTA MARIA CAPURRO DE GALARZA y de BERNABE ISABELINO GALARZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —
1) $12.00 10|pub. 6513 My.10-v.my.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 21ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21ª Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO BENINCASA SERVENTICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avda. Sayago Nº 954. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6329 My.16-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6412 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO JACINTO MARTINEZ o DIEGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6413 My.9-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PLACIDA GULARTE y TEODORO FIORDEL MONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 10 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 6953 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 8 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6962 My.17-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ADELA ALVAREZ DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6901 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SERRATO o SERRATO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6777 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA TERESA GUIDI DE FASCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6778 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ZARATE DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6776 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CELSO FONTAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub 6848 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JACINTO o JACINTO ALFREDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6849 My.15-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA MOREIRA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6742 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6690 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO CAPOTE BORGES y JACINTA JUANA BACCINO o BASSINO DE CAPOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6333 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA MENDEZ DE GILARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6317 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA POEYLAUD DE BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 24 de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6315 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 24 de 1958. — Guillermo A. Mamos, Actuario.
1) $12.00 10|pub 6316 My.8-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TEOFILO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6943 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6942 My.16-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de UNIVERSINA NOBLE o NOBRE DE FERNANDEZ o FERNANDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6911 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GARCIA GALARDÍ o JULIO CESAR GARCIA GLARDÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1958. — José Pereira Maeso. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6912 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 19 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6555 My.12-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PATRICIO MAGALLAN o MAGALLA-

NES o MAGALLANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 26 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6556 My.12-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VIRGILINA ANTUNEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 16 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6557 My.12-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 5 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6910 My.16-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA DIAZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 5 de 1958. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7015 My.17-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AYALA GIMENEZ o JUSTO RAMON AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6930 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMIR USUF AMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6666 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AOSTALDO BONJOUR NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6602 My.13-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REAL o RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 6477 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CATALINA MEYER DE AHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6476 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR BRAZUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1958 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6475 My.10-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARIA ALASSIO RASPPO DE RUELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 16 de Abril de 1958. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 6972 My.17-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL CRUZ de URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Mayo 6 de 1958. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 6909 My.16-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA CLAVIJO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 9 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9 pub. 6720 My.14-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LA CRUZ o LACRUZ DE FASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Mayo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6721 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANTOS o PEDRO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Abril de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 6121 My.5-v.my.15. Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DORADO y SEVERA FERREYRA o SEVERA IBARBURI o IBARBUDES DE DORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de treinta días. — Durazno, Marzo de 1958. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6895 My.16-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6898 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6899 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MOSSEGUI o MOSEGUI o MOSEGUE GONZALEZ DE DIVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6900 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RICARDO MORENA o MORENA AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6844 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA GARCIA DE ARTUCIO y DAMIAN ALBERTO FERNANDEZ ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 6845 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASIA IBARRA DE IRIARTEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6846 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO PRESENTACION AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 30 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 6847 My.15-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO o UBALDO ALONSO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Marzo 24 de 1958 — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6843 My.15-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA RAFAELA ACENSIO DE FERNANDEZ o RAFAELA o FELICIA RAFAELA ACENSO o ASCENCIO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6812 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LELIS o LELIO WAGNER NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 16 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6811 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO HIPOLITO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 8 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6809 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MOROSOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6481 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA XIMENEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 16 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6482 My.10-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ARIAS o ARIAS ARIAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro de treinta días en este Juzgado. — Minas, Abril 22 de 1958. — M. Darío Anastasía, Juez de Paz de la 13.a sección a cargo de la 1.a.
1) $12.00 10|pub. 6810 My.15-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de EMELINA o VALENTINA EMILINA ZUBIRI CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de Mayo de 1958. — M. Darío Anastasía, Juez de Paz encargado de la 1.a sección de Lavalleja.
1) $12.00 10|pub. 6813 My.15-v.my.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DONATA PEREZ DE ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Mayo de 1953. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6769 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DE LEON DE CLAVIJO o JUANA EVANGELIA DE LEON DE CLAVIJO y BARTOLA ROMANA DE LEON DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Mayo de 1958 — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6771 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6770 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SCHAYEVITZ o SCHAYEWTZ o SCHAJWITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6772 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MONTES DE OCA o JUAN ANTONIO SANTANA MONTES DE OCA citándose a los acreedores, herederos, y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub 6773 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MOZZO o MOSSO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Mayo de 1958. — J Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6467 My.10-v.my21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SILVEIRA o SILVERA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6470 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de NILIA o NIDIA ESTHER GUERRA DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6468 My.10-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO JULIAN RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Abril de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6561 My.12-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LOPEZ GRENNO DE GALLAZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6971 My.17-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Abril de 1958 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6677 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA LAMARCA DE TORTORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6669 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO SALAZAR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — En la forma establecida por el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Paysandú, 8 de Febrero de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) 20|pub. 31523 My.10-v.my.21. Jn.10-v.jn 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Abril de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6473 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERMAN FONTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Abril de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6474 My.10-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ DUARTE o JUAN C. DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6566 My.12-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MOTTA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6409 My.9-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA ESQUIVEL, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Abril 7 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 6567 My.12-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE URAN DE NOCERINO o CELESTE URAN DE NOCERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6786 My.15-v.my.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO SEVCHUK o SEUCHUK o SHERCHUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 18 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6787 My15-v.my.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FIGUEROA DE DUNGEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6784 My.15-v.my.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIO TABARES o TABAREZ; RAMONA RUIZ DE TABARES o RAMONA RUIZ DE TABAREZ; HIPOLITO ANASTACIO TABARES RUIZ o HIPOLITA ANASTASIO TABARES RUIZ o HIPOLITO TABAREZ o HIPOLITO TABARES y JUAN RICARDO TABARES RUIZ o JUAN RICARDO TABAREZ RUIZ o JUAN TABARES o JUAN TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Marzo 15 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $16.00 10 pub. 6785 My.15-v.my.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RODRIGUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1958. — J. Gualberto Vegas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6323 My.8-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1958. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10.pub. 6893 My.16-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA o ALEJANDRINA MARIA o MARIA ALEJANDRINA DE LEON DE LOBATO o LOVATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6833 My.15-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARQUIMIDES o JOSE ARQUIMEDES o ARQUIMEDES JOSE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 25 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6516 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAZO DE TERRA o MARIA LAZO GUTIERREZ DE TERRA y ELEUTERIO BENITO TERRA o ELEUTEIO BENITO TERRA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6469 My.10-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CABALLERO DE CORBO, citándose a sus herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Abril 28 de 1958. — Doctor Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6949 My.17-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don GRACIANO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Diciembre 6 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12 00 10|pub. 6357 My.8-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente a las siguientes personas: Epifanía García, Juana García de Neira, Sara García, Isidro García y Guillermina García, o a sus causahabientes a título universal o singular, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o de lo que legalmente correspondiere. — Salto, Mayo 5 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $40.00 30|pub. 6931 My.16-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA PINTOS DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Mayo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12 00 10|pub. 6802 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARIBALDI DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Marzo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 6712 My.14-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub 6364 My.8-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOLBERTO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Abril de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 6355 My.8-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAVACINO ALVES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 22 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6741 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICOLASA CARDOZO DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1958 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6713 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTOS APEZTEGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6714 My.14-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PASTOR PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6752 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA BUOMARCO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6747 My 15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ACOSTA DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6748 My.15-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE CHIRULO o CHERULO o CIRULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6749 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO UMPIERREZ PAEZ o BENITO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958. — Arturo F Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6750 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BACCETTI ROSAS o JUAN PEDRO BAZZETTI o JUAN PEDRO BAZZETI ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial, a la heredera María Celia Bazzetti o María Celia Baccetti Martínez, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6751 My.15-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEMO HERTER o DIEMO WILHEM o DIEMO WILHEM FRANZ FELIX MAGNUS HANS HERTER o HERTER PUCHERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6374 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RODRIGUEZ o ESTEBAN BERNARDINO RODRIGUEZ CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6375 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS MARTINEZ GALLINAL o ISAIAS CATALINO MARTINEZ GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6376 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORA o JUAN CORA CORA o JUAN CORA JARDIN o JUAN CORA COURERA o JUAN CORA JRANDINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6377 My.9-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO TRAVIESO o ANICETO TRAVIESO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6379 My.9-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS BENTANCUR VERA o TOMAS o TOMAS TEODORO SOTERO BENTANCUR o BENTANCOR VERA y de MANUELA BENTANCUR VERA y de MANUELA o MANUELA JACINTA BENTANCUR o BENTANCOR VERA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a PEDRO SEGUNDO VENTANCUR VERA, sus herederos, y causahabientes por el término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones — San José, Abril 15|958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 5638 Ab.26-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES HERNANDEZ DE CEDRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 23 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 6378 My.9-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUILLERMO CEREGHETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 8 de 1958. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 6916 My.16v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES ANTONIO SANGUINETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 7 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6695 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MALACRE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 2 de 1958. — Luida Elduayan Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 66696 My.14-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MALVEIRO o MALVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6993 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA ARAUJO DE XAVIER o XABIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 5 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6992 My.17-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANCIO CALIXTO o CALISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 5 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6657 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don NATIVIDAD BOGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6654 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SILVA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó. 24 de Abril de 1958 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6655 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OCTAVIA DUARTE DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6656 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6653 My.14-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ALMEIDA o MANUELA ALMEIDA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6922 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA ACOSTA DE ACOSTA o COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6923 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDA BARROS o EVERILDA BARROS de da LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6921 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE DALEIRA DE GUTIERREZ o GUTIERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 6701 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MICENO PINTOS o MICENO FRANCISCO PINTOS o MICINO FRANCISCO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6501 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA o ELODIA CAMPOLLO o CAMPOLLA o CAMPOIO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6490 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RUIZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 21 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6491 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1958 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6492 My.10-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6493 My.10-v.my.21.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "ISIDORA", décima sexta sección judicial del Departamento de Canelones, prometimos en venta por el señor Saturnino CHINELLI, a los siguientes: Juan A. Vidal Vidal, solar N.o 83; José Pedro Gómez Carbia, solar N.o 93; Haydeé M. de Hernández, solar N.o 120 y Walter Julio Páez Bonifacino, solar N.o 106, todos con el padrón 16.363 mayor área.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avenida General Artigas 1001, (Pando).
2) $36.00 15|pub. 6904 My.16-v.jn.2.

3-Convocatorias Comerciales

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

Convócase a los accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A. para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1958 a las 17 horas en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478) a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 5999 My.2-v.my.19.

"CASA REL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Mayo del año corriente 1958, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los asuntos siguientes:

1) Memoria, inventario y balance general correspondiente al vigésimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1957; 2) Remuneración del Directorio; y 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran como lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.
3) $36.00 15|pub. 6291 My.7-v.my.23.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de Arenal Grande S. A., Palacio Salvo, piso 10 de la ciudad de Montevideo para considerar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 11.o ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31, inc.A); 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Montevideo, Palacio Salvo, piso 10, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la Sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas en un banco o en una oficina pública (artículo 35).

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convoctoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes.
3) $66.00 15|pub. 6710 My.14-v.my.30.

EDIFICIO DURAZNO S. A.

En cumplimiento al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1958, a las 10 horas, en la Avda. 8 de Octubre Nº 2602, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de la persona que desempeñará la presidencia durante el acto; 2) Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta la víspera del día de la asamblea en la dirección antes indicada. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 6359 My.8-v.my.19.

EDIFICIO SANTIAGO DE CHILE S. A.

En cumplimiento al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1958, a las 10 horas, en la Avda. 8 de Octubre Nº 2602, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de la persona que desempeñará la presidencia durante el acto; 2) Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta la víspera del día de la asamblea en la dirección antes indicada. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 6360 My.8-v.my.19.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos N.o 865 el 30 de Mayo de 1958, a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo quinto ejercicio; 3) Distribución de utilidades; 4) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 12 de Mayo de 1958.
3) $24.00 10|pub. 6686 My 14-v.my.24.

RIDE S. A.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 10 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Ride S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo del corriente año a las 10 y 30 horas en la sede social, calle Cerrito 440, esc. 8 para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1958; 2) Dictamen del Síndico; 3) Sorteo de miembros cesantes y elección de miembros del Directorio, del Síndico y su suplente; 4) Aprobación de lo actuado por el Directorio en el período tratado.

Se hace constar a los señores accionistas que en virtud de lo que prescribe el artículo 10 de los estatutos debe registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 6673 My.14-v.my.24.

"IMPORTACIONES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S. A."
(I. R. A. S.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 29 de Mayo de 1958, a las 11 horas, en Joaquín de Salterain 1264, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, relativo al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1958; 2) Elección de tres Directores y tres suplentes 1958-1960); 3) Remuneración de Directores y Síndico por el ejercicio 1958-1959.

Se previene que de acuerdo con el artículo 28 los accionistas deben inscribir sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 6551 My.14-v.my.30.

SIBISA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Mayo de 1958, a las 10 horas en el local social, Buenos Aires 585, para considerar la siguientes orden del día:

1) Memoria anual del Directorio; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1957; 3) Designación de Síndico y suplente para el ejercicio de 1958; 4) Asuntos varios.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la oficina de la sociedad, no más tarde del 28 de Mayo de 1958. — El Directorio.

$16.00 10pb. 6719 My.14-v.my.24.

MOTORES MARELLI S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1958 a las 12.15 horas en el domicilio social, Avenida Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1957; 2) Informe del Síndico; 3) Elección de Síndico; 4) Retribución del Directorio según el artículo 20 de los estatutos y retribución del Síndico según el artículo 29; 5) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 16 de los estatutos.

3) $18.00 5|pub. 6681 My.14-v.19.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local de Arenal Grande S. A., Palacio Salvo, piso 10, de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1) Tratar sobre las perspectivas de futuro de los negocios sociales; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Montevideo, Palacio Salvo, piso 10, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un banco o en una oficina pública (artículo 35).

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que represente más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes".

3) $54.00 15|pub. 6711 My.14-v.my.30.

COOPERATIVA DE CONSUMO USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

C.U.T.E.

Convocatoria a elecciones

De acuerdo con el artículo 80 de los estatutos sociales de esta Cooperativa, se convoca para el domingo 25 de Mayo de 1958 a los asociados de la misma para la elección de las siguientes autoridades: Consejo Directivo: 4 titulares y 4 suplentes.

Se han fijado los días 5 al 12 inclusive, del corriente mes, de las 19 a las 20 horas, para el registro de listas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de los estatutos sociales.

Para poder emitir el voto los socios deberán tener 3 aportes sociales integrados y firmada su ficha individual, la que debe contener la fotografía del sufragante.

Debiendo ser fiscalizado el acto por la Corte Electoral, se recomienda a los electores munirse de documento de identidad.

Las Mesas receptoras de votos funcionarán de la hora 8 y 30 a las 18 en el local de esta Cooperativa, Avenida Uruguay 1340. — La Comisión Electoral.

3) $21.00 5|pub. 6697 My.14-v.my.19.

SERAMICAS Y LADRILLOS S. A.

"C.Y.L.S.A."

Asamblea general extraordinaria

Primera convocatoria

Conforme con lo que establecen los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 30 de Mayo de 1958, a las 9 horas, en el local de la Bolsa de Comercio. Salón de Actos, calle Rincón N.o 454, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Consideración del proyecto modificativo de los estatutos sociales presentado por el Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de la concurrencia a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en Secretaría, Avenida Agraciada N.o 1501, durante el horario de 9 a 11 de la mañana, sus acciones mediante entrega de las mismas o de recibo de depósito bancario o casas de comercio de reconocida entidad, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otra persona mediante carta poder registrada en Secretaría, hasta un día antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1958. — El Directorio.

3) $32.00 10 pub. 6715 My.14-v.my.24.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.

"C.Y.L.S.A."

Asamblea general extraordinaria

Segunda convocatoria

Conforme con lo que establecen los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 30 de Mayo de 1958, a las 10 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Salón de Actos, calle Rincón N.o 454, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Consideración del proyecto modificativo de los estatutos sociales presentado por el Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en Secretaría, Avenida Agraciada N.o 1501, durante el horario de 9 a 11 de la mañana, sus acciones mediante entrega de las mismas o de recibo de depósito bancario o casas de comercio de reconocida entidad, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otra persona, mediante carta poder registrada en Secretaría hasta un día antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1958. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 6716 My.14-v.my.24.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de "Cinematográfica Glucksmann S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle Río Branco N.o 1326 el día martes 27 de Mayo del corriente año a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1957; 3.o) Elección de síndico titular y suplente y fijación de plazo de sus mandatos; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, que deben ser depositadas en la Secretaría las acciones, con tres días de anticipación. — La Secretaría.

3) $21.00 5 pub. 6856 My.15-v.my.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A. (EN LIQUIDACION)

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo próximo a las 18 horas en el local de la calle Isla de Gorriti N.o 2167, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria y balance genral del 10.o ejercicio social correspondiente al año 1957; 2) Fijación del dividendo a distribuir correspondiente a los ejercicios 1956 y 1957; 3) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea es indispensable depositar, con tres días de anticipación, sus acciones o certificado bancario correspondiente en Secretaría, la que le otorgará el recibo que le permita el acceso a la referida asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub 6926 My.16-v.my.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A. (EN LIQUIDACION)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de Mayo próximo a las 17 y 30 horas en el local de la calle Isla de Gorriti No 2167, para tratar el siguiente orden del día:

1) Rescate de acciones; 2) Custodia de libros y documentos de la sociedad (artículo 80 del C. Comercio); 3) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea es indispensable depositar, con tres días de anticipación, sus acciones o certificado bancario correspondiente en Secretaría, la que le otorgará el recibo que le permita el acceso a la referida asamblea. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 6927 My.16-v.my.27.

ALEJANDRO JULI S. A.

Se convoca a los accionistas de "Alejandro Juli S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 28 de Mayo de 1958, en Rincón No 433, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección de 3 Directores titulares, período 1958|59; 3) Elección de Síndico y suplente, período 1958|59; 4) Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

Artículo 22) Para asistir a las asambleas, será necesario depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 6924 My.16-v.my.21.

CHARLIN Y BOMIO S. A. (CHARBOSA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Charlín y Bomio S. A. (Charbosa), para concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 1.o de Junio de 1958, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Artigas esquina Roosevelt para tratar la siguiente orden del día:

1) Verificación del capital representado en la asamblea que no podrá ser inferior a las tres cuartas partes del capital integrado; 2) Reconsiderar la resolución tomada en asamblea extraordinaria de fecha 13 de Abril ppdo., sobre liquidación de la sociedad; 3) Disminución del número de integrantes del Directorio, (artículo 15); 4) Considerar renuncias propuestas por los señores Directores, suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo que establece el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Mayo 9 de 1958. — Doctor Gaspar F. Bianchi, Presidente — Esc. Eduardo Ramos, Secretario.

3) $27.00 5|pub. 6917 My.16-v.my.21.

AMBROIS Y CIA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 21 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente a las 16 horas en el local social, calle 25 de Agosto Nº 709, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1958. — Informe del Síndico. 2º) Elección de Síndico titular y suplente. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 7012 My.17-v.my.19.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 4 de Junio de 1958, a las 11 horas, que se llevará a cabo en la sede social de la sociedad sita en las calles Libertad y Número Uno (Paysandú) para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de tres accionistas (artículo 28). 2º) Consideración de memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1957 3º) Consideración de memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1958. 4º) Elección de 8 Directores para el período 1º de Mayo de 1957 al 30 de Abril de 1960. 5º) Elección de Síndico y suplente. 6º) Fijación honorarios del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, con tres días de anticipación deberán registrar sus acciones o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionista. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 7008 My.17-v.my.22.

JUAN PABLO RUSSI E HIJOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de mayo de 1958, a las 12 horas, en el local del camino Vecinal 4446, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1958. 2º) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente. 3º) Designación de un accionista para firmar el acta. El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 7009 My.17-v.my.20.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ida Crosa de los Santos, Amalia Crosa de Ambrosoni, Esther Norma Crosa de Cerviño y Odette María Crosa de Acevedo, usuarias del Nicho Nº 303 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de MANUEL MUIÑO, CELIA GOMEZ y MARIA ELENA LISTA, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub 1464 Feb.12-v.jn.7

Se ha presentado el señor CARLOS PEREZ MONTERO titular del nicho N.o 1034|1091 del Primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de José María Echevesto, José M. Sagarra, Carlos Angel Ottonello, Eladio Pelletie, Antonio Aramburu, Antonio Taro, Esteban Pérez, Natividad C. de Pérez, Celedonio Rodríguez, Josefa Cañete, Vicente Torrano, Alfredo A. Morales Marra, Luis Cortellari y Casiana Cañete que se encuentran allí depositados. Se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos con otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.— La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 4915 Ab.16-v.ag.1o.

Se ha presentado DELIA DE SANTIS PAULINO, como heredera de María Emma Pérez de Peratto, solicitando a nombre de ésta, título duplicado del nicho 1056 del cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 1494 Feb.13-v.jn.9.

Habiéndose presentado CLARA BRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bartolo Cerro, solicitando se expida a nombre de éste título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 30|pub. 1569 Feb.14-v.jn.10.

Se ha presentado ante esta oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI OLIVERO DE PEREIRA y ROCHA, solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Sacco y Olivero y Luisa Brion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90 pub 2924 Mz.12-v.jl.4

Se han presentado los herederos de JOAQUIN MARTORI, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro Nº 27 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo. Se previene a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 6465 My.10-v.ag.26.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JUANA EXEQUIELA ZUASNABAR y JOSE DONATO LEIS. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 55), se hace saber que por resolución del día 30 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Donato Leis y Juana Exequiela Zuasnabar Lapitz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6352 My.8-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR LOPEZ FERNANDEZ y MARIA CARLOTA ZAFFARONI ALFARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 480), se hace saber que por resolución del día 21 de Agosto de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor López Fernández y María Carlota Zaffaroni Alfaro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6158 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BENJAMIN KRISTAL y ANA GLASER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 310), se hace saber que por resolución del día 29 de Marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benjamín Kristal y Ana Gläser, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5807 Ab.29-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LORENZO R. FINOCCHIO y MARIA PEREZ DI MAURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 335), se hace saber que por resolución del día 8 de Abril de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Lorenzo Ruben Finocchio y María Pérez Di Mauro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5680 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "FREIRE, CARLOS HERACLIO y ODDONE, DORA C. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 56, F.o 228", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Heraclio Freire Larraya y Dora C. Oddone y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
5) $40.00 20|pub. 6616 My.13-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Harispuru, Mercedes Haidé c|. BERNASCONI, ANTONIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 494), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Mercedes Haidé Harispuru y Antonio Bernasconi Casia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6638 My.13-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "BERGALLO, ELBIO y PEROTTI, VILMA. Disolución de sociedad conyugal" (Lº 56 Fº 507), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elbio Rafael Bergallo Pérez y Vilma Vanki Perotti Gato y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6652 My.16.-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "RICHERI NELSON FERNANDO con NILSA LIDIA GONZALEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29|2|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nelson Fernando Richeri y Nilsa Lidia González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6615 My.15-v.jn.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Roig de Bianchi María Aurora con ALFONSO BIANCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 7 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfonso Bianchi y María Aurora Roig Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6614 My.13-v.jn.4.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Saravia Eugenia con JULIAN MARIO URETA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5 de marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julián Mario Ureta y Eugenia Saravia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6381 My.9-v.my.31.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "De León Luis Alberto con ZABALA ALICE MIRTHA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20|11|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto de León y Alice Mirtha Zabala. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 6130 My.5-v.my.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Chalela Julio César con MARIA ELENA SCHIAFFINO ESPALTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Chalela y María Elena Schiaffino Espalter. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5352 Ab.25-v.my.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en les autos: "Acuña Berta con ROBERTO PEREYRA SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Pereyra Sosa y Berta Acuña Pizzani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5616 Ab.25-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 15 Mayo ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CAYETANO o CAETANO MONSILIO y MAGDALENA IGLESIAS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1954 — José Curi Zagía, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1914 My.16-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Gil de Espinel, Iris Carmen con ESPINEL, FERMIN HERMOGENES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-544), se hace

saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Iris Carmen Gil de Espinel y Fermín Hermógenes Espinel, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto y a efectos de notificar al nombrado Fermín Hermógenes Espinel, que queda emplazado por el término de noventa días, para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6.o piso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; y simultáneamente citar a todos aquéllos que tuvieren interés, para que se presenten a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946), se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $84.00 30|pub. 6600 My.12-v.jn.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Jordán, Omar Basilio con GARCIA, MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Omar Basilio Jordán y María Elena García y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6449 My.9-v.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SUR, AZIC y BRAND, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (47-670), se hace saber que por resolución dictada el 28 de Marzo último, se dejó sin efecto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Azic Sur y Blanca Brand; y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6113 My.3-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LAPIDO DIAZ, ALVARO y BOVE SANTAYANA, ENRIQUETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (50-674), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alvaro Lapido Díaz y Enriqueta Bove Santayana; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6216 My.6-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BUONOMO MARIA ANTONIA y NUÑEZ ARMANDO. Disolución de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 463, se hace saber que con fecha 21 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Armando Núñez y María Antonia Buonomo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6056 My.3-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALLENDE OSVALDO y PEREIRA MATILDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 Folio 484, se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Osvaldo Allende y Matilde Pereira. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5937 Ab.30-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: JOSE GOMEZ y SERAFINA JULIANI DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 194), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Gómez y Serafina Juliani de Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado. — Melo, 18 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5730 Ab.26-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "Eva Alejandrina Basil contra WALTER SATURNINO WILLEBAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 194), se hace saber que por resolución del 6 de Marzo de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eva Alejandrina Basil y Walter Saturnino Willebal, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en forma a deducir dentro del término de sesenta días, sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5729 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos ISIDORO FRANCISCO CABRERA y BLANCA LUNA TROCHE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 36, Fº 120), se hace saber que mediante providencia de fecha 12 de marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los precitados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Marzo de 1958. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6665 My.14-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Irene Porcal de Cazaux con HIGINIO HERODES CAZAUX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 515), se hace saber al público que con fecha 23 del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Irene Porcal de Cazaux e Higinio Herodes Cazaux, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril, 24 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 6726 My.14-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Elsa Elena Curuchet de D'Agosto con RUFINO GABRIEL D'AGOSTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41, F.o 505), se hace saber al público que con fecha 11 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Rufino Gabriel D'Agosto y Elsa Elena Curuchet de D'Agosto y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 25 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 6123 My.5-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril último, dictada en autos: "Barite de Beriao, Edihe Eulalia contra MARIO RAUL BERIAO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 31, F.o 394, N.o 266), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6159 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril último, dictada en autos: "CANCELA HEBERT JOSE y PEREZ DE CANCELA OLGA BEATRIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 31, Folio 383, N.o 232), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 17 de 1958.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6160 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo último, dictada en autos: "COSTABILE ANGEL MARIO - MOLINA DE COSTABILE, OLGA CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 31 F.o 352 N.o 139, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5773 Ab.28-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Pallas, Luis Salvador c|CASTRO GINO, IRENEA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 809), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Luis Salvador Pallas Barrales e Irenea Castro Gino, citándose a los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 24 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 6061 My.3-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Teresita Rodríguez contra HECTOR GONNET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 253 N.o 150), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Rodríguez y Héctor Gonnet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se cita, llama y emplaza a don Héctor Gonnet, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamientos, han sido habilitados la feria y feriados intercalares. — Paysandú, Abril 10 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) 84.00 30|pub. 5440 Ab.23-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: 1958, HACZEK VLADIMIR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal con su esposa María Elena Bryndza de Haczek, (L.o 20, N.o 196, F.o 12), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril de 1958, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Vladimir Haczek y María Elena Bryndza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 25 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 6325 My.8-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "González, Berta Bernabela contra ETELMINO CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (18-8)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 21 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 5738 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Oratildes Cuelho de Fernández Reis contra ALVARO FERNANDEZ REIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Abril de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alvaro Fernández Reis y Oratildes Cuelho de Fernández Reis, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 3 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6708 My.14-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados "Olga Bueno contra GREGORIO ISABELINO ROMERO, disolución y liquidación de sociedad conyugal, L° 15 F° 16", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 11 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gregorio Isabelino Romero y Olga Bueno, citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan a deducir su derecho dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20 pub. 6380 My.9-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "JUAN ALFONSO CANAVESE y EUFEMIA SANTELLAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 31, F° 475), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Abril del año en curso dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Juan Alfonso Canavese y doña Eufemia Santellán, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 2 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6688 My.14-v.jn.5.

6-Disoluciones de Sociedades

"I. BABKES y D. FEIG"

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "I. Babkes y D. Feig" dedicada a la fabricación de tejidos de punto, con sede en Hocquart 1956, quedándose el señor Israel Babkes con el activo y pasivo de la sociedad, habiéndose retirado David Feig. Acreedores presentarse en Soriano 837, esc. 1.

6) $16.00 20|pub. 5643 Ab.25-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que: de común acuerdo la firma Manuel Alfonso Mera y David Alfonso Mera han resuelto disolver la sociedad prometiendo el señor Manuel Alfonso Mera en venta la parte proindivisa que le corresponde del comercio ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 4449 y que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas al señor David Alfonso Mera quien se hace cargo de activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — MANUEL ALFONSO MERA. — DAVID ALFONSO MERA.

6) $32.00 20|pub. 6319 My.8-v.my.30.

GODOY Y ALONSO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos convenido disolver la sociedad Godoy y Alonso en el ramo de Bazar y Ferretería, sito en la Avda. Sarandí N.o 341 (Rivera) haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl Godoy. Acreedores en la misma. — Rivera, Febrero 28 de 1958. — RUBEN ALONSO. — RAUL GODOY.

6) $16.00 20|pub. 5858 Ab.29-v.my.22.

"CALERA DE LOS 33, SOCIEDAD ANONIMA"

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica la disolución de "Calera de los 33, Sociedad Anónima", resuelta por asamblea general de accionistas de fecha 29 de Junio de 1950. Acreedores presentarse en Palacio Salvo, piso 5.o, escritorio de "Gori y Molfino", donde funciona la Comisión Liquidadora.

6) $16.00 20|pub. 6006 My.2-v.my.24.

"BOZICEK HERMANOS"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha convenido disolver la Sociedad "Bozicek Hermanos", establecida con fábrica de escarbadientes en la calle Simón Martínez N° 4121 bis, habiendo prometido la socia Carolina Grgurich de Bozicek y su esposo Jacobo Bozicek, enajenar su parte en la misma a la socia María Tomic de Bozicek y su esposo Francisco Bozicek, quienes continuarán el giro de la Empresa. Acreedores presentarse en Escribanía Múntaras, Cerrito 685, esc. 3.

6) $24.00 20|pub. 6528 My.10-v.jn.2.

"MAGNONE Y VAZQUEZ"

Con fecha 31 de Mayo próximo se firmará la disolución total de la sociedad colectiva "Magnone y Vázquez", integrada por los señores Dante Magnone Falleri y Milka Farinha de Vázquez. La Empresa continuará su giro con el señor Dante Magnone, quien se hará cargo del pasivo y activo de la Sociedad, según convenio suscrito con su socia. Los acreedores reconocerán sus créditos en Zabala 1441, piso 4.o, escritorios 21 y 22.

6) $24.00 20|pub. 6082 My.3-v.my.26.

VIÑEDOS Y BODEGAS DEVON S. A. (EN LIQUIDACION)

Habiendo la sociedad perdido el 75 o o de su capital ha entrado en disolución (Ley 2.230 del 2 de Junio de 1893). La asamblea extraordinaria celebrada el día 29 de Abril de 1958 designó liquidadores a los señores Federico W. Sibille y Manuel Sadetzki, con domicilio en Rincón 512, oficina 5, ante quienes deben denunciar sus créditos los acreedores de la sociedad.

6) $12.00 10|pub. 6730 My.14-v.my.24.

"MARMOL Y CORONEL"

Se hace saber al público que por documento privado del 16 de Abril de 1958 los señores Luis Mármol y Lorenzo Diver Coronel disolvieron la sociedad "Mármol Coronel" con domicilio en esta ciudad en el ramo de café, bar y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Diver Coronel. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 22 de 1958. — LUIS MARMOL. — LORENZO DIVER CORONEL.

6) $24.00 20|pub. 6668 My.14-v.jn.5.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Venancio Arregui c|.ELVIRA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 270), se cita, llama y emplaza a doña Elvira González, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31516 My.10-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Ciriaco Valdez c|. LUISA AREVALO. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 308), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Arévalo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31475 My.7-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Horencio Ramón Portillo contra ELIDA PEREZ. Divorcio por causal" (L.o 53, F.o 648), se cita, llama y emplaza a doña Elida Pérez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31245 Ab.23-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "Frascolla, Ramón Atanacildo c| OLIVERA, MARIA. Divorcio por causal", (Libro 53 Folio 315), se cita, llama y emplaza a María Olivera Martins, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 5260 My.6-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADOLFO RAMON RODRIGO DIAZ PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ada María Mendoza (L.o 51, F.o 457). — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 6157 My.5-v.jn.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JACOBO GOLDEMBERG, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa BERTA SOLODUCHO (L.o 51, Folio 456). — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 5617 Ab.25-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: Oscar Euseblo Amaral contra OFELIA HERNANDEZ. Divorcio, L.o 51, F.o 8, y en la auxiliatoria de pobreza, seguida por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ofelia Hernández, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y para llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31498 My.9-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "DE LEON FLORES, EUGENIO RAUL con VAZQUEZ, GLADYS MARIA. Divorcio", (49|549), se cita y emplaza a la nombrada Gladys María Vázquez o Vásquez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (50|519), promovidos por el actor para proseguir el juicio de divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31281 Ab.22-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Granja, Argentino con VALVERDE ALVAREZ, MARIA. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Valverde de Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30pub. 6215 My.9-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Saúl Orlando Yaccottet c|A. MARIA BLANCA RODRIGUEZ, Divorcio" (L.o 27 F.o 519), se cita y emplaza a María Blanca Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, 22 de Febrero de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

7) $26.00 20|pub. 6758 My.12-v.jn.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Silvio Silvera con MARGARITA RODRIGUEZ. Divorcio por causal", (L°. 41, F° 513), se cita, llama y emplaza a doña Margarita Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Durazno, Abril 23 de 1958. — Elsa J. Lucú [illegible] de Vignoli, Actuaria.

7) $12.00 10|pub. 6725 My.[illegible]-24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Belani, dictada en los autos caratulados: "Suárez Fernández, José contra SANTIAGO MIRAT, MARIA MISERICORDIA PETRA ANA. Divorcio" (L.o 10, F.o 810), se cita, llama y emplaza a la esposa María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 24 de Abril de 1958. — J. S. [illegible] Tur, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 6124 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. Lemos de Alves, Mamerta c|ALVES EUCLIDES Divorcio. Art. 187 Inc. Lo y 148 Inc. 8.o C. Civil", (L.o 29 N.o 125 F.o 593), se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrár-

sele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 21 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano.
7) $60.00 30|pub. 4668 Ab.14-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Prefaldina Rivero contra JUAN RAUL VALERIO. Divorcio", se cita y emplaza al demandado Juan Raúl Valerio, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de P. Civil). Tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 28 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) (R.-20-4-55). 10|pub. 31624 My.17v.my.28.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.237. Cobro ejecutivo. Expte. 436. Año 1957. Libro 18. Folio 139", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete, ubicado en la calle Suñer y Capdevila entre Cno. Corrales y Fco. Vázquez Cores, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Bermúdez por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 31454 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ALBERTO GRAFFIGNA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 28), se emplaza a los integrantes de las sucesiones de Francisco Graffigna, Antonio Irigoyen y Juan Bonomi o a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve (49.849) ubicado en la calle A. Rodríguez entre Garzón y Juramento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 31455 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "María Ramona Pérez contra LIBERTARIO CESAR BALSARINI. Disolución de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza a don Libertario César Balsarini para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 6804 My.15-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Arajá Hermanos contra BANCO DE COBRANBRAS, L. y ANTICIPOS. Alquiler razonable" (49|435), se cita y emplaza a el propietario o a los propietarios del inmueble sito en la Avenida 18 de Julio N.o 1454 de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 6327 My.8-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña AMALIA FIGUEROLA, RAMONA FIGUEROLA DE ZARAZOLA y FRUCTUOSA FIGUEROLA D E AGUILERA, solicitando auxiliatoria de pobreza para el juicio que iniciará sobre la posesión notoria de estado civil de hijas legítimas de don Manuel Figuerola y doña Filomena Sosa. Por lo que se cita, llama y emplaza a los interesados a que concurran a deducir antes sus derechos bajo apercibimiento o de nombrársele Defensor de Oficio, dentro del término legal. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobre. — Canelones, 21 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31263 Ab.21-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARRIVILLAGA de MONTERO, FELIPA. Sucesión" (L.o 29 F.o 129), se cita, llama y emplaza a don Enrique Carmelo Montero, por el término de noventa días, para que comparezca a deducir sus derechos en la precitada sucesión, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio. (Artículo 301 del C.P.C.). — Colonia, 22 de Abril de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 6478 My.10-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 67, sito en la planta urbana del Pueblo de Florencio Sánchez, Manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de EDUARDO CARBAJAL, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florencio Sánchez, Abril 7 958. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
8) $60.00 30|pub. 6419 My.9-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez e Paz de la trece sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a os propietarios del inmueble empadronado con l N.o 66, sito en la Planta Urbana del Pueblo e Florencio Sánchez, Manzana N.o 20, inmueble ue se encuentra a nombre de la sucesión de EDUARDO CARBAJAL y a toda persona que se onsidere con derecho al referido bien para ue comparezca ante este Juzgado dentro del érmino de noventa días a estar a derecho en l juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal e Impuestos Directos, bajo apercibimiento de ombrársele defensor de oficio. — Florencio Sánchez, Abril 7|958. — Ramón Roberto Goyeche, uez.
8) $60.00 30|pub. 6418 My.9-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GRISILDES MARTINEZ DE GARCIA. Testamentaría", (L.o 24, F.o 246), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Pedro García, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represento y con el que se seguirán los procedimientos. — Minas, Abril 12 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5308 Ab.22-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Roberto Francisco Asis y otra contra ARAMBILLETY, GREGORIO R. Cese de Condominio" (L.o 10, Folio 752), se cita, llama y emplaza al señor Gregorio Ramón Arambillety para que concurra dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y proceder a la liquidación de la sociedad conyugal con Gregoria Acuña, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). — Maldonado, 15 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $75.00 30|pub. 3968 Ab.21-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en autos ARISTOTELES MELLO con ENRIQUE DOS SANTOS, fijación de alquiler razonable (L.o 8, F.o 26)", se cita y emplaza a don Enrique dos Santos, para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, Abril 7 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
8) $48.00 30|pub. 5054 Ab.18-v.my.24.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble sito en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 4060, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural N.o 33 de Sarandí de Río Negro, de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Marzo de 1958 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor señor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1407 de 2 Hectáreas y es propiedad del señor DILAMAR COLMAN.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y decreto ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31576 My.13-v.my.21.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 3549 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 54 de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Diciembre de 1957, ampliado por decreto de fecha 13 de Marzo de 1958, que declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano del agrimensor señor Jaime L. Costa inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 1.72 de 6.730 ms.2., y es propiedad del señor FRANCISCO TEJERA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Cerro Largo. - Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8 pub. 31577 My.13-v.my.21.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, padrón número 1938 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la ampliación del predio que ocupa la Cocina Central Escolar de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Marzo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano del agrimensor señor Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 1262, de 134 ms.2., 20 dms.2., y es propiedad de la Sucesión BIANCHI STAGNO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. — Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Paysandú. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31578 My.13-v.my.21.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 23.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 107.926, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de las Escuelas N.os 88 y 107 de 2.do grado de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero de 1958 que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor señor Artigas W. Bruzzone, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 35.151, de 1182 ms.2., 21 dms.2., y es propiedad del BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1952. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31579 My.13-v.my.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — Por decreto N.o 10.887 de la Junta Departamental fué aprobada la designa-

ción para expropiar, con destino al ensanche a diez y siete metros de la calle Juana de Arco, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 82.286. — Propietario: Eugenio Cabarro. — Superficie aproximada: 250 metros.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 5 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 31619 My.16-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de terreno, señalada con la letra "B" Padrón N.o 1201, manzana 127 de la ciudad de Tacuarembó, de una superficie de 300 ms., según plano del agrimensor Pedro F. Vila Montero de 23 de Abril de 1956, y cuyo deslinde es el siguiente: al Suroeste, una recta de 10 ms. 566 sobre la calle Concejal Catalogne; al Nor-Oeste, 28 ms. 40 que la separa de la propiedad Padrón N.o 1203 de Mauricio Villa; al Nor-Este, con propiedad Padrón N.o 1201 de Ildefonso Estevez y al Sur-Este 28 ms. 40 que la separa de la propiedad Padrón N.o 1202 de Ana Toribia Da Silva; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, 6 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

9) (C.C.) 10|pub. 31608 My.15-v.my26.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OBDULIA FERNANDEZ de DOBAL. Incapacidad" (L.o 54 F.o 176), se hace saber que por resolución Nº 3.751 de fecha 21 de Marzo de 1958, se designó curador interino de la presunta incapaz, a don José Bengochea. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 6631 My.13-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARGARITA ANDRIETTE TARDITTI. Incapacidad, L.o 50. F.o 171", se hace saber al público que por resolución N.o 3928 de fecha 24 de Marzo de 1958 se declaró a doña Margarita Andriette Tarditti en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curadora de la misma a doña Gertrudis Andriette de Da Costa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 31596 My.15-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LONGO ROBERTO. Incapacidad", L.o 43 F.o 190, se hace saber que por decreto de fecha 28 de Febrero de 1956, se designó a doña Adela Tutte de Longo curadora interina de su esposo don Roberto Longo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 6617 My.13-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Mier Nadal, en los autos: "MARCOS BERRUTTI. Incapacidad" (L.o 4º Fº 419), se hace público que por resolución de este Juzgado, de fecha 20 de Abril de 1958, se declaró la incapacidad de Marco Berrutti. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 6 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 6586 My.12-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolivar Etchechury, se hace saber que por resolución de fecha 29 de Marzo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a SARA VARELA ARANDA, designándose curador dativo de la misma al doctor Holmes A. Gallero, cargo que éste aceptó y que le fue discernido. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Abril 15 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 6709 My.14-v.my.24.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GALLEGOS ICAZA, WALTER M. información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Corredores de Plaza, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 6859 My.15-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELBIO SILVIO CASTRO SARAVIA solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes de Plaza, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores comerciantes de esta ciudad, Isaac Abelardo Apolo y Mario Rossi. — Melo, 7 de Mayo de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

11) $12.00 10|pub. 6569 My.12-v.my.22.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Nº 3.609. — Arados. — Apertura: 28 de Mayo de 1958 a las 17 y 30 horas.

Nº 3.610. — Capotes para agua. — Apertura: 3 de Junio de 1958 a las 16 horas.

Nº 3.611. — Guantes de cuero. — Apertura: 27 de Mayo de 1958 a las 17 y 30 horas.

Nº 3.612. — Cápsulas de plomo. — Apertura: 26 de Mayo de 1958 a las 17 y 30 horas.

Nº 3.613. — Caños de plomo. — Apertura: 28 de Mayo de 1958 a las 16 horas.

Nº 3.614. — Transportes de melados desde "El Espinillar" a la Destilería de Nuevo Paysandú. — Recepción: 23 de Mayo de 1958 a las 15 horas. — Apertura: 29 de Mayo de 1958 a las 15 horas.

Nº 3.615. — Carbón. — Apertura: 18 de Junio de 1958 a las 16 horas.

Nº 3.616. — Nafta de aviación. — Apertura: 9 de Junio de 1958 a las 16 horas.

Nº 3.617. — Manómetros. — Apertura: 29 de Mayo de 1958 a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31583 My.14-v.22.

No 3.548. — (Segundo llamado). Artículos de oficina. — Apertura: 22 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.591. — (Segundo llamado). Aplicación de herbicidas desde avión. — Apertura: 23 de Mayo de 1958 a las 17 y 30 horas.

N.o 3.592. — (Segundo llamado). Cámara de filmación — Apertura: 26 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.607. — Caños "Simplex" de acero. — Apertura: 26 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.608. — Fosfato trisódico — Apertura: 27 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31540 My.12-v.my.20.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 268

Se llama a Concurso de Precios para la compra de fuel-oil. Las bases de negociación respectivas se pueden retirar en el local de la División Compras, ubicado en el 1er. piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada). La apertura de las ofertas, se realizará en el local mencionado, el día 11 de Junio de 1958, a las 16 horas.

12) (C.C.) 4|pub. 31625 My.17-v.my.21).

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 384|58

Se avisa a los interesados que la fecha de apertura de la licitación pública No 384|58, que se había fijado para el 16 de Mayo de 1958, ha sido transferida para el día 6 de Junio de 1958, a las 15 horas, quedando vigentes las demás condiciones establecidas en el pliego respectivo. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31573 My.13-v.my.21.

PEDIDO DE PRECIOS No P.P.570

Se llama a precios para el suministro de Artefactos eléctricos de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz No 1095, Segundo piso, donde se efectuará la apertura de propuestas el día 23 de Mayo de 1958 a las 16 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31603 My.15-v.my.23.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 63|13

Sucursal Paysandú

Segundo llamado

Suministro y colocación de estanterías y armarios metálicos para el local Tesoro.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de las obras de referencia.

De acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 30 de Mayo de 1958, a la hora 16 y 15

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31623 My.16-v.my.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 27 de Mayo de 1958 — Primeros llamados.

N.o 19.503. — Escritorios de 7 cajones. — Hora quince.

N.o 19.504. — Ficheros varios. — Hora dieciseis.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, —tercer piso— donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Mayo de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31607 My.15-v.my.26.

PROVEEDURIA GENERAL

Primeros llamados

Nº 19.507. — Máquinas de calcular a mano. — Apertura: martes 20 de Mayo de 1958, hora 15.

Nº 19.508. — Máquina eléctrica superautomática. — Apertura: martes 20 de Mayo de 1958, hora 16.

Nº 19.511. — Mesas metálicas para máquinas de escribir. — Apertura: martes 20 de Mayo de 1958, hora 17.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958.

12 (C.C.) 10 pub. 31528 My.10-v.my.21.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 156

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de 2.500 resmas de papel hilo blanco, en el formato 64 y 1|2 x 0.90, para sellados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Imprenta (primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1958, a la hora 15, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Mayo de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31536 My.10-v.my.19.

LICITACION PUBLICA Nº 157

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 250 resmas de papel hilo, formato 0.70 x 0.84, de 85 gms. el metro cuadrado y 200 resmas de papel de la misma calidad y gramaje en el formato 0.72 x 0.92, para títulos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso), todos los días hábiles, de 13.30 a 18.30 horas; sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1958, a la hora 15 y 30, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que con-

curran. — Montevideo, 8 de Mayo de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidetne. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31537 My.10-v.my.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DOCTOR MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas Doctor Manuel Quintella— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 483. — Bolsas de hielo, bolsas para agua caliente, etc. Tercer llamado. Plaza. Apertura: 26 de Mayo de 1958, a la hora 11.

H.C. No 534. — Papel. Segundo llamado. Plaza. Apertura: 26 de Mayo de 1958, a la hora 9.

H. C. N.o 535. — Xilocaína. Segundo llamado. Plaza. Apertura: 26 de Mayo de 1958, a la hora 10.

H. C. N.o 543. — Ollas y bandejas. Primer llamado. Plaza. Apertura: 4 de Junio de 1958, a la hora 9.

H. C. N.o 544. — Muebles metálicos. Primer llamado. Plaza. Apertura: 4 de Junio de 1958, a la hora 10.

H. C. N.o 545. — Máquina cortadora de ces-ped. Primer llamado. Plaza. Apertura: 4 de Junio de 1958, a la hora 11.

H. C. N.o 546. — Sillas y bancos. Primer llamado. Plaza. Apertura: 5 de Junio de 1958, a la hora 9.

H. C. N.o 547. — Asaderas y palas para servir. Primer llamado. Plaza. Apertura: 5 de Junio de 1958, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C C.) 3|pub. 31627 My.17-v.my.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1958

Licitación pública No 17, por Vinagre natural, apertura día 19 de Mayo, hora 15.

Licitación pública N.o 18, por Panceta salada, apertura día 19 de Mayo, hora 17.

Los pliegos pertenecientes a estas licitaciones podrán ser retirados de la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas de estas licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Mayo 6 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31480 My.8-v.my.19.

LICITACION PUBLICA No 16|958
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 16|958, por adquisición de 200 (doscientas) bandejas de aluminio anodizado, fijándose para la apertura de las propuestas el día 26 de Mayo a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Mayo 13 de 1958. (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31597 My.15-v.my.28.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 5

Llámase a licitación pública por segunda vez por el suministro de un tractor con levante hidráulico y un arado de dos rejas de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 20 de Mayo a la hora 15. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 31632 My.17-v.my.20

Licitación Nº 14

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de paños y accesorios para la confección de ponchos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General Andes 1473, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 2 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 14 de 1958.
12) (C.C.) 3 pub. 31633 My.17-v.my.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No 19|958

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción Escuela N.o 81, calle San Nicolás-Punta Gorda-Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 40.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre, cerrado y lacrado el día 10 de Junio a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 Mayo de 1958. — Departamento Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31601 My.15-v.my.22.

Licitación pública N.o 14-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de 2 ventiladores eléctricos de pedestal y una máquina de lavar ropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, (Sección Adquisiciones), Avenida Uruguay N.o 2210, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, (4.o piso), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31491 My.8-v.my.19.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 5|958
Adquisiciones de escaleras para acceso de pasajeros a los aviones Douglas DC-3
Primer llamado

Apertura: 2 de Junio de 1958. Local: Colonia 1011. Hora: 10.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de ocho (8) escaleras para acceso de pasajeros a los aviones DC-3, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones Nº 86 que los interesados podrán retirar en División Compras de la Institución Colonia 1011 de 12 y 30 a 18 y 30 horas. Valor del pliego, $ 1.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31593 My.14-v.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 10|58
Amplía. (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de Materiales de radio y electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición que disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Mayo de 1958, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31568 My.13-v.my.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de materiales para instalaciones eléctricas a realizar en el edificio de la Escuela Militar, sito en la Avda. Garibaldi número 2313, de esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, hasta el día 21 de Mayo de 1958. — Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, el día 21 de Mayo de 1958, en este Servicio, calle 25 de Mayo, a la hora 16.30 minutos, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — El Director Arquitecto.
12) (C.C.) 10|pub. 31530 My.10-v.my.21.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 90 para la impresión de los programas quincenales de las audiciones del Instituto.

Licitación pública N.o 90. Vence el 21 de Mayo de 1958 a la hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 y 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Mayo 5 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31513 My.9-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31628 My.17-v.my.22.

Licitación pública N.o 88
Segundo llamado

Artículos: Cabo manilla de Om05 y Om.03 de diámetro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 23 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1958
12) (C.C.) 5|pub. 31629 My.17-v.my.22

Licitación pública N.o 86
Segundo llamado

Artículos: Papel obra, papel medio hilo, cartulina, papel manifold, etiquetas manila, cartón gris, papel embalaje, sobres.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Mayo de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31598 My.15-v.my.20.

Licitación pública N.o 84
Segundo llamado

Artículos: Brin azul, cretona.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599): Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31599 My.15-v.my.20.

Licitación pública N.o 83
Tercer llamado

Artículos: Forros gris o marrón, entretela, satinet, botones pavonados, acolchado, hebillas cinturón, botones grises y yerba mate, tafiletes y escarapelas de "Artigas".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 22 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31600 My.15-v.my.20.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4.619. — Vestuario al personal de servicio del Palacio de la Luz. (2º llamado). — Apertura: 23 de Mayo de 1958, hora 16.

Nº 4.625. — Cadenas tipo Galle, para filtros de agua de mar, para la Central Termoeléctrica; de pase corto y de pase largo. — Apertura: 15 de Julio de 1958, hora 16.

Nº 4 626. — 327 cojinetes de rodamiento de distintos tipos, 61 grapodinas, etc. — Apertura: 16 de Julio de 1958, hora 16.

Nº 4.627. — 390 ms. empaquetaduras para bombas; 240 ms. para válvulas. — Apertura: 17 de Julio de 1958, hora 16.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles, de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31565 My.13-v.my.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitaciones públicas N.os 138, 149, 151 y V-6

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de: Máquinas para oficina e instalación eléctrica en la Escuela Industrial de Artigas. Y por 1.a vez, para la adquisición de: Material para Instalación Eléctrica y venta de un campo; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12. — Apertura de las propuestas:

Licitación N.o 138. — Máquina p|oficina. Día 26 de Mayo a las 15 horas.

Licitación N.o 149. — Instalación Eléctrica. Día 26 de Mayo a las 17 horas.

Licitación N.o 151. — Material Eléctrico. Día 27 de Mayo a las 15 horas.

Licitación V-6. — Venta de un campo. Día 27 de Mayo a las 17 horas.

En la sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Sigifredo Curbelo de Lizarzá, Jefe de Proveduría.
12) (C.C.) 10|pub. 31612 My.15-v.my.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA
Licitación Nº 14

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.000.000 (un millón) de hojas de papel mimeógrafo destinado a las oficinas centrales de la Universidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley, se presentarán en la referida Sección y serán abiertas el día 26 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 11|pub. 31589 My.14-v.my.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 17 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse

muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

FRANCISCO ALBERTO CABRERA, 40 años, viudo, jornalero, cubano, domiciliado Maciel 1383 y LUISA PEREIRA, 51 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Alzáibar 1269.

10.a Sección

IZRAEL SZABSAJ KEMPINSKI, 27 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Avenida Italia 3619 y ELENA GOLD, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3627.

JOSE JULIO PARADEDA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colombes 1312 y MARIA RENEE MARTIN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colombes 1312.

12.a Sección

ANDRES NUIN, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Joaquín Requena 2594 y ADELA PORTILLO, 47 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín Requena 2594.

OSCAR KOPPENS, 46 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Garibaldi 2075 y ROSA KISLANOV, 32 años, soltera, brasilera, domiciliada Garibaldi 2075.

14.a Sección

ANGEL NOTTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arquímedes 1149 y ORNELIS ESTHER GUTIERREZ MOSEGUI, 22 años soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1149.

16.a Sección

LUIS EDUARDO CONDE, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4599 y MARIA ANGELICA DUARTE, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4599.

17.a Sección

LUIS ALBERTO RAMIREZ, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Curupí 4073 y NYBIA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4957.

SANTOS ATAHUALPA LEMOS, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Arena 5258 y MARIA MUNDELL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chicago 5262.

18.a Sección

ALFREDO ERNESTO CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2795 y GLADYS ROSA BUSTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2234.

24.a Sección

RAMON MARCHAN, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3139 A. y MARIA ESTHER ALVAREZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3139 A.

14) $2.00 3|pub. My.17_v.my.20.

Montevideo, 16 de Mayo de 1958

8.a Sección

GONZALO RODOLFO HARO PELFORT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1922 y SOFIA ISABEL PARADA COSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 1922.

ALBERTO CERDEIRO, 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Caraballo 1188 y FELICIA BASUALDO, 72 años, soltera, oriental, domiciliada General Caraballo 1138

10.a Sección

MANUEL JOSE DOS SANTOS 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 4628 y SUSANA ROSA CASTRO 18, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 4514.

RAMON ALEJANDRO CARRERAS, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Resistencia 1753 y CARMEN LIPORACE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabailes 4426.

RAMON ARIEL SANCHEZ, 27 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Caramurú 5804 y MARIA DE LUJAN RIOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Caramurú 5808.

ROMEO FERNANDEZ, 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Espronceda 2138 y MANUELA LEAL, 34 años divorciada, española, domiciliada Espronceda 2138.

14.a Sección

HONORIO ZAPIRAIN, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2467 y CARMEN COLLAZO SANCHEZ, 35 años, soltera, española, domiciliada Arroyo Grande 2467.

ANDRES HOLLICH GROO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2721 y FELISIA HELENA CIZMIC, 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Agraciada 2730.

16.a Sección

ORTELIO GROSMAN CABRERA, 23 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Gowland 779 e IRMA ELIDELVA ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Gowland 779

17.a Sección

ANTONIO FAGUNDEZ 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Manantiales 4838 y MARIA DELIA GODOY, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4976.

AMERICO MARIO TARANTO 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pasaje de Acceso 3788 y GLADYS PONS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de Acceso 3788.

ALCIRO VARELA, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Robinson 3592 y DIONISIA DELIA MUÑOZ, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Robinson 3592.

23.a Sección

BENEDETTO CAMPOLI, 53 años, divorciado, comercio, italiano C|L. domiciliado Colonia 2277 y ODINA OLIVERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2277.

ABEL NELSON MACHADO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado General Las Heras 2241 Ap. 7 y ALMA LUZ MENDIVIL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada General Las Heras 2241.

GREGORIO VALENTIN RAMIREZ, 33 años, divorciado, mecánico, oriental domiciliado 8 de Octubre 3041 y ALBA ESTELA PEREIRA, 28 años, soltera oriental, domiciliada 8 de Octubre 3041.

14) $2.00 3|pub. My.16-v.my.19.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA VICTORIA LARROQUE DE FRANCO y GLADYS MARIA FRANCO DE CASTAGNARO. Prescripción" (L.o 54, F.o 550), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el doctor Estanislao Valdés Olascoaga, en representación de María Victoria Larroque de Franco y Gladys María Franco de Castagnaro, según personería acreditada en los referidos autos, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre dos solares sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Manga", empadronados con los números 92.137 y 92.138 señalados con los números 3 y 4 del plano levantado el 9 de Enero de 1911 por el agrimensor Hamlet Bazzano con una superficie total de 870 ms. y con el siguiente deslinde: 20 ms. de frente al Oeste al Cno. Cuchilla Grande; 41 ms. 50 cms. al Norte con solar 5; 45 ms. 50 cms. al Sur con el solar 2; y 20 ms. 48 cms. al Este con parte del solar 16. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, y especialmente a la Sociedad "Lientier y Cía.", a Esteban Lientier y a sus respectivos derecho habientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 5526 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "CARRELO AICARDI, JUAN y Otros. Prescripción treintenaria", L.o 56 F.o 415, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se detalla a continuación: Inmueble empadronado con el Nº 3.638, de Montevideo, solar y edificio ubicado en la 3ª Sección Judicial, con una superficie, según plano del agrimensor Justino H. Moreira, de Enero de 1958, duplicado archivado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 35.108, el 14 de Enero de 1958, de 74 metros 19 centímetros 20 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 5 ms. 90 de frente al Suroeste a la calle Maciel, donde los edificios llevan el Nº 1.262 (antes 170); 6 ms. 23 en la línea del contrafrente al Noreste, lindando con la propiedad padrón 3.605; 12 ms. 25 al Noroeste, limita con la propiedad padrón 3.637; y 12 ms. 22 al Sureste, con la propiedad padrón 3.639; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 6619 My.13-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente Dictada en los autos caratulados: "JUAN PEDRO BUISSON y otros. Prescripción" (L.o 53, Folio 547), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que, por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los linderos señores: Natividad González de Correa, Nicolás Dendemoz, Hugo Sena, Antonio Digeno y Juan Anchordoqui. Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 68.292 y que según plano levantado en Junio de 1944 por el ingeniero agrimensor Omar Paganini cuyo original fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 10.481 de Junio 8 de 1944 se compone de una superficie de 245 ms. que se deslindan así: 10 ms., de frente al Noreste a la calle Escocia, distando el punto medio de dicho frente 135 metros de la esquina que forma la calle mencionada con la de Justo Maeso; 26 ms. al Noroeste limitando con el solar empadronado con el N.o 68.291; al Suroeste limita en 10 ms. 44 cms. con los inmuebles empadronados con los números 75.151 y 75.152, respectivamente; y al Sureste limita en 23 ms. con el solar empadronado con el N.o 68.293. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 4806 Ab.17-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ARECO DE OTERO, MARIA CLARA Y OTROS. Prescripción treintenaria", (L.o 50, F.o 508), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos e intentará la conciliación, especialmente a don Angel Moratorio o a sus causa habientes y, en general, a todos los que, a cualquier título, se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 69.381, con frente a la calle Besares entre las de Sainz Rosas y Enrique Aguiar, con una superficie de 500 metros, lindando en 10 metros al frente a la calle Besares, igual extensión al Noreste con padrón N.o 69.363, 50 metros al Sureste con padrón N.o 69.382 e igual extensión al Noroeste con padrón N.o 111 004. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 5154 Ab.18-v.my24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Luis A. Montossi con PEDRO y GILBERTO o GILBERTO TIMOTEO OCON MERLO, sus causahabientes y otros. Prescripción treintenaria" (L.o 17, N.o 1251, F.o 460), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a la parte del solar número uno de la manzana número cuarenta y cuatro de la ciudad de Artigas, empadronado con el número ciento noventa y cinco, que en las sucesiones de Manuel Ocón

Manuel Antonio Ocón y Felisa Merlo, le habría correspondido por herencia al hijo de ambos causantes Manuel Ocón Merlo. En consecuencia, se emplaza a los señores Pedro y Gilberto o Gilberto Timoteo Ocón, a sus causahabientes y a todos aquellos que a cualquier título, se consideren con derecho sobre la parte del inmueble a que se refiere este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en él, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Para la publicación de los edictos se habilitó la Feria. — Artigas, 27 de Diciembre de 1957.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 5534 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal dictado en autos: "SEBASTIANA DUARTE DE GAYOSO. Prescripción treintenaria", (L.o 5.o F.o 40), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, situado en la manzana N.o 104 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones, empadronada anteriormente con el N.o 220 y actualmente con el N.o 930 con una superficie de 5.055 ms. y 96 dms., lindando por el Norte, en 99 ms. 20 centímetros con padrones 931 932 y 929; al Este en 50 ms., sobre calle Mejorana; al Sur en 98 ms., 10 centímetros sobre calle del Carmen y al Oeste, en 52 ms. 50 cents., sobre calle Tala, todo según plano del agrimensor Fructuoso Netto, de Julio de 1956.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio Villasanto de Gayoso, sus sucesores a título universal y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presente a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Abril 8 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31363 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN BAUTISTA SANTOS. Prescripción treintenaria" (L.o 5.o. F.o 58), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones, situada en la manzana N.o 66 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones empadronada con el número 537, con una superficie de 2.530 ms., 5 dms., que lindan: Norte, en 50 ms., 50 cents. con calle Gonzalo Peneia; Sur, en 50 ms., con padrones 534 y 533; Este en 50 ms., con padrón 532 y Oeste, en 51 ms., con padrón 536.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Ramón Piña, a sus sucesores a título universal y particular y a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Abril 23 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31364 Ab.28-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz interino de la 4.a Sección de Canelones, dictada en autos: "JOSE CONDE SANGUINETTI. Prescripción treintenaria", L.o 22 F.o 307, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Reyes, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al expresado bien: solares 3 y 4 del Eliseo Argentino, manzana 122, ubicado en la 4.a Sección de Canelones, zona rural, y, que según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto en Topografía el 15 de Mayo de 1931, lleva la letra "A", se compone de 3.630 metros; con 47 metros 50 cms. al Oeste, Noroeste, a Bulevar Bolívar; 46 metros 36 cms. al Sur Sureste, lindando con la manzana 121; al Norte-Noreste, en 80 metros, linda con la fracción "B" y al Oeste-Suroeste, en 80 metros, a calle Salta, padrón N.o 24.110, a fin de que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 5 de Octubre de 1957. — Alejandro de Marco, Juez de Paz Interino.

16) $84.00 30|pub. 5742 Ab.28-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE NAUAR. Prescripción adquisitiva" (L.o 23, Folio 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en especial a los sucesores de Petrona Cardozo, al inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Mazziotta del Pueblo de Fraile Muerto, sexta sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 103 y compuesto de una superficie de mil metros cuadrados, según plano de mensura, deslinde y amojonamiento practicado el primero y dos de Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor Francisco Román Mestre, en el cual se designa con el N.o 5 de la manzana N.o 26 y que linda al Norte con dos Luis Lamas, al Este la calle Dieciocho de Julio, al Sur la calle de los Libres y al Oeste don Saturnino Olivera Costa. — Melo, 17 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 5571 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos "BARROZO LEONCIO. Prescripción adquisitiva" L.o 18, F.o 176, se cita y emplaza por noventa días al señor Juan Alcaráz y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes: A) Un terreno con construcciones, ubicado en esta ciudad manzana N.o 154, empadronado con el N.o 1040 y que consta de una superficie de 1845 ms., con frente a las calles Torres Leiva y Montevideo y B) Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, en la misma manzana que el anterior, empadronado con el N.o 1039, con una superficie de 922 ms.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 10 de Abril de 1958.

16) $60.00 30|pub. 4902 Ab.16-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "LABANDERA, RAMON. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 390, N.o 248), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, con sus mejoras, empadronada con el N.o 2683, sita en el paraje "Sauce del Yí", 11.a sección judicial de este Departamento, según plano trazado por el agrimensor Ruben González Mazini, el 9 de Noviembre de 1956, e inscripto con el N.o 1243, el 24 del mismo mes y año en la Oficina Deptal. de Catastro de Florida, que se compone de 19 Hás. 0997 ms.2, lindando al Noreste, con fondos de don Justo Campos y de sucesión de don Manuel Labandera; al Este, en tres rectas, con herederos de don Fortunato Labandera; al Suroeste, con propiedades de don Conrado Lemos y de don Prudencio M. Díaz, y al Oeste y Noroeste, con arroyo Sauce del Yí, que separa de inmuebles de don Alejandro Irigoyen. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 6161 My.5-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SCHUNK, RICARDO J. Prescripción treintenaria", L.o 31 F.o 379 N.o 219, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la planta urbana del Pueblo del Carmen, 4a Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 202, señalada con el N.o 83 y formada por 10 solares de una superficie de mil metros, lindando: Norte, calle Palleja; Sur, calle Libertad; Este, calle Oribe; y Oeste, calle Igualdad, hoy Francisco Fonterosa. — Otra fracción de terreno, con sus mejoras, ubicada en la planta urbana del Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, en la manzana N.o 89, empadronada con el N.o 131, compuesta de una superficie de mil metros y que según plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.617, el 27 de Setiembre de 1957, se deslinda así: Al Noreste, 40 metros de frente sobre la calle Francisco Fonterosa; al Noroeste, 25 metros también de frente sobre la calle 25 de Mayo; al Suroeste, 40 metros que separan de propiedad de Luis de la Quintana; y al Sureste, una recta de 25 metros que divide de Elbio P. Artigas. — Y otra fracción de terreno y sus mejoras, que es parte de la manzana N.o 66 de la planta urbana del citado Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 226, que según plano del nombrado agrimensor Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.622, el 22 de Octubre de 1957, consta de una superficie de 3.390 metros y linda: Al Noroeste, una recta de 61 metros 70 cms. de frente a calle Libertad; luego una recta de 18 metros 50 cms. al Suroeste y otra de 45 metros al Noreste, por formar ángulo entrante, que dividen de propiedad de Irma Chaves; al Suroeste otra recta de 33 metros 50 cms. de frente a la calle Soberanía; y otra de 81 metros 30 cms. frente a la calle Progreso, al Sureste; a continuación otra recta de 40 metros al Noreste y otra de 25 metros al Sureste, que separan de inmueble de Mirta Medina de Schunk; y por último, recta de 6 metros 70 cms. que separa de Juan F. Sastre. — En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 5778 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SHIEN RAUL. Prescripción treintenaria". Libro 31 F.o 337 N.o 166. se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Raúl Shien iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción compuesta de 1.250 metros, padrón N.o 173, que según plano levantado por el agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de Noviembre de 1957, tiene una superficie de 250 metros y linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, Antonio Cambio; Sureste, Manuel Deu; y Suroeste, Juan Cambio; B) Otra fracción de terreno, padrón número 411, según plano del mismo agrimensor, inscripto el mismo día en la misma Oficina, tiene una superficie de 1 hectárea 320 metros y linda: Noreste, calle Santo Domingo; Noroeste, Epifanio Martínez y Pedro Coralio y José Angel Botta; Sureste, Abril Besio; y Suroeste, calle Severino. C) Otra fracción de terreno, padrón N.o 433, que según plano del mismo agrimensor, inscripto el mismo día en la misma Oficina, tiene una superficie de cinco mil metros y lindan: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, Nelson Ruben Cambio Rava y Zulma Portillo de Larrañaga; Sureste, Francisco Dalla; y Suroeste, calle Independencia; D) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 443, que según plano del mismo agrimensor, inscripto en la misma fecha que los anteriores en la misma Oficina, tiene una superficie de 3 hectáreas 8.790 metros, que lindan: Noreste, calle Severino; Suroeste, calle Cerrito; Sureste, Abel J. Besio; y Noroeste, calle Ituzaingó; E) Y otra fracción de terreno, padrón N.o 404, que según plano del mismo agrimensor, inscripto el doce del mismo mes y año en la propia Oficina de Catastro, tiene una superficie de diez mil metros y linda: Noreste, calle Santo Domingo; Noroeste, calle Ituzaingó; Sureste, sucesión Bernardina Betancur; y Suroeste, calle Severino. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en los bienes referidos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 5436 Ab.23-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE MONZON, LUGARDA E. Prescripción treintenaria, L.o 5, F.o 50, N.o 17", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en Villa Capilla del Sauce, con frente a la calle Avenida Centenario de Florida s|n entre las de Artigas y Doctor A. Gallinal, empadronado con el N.o 147, de la manzana N.o 27, compuesta de una superficie de 922 ms., 35 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Ariel Cabrera de Enero de 1953, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1501, con fecha 12 de Febrero del mismo año y tiene los siguientes límites: al Norte, en 21 ms., 475 centímetros con Justo R. Monzón, al Este, en 42 ms., 95 centímetros con sucesores de José Rossiello, al Sur, con frente a la calle Avenida Centenario de Florida, en 21 ms., 475 centímetros y al Oeste, con Sucesores de Eduardo R. Reyes, en 42 ms., 95 decímetros para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa Capilla del Sauce, Abril 21 de 1958. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub 6903 My.16-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN PABLO GIANOLA y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 570), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con el Nº 225 (antes 555), ubicada en la manzana Nº 9-A del pueblo José Batlle y

Ordóñez, 12ª Sección Judicial de Lavalleja, correspondiente a los solares 3 y 4 del plano levantado en 1882 por el agrimensor Carlos Burmester (actualmente solar Nº 6, según carpeta Nº 5 de la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja), que tiene una superficie de dos mil quinientos metros, lindando: por su frente, al N.E., en una línea de cincuenta metros la calle Francisco De León; por el fondo, al S.E., la sucesión Angel Cammarano, en cincuenta metros; por el N.O., en igual extensión, terreno del solar Nº 4 de las sucesiones de Pablo Mesica y Jacinta Umpiérrez; y por el S.O., parte de los solares 1 y 2, en una línea de cincuenta metros, que pertenecieron a Isabel Pereira de Cardozo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $93.00 30 pub. 6346 My.8-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARCELINO E. ANCHORDOQUI. Prescripción treintenaria" (L.o 29 F.o 81), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo ubicada en la octava sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número seiscientos noventa y tres, compuesta de una superficie de seis hectáreas cuatro mil trescientos setenta y seis metros, que se deslinda así: doscientos noventa y nueve metros con diez centímetros al Sureste, frente a Camino Departamental; doscientos once metros con treinta centímetros al Suroeste frente al Camino Minas; doscientos noventa y nueve metros con diez centímetros al Noroeste, lindando con el padrón número doscientos noventa y dos; y ciento setenta y nueve metros con cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el padrón número seiscientos noventa y cuatro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 28 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $33.00 30|pub. 4382 Ab.17-v.my.23

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del Departamento de Florida en autos "MANUEL AGUILAR. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno, construcción y mejoras ubicada en la manzana 52 de la "Villa 25 de Mayo", 12.a Sección Judicial de Florida, empadronada en mayor área con el Nº 322, compuesta de una superficie de 1.563 metros 17 decímetros cuadrados que linda al Sureste en 100 metros 50 centímetros con la calle San Inocencio; al Suroeste en 3 metros 60 centímetros con la calle San Lorenzo; al Noroeste en 3 rectas de 50 metros, 25 metros y 50 metros 80 centímetros lindando las 2 primeras con más terreno del postulante y la última con Carlos Marinoni y Noreste en 27 metros 30 centímetros con la calle Solís; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa "25 de Mayo", Abril 30 de 1958. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 6351 My.15-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. ENRIQUE CARDINAL. Prescripción treintenaria. Padrón 1914" (Lº. 20 Nº 188, Fº 10), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble empadronado con el Nº 1914, situado en la manzana Nº 170 de esta ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, compuesto de una superficie de ms. 905, 7185 cms. según el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, registrado con el Nº 890 el 24 de Enero de 1958, en el que está dividido en dos lotes que en conjunto se deslindan así: ms. 21.08, al Nord Este de frente a la Avenida Rincón; metros 20.90 al Suroeste, lindando con propiedades de Pura B. Peralta y Margarita Bagnasco, y metros 43.15 al Noroeste, por donde linda con Juan E. Sanguinetti, y la misma extensión al Sureste con Sasrro Bohachuk; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a estos efectos. — Fray Bentos, Abril 26 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 6789 My.15-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. LAZARO HILARIO ALFONSO. Prescripción adquisitiva. Padrón Nº 403". (Lº 20, Nº 217, Fº 17), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble padrón en más área, número cuatrocientos tres. Una fracción de terreno, ubicada en la manzana número cincuenta y tres, de esta ciudad de Fray Bentos. Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, el 7 de Julio de 1950 con el número 66, según el cual tiene un área de 245 ms. y 4.563 cms. lindando: 11 ms. 15 cms. de frente al Sudoeste a la calle Lavalleja; 12 ms. y 18 cms. al Noroeste con Carolina M. S. de Callerí; 11 ms. y 11 cms. al Noreste con María T. Landó de Cánepa; y al Sudeste, 21 ms. y 93 cms. con la fracción "Uno", del mismo plano, y las fincas y construcciones existentes en la fracción antes deslindada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1958. — Juan Alberto Vega, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 6788 My.15-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Casimiro Zucaret (hijo) y Ciriaco Zucaret contra la sucesión de CASIMIRO ZUCARET Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia", (L.o 41, F.o 341), se hace saber que en este Juzgado se ha iniciado acción de posesión de estado civil y petición de herencia, a fin de justificar que Casimiro, Francisca, Antonio, Sara, Ciriaco, Juana y Gregorio Zucaret, gozan de la posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Casimiro Zucaret. Y se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho a oponerse a la gestión instaurada, para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con los representantes con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 19 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 6572 My.12-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUCIO HELGUERA CORBO. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lucio Helguera Corbo, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo de pastoreo, linderas, ubicadas en Zapucay, 7.a sección judicial de Tacuarembó, empadronadas con el N.o 1426, señaladas con los números y y 1 prima o con un acento arriba, a la derecha, en el plano del agrimensor A. Grau Rosell de Mayo de 1944, compuestas cada una de ellas de 178 Hás. 650 metros, que lindan: al Norte, sucesión Manuel Marreiro, la fracción que se describirá en la letra B) y José Gorosterrazú; al Este, Natalia Castillo de Duarte y el nombrado José Gorosterrazú; al Sur, Natalina Castillo de Duarte, León Britos y Antonia y Juana Legazcue; y al Oeste, Fermín Fernández; y B) Otra fracción ubicada en el mismo paraje y sección que las anteriores, a las que es lindera, empadronada con el número 5272, compuesta según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández del 31 de Agosto de 1950, de 7 Hás. 3788 metros 10 dms., que linda: al Norte, José Gorosterrazú; al Este y Sur, las fracciones descriptas en la letra A) y al Oeste, bañado Dos Hermanos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de los cónyuges Antonio Castillo y Bernardina Xavier de Lucena de Castillo, o sean sus hijos Isidora, Francisca Honoria, Antonio, Cándida, Porfirio y Beltrán Castillo, los herederos o causahabientes de éstos, o sucesores a cualquier título o así como a aquellos que se consideren con derecho a esos bienes, incluso a los linderos actuales o anteriores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, 22 de Abril de 1958 — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 5894 Ab.30-v.jn.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

PILAR MOLL GALVO y LUCY MEZZOGIORNO, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Jazz Casino de París", de la que se declaran autoras de letra y música. — Montevideo, 8 de Mayo de 1958 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6529 My.10-v.my.21.

CARLOS WILSON GARCIA BONOMI, solicita la inscripción de los poemas titulados "Encanto", "Adiós, adiós", "Serenata", "Día de Reyes", "Ultima súplica", "Retorno", "Prestidario", "Noches de luna", "Muchachita hermosa", "Dulces ilusiones" y "Aurora", de los que se declara autor. — Montevideo, 6 de Mayo de 1958 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6373 My.8-v.my.19.

ILDEMAR REMEDIOS BUERO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del cuaderno de poesías titulado "Las dos hermanas", del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6452 My.9v.my.20.

JULIO CESAR FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra teatral en 4 actos titulada "Decepción", de la que es autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6642 My.13-v.my.23.

JUAN BOVEDA MENENDEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Perfumada Flor" (vals) y "Rosa" (vals), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 12 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6717 My.14-v.my.24.

JOSE ANTONIO BARINAGA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Un cuadro con calados iluminados eléctricamente", del que se declara autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6672 My.14-v.my.24.

ADOLFO WALLFISCH, solicita la inscripción del título de producción cinematográfica "Las Noches de Cabiria" (le notti di Cabiria), que caracteriza una coproducción italo-francesa Dino de Laurentiis - Les Films Marceau, distribuída por Paramount y de la que el solicitante es el distribuidor para el Uruguay. — Montevideo, 10 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10 pub. 6765 My.15-v.my.26.

ALVARO E. BOCAGE PEREZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un dibujo para aplicar a naipes, del que se declara autor. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6906 My.16-v.my.27.

EMIGDIO AYALA BAEZ y MANUEL CHRISTY, solicitan la inscripción de la composición musical titulada: "Dime donde estás", de la que se declaran autores. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 6925 My.16-v.my.27.

AURELIO EDUARDO LLOVET MASSAT, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Calendario Llovet" (Calendario perpetuo), de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 7007 My.17-v.my.28.

HUGO PONCE DE LEON y HORACIO ACOSTA Y LARA CASTELLANOS, solicitan la inscripción de la producción cinematográfica titulada "Isla de Lobos, Uruguay", de la que son productores y que responde a las siguientes características: Metraje: 450 metros; música: J. Maxwell y fragmentos de P. Dukas; Asesor Técnico: Isaías Ximénez. Textos y mapas: Pierre Fossey. — Montevideo, 10 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10 pub. 7011 My.17-v.my.28.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "AMABELIA CORINA ORONA DE GONZALEZ. Quiebra, L.o 50, F.o 465", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra, a doña Amabelia Corina Oroná de González, y se está procediendo con arreglo a lo dispuesto por el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuántos tuvieren bienes créditos títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1684 del Código de Comercio) y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del término ante el Síndico nombrado señor Eduardo J. Chabot, con domicilio en la calle Avenida Agraciada 1532, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

18) $32.00 10|pub. 6579 My.12-v.my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados "PINJOS KRIZ. Quiebra, retroactividad", (L.o 50, F.o 666), se hace saber que dicho Magistrado ha dictado la siguiente resolución "6902, Montevideo, Abril 21 de 1958 Fíjase como fecha de la efectiva cesación de los pagos el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Y háganse las publicaciones de ley, Pereira. — J. Real". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

$16.00 10|pub. 6722 My.14-v.my.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "JUAN ANTONIO VIGORITO GORGA. Quiebra, Retroactividad", (L.o 50, F.o 668), se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "7005 Montevideo, Abril 22 de 1958. Vistos: Fíjase como efectiva fecha de la cesación de pagos del fallido el 27 de Marzo de 1955. Y háganse las publicaciones de ley. Pereira. — J. E Real". — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G.J.) 15|pub. 31595 My.14-v.my.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS NEY COUTO ALVES, pues donde figura el padre como Nery López Couto, debe decir Nery Couto López. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31485 My.8-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ALFONZO, pues donde figura el apellido materno como "Alonso" debe decir "Alfonzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31473 My.6-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de doña FRANCISCA CARMEN PIANO, pues en la misma donde dice "Carmen Piano de Pisano" debe decir "Francisca Carmen Teresa Piano" y donde dice "viuda de don José Pisano" debe decir "soltera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 6217 My.6-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ANGEL AGAPITO CUELLO MENDIA, estableciéndose que donde respectivamente dice Angela Agapita y del sexo femenino debe decir Angel Agapito y del sexo masculino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31584 My 14-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JUAN MAÑKA y TEKLA KRZYZANCK, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Juan Manka debe decir Juan Mañka; de nacimiento de MIECZYSTAVVA JUANINA MAÑKA KRZYZANCK, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como Miecrystawa Juanina, hija de Juan Manka y de Teckla Kvryranck, debe decir Mieczystavva Juanina, hija de Juan Mañka y de Tekla Krzyzanck; de matrimonio de MIECZYSTAVVA JUANINA MAÑKA KRZYZANCK y JUAN ARALDO NIBERTI PORTO GUILLENEA, donde dice Juanina Mañka, hija de Juan Mañka y de Tekla Krzy Banck, debe decir Mieczystavva Juanina Mañka, hija de Juan Mañka y de Tekla Krzyzanck; y en la de legitimación de MIECZYSTAVVA JUANINA MAÑKA KRZYZANCK, donde dice Miecripstavva Juanina, debe decir Mieczystavva Juanina, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 6451 My.12-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PATRICIO ARMANDO BAEZ y AUGUSTA ELEONORA HILDEGARD KAFTAN, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Agusta Eleonora Hildegart Kaftan, debe decir Augusta Eleonora Hildegard Kaftan; y de nacimiento de MARIA ROSARIO BAEZ KAFTAN, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Agusta Eleonora Hildegard Kaftan, debe decir Augusta Eleonora Hildegard Kaftan, por ser todo ello como corresponde, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|455) 15|pub. 31514 My.12_v.by.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de MIGUEL RODRIGUEZ, en el sentido de que, donde dice "hijo legítimo de Miguel Vallejo y de Alba Rodríguez", debe decir "hijo natural de Alba Rodríguez", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31499 My.9-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ESTHER SZTAINBOK NAJNUDEL en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como Sztenbok, Esther, debe decir Sztainbok, Esther, donde se menciona al padre de la inscripta como Ruben Sztanbok debe decir Ruben Sztainbok y donde se menciona a la madre de la inscripta como Malka Najnuel debe decir Malka Najnudel; de matrimonio de RUBEN SZTAINBOK y MALKA NAJNUDEL, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Ruben Sztaimbok debe decir Ruben Sztainbok por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 6114 My.8-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De defunción de ISABEL MARIA COCCHIARARO ARBICO, en el sentido de que donde dice "Isabel María Arbico", debe decir "Isabel María Cocchiararo Arbico", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 6349 My.8-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de UBALDO TIMONEL y DELICIA MARGARITA SILVERA, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Ubaldo Timonel Ceralluzzi, debe decir Ubaldo Timonel, hijo de padres desconocidos; y donde la contrayente aparece como Delia Margarita Silvera, debe decir Delicia Margarita Silvera, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31484 My.8-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PABLO GREGORIO SIERRA y LEONCIA ELIDA RODRIGUEZ, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Gregorio Sierra debe decir Pablo Gregorio Sierra; de nacimiento de DELIA EDILIA SIERRA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Gregorio Sierra debe decir Pablo Gregorio Sierra, y donde se menciona a la madre de la inscripta como Leoncia Emilia Rodriguez debe decir Leoncia Elida Rodríguez; de nacimiento de AMELIA ESMERALDA SIERRA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Gregorio Sierra debe decir Pablo Gregorio Sierra, y de nacimiento de ERNESTO ORESTE ANTONIO SIERRA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Gregorio Sierra debe decir Pablo Gregorio Sierra por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31446 My.5-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primèra Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas. de nacimiento de HENRI ADALBERTO BALITZKI, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Román Baliski debe decir "Román Balitzki" y de matrimonio de ROMAN BALITZKI y CARMEN ARTURAOLA en el sentido de que donde el contrayente aparece como Román Baliski debe decir "Román Balitzki", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4,55) 15|pub. 31443 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ROSA ANTONIA RAFAELA CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellidos del padre y del abuelo paterno de la inscripta como Cupalo debe decir Cuparo; de nacimiento de RAMON GERARDO, MARIA ROSA y MARIA ANGELICA GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellidos de la madre y del abuelo materno de los inscriptos como Capurro debe decir Cuparo; de nacimiento de MARIO DOMINGO GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto como Capalo y Caspalo deben decir Cuparo; de nacimiento de OMAR GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellidos del padre y del abuelo paterno del inscripto como Gamboge debe decir Gamboye y donde se mencionan los apellidos de la madre y del abuelo materno del inscripto como Capurro debe decir Cuparo; y en la de nacimiento de JOSE MARIA GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Antonia Cuparo debe decir Rosa Antonia Rafaela Cuparo, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R.20-4_55). 15|pub. 31418 My.2-v._my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 56, F.o 534: Nacimiento de ESTER PALMIRA DUHAU, de 19 de Junio 1895 en 4.a sección Montevideo, donde dice "Duhaut", debe decir: "Duhau". — Montevideo, 22 de Abril 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15|pub. 6067 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 56, F.o 285: Nacimiento de CAROLINA FERRANDO, de 27 de Abril 1898 en 11.a sección Montevideo, donde dice "Ferando", debe decir: "Ferrando". — Montevideo, Abril 22 de 1958. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 311438 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 56, F.o 286: Matrimonio de ANTONIO D'ASCENZI y ANTONIA MADDALONE, de 6 Abril 1938 en 15.a sección Montevideo; Nacimientos de JOSE JUAN D'ASCENZI de 28 Diciembre 1939 en 18.a sección Montevideo y MIGUEL ANGEL D'ASCENZI de 4 Noviembre 1940 en 11.a sección Montevideo; en todas donde dice "Dascenzio" debe decir: "D'Ascenzi". — Montevideo, 22 Abril 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20'4|55) 15|pub. 31439 My.3_v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA LUACES, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece con el apellido de Loaces, debe decir: Luaces. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20-4-53) 15|pub. 31610 My.16-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de

ROSA ROMERO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de González, debe decir Romero; y donde dice que es hija de prenombrada, debe decir hijo. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6818 My.13-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña MAXIMA MIGUES DE PEÑA estableciéndose, que donde dice que falleció doña "Máxima Pereyra de Peña" debe decir que falleció "Máxima Migues de Peña" y donde dice "era hija de Justo Pereyra y de Ramona Míguez, debe decir era hija de "Ramona Migues" y donde dice deja cuatro hijos llamados:... "Manuel" debe decir "Domingo". — Montevideo, Abril 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 6966 My.17 v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación, de la partida de nacimiento de ENRIQUE JOSE MARQUEZ, estableciéndose que donde la madre y la abuela materna del inscripto aparecen con el nombre "Nunciación" debe decir "Anunciación". — Montevideo, Abril 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6967 My.17 v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: 1) De defunción de ANTONIO FRANCO, estableciéndose que en donde su apellido figura como Franca, debe decir Franco y donde figura como hijo de Vicente Franco, debe decir hijo de Luisa Franco; 2) De matrimonio de CARMEN PIÑON y ANTONIO FRANCO, estableciéndose que en donde el apellido del contrayente figura como Benturi, debe decir Franco y donde figura hijo de Bautista Benturi, debe decir hijo de Luisa Franco; 3) De nacimiento de MARIA JULIA, RUBEN, CARLOS ANTONIO y CARMEN LUISA FRANCO PIÑON, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como Benturi, debe decir: Franco y donde dice que son nieto y nieta respectivamente, de Bautista Benturi y de Luisa Franco, debe decir solamente de Luisa Franco. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15 pub. 31525 My.10-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de HECTOR LEOTADO con SEBERIANA LOPEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Ercilia López, nacida el 25 de Febrero de 1893, debe decir: "Seberiana López, nacida el 21 de Febrero de 1893"; en las partidas de nacimiento de sus hijos: ROBERTO, NERIS OSCAR, NELLY RAUL y HUGO EDELVERTO LEOTADO LOPEZ, y en la anotación marginal de legitimación, donde dice legitimados por Ercilia López, debe decir por "Seberiana López"; y en la de nacimiento de "GLADYS RENÉE, donde dice que es hija legítima de Ercilia López, debe decir "Seberiana López". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31445 My.5-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "LEONARDO JUAN ROSSELLO y otra. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Leonardo Juan Rossello y de Margarita Yolanda Rossello estableciéndose que donde el apellido dice Rosselli debe decir Rossello. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5971 My.3-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ DE NIEVES, MARIA NOEMIA por sí y por su menor hijo ALEJANDRO NIEVES. Rectificación de partidas". (Lº 50, Fº 609) se hace saber que se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Noemia González: En el lugar donde dice: "María Florisbela Vasquez", debe decir: María Florisbela Vazquez. B) La partida de matrimonio de los esposos Juan Nelson Nieves y María Noemia González: En el lugar donde dice "María Noemia Vazquez", debe decir: María Noemia González. En el lugar donde dice: "hija de Florisbela Vazquez". debe decir: hija de María Florisbela Vazquez. En el lugar dedicado al nombre del padre de la contrayente debe anotarse: Irigoyen o Irigollen González. y C) La partida de nacimiento de Alejandro Nieves: en el lugar donde dice: "y de su esposa María Noemia Vazquez", debe decir: y de su esposa María Noemia González. En el lugar dedicado al nombre de los padres de la madre y donde dice: "y por línea materna de Florisbela Vazquez", debe decir: y por línea materna de María Florisbela Vazquez. Debiendo agregarse a continuación: y de Irigoyen o Irigollen González. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7036 My.17-v.jn.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DAUSON, LUIS ALBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Dausen", debe decir: "Dauson": — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Julio E. Real. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31609 My.15-v.my.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido DIEGO OLIVERA SALA y MARIA ESTHER IRIART DE OLIVERA SALA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente, dice: "Esther Iriart", debe decir: María Esther Iriart, y donde aparece como nacida el "13 de Marzo de 1916", debe decir: 13 de Marzo de 1917. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6214 My.6-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AQUINO, JOSEFA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "masculino", debe decir: femenino; donde dice: "legítimo", debe decir: legítima; donde dice: "hijo", debe decir: hija, y donde dice: "José", debe decir: Josefa. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31444 My.5-v.my.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "OSVALDI, FRANCISCO FELIPE y REINA GUTIERREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia al contrayente, dice: "Felipe Martínez", debe decir: Francisco Felipe Osvaldi, y donde este figura como hijo de "Bernardo Martínez", y de "Sofía Alvarez", debe decir: hijo de Servanda Osvaldi, suprimiéndose lo demás. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 31564 My.12-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PUCZKOWSKI de GAIDUK ESPERANZA. Sucesión, L.o 41, F.o 408", se hace saber que ha sido solicitada por don Juan Gaiduk, la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejandro, por figurar en ella, el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto como "Puchesveca", en lugar de "Puczkowski". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6743 My.15-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARBERINI BAILLOD MARIA ELENA. Rectificación de partida" (L.o 44, F.o 508), se hace saber que ante este Juzgado se ha presetnado doña María Elena Barberini Baillod, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Materno "Baliod", en lugar de "Baillod". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6195 My.6-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAIESE de MARTUCCIELLO ROSINA o ROSA. Sucesión", L.o 44-F.o 323, se hace saber que ha sido solicitada por Antonio, María Francisca, Carmen, Pantaleón, Antonia y Luisa Martucciello, la rectificación de la partida de defunción de doña Rosina o Rosa Maiese de Martucciello, por figurar en ella dicha señora, como "Justa Maese de Martucciello", en lugar de "Rosina o Rosa Maiese de Martucciello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6055 My.6-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOYE MIGUEL. Auxiliatoria y Rectificación de partida, L.o 44, F.o 174", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Alejandrina Facelli de Boyé, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Miguel Boyé, por figurar en ella dicho señor, con el apellido "Bogé" y su esposa, la solicitante, con el apellido "Dacelli", en lugar de "Boyé" y "Facelli", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31440 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "DONAS BURAK SOLUM y SARA. Rectificación de partidas. Lo. 44. Fo. 502", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don David Donas y doña Berta Burak, solicitando la rectificación de las partidas de legitimación de sus hijos Solum y Sara, por figurar en ellas estos últimos, con el apellido materno "Burah", en lugar de "Burak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5970 My.2-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JUAN DA SILVA. Rectificación de partida". (Lº 17, Fº 559), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice al margen y en el texto, Juan Silva debe decir Juan da Silva y donde dice: Joaquín Silva, debe decir Joaquín da Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Abril 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6961 My.17-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos RAMON LEMOS DA SILVA y Otra, por su menor hija FRANCISCA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de nacimiento de FRANCISCA PINTOS, donde dice Pintos Francisco, debe decir Pintos Francisca; donde dice "del sexo masculino", debe decir "del sexo femenino"; donde dice "se le ha puesto el nombre de Francisco", debe decir "se le ha puesto el nombre de Francisca". Partida de reconocimiento de FRANCISCA LEMOS DA SILVA: donde dice "al margen: Lemos da Silva Francisco", debe decir "Lemos da Silva Francisca"; donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino"; donde dice "se le dió el nombre de Francisco", debe decir "se le dió el nombre de Francisca". Partida de matrimonio de RAMON LEMOS DA SILVA y AFRA PINTOS: donde dice "Legitiman los siguientes hijos: Ruben, Eli, Francisco, etc.", debe decir "Legitiman los siguientes hijos: Ruben, Eli, Francisca, etc.". — Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Abril 29 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31503 My.9-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNARDA FUNDARE DE LERETÉ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece la inscripta como "Fernanda Fundarello", debe decir "Bernarda Fundare". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6175 My.5-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN MANUEL RODRIGUEZ y TITA DOROTEA LANDARTE DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas" (Libro 5o Fº 51), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación en las actas referentes al matrimonio de los mismos y las de nacimiento de sus hijos Alicia Inés y Walter Leopoldo Rodríguez, en el sentido de que donde el nombre de la esposa y madre aparece como "María Tita", debe decir "Tita Dorotea". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6262 My.7-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado doña JUSTA DELGADO CALIGARI, ha iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido inscrito su apellido materno como Oronós en lugar de Caligari, que es el verdadero. — Colonia, 15 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 6664 My.14-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que don EPOLITO FUSATTI, gestiona ante este Juzgado rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil, en la forma que a continuación se establece: A) En la de matrimonio del gestionante, donde su apellido figura como "Susate" debe decir "Fusatti"; y B) En la de nacimiento de su hija Carmen donde el apellido de la inscripta aparece como "Fuzatti" debe decir "Fusatti", por ser lo real y verdadero. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia de fecha 13 de Noviembre de 1957. — Colonia, 28 de Abril de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31583 My.14-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: RAMON ROSA y SARA MENDEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 28, F.o 226, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón Rosa y Sara Méndez solicitando la rectificación de la partida Raquel Rosa, de la siguiente forma: donde dice: hija de Sara Méndez de Rosa, y padre (no se menciona), debe decir: hija legítima de Sara Méndez de Rosa y de Ramón Rosa, oriental, 35 años, jornalero; y donde dice: Que es nieta por línea paterna de (no se menciona a nadie) debe decir: Que es nieta por línea paterna de Emilio Rosa y Jorgelina Luz, orientales, domiciliados en Montevideo — Melo, 11 de Abril de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31539 My.12-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados, PROSPERO DANILO DE SOUZA y EMILIA MOREIRA DE DE SOUZA Rectificación de partidas, L.o 28, F.o 185, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Próspero Danilo de Souza y Emilia Moreira de de Souza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Próspero Danilo de Souza, en el sentido de que donde dice al margen: Souza Próspero Domilo, debe decir: De Souza Próspero Danilo y donde dice: comparece Bibiano Aurelio de Souza, debe decir: comparece Aurelio Bibiano de Souza; la de matrimonio de Próspero Danilo de Souza y Emilia Moreira, en el cuerpo del acta donde dice: hijo de Aurelio V. de Souza, debe decir: Aurelio Bibiano de Souza; la de nacimiento de Wilmar Danilo de Souza, en el sentido de que donde dice: al margen: Wilmar Souza, debe decir: de Souza Wilmar Danilo, en el cuerpo del acta donde dice: Que es hijo de Emilia Moreira de Souza etc. y de Danilo Souza etc. debe decir: Que es hijo de Emilia Moreira de Souza y de Próspero Danilo de Souza etc.; donde dice: Que es nieto por línea paterna de (no dice nada), debe decir: Que es nieto por línea paterna de Aurelio Bibiano de Souza y Delfina Gómez; donde dice: Por línea materna de Gisleno etc. debe decir: De Gisleno Moreira etc. y donde dice: Se le ha puesto el nombre de Wilmar, debe decir: Wilmar Danilo. El interesado está amparado por el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Melo, 17 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31538 My.12-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado las gestiones tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO VEGA, en razón de haber sido erróneamente inscripto como nacido el 20 de Junio de 1943 en lugar del 20 de Junio de 1937 que es la verdadera fecha de su nacimiento. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante providencia N.o 6738 de fecha 24 de Junio de 1957. — Colonia, 2 de Mayo de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31517 My.10-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA IRES, pues en ella aparece con el apellido Iris, en vez de Ires, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza, (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Mayo 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15'pub. 31611 My.16-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "ALCIBIADES NALERIO. Rectificación de partida", (L.o 29, F.o 102), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Alcibíades Nalerio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número treinta y siete al folio diez y nueve del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cinco, por el Oficial del Estado Civil de la Décima Segunda Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto figura como "Alsibiares", se establezca "Alcibíades". Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, Abril 18 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6480 My.10-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GRAÑA, MANUELA BENIGNA. Rectificación de Partida, libro 10, F.o 812", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, Manuela Benigna Graña, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella en las distintas partes, con los nombres de "Benigna Gregoria Graña", en lugar de "Manuela Benigna Graña" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 3 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6768 My.15-v.my 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "ROMULO EMILIO LABORDA. Por sí y en representación de su hija menor de edad Sonia Gladys Laborda. Rectificación de partidas", (L.o 11, F.o 427, N.o 647), se hace saber que se han presentado: Rómulo Emilio Laborda, por sí y en representación de su hija menor Sonia Gladys Laborda solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su matrimonio del compareciente Rómulo Emilio Laborda, con doña Concepción Pedroso, celebrado el 18 de Abril de 1944 en Buricayupí, 10.a sección judicial de Paysandú, Acta N.o 2 y 2); 2.o) De nacimiento de su hija Sonia Gladys Laborda, nacida en Quebracho, 11.a sección judicial de Paysandú, el 2 de Noviembre de 1944; por contener los siguientes errores: 1.o) Que en el acta de inscripción de su matrimonio se incurrió en error al establecer que el apellido del exponente es Gómez, cuando real y efectivamente es Laborda; 2.a) Que en la partida de nacimiento de su hija Sonia Gladys establece por error que el apellido de la menor es Gómez, cuando de acuerdo a lo expresado precedentemente su verdadero es Laborda. Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 24 de Abril de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 31524 My.10-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANTONIO FEREIRA y PROSPERINA ROSA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de las partidas de nacimientos de sus menores hijo Nay, Cedi y Nerie, en la siguiente forma: 1) En la de NAY donde dice el día veintiuno de Agosto de 1947, debe decir veintiuno de Agosto de 1941 y donde dice sexo masculino, debe decir sexo femeninoá y 2) En las de CEDI y NERIE donde figuran como pertenecientes al sexo femenino, debe decir sexo masculino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Abril 21 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6570 My.12-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTO MUÑOZ, en el sentido de establecer que donde dice: "Martina Vitabar", debe decir: "Martina Muñoz", por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 3 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 7010 My.17-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de "MONICO CIRIACO UMPIERREZ, en el sentido de establecer que donde figura como "Mónico Dutra", debe decir: "Mónico Ciriaco Umpiérrez", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 10 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 6831 My.15-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMA MALO CALVETE, en el sentido de establecer que donde ésta figura como "Gerónimo Malo Calvete" y "del sexo masculino", debe decir respectivamente: "Gerónima Malo Calvete" y "del sexo femenino", por ser lo que corresponde. — Rocha, Abril 18 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 6832 My.15-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "GLADYS TRINDADE CHIRIFF. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gladys Trindade Chiriff, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se ha padecido error al establecer su apellido paterno como "Trinidad", cuando en realidad es "Trindade", así como al establecer su apellido materno como "Chirife", cuando el verdadero es "Chiriff" y, en cuyos sentidos, debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Abril 30 de 1958. — Delmar Gonzálvez Drum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31492 My.8-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALEJANDRINA AFONZO DE AUSAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el nombre de su padre y abuelos figura "Bruno Alfonzo", "Robustiano Alfonzo" y "Faustina Cegredo", debe decir: Bruno Afonzo, Robustiano Afonzo y Faustina Segredo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5979 My.2v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos LUIS FRANCISCO GALIN. Rectificación de partida, L.o 31, F.o 474, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Vicente Galin solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Francisco Galin pues en la misma aparece el nombre del padre como: "Francisco Vicente Galain" en lugar de "Francisco Vicente Galin" y el apellido del abuelo paterno como Pablo Francisco Galain en lugar de Pablo Francisco Galín" que son los que corresponden. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, 7 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6918 My.16-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don HECTOR SANTIAGO GAYE SORIANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el contenido de la misma se expresa "Héctor Santiago Soriano", debe decir "Héctor Santiago Gaye Soriano", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, 5 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6995 My.17-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUVENAL y HERMINIO FERREIRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Juvenal Ferreira, donde dice "Pérez" debe expresarse "Ferreira"; y B) En la de nacimiento de Herminio Ferreira, donde dice "Pérez", debe decir "Ferreira", por ser los verdaderos. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 25 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31581 My.14-v my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido don ABELARDO MUÑIZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Abelardo Nuñez Callero hijo de José María Nuñez" debe decir "Abelardo Muñiz Callero hijo de José María Muñiz" por ser el verdadero. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31582 My.14-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROMEO NILO MAITIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de

que donde aparece como hijo legítimo de Damián Martínez, debe decir "...de Agapito Maitía"; y donde figura como nieto por línea paterna de "desconocido y de Lucía Martínez" debió decir "de Carlos Maitía y Carmen López". Se hace constar que en este mismo juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20-4-55). 15|pub. 31404 My.2_v.my.19.

20—Remates

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares c|KHUN (MARKUS). Vía de apremio", L.o 18 F.o 273, "Consejo Central de Asignaciones Familiares c|CHIACHIO (SALVADOR). Vía de apremio", L.o 15 F.o 468, "Consejo Central de Asignaciones Familiares c|BENJUYA (JACOBO). Vía de apremio", L.o 18 Folio 402, el día 3 de Junio próximo, a la hora 15, en Cuareim Nº 1937, el martillero S. Smejoff subastará los bienes embargados en dichos autos, con las bases establecidas. — Montevideo, Mayo 7 de 1958.

20) $16.00 10|pub. 6415 My.9-v.my.20.

ARIEL D. PINTADO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de Segundo Turno, dictada en autos "Caja de Jubilaciones contra ESTEBAN DUARTE" Lo. 15 Fo. 335, se hace saber que el próximo 30 de Mayo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados en autos. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del martillero; II) Que serán de cargo del comprador la movilización, desarmado y retiro de lo adquirido; III) El remate es con lotes a la vista y sin reclamo, debiéndose efectuar el retiro de los mismos dentro de las 24 horas hábiles siguientes al remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Mayo de 1958.

20) $28.00 10|pub. 6891 My.16-v.my.27.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Ferrer Llull c|RONALD GODFREY RICKETTS. Ejecución de hipoteca" (L.o 54 F.o 62), se hace saber al público que el día 20 de Junio de 1958, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio (Rincón y Misiones), por intermedio del martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras, situado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el Nº 1.920, señalada con el Nº 6, en el plano de subdivisión practicado en 1922 y 1923 por el agrimensor Alfredo Hareau, compuesta según título y plano referido, de una superficie libre de caminos, de 1.309 Hás. 5 425 ms., que se deslindan así: Al Norte el Arroyo de Las Vacas que lo separa de campo de Américo Carasalle.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, así como también la comisión legal del rematador; 3º) Los cercos y las medianerías que se adeuden serán de cargo de la ejecución. Los antecedentes de esta ejecución se encuenrtan en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º) y los títulos del inmueble en el Banco de la República (Casa Central). — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $128.00 31|pub. 6637 My.13-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Slavko Dadel Ivanus c|IVO CINGEL ADASEVIC y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 53, F.o 539), se hace saber al público que el día 29 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Francisco Tambasco asistido del señor Actuario y señor Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 46856, que según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi de Abril de 1946 se compone de una superficie de 2 hectarea, 4104 ms., 50 decimetros2. y se deslinda así: 160 ms., de frente al Sudoeste al Camino Colman entre el Arroyo Miguelete y Camino Raiz, distando el punto medio de su frente 524 ms., de la esquina de este último.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco República (Casa Central) (25 de Mayo 523, piso 1.o). — Montevideo, Mayo 6 de 1958 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Comisión: 2 o|o. Tasa municipal 1|2 o|o, ambos a cargo del comprador. Informes: Yaro 1121. Teléfono: 50.16.27.

20) $60.00 15|pub. 6426 My.9-v.my.26.

DUNCAN GAGGERO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Luis A. Borzari Imaz contra NICOLAS DIAZ RAMOS. Ejecución de Prenda", (Lº 54, Fº 172), se hace saber al público que el día 27 de Mayo de 1958 a las 16 horas en el local de la calle Cufré 2015 y por intermedio del martillero Duncan Gaggero asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "Marmon", padrón Nº 58.526, matriculado en Montevideo con el Nº 40.753, motor Nº 9101. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria (25 de Mayo 523 piso 1º). — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 6806 My.15-v.my.26.

AMADO GALMES

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "María del Carmen Amaro con JOSE ANTONIO ISNARDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 48, "A", F.o 201", se hace saber que el día 26 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, en su ubicación y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.733.33 de los siguientes bienes: A) Los derechos que emergen del compromiso de compra-venta, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 147.678, 9.a Sección Judicial de Montevideo (Colón) y que según plano del agrimensor M.E. Avilés levantado el 7 de Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el día 21 de Marzo del mismo año, señalado con el N.o 99 de la manzana "C", consta de una superficie de 412 metros, 86 decímetros que se deslinda así: 12 metros de frente al Suroeste, a la calle Checoeslovaquia, donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 5692, 34 ms., 20 cms., al Sureste por donde linda con parte del solar N.o 100 y 10 ms., 01 cms., al Noreste, limitando con parte del solar N.o 97 y B) Los edificios y mejoras contenidos en dicho solar.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o, en efectivo, de la oferta al serle aceptada; 2.o El remate se efectúa en el estado actual en que se encuentran los planos y con las cuotas pagas al día del remate 3.o Que la comisión del rematador es del 2 o|o a cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Sarandí 402, donde podrán ser examinados y la promesa de venta y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono 8.73.29

20) $90.00 15|pub. 6326 My.8-v.my.24.

GAETANO ESPOSITO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: 'Emilio Balestié contra PABLO STEIMBACH y otra. Ejecución de Hipoteca, L.o 53, F.o 438", se hace saber al público que el día 23 de Mayo del corriente año, a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Gaetano Espósito con asistencia del auguacil y actuario adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: un solar de terreno con todo lo edificado y cuantas mejoras le correspondan y accedan, ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto según título de una superficie de 141 metros, según plano del agrimensor José Enrique Massonier de Junio de 1954. Tiene un área de 154 metros 10 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 86 centímetros al Sur de frente a la calle Cerrito N.o 567 distando su punto medio 37 metros 62 centímetros de la esquina de la calle Ituzaingó según certificado de empadronamiento; al Norte 10 metros 90 centímetros lindando con al padrón 3319; al Este 14 metros 25 centímetros, lindando con el padrón 33.315 y al Oeste 14 metros 8 centímetros lindando con el padrón 3317. El bien está empadronado con el N.o 3.316. Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los títulos del bien descripto se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 6078 My.3_v.my.20.

NEDO TROISI DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Alfredo Brida Bregantini contra CARLOS ALBERTO ROQUETE. Ejecución de prenda, L.o 53, F.o 542", se hace saber que el día 20 de Mayo del corriente año ,a las 16 horas, en el local de la calle Larrañaga N.o 2235 bis, por el martillero Nedo Troisi Díaz, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: automóvil marca "Ford" tipo convertible, padrón 165.021 matrícula 113.654 de Montevideo, motor N.o 18F 5,559.677"

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Los gastos de transferencia certificación y comisión del rematador serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

20) $28.00 10|pub. 6350 My.8-v.my.19.

AMADO GALMES REYES

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "AURELIA ELISA ETCHEVERRY y Otras, cesión de condominio, Lº 53, Fº 449", se hace saber que el día 6 de junio del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 31.756, señalado con el Nº 102 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de enero de 1907, con una superficie de ms. cuadrados 445,12 deslindados así: Ms. 10,40 de frente al Sudoeste a la calle Joaquín Núñez donde el edificio está señalado con los números 2709|11; ms. 42,80 de fondo, lindando al Noreste con el solar Nº 74; al Noroeste con el Nº 101 y por el Sudeste con el solar Nº 103.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. II) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos. III) Las fincas se entregarán vacías al escriturar, debiendo otorgarse la escritura a los 120 días contados desde el día del remate. IV) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana, Serie B - 1952 número 866) y los autos de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 2º. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 6978 My.17v.jn.3.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Felicia O. de Osores y Otro contra FLORENTINO RAMA COLLAZO y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 277", se hace saber que el día 10 de Junio del corriente año, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate judicial en el Hall de este Juzgado por intermedio del martillero Amado Galmés, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien inmueble: Terreno, casa y mejoras ubicados en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 18.473, siendo el solar N.o 4 de la manzana "D" del Barrio "Buen Pastor", con una superficie de 321 metros, 60 decímetros deslindados así: 10 ms., de frente al Este a la calle Constitución (cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2307) entre las de Cuñapirú y Blandengues; 32 ms., 16 cms., de fondo y linda al Norte con el solar N.o 5; al Sur con solares 1 al 3 y al Oeste con Inocencia Menéndez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, honorarios del rematador e impuestos. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 3|pub. 6979 My.17-v.jn.3.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Krauz, Elías contra GONZALEZ TORIÑO, OSCAR Y OTROS. Juicio ejecutivo". (Lo. 54, Fo. 630), se hace saber que el día 28 de Mayo en curso a la hora 15 en el local de la calle José María Montero 3074, se procederá por el martillero Héctor Francisco Rossi, a la venta en remate público al mejor postor con la base de $ 1.666.67 del automóvil marca "Citroen", 11 ligero, matrícula No 91481, motor N.o 437 — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $16.00 10|pub. 6705 My.14-v.my.24.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Ilarráz de Mezzera con WALTER GIBERNAU BUDELLI y OTROS. Ejecución de hipoteca L.o 50, F.o 575", se hace saber que el día diez del mes de Junio a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor por el rematador señor Alberto Martínez Suárez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno y sus mejoras sitas en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el número 96.537, señaladas con los números 19 y 20 en el plano del agrimensor Donato Gaminara inscripto en Topografía el 11 de Agosto do 1916, según el cual tienen una superficie total de 1.287 ms., 63 dms., con 23 ms., 63 cms., de frente al Sur, a calle Junta Económico Administrativa, entre Joaquín Requena y J. Paullier, distando el punto medio 41 ms, 28 cms., de la esquina formada por las calles J. E Administrativa y J. Requena, deslindándose cada solar de la siguiente forma: A) Solar N.o 20, superficie 674 ms., 88 con 11 ms., 84, de frente al Sur a calle J. Económico Administrativa cuyas puertas de entrada llevan los Nos 2023 y 2027, tienen 57 ms., de fondo y linda: Oeste, solar 19, Norte, solar 15 padrón 59528 y solar 14, padrón 96539, Este, solares 28 y 21 padrones 59532 y 59539; B) Solar 19, área: 612 ms., 75, con 11 ms., 84, de frente al Sur a calle Junta Económico Administrativa cuya puerta de entrada lleva el N.o 2019, tiene 57 ms, de fondo y linda, Oeste con padrones 96.938, 147.418, 142.160, 96:937 y 96.936. Al Este, linda con el solar 20 deslindado anteriormente y 9 ms., 66 centímetros al Norte, lindando con padrones 59.528 y 96.539.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la imsma, en efectivo a los efectos legales; B) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1515, Serie C|47); C) Son de cargo del comprador los impuestos y derechos de escrituración así como los certificados de los Registros y demás gastos de escrituración, también la comisión del rematador, y la municipal; D) Los demás antecedentes, (expedientes y préstamos hipotecarios (escrituras de 2.a y 3.a) se encuentran en la Actuaría del Juzgado L. Civil Cuarto Turno, (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $114.00 15|pub. 6406 My.9-v.my26

HUGO D. LANZA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "María de los Angeles Diffilippi Romano contra AMERICO PALOMBO. Juicio Ejecutivo". (Lo. 47, Fo. 213) se hace saber que el Miércoles 28 de Mayo de 1958, a las 16 horas y en el local de avenida Uruguay 1474 se procederá por intermedio del martillero Hugo D Lanza, al remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de: 1 heladera Frigidaire 4 puertas $ 933.32, 1 balanza "Dayton" $ 200.00, 1 máquina registradora N.o 21455095 $ 66.66, 1 heladera eléctrica "Frigidaire" $ 1.466.66. — Exhibición: Todos los días hábiles. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Por informes: Pablo de María N.o 1595. Teléfono: 4 83 47.
20) $20.00 10|pub. 6852 My.15-v.my.26

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Juvenal E. Mourat Rodríguez contra MARIA CAROLINA DONAMARI SOTO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 257. Se hace saber al público que el día 24 de Junio p.v. a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero Julio E. Rodríguez y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble con el edificio y las mejoras que contiene, ubicado en el "Balnario La Floresta", 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón No. 463 señalado con el N.o 17 de la manzana "C" diez, en plano del agrimensor José Maranesi de Enero de 1953, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Marzo de 1933 con el N.o 770, con una superficie de 377 ms. 73 decímetros, y se deslindan así: 12 ms. de frente al Sureste a la Avenida General Oribe, entre las Avenidas Artigas y Treinta y Tres distando el punto medio del frente 55 ms. del comienzo de la ochava curva entre las dos primeras; 30 ms. 85 cms. al Noreste, lindando con el solar 16; 12 ms. al Norte con el solar 22; y 33 ms. 80 cms. al Suroeste con el solar 18. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2) Que la Comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos y honorarios de escrituras, certificados, etc. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 8 de Mayo de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $91.20 16|pub. 5340 My.16-v.jn.5.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "PASCUAL CASSARINO Y OTROS. Cesación de condominto", (L.o 53, F.o 569), se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo del corriente año a las 15 horas, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: Base de venta: $ 5.000.00. Un solar de terreno, mejoras y edificios en el construído ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.352, señalado con el N.o 50, en el plano trazado por el ingeniero Silvestre Mato de Marzo de 1910, según el cual se compone de una superficie de 458 ms. 21 dms. que se deslindan así: 8 ms. 80 cms. al Noroeste a la calle Pérez Mariño; distando su punto medio 54 ms. 08 cms. del Camino Propios; 52 ms. 08 cms. de fondo al Nor-Este lindando con el solar 51; 52 ms. 06 cms. de fondo al Sur-Oeste lindando con el solar 49; y por el Sur-Este confinando con el solar de propiedad de Catalina y Pedro Brasano en 8 ms. 80 cms. aproximadamente. Acto seguido: Base de venta: pesos 5.000.00: Un solar de terreno, mejoras y edificios en el construídos, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a una servidumbre de paso de 8 ms. distante en su punto medio 970 ms. 88 cms. del Camino a Punta Yeguas, Paraje Rincón del Cerro, empadronado con el N.o 94.842 que según el plano del agrimensor don Manuel B. Avilés de Junio de 1936, inscripto con el N.o 615 en la Dirección General de Catastro con fecha 1.o de Julio de 1936, consta de una superficie de 9.299 ms. 93 cms. que se deslindan así: 32 ms. 17 cms. de frente al Nor-Oeste a Servidumbre de Paso de 8 ms. de ancho que desemboca en el Camino a Punta de Yeguas; 167 ms. 40 cms. al Nor-Este lindando con el solar de don Mario Pascual; 82 ms. 22 cms. al Sur-Este lindando con el de don Carlos Arocena; y por el Oeste, 3 rectas, la primera a partir del vértice Sur-Oeste mide 77 ms. 05 cms. lindando con el solar de don Mónico García, la segunda de 50 ms. lindando con las propiedades de los señores Almerito Borsani, Lázaro Etchegoyen y Bernardo Biasotti; y la tercera de 90 ms. lindando con este último propietario, que llega al frente sobre la mencionada servidumbre.

Se previene :1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero en efectivo el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de su cargo el pago de la comisión del rematador, (4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o en adelante), impuestos de ley y gastos de la escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $138.00 15|pub. 6057 My.6-v.my.22.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "Banco Comercial contra MANUFACTURERA DE CARNES DE SANTOS LUGARES LIMITADA Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", (L.o 52, F.o 250), se hace saber al público que el día 31 de Mayo de 1958 a las 14 horas y en su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial de Canelones, y Actuario ad-hoc escribano don Carlos A. Lasa de los siguientes inmuebles: 12 fracciones citas en la 10.a Sección Judicial de Canelones, Padrón 21.804 según plano del agrimensor J. Leifer Wakaman de fecha Enero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.553, el 28 de Enero de 1957 que se deslindan así: Fracción N.o 1. Sup. 6 hás. 1.309 ms. 9.631 al Norte: 140 ms. 95 con frente a Cno. Vecinal de 17 ms., al Este: 427 ms. 54 con la frac. 2; al Sur: 146 ms. 80 con Padrón 21.803 y al Oeste: 424 ms. 42 con el Padrón 11.864. Fracción N.o 2: Sup. 6 hás. 9.631; al Norte: 144 ms. 45 con frente a Camino Vecinal de 17 ms., al Este: 430 ms. 78 con frac. 3; al Sur: 141 ms. 13 con el Padrón 21.803 y al Oeste' 427 ms. 54 con frac. 1. Fracción N.o 3: Sup. hás. 1.309 ms. 9.631; al Norte: 132 ms. 64 con frente a Camino Vecinal de 17 ms., al Este: 427 ms. 79 con la frac. 4; al Sur: 152 ms. 87 con la frac. 6 y al Oeste: 430 ms. 78 con la frac. 2. Fracción N.o 4: Sup. 6 hás. 1.309 ms. 9.631; al Norte: 143 ms. 71 con frente a Camino Vecinal de 17 ms., al Este: 425 ms. 08 con la frac. 5; al Sur: 143 ms. 63 con la frac. 6 y al Oeste: 427 ms. 79 con la frac. 3. Fracción N.o 5: Sup. 6 hás. 1.309 m.s 9.631; al Norte: 144 ms. 62 con frente a Camino Vecinal de 17 ms., al Este, 422 ms. 37 con Padrón 13.675; al Sur: 144 ms. 60 con la frac. N.o 6, y al Oeste: 425 ms. 08 con la frac. N.o 4. Fracción N.o 6: Sup. 6 Sup. 6 hás. 1.431 ms 6.302; al Este: 132 ms. 13 con el Padrón N.o 13.675; al Sur: 447 ms. 04 con la frac. 7 y al Oeste: 144 ms. 83 con el Padrón No 21.803 y al Norte: 441 ms. 15 con las fracs. 3, 4 y 5. Fracción N.o 7. Sup. 6 hás. 2.240 ms. 9.165; al Este: 132 ms. 14 con los Padrones N.os 13.675 y 8.579; al Sur: 453 ms. 97 con la frac. 8; al Oeste: 144 ms. 82 con el Padrón N.o 21.803 y al Norte: 447 ms. 04 con la frac. N.o 6. Fracción N.o 8. Sup. 6 hás. 2.995 ms. 4.612; al Este: 132 ms. 14 con el Padrón N.o 8.579; al Sur: 459 ms. 83 con la frac. 9; al Oeste: 144 ms. 82 con el Padrón N.o 21.803 y al Norte: 453 ms. 97 con la frac. 7. Fracción N.o 9. Sup. 6 hás. 3.747 ms. 493; al Este: 132 ms. 14 con el Padrón N.o 8.579; al Sur: 466 ms. 70 con la frac. 10 y al Oeste: 144 ms. 82 con el Padrón 21.803 y al Norte: 459 ms. 83 con la frac. N.o 8. Fracción N.o 10. Sup. 6 hás. 4.504 ms. 1.646; al Este: 132 ms. 14 con los Padrones N.os 8.579 y 16.428; al Sur: 473 ms. 87 con las fracs. 12 y 11; al Oeste: 144 ms. 82 con el Padrón 21.803 y al Norte: 466 ms. 70 con la frac. N.o 9. Fracción N.o 11. Sup. 7 hás. 4.106 ms. 3.433; al Sur: 242 ms. 88 con frente a carretera al Tala; al Oeste: 312 ms. 93 con el Padrón N.o 21.803; al Norte: 231 ms. 73 con frac. 10 y al Este: 313 ms. 90 con frac. N.o 12. Fracción N.o 12. Sup. 7 hás. 4.106 ms. 3.434; al Sur: una quebrada de 128 ms. 27; 33 ms. 82 y 80 ms. 79 con frente a carretera al Tala; al Oeste: 313 ms. 90 con la frac. 11; al Norte: 242 ms. 14 con la frac. 10 y al Este: 313 ms. 63 con el Padrón N.o 16.428. Se hace constar que las fracciones números 5, 6, 7, 8 y 9 tienen por el Este una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho que da salida al Camino Vecinal de 17 ms. de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de su cargo los gastos de escritura, honorarios, timbres y certificados; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz comisionado de la 10.a Sección Judicial de Canelones (Villa del Tala) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Villa del Tala, Abril 11 de 1958. — Julio César Costa, Juez de Paz.
20) $228.00 19|pub. 6369 My.8v.my.29.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados "Mario Julio y Juan José Muzio contra CARLOS ALBERTO BRUQUETAS y OTRO. Ejecución de hipoteca, (L.o 53, F.o 359)", que el día once de Junio a las 15 y 30 en su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Alberto Martínez Suárez, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 7a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 99.560 segregado del padrón 88, con una superficie de 163 ms.2, 96, según títulos y plano del agrimensor Alfonso R. Devita de Noviembre de 1952, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26.393 el día 2 del mismo mes, tiene una superficie de 165 m.2., 12, así deslindados; 8 ms. de frente al S.O. a la calle Magallanes, entre 9 de Abril y Miguelete, distando su punto medio 23 ms, 53 de la esquina formada con esta última; 20 ms., 70 al N.O. con padrón número 88; 7 metros, 95, al N.E con parte del padrón número 86 y 20 metros, 94 al S.E. con parte del padrón 89.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada ésta; 2) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos y honorarios de escrituras, y certificados; 3) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta N.o 1100 Serie "B" 52 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría calle 25 de

Mayo N.o ..., 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 6445 My 9-v.my.26.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Weil, Luis contra GONZALEZ TOGNONI Y OTROS. Juicio ejecutivo". (Lo. 47, Fo. 679), se hace saber que el día 28 de Mayo en curso a la hora 15 y 30 e nel local de la calle José María Montero 3074, se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi a la venta en remate público con la base de $ 4.000.00 (2|3 partes de tasación), el automóvil marca "Packard" matrícula 9..?33. — Montevideo, Mayo 12 de 1958.
20) $20.80 10|pub. 6704 My.14-v.my.28.

LUIS A. GAZZANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de la República contra ELENA MARIA MORELLI MACKINNON DE PICCARDO. Ejecución de hipoteca" (L.o 47 F.o 100), se hace público que el día 24 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá con intervención del martillero don Luis A. Gazzano, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones linderas de campo y sus mejoras, empadronadas en mayor área con el Nº 4.799, ubicadas a inmediaciones de la Estación Progreso, 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números 45 y 47 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Setiembre de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Octubre siguiente, según el cual se componen de las superficies y límites siguientes: A) La fracción Nº 45, tiene una superficie de 10 hectáreas 5.103 metros 24 dms., con 200 metros al Oeste-Noroeste con frente a Camino Vecinal; 536 metros 40 cms. al Noreste, con la fracción 47, que se describirá; 201 metros 40 cms. al Este-Sureste, lindando con campo de Ernesto Piñeyrúa; y 539 metros 10 cms. al Suroeste con la fracción 43; y B) La fracción N.o 47 se compone de 10 hectáreas 4.409 metros 39 dms., con 200 metros de frente al Oeste-Noroeste a Camino Vecinal; 532 metros al Noreste con la fracción 49; 200 metros al Este-Sureste, con campos de Ernesto Piñeyrúa; y 536 metros 40 cms. al Suroeste, confinando con la fracción 45, descripta anteriormente.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en dinero efectivo, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de la oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse, respecto del bien a subastarse, por concepto de medianerías, pavimento y otras cargas análogas, que afectan dicho bien; y los gastos que su cobro originare, salvo el caso en que la Institución acreedora fuera el adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta de la ejecutada; y 3.o) Que los títulos de propiedad y plano mencionado, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $129.20 17|pub. 6450 My.12-v.my.30.

FERNANDO LIGRONE DOTI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Fanny Olga Bereciartú de López contra VICTORINA S. BERECIARTU DE VAZQUEZ, M.a ENRIQUETA BERECIARTU, HECTOR BERECIARTU, RODOLFO VAZQUEZ. Cesación de condominio, L.o 42, F.o 555", se hace saber que el día 26 de Junio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Asilo N.o 3638 y sobre la base de $ 40.000.00, se procederá por el martillero don Fernando Ligrone Doti, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del sigueinte bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.761, compuesto el terreno, según título, de una superficie de 428 metros, 55 decímetros, y según plano del agrimensor Juan Mier (hijo), abarca un área de 426 metros, 3932 centímetros, que se deslindan así: 12 metros, 885 milímetros de frente al Norte a la calle Asilo, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el N.o 3638, entre las de Pernas y Comercio; por 33 metros de fondo, lindando al Sur con Santiago Casas; por el Este, en parte con Santiago Gloodtfsky y Pedro Escutary y al Este, con el mismo señor Escutary.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana N.o 573), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $84.00. 15|pub. 7025 My.17-v.jn.3.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERRARI DAFNEY, AMILCAR. Incapacidad" (Lo. 44, Fo. 119), se hace saber que el día 6 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Profesor Carlos Bacigalupi N.o 2142 y sobre la base de $ 18.000.00, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.767, que según plano del agrimensor Francisco Surroca, de Enero de 1891, consta de una superficie de 263 metros 55 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 7 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Bequeló (hoy Profesor Carlos Bacigalupi) N.o 2142; la misma extensión en el fondo al Noreste, lindando con Abelardo Granaroli; 29 metros 10 centímetros al Sudeste, lindando con Pedro Badano; y 29 metros 14 centímetros al Noroeste, limítrofe con Angel Elola, Federico Decia y Félix Arena.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a vendese se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. Se hace constar que los autos a que se ha hecho referencia, tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) (Res 20-4-55) 15|pub. 31437 My.14-v.my.30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gillespie Pablo Eduardo con RODOLFO y HARRY GILLESPIE. Cesación de condominio", L.o 44, F.o 142, se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas en las puertas del Juzgado y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Sobre la base de $ 22.133.32, un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 158.792, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de 7 de Noviembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1.833, el 11 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 136 metros 66 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 27 centímetros de frente al Noreste, a la calle Vilardebó cuyas puertas del edificio están señaladas con los números 1.616 y 1.620, entre las de Pando y Marsella; 3 metros 40 centímetros al Sureste, lindando con parte del padrón N.o 83.810; 16 metros 27 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 2, que actualmente forma parte del padrón N.o 83.810; y 8 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 83.809. — Sobre la base de pesos 25.600.00, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado actualmente con el N.o 158.821, compuesto de una superficie de 540 metros, que se deslindan así: 20 metros 35 centímetros al Este, de frente a la calle Enrique García Peña, puerta señalada con el N.o 2707; 36 metros 10 centímetros al Norte, lindando con terreno de Sofía Zas de Irouleguí Etcheverry; 9 metros 70 centímetros en la línea del contrafrente al Oeste, por donde confina con terreno de Elsa y Javier Zas; y por el Sur, en una línea quebrada de Este a Oeste, como sigue, 4 metros 62 centímetros de Noreste a Sur; 1 metro 27 centímetros de Este a Oeste; 4 metros, 5 centímetros de Sur a Norte; 4 metros 70 centímetros de Este a Oeste; 4 metros 38 centímetros de Sur a Norte y 25 metros 70 centímetros hacia el Oeste con Elsa y Manuel Zas. — Y sobre la base de $ 3.200.00, la mitad indivisa de un solar de terreno, situado en Nueva Helvecia, 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 711, señalado con el N.o 7, en el plano del ingeniero Francisco Sureda, compuesto de una superficie de 5.446 metros que se deslinda así: 50 metros de frente al Sur, sobre Camino Público; 100 metros en la línea Oeste, con el solar N.o 9; 46 metros al Norte, que es su fondo y en el costado Este tiene dos líneas, una de 58 metros 30 centímetros, que linda con el solar N.o 1 y otra de 43 metros 20 centímetros, que confina con propiedad de las señoritas Nater.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o) Que los inmuebles empadronados con los N.os 158.792 y 158 821, son administrados por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y 4.o) Que los títulos de propiedad referentes a los inmuebles padrones números 158.792 y 158.821, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Serie B 1.949, N.o 2.680) y que el título referente al inmueble padrón N.o 711 del Departamento de Colonia, se encuentra agregado a los autos anteriormente indicados, que tramitan antes este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $212.80 10|pub. 6172 My.8-v.my.29.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en los autos caratulados: "Mibelli, Lorenzo c|PROPIETARIO DEL BIEN PADRON Nº 648. Juicio ejecutivo" (L.o 40 F.o 48 N.o 535), se hace saber al público que el día 31 de Mayo corriente, a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Trobo, asistido del señor Juez de Paz de la 4ª Sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 4ª Sección de Canelones, ciudad de Las Piedras, con 8357 ms. de frente al N., sobre la calle J. Batlle y Ordóñez; ms. 41.95 de frente al E.; ms. 21.00 de frente al O. sobre la calle José Pedro Varela; y al S. ms. 42.40 y ms. 41.35, por formar martillo. Superficie aproximada: 2.600 ms.2.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada; 2º) Que el bien carece de titulación; 3º) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuesto municipal, etc.; 4º) Que el expediente será remitido en oportunidad al Juzgado de Paz de la 4ª Sección, para el cumplimiento de la diligencia. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 3 de Mayo de 1958. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 6578 My.12-v.my.28.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, dictada en autos: "Caja Popular de Crédito Ahorro y Administración de Pando contra FULVIO COUSIN y YOLANDA CANTONI DE COUSIN. Méd. Prep. L.o 53, F.o 549", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial de Canelones, se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, situado en "Toledo", zona rural de la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado en más área con el N.o 14037, señalado con el número 24 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Rubens A. Quintana de Mayo de 1951, aprobado por la Intendencia de Canelones el 26 de Setiembre del mismo año, e inscripto en la Dirección de Catastro el 16 de Octubre también del mismo año, con el número 6698, según el cual se compone de una superficie de 1920 metros cuadrados, que se deslindan así: 40 ms. por el Sud-Oeste de frente a calle Número Uno; entre las Número Cuatro y Tres (Calle Abrevadero) distando el punto más próximo del principio de la ochava que forma con esta última, 54 ms. 50 cms.; por 48 ms. de fondo, lindando: por el Nord-Oeste con la fracción 25; por el Nord-Este, con fondos de la número 19 y por el Sud-Este, con número 23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma (artículo 919 del C. P. Civil); 2.o) Que el predio, edificio y demás mejoras que contiene, se venden al mejor postor y en el lugar de su ubicación; 3.o) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravamen; 4.o) Que los gastos de escritura, impuestos, comisión del rematador y honorarios que se devenguen serán de cuenta del comprador; y 5.o) Los títulos y demás as-

tecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 16.a sección judicial de Canelones, sito en el pueblo de Joaquín Suárez. — Joaquín Suárez, Abril 28 de 1958. — Enrique L. Marganat Bosch, Juez de Paz.
20) $122.40 18|pub. 6224 My.6-v.my.26.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "José Feliciano Saborido contra JULIO MARIA SOSA. Ejecución de hipoteca" (L.o 28, F.o 202), se hace saber que el 26 de Mayo próximo, a las 15 horas y en lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en esta ciudad, manzana número doscientos catorce, padrón número dos mil trescientos veintiuno, solar número quince, del plano de deslinde y amojonamiento del Barrio Serrato, trazado por el agrimensor José Entenza, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se deslindan así: al Norte y Sur, treinta metros, limitando con los solares números dieciséis y catorce respectivamente; al Este y Oeste, quince metros, limitando con el solar número diecisiete y frente a Boulevard Francisco Matta, respectivamente. Se hace presente que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Melo, 19 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $48.00 15|pub. 6012 My.2-v.my.19.

FRANCISCO JULIO CORREA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, en autos "SILVA DE FRANCO, ENRIQUETA y Otros. Venta judicial". (Lo. 36, Fo. 27), se hace saber que el 2 de junio próximo a la hora 15, el martillero don Francisco Julio Correa, asistido del señor Alguacil y presidiendo la diligencia el señor Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 300.00 la hectárea, en las puertas del Juzgado Letrado, de una fracción de campo ubicada en San Juan (1.a Sección Judicial de este Departamento), que es parte de la propiedad identificada con el padrón N.o 2241 (hoy padrón N.o 11.504), señalado con el N.o 16 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Abril de 1939, compuesta de cinco hectáreas dos mil metros, lindando al Este, en ciento treinta metros frente a camino departamental de Colonia a Carmelo; igual medida al Oeste, calle de diecisiete metros de ancho, por medio, con la fracción dieciocho; al Norte, en cuatrocientos metros, con la fracción diecisiete; y al Sur, igual medida con la número quince.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que dentro de la precitada fracción existen postes, piquets y alambrados que pertenecen al señor Angel Abbona y que se detallan a continuación: al Este, tres postes de madera dura; al Oeste, cuatrocientos metros alambre de púa, cuatro postes madera eucaliptus, un poste madera dura y cincuenta piquets. Además, línea divisoria en el medio (dentro de la fracción), total, que comprende: tres hilos con un total de 390 metros alambre, once postes y seis piquets de eucaliptus. — Colonia, 13 de Mayo de 1958. — Esc. Fulogio Gadea Diago, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 6935 My.16-v.jn.2.

EULOGIO CHOCA
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en los autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO Y OTROS. Venta judicial", (L.o 35 y F.o 562, N.o 1.147), y lo proveído por el suscrito Juez de Paz se hace saber al público que el día 8 de Junio de 1958 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz en Cufré, por intermedio del martillero señor Eulogio Choca, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, padrón actual 529 (rural), ubicado en la quinta sección judicial del departamento de San José con una superficie según títulos de 67 hectáreas 5.741 metros, 52 decímetros, y según planos levantados por los agrimensores Dardo R. Barbelo Santurio y Marcos R. Barbosa, del 17 de Setiembre de 1951, debidamente inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el Nº 371 el 20 del mismo mes y año, tiene una superficie de 68 hectáreas 4.288 metros y que linda según plano así: por el Norte, calle por medio con los padrones 4.551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y la comisión del rematador en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara dicha consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto a disposición de los interesados. — Cufré, Abril 21 de 1958. — Gualberto González Berois, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub. 5551 My.8-v.my.24.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 4º Turno, y lo dispuesto por el suscripto Juez de de Paz de la duodécima sección de Colonia, en los autos "Enrique Verolo contra PEDRO LAGOS, o PEDRO LAGOS HERNANDEZ, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día viernes treinta de Mayo en curso a las catorce horas, en el local Feria Tarariras y por el martillero don Félix Osinaga, se procederá a la venta en remate público, en las condiciones que más abajo se indican, de un camión marca Austin, empadronado con el número L-10-29, de 8.000 kg. de carga. Se previene: 1º Que la base ha sido fijada en pesos 2.666.66 (dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos). 2º Que el comprador deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 25 o|o de la misma. 3º Que es de cargo del comprador la comisión del rematador. 4º Que todos los antecedentes de esta ejecución se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Mayo 10 de 1958. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 6745 My.15-v.my26.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Banco República contra SALUSTIANO GARCIA GABBIANI. Ejecución de Prenda" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas y en el local donde se encuentran depositados, calle Cosmopolita s|n. el martillero don Juan Francisco Martino, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y al contado de los siguientes muebles: una barrenadora italiana con motor acoplado de 2 H.P. N.o 467, marca "Freyus" N.o 259, horizontal a palancas; una garlopa italiana marca "Cenicia", de 0.50 x 2.40, N.o 262, con motor acoplado de 3 1|2 H. P., N.o 124300 y una máquina sierra sin fin marca "Disco" P. B. F., procedencia francesa de 0.80 ctms. de volante, con motor eléctrico acoplado, marca "Courant", de 4 H. P., 1430 rev., 220 vlots. 380, N.o 2239073, Tipo D. 2. — Juan L. Lacaze, Mayo 6 de 1958. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 6744 My.15_v.my.26.

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado L de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Iribarnegaray, Luis Tomás contra ESTIGARRIBIA, ANTONIO GERVASIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 3 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Arturo Cuevas Cáceres, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de dieciocho mil ochenta pesos ($ 18.080.00) del siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno, con sus edificios y mejoras que contienen, empadronados en conjunto con el N.o 1436, ubicados en la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores,(designados con los números 1 y 3 de la manzana 205 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, que según títulos, cada solar consta de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros, y según plano de mensura y fracionamiento practicados por el agrimensor Luis A. Ibiñete en Julio de 1938, registrado con el N.o 44 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, el día 12 de Julio del mismo año, dichos solares se señalan como la fracción N.o 2, constan de una superficie de 1800 metros 2 decímetros, limitando: al Norte en línea de 42 metros 60 centímetros con la fracción N.o 1 del mismo plano; al Sur en recta de 38 metros 87 centímetros con la calle Inés Durán; al Este en recta de 38 metros 60 decímetros con la calle Florencio Sánchez, formando ésta calle y la antes nombradas una ochava de cinco metros treinta y seis centímetros con frente al Sudeste y al Oeste en otra recta de 42 metros 27 centímetros con propiedades de sucesión Tomás López y Eduardo J Inchorbi.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Trinidad, Abril 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Act.

Comisión e impuestos: $ 2.50 o o. — Informes: Fray Ubeda 711. — Teléfono 412. Trinidad.
20) $90.00 15|pub. 6676 My.14-v.my.30.

MIGUEL ILUNDAIN IRAZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Iribarnegaray Luis Tomás c|ROBERT VICTOR GUIDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del martillero don Miguel Ilundain Irazábal, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 10.000.00 (diez mil pesos), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, empadronada actualmente con el número 3.398, antes en mayor área con el Nº 3.319, que es parte del solar ocho de la manzana 116, del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según títulos que refieren plano y mensura de fraccionamiento, efectuados por el señor agrimensor don Raúl Martínez, en Abril de 1953, inscripto con el Nº 282, el 28 de Mayo de 1953, ante la Oficina Departamental de Catastro de Flores, en el que se señala que la fracción letra "A" consta de una superficie de 310 metros, 31 decímetros, 37 centímetros y 50 milímetros y limita: al Norte, en recta de 14 metros 45 centímetros, con calle Fray Ubeda; al Sur, en recta de igual medida, con el padrón Nº 780; al Este, en recta de 21 metros 475 milímetros, con el padrón Nº 782; y al Oeste, en recta de igual extensión, con la fracción "B" del plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Trinidad, Abril 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 6294 My.7-v.my.23.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra EUSEBIO P. MENDIETA. Ejecución de Prenda (Lo. 31, Fo. 407)", se hace saber que el día 30 del corriente a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737 el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca Ford, empadronado con el N.o O.1.671, chapa visible O.1.060 con motor Nº Y.G.A.F. 74.230 de 6 cilindros y 22 H. P.

Se previene: Que la venta es al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del señor rematador, transferencia e impuesto municipal. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, Mayo 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 6902 My.16-v.my.27.

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "BIRRIEL MARTINEZ, DANIELA SABINA y CAMILA. Incapacidad, (L.o 8, F.o 672)", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de su avalúo que lo es en total de pesos 646.00, de los derechos y acciones posesorias que les correspondan a los incapaces Daniela Sabina y Camila Birriel Martínez, en la sucesión de su padre Andrés Birriel o Virriel, sin que respondan dichas incapaces por créditos sobrados, frutos percibidos ni deudas o cargas hereditarias pagadas antes de ahora, y en especial sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 3694, compuesta de una superficie de 26 hectáreas 3730 metros, 50 decímetros, lindando: al Norte, con Lope Virriel; al Noroeste, con Marcelino Umpiérrez; al Sureste, con Plácida V de Pereira; y al Sureste, con Eduardo Calvete y Flora V. de Virriel.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil — Maldonado, 6 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 6471 My.10-v.my.27.

RICARDO PERONI
Juzgado de Paz de la 1ra Sección de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Máximo D. Pons contra ROBERTO TELIZ. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 25 del corriente desde la hora 9 en adelante en el local de remate

de Ricardo Peroni, sito en calle República Argentina entre Boulevard Artigas y N.o 1, por el martillero designado don Ricardo Peroni, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes, cuyo detalle exacto, consta en expediente: Heladera "Infasa", licuadora y radio "General Electric".

Se hace constar: Que los bienes han sido objeto de tasación, cuyos precios están a conocimiento de los interesados, en los autos radicados en este Juzgado Que los bienes están en exhibición en el local fijado para el remate. Que el mejor postor deberá consignar el precio total de la compra en el acto de serle aceptada la oferta y que los gastos de traslado, serán por su cuenta. Se hace constar que se habilitó día y hora para el remate. — Paysandú, Mayo 6 de 1958. — Dr. José Julio Folle, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 6684 My.14-v.my.24.

CARLOS A. VIÑOLY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor don Carlos A. Artecona, en autos: "Antonio Lauría con GUILLERMO IRINEO MAGNIN. Ejecución de hipoteca" (L.o 11, F.o 435, N.o 673), se hace saber que el día jueves 22 de Mayo p.v. a la hora 16, en el vestíbulo del Juzgado, se procederá, con la intervención del martillero señor Carlos A. Viñoly, asistido del Oficial Alguacil y del señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras anexas, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón N.o 1677, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Inspección Técnica Departamental con el N.o 49, el 29 de Julio de 1918, actualizado por el mismo agrimensor e inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 10 de Diciembre de 1952, según el cual tiene una superficie de 36 Hás. 8940 ms. 50 dms. que se deslinda así: al N.O. cuchilla San José y Camino Departamental; 1572 ms. 40 cms. al S.E. con propiedad hoy de Justiniano Lemes; al Sur, Arroyo Quebracho Chico y al N.O. campos, hoy, de Pedro Yusef, Pedro Mallik y otros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la misma; 2.o Que será del cargo del comprador la comisión legal del martillero; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del mismo comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; y 4.o Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 18 de Julio 1186. — Paysandú, 29 de Abril de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6205 My.6-v.my.22.

HECTOR RODRIGUEZ ESCANDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos doctor Raúl Montaño contra JUAN LACHUCH, medidas preparatorias hoy juicio ejecutivo". Tercería del Banco República. Libro 19, Folio 199, Nº 616. Se hace saber que el día treinta de Mayo próximo a las quince horas, en el local de la firma Alfonzo Bartaburu Sociedad Comercial Limitada, en Young, Cuarta Sección Judicial del Departamento, y por intermedio del señor martillero don Héctor Rodríguez Escande, con la asistencia del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación; de los siguientes implementos agrícolas: Un tractor Volvo, modelo T. 22, chassis Nº 4323. Un arado Fischer de tres rejas. Tres cuerpos de rastras de dientes. Un motor Lister.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto la suma total de su oferta al serle aceptada, y comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, Abril 26 de 1958. — Apolonio Bodeant, Juez de Paz.

20) $32.00 10 pub. 6894 My.16-v.my.27.

AMERICO CAL BENIA

Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Rivera

EDICTO. — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|IGNACIO NIKITCHUK. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 14 de Junio próximo a la hora 10, frente a la Cooperativa de esta localidad (calle 12 de Octubre), se procederá, con intervención del rematador señor Américo Cal Benia, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1 tractor "Case" de puntones, equipo de luz, con arado "Case" de cuatro rejas; 1 camión Ford V-8, modelo 1935; 1 sembradora "Case", de 24 discos; 1 arado rastrojero "Johan Deere"; con cajón sembrador; 4 cuerpos de rastra de dientes; 1 segadora atadora "Johan Deere".

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y todo otro gasto que demande la transferencia de los bienes rematados. — Minas de Corrales, Abril 23 de 1958. — Gumersindo T. Gil, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 6571 My.12-v.my.22.

MIGUEL ANGEL CASANYES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado con fecha 24 de Marzo del año en curso a fs. 17 en autos caratulados "Doromilio Núñez contra JOSE J. CUARTIN y Cía., cobro ejecutivo de pesos", (Lº 17, Fº 323), se hace saber que el día 31 del corriente a las 15 horas en el local de Florencio Sánchez N.o 65, se procederá a la venta por intermedio del suscrito rematador en subasta pública y bajo las siguientes condiciones, los siguientes objetos: Un motor eléctrico Higs. de 2H.P. tasado en $ 350.00; un motor eléctrico Marello de 5 H. P. tasado en $ 480.00; un trompo chico con motor Meta de 1 y 1|2 H. P. con sus correspondientes accesorios tasado en $ 400.00 y una máquina escopleadora a mano, sin mechas ni escoplos tasada en $ 450.00. Se previene además: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de la tasación; B) Que el más alto postor deberá hacer efectivo en el acto de serle aceptada su oferta el total de su compra; C) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador. — Rocha, Mayo 12 de 1958.

20) $32.00 10|pub. 6746 My.15-v.my.26.

CESAR R. PEREZ RECA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos: "Banco de la República Orienatl del Uruguay contra ISMAEL MANUEL FAJARDO RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo". (Lo. 14, Fo. 335, N.o 729), se hace saber al público que el día 16 de Junio venidero, se procederá por el martillero don César R. Pérez Reca, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los siguientes bienes situados en Carreta Quemada, tercera sección judicial de este Departamento de San José, a saber: 1.o) La señalada con la letra C en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto con el N.o 294 en la Oficina de Catastro de San José en el año 1950, empadronado con el N.o 1772 y antes partes del padrón 1771 que consta de una superficie de 53 hectáreas 1274 metros y linda: al Noreste en dos líneas con la fracción B del mismo plano; al Suroeste en dos líneas parte con Primitivo F. Fajardo Rodríguez y parte servidumbre de paso; al Sureste con el Arroyo Carreta Quemada y al Noroeste servidumbre de paso por medio con sucesión de Salustiano Cerdeña. Base de venta $ 15.333 33; 2.o) La designada con la letra B en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio inscripto con el N.o 295 en la citada Oficina de Catastro en el año 1950 empadronado con el N.o 1929 y antes parte del padrón 1930, compuesta de una superficie de 29 hectáreas 5152 metros y linda: al Noreste con la fracción A del mismo plano; al Este en dos líneas con el Camino a Flores; al Suroeste, con Roberto Mailhos y al Noroeste con Ana Artola de Zabala. Base de venta $ 8.000.00; 3.o) Otra fracción empadronada con el N.o 1911 y antes parte de los padrones 1926 y 1911 compuesta según plano del agrimensor Barceló Santurio, inscripto en la mencionada Oficina de Catastro con el N.o 299 en el año 1950 de un área de 19 hectáreas 253 metros, lindando: al Noreste en cinco líneas con la carretera a Flores; al Sureste con el arroyo Carreta Quemada; al Suroeste con Roberto Mailhos y al Oeste en dos líneas con el camino a Flores. Base de venta $ 18.000.00; 4.o) La señalada con la letra A en el plano del nombrado agrimensor Barceló Santurio inscripto en la citada oficina Catastral con el N.o 297 en el año 1950, empadronado con el N.o 5112 en mayor área y antes parte de los padrones 5841 y 5112 y se compone de 37 hectáreas 5398 metros y linda la Noroeste en dos líneas con Vicente Blanco y sucesión Juan P. Cerdeña; por el Este en cuatro líneas con el camino a Flores y al Suroeste en dos líneas con camino vecinal. Base de venta $ 10.666.66; y 5.o) La individualizada con la letra B en el plano citado precedentemente, empadronada con el N.o 5112 en mayor área y antes parte del padrón 5841, según el cual se compone de 1 hectárea 8493 metros cuadrados y linda: al Noroeste con campos de Primitivo F. Fajardo; al Sureste con Dolores B. de Fajardo; al Oeste con el camino a Flores y al Sudoeste con el mismo camino. Base de venta $ 933.33.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan al importe de las bases establecidas; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que los mejores postores deberán consignar en manos del suscripto Actuario el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, a los efectos de derechos y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Abril 16|958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $183.00 17|pub. 6753 My.15-v.jn.3

MIGUEL MUGUERZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Horacio Aunchayna como Curador de JUANA MARIA AUNCHAYNA. Venia para vender. (Lo 81, Fo. 373), se hace saber que el día 6 de Junio próximo a la hora 16, y en las puertas de este Juzgado con asistencia del pregonero don Miguel Muguerza y de los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta de la parte indivisa correspondiente a la incapaz de autos (cuarenta hectáreas dos mil ochocientos cinco ms.) dentro del padrón N.o 888 ubicado en la 7.a Sección Judicial de Soriano señalado con el Nº 2 del plano del agrimensor Fernando Visetti de una superficie de doscientas cincuenta y siete hectáreas siete mil novecientos cincuenta y tres ms. y lindan: por el Norte camino Vecinal por medio con Juan Utermach, por el Sur cañada Magallanes, por el Este con Fausto Madrid, hoy Alcides S. Madrid Burghi y por el Oeste Margarita Pastorini de Guigou.

Se previene: 1º) Que el remate de dicha fracción de campo se hará con la base de $ 367.00 la hectárea, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma. 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina. — Mercedes, Mayo 13 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 6919 My.16-v.jn.2.

JUAN CARLOS MENENDEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos 'Banco de la República contra JUAN LOPEZ GOMEZ. Ejecución de hipoteca', se hace saber que el día 14 de Junio próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Carlos Menéndez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: I) Una fracción de campo, padrón N.o 4334, ubicada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, de una superficie de 16 Hás. 1722 ms., 50 dms. 2. según plano del agrimensor Pascual Restuccia de Junio de 1937, que se deslinda: al Norte y Noreste, cañada divisoria por medio con Sucesión Luis Castagnetto; al Este ligeramente Sureste, 205 ms., con Petronila C. de Sosa; al Sur ligeramente Suroeste, 484 ms., con la últimamente citada señora y al Oeste, ligeramente Noroeste, una recta de 452 ms., con María da Silva Vargas; II) Otra fracción de terreno de agricultura situado en el mismo paraje "Bañado de Rocha" sección y departamento que la anterior, padrón N.o 909, de una superficie de 3 Hás. 5884 ms., 37 dms., según plano del agrimensor Octacilio Echenagusía Parada, de Agosto de 1920, que linda: al Noreste, arroyo Bañado de Rocha por medio con Manuel Rodríguez al Este, ligeramente Sureste, con José Catalogne; al Suroeste 248 ms. con José C. Ciaurriz; y al Oeste una recta de 221 ms., 20 cms., con Petronila Ciaurriz de Sosa; II) Otra fracción de campo; padrón N.o 4060, ubicada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, de una superficie de 19 Hás., 3646 ms. cuadrados, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Agosto de 1945, que linda: al Norte con el Bañado de Rocha por medio con Sucesión Castagnetto: al Este, ligeramente Sureste, una recta de 739 ms., 8 dcms. con sucesión Ciaurriz y Juan López; al Suroeste, una recta de 456 ms., 7 dcms. con sucesión Antonio Sánchez; al Noroeste, una recta de cuatrocientos trece metros con Leocadio Borges; al Norte y Noreste, una recta de 359 ms., y otra al Suroeste, de 265 metros, 3 dcms. formando ángulo entrante con Juan López; y IV) Otra fracción de campo ubicada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, padrón 4050, de una superficie de 65 Hás. 5555 metros cuadrados según títulos y según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves de Julio de 1950, de 68 Hás., que linda: al Noreste, dos rectas, una de 250 ms., y la otra de 354 ms., 5 dcms. con frente a Camino Público; al Sureste una recta de 744 ms., con Leocadio Borges y Juan López; al Sur y Suroeste, tres rectas una de 415 ms., otra de 62 ms. y otra de 565 ms., con Evangelista Rodríguez; y al Noroeste de 1096 ms., con Juan María Mora.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo, la comisión del rematador y gastos de escrituración de acuerdo a las disposiciones legales, estando los títulos a disposición de los interesados en autos. — Tacuarembó, 9 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $132.00 15|pub 6994 My.17-v.jn.3.

ROGELIO T. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos caratulados 'Bulgarelli Licurgo y Cos-

...o Valentín c/. SUCESION CARMEN GONZALEZ DE MAYO. Juicio ejecutivo, L.o 23, N.ó 146, F.o 7", se hace saber que el día 30 de Mayo de 1958 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a la venta al mejor postor por el martillero don Rogelio T. Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, de los siguientes bienes y con las siguientes bases: 1) En la manzana N.o 147, el solar empadronado con el N.o 1591, compuesto de 393 ms., 9460 cms., lindando al Norte, con Rito Borches; al Este, calle Juan Ortiz; al Sur con sucesión Zenón Pereira; y al Oeste con Angel M. Larrosa, según plano del agrimensor Antonio B. Zuluaga Trelles, de Octubre 17 de 1957, inscripto con el N.o 1143, en la Oficina Departamental de Catastro, el 21 de Octubre de 1957: Base: $ 1.666 66"; 2) En la manzana 163 el solar empadronado con el N.o 1762, compuesto de 408 ms., lindando al Norte con Booz Labarte; al Este, Carlos A. Larrosa; al Sur, Pedro María Anastasia; y al Oeste, calle Manuel Oribe; según plano del agrimensor anteriormente referido, del 6 de Octubre de 1957 inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 1141, el 21 de Octubre de 1957: Base: $ 2.176.00; 3) En la manzana 164, los solares 1, 2 y 3 empadronados con el N.o 1763, compuestos de 254 ms., 1324 cms.; 271 ms., 4155 cms., y 276 ms., 6940 cms., respectivamente, lindando por estar unidos, según plano del agrimensor Zuluaga, de Octubre de 1957, inscripto con el N.o 1142, en la Oficina de Catastro en Octubre del año expresado: al Norte, con Pedro María Cruz; al Este, con calle Avelino Miranda, al Sur, calle Ramón Ortiz; y al Oeste, con Salustiano Becerra, Eladio Jesús Ferreira y Braulio Medina Hernández. Bases Solar N.o 1: $ 883.19. Solar N.o 2: $ 723.78; Solar N.o 3: $ 1.636.68; 4) En la manzana 165, los solares: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12, empadronados en conjunto con los números 1771, 1772 y 1774, compuestos cada uno de las áreas que se indican en el plano del agrimensor Antonio B. Zuluaga, del 30 de Setiembre de 1957, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 1160, y lindan por estar unidos: por el Norte, a la calle Manuel Antonio Ledesma; al Este, solar 9 del plano mencionado, al Sur, con la calle Ramón Ortiz y más terreno de la sucesión ejecutada y por el Oeste linda con la calle Avelino Miranda y más inmuebles de la sucesión ejecutada. Están compuestos: Solar N.o 1, por 320 ms., c. Base: $ 1.066.67; Solar N.o 2; 259 metros, con 9212 cms., c Base: pesos 866.40; Solar N.o 3; 259 ms., con 9212 cms., con Base; $ 1.039.68; Solar N.o 4, 259 ms., con 6776 cms., con Base: $ 865.59; Solar No 5; 353 ms.2., 9080 cms.2.; Base: $ 1.179.69; Solar N.o 6, 263 ms.2. 6550 cms.2. Base: 878.84; Solar N.o 7 270 ms.2., Base: pesos 900.00; Solar N.o 8; 281 ms2., 6100 cms.2. Base: $ 1.000.00; Solar N.o 10. 250 ms.2. 1839 cms2. Base: $ 833.94; Solar N.o 11. 261 ms.2. 5066 cms.2. Base: $ 871.686; Solar N.o 12. 280 ms.2., 5296 cms.2., Base: $ 935.09; y 5) Una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de este Departamento empadronada con el N.o 2944, con un área según plano del referido agrimensor Zuluaga, no inscripto aún de 46 Há., 8333 ms., 81 dms., lindando según dicho plano por el Noroeste, Camino Nacional a José Pedro Varela; al Noreste con Próspero Loyarte y otros (padrón 2845), al Sureste, con Manuel P. Tabeira (padrón 1450) y al Suroeste con el mismo señor Tabeira; Base: $ 10 615.55.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuestos municipal y 3.o Que los títulos planos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Abril de 1958. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

20) $180.00 15|pub. 6494 My.10-v.my.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "HERSCH GOLDSACK. Segunda copia", Libro 52 Folio 162, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hersch Goldsack, iniciando acción de expedición de segunda copia del título de propiedad del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 115.154, señalado con el número 68 en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de Marzo de 1913, compuesto de un área de 691 ms. 65 dms. cuadrados, que se deslinda así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Itú; 69 ms. 26 cms. al Noroeste, lindando con el solar Nº 67; 10 ms. 01 cm. al Suroeste con solar Nº 45; y 69 ms. 05 cms. al Sureste con solar número 69. La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 971, al F.o 674 del Libro 393. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia del título de propiedad del bien antes descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Juanángel L. Ciancia, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 6330 My.8-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESCALADA DE RODRIGUEZ, CLARA y ESCALADA, FEDERICO. Prescripción" (50-253), se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas interponiendo demanda por prescripción adquisitiva respecto del sepulcro Nº 32 del Cementerio Central de esta ciudad. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a doña Inés López, hermanas y causahabientes, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

21) $84.00 30|pub. 6340 My.8-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segundo copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "CEFERINO DE SOUZA Y OTROS. Segunda copia de escritura", (Lo. 17, Fo. 563), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ceferino de Souza y otros solicitando la expedición de segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura de compra venta, autorizada por el escribano Carlos María Paravís el 19 de Diciembre de 1927 otorgarda por Emilia Ignacia Freitas de Souza transfiriendo a Ceferino de Souza, Deomar de Souza González, Esmeralda de Souza y Melitón de Souza, la nuda propiedad de una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento señalada con el No 5 en el plano del agrimensor Alfredo C. Laureiro de 10 de Diciembre de 1927 deslindada así: al Norte, camino vecinal que va al departamental a Tres Cerros de Catalán; Este, fracción 4; Sur, fracción 7 en parte y la fracción 6 y Oeste campo de la sucesión Flores. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos sin su intervención. — Artigas, Abril 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $20.00 10|pub. 6766 My.15-v.my.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MANUEL DOMINGUEZ y JUAN BURGOS. Segunda copia de escritura", L.o 28 F.o 148, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Domínguez y Juan Burgos, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que se expresa. Escritura autorizada por el escribano Orlando J. Abelar el 15 de Marzo de 1948, en Fraile Muerto, 6ª Sección de Cerro Largo, inscripta con el Nº 246 al Fº 126 v. en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio en el año antes expresado, de compraventa de un inmueble adquirido por Manuel Domínguez y Juan Burgos, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Cerro Largo, manzana Nº 6, padrón Nº 256, compuesto de una superficie de mil metros cuadrados que se deslindan así: Norte y Sur: cincuenta metros, limitando con propiedad de Melania Dos Santos de Villa y de José Cura, respectivamente; Este, veinte metros limítrofes con Desiderio Mansilla; y al Oeste veinte metros frente a la calle Manuel Artuccio. Dicho inmueble fué adquirido de Elías Núñez. — Melo, 11 de Febrero de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

21) $32.00 10|pub. $. 6559 My.12-v.my.22.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"FERMA LIMITADA"

Por instrumento privado firmado el 21 de Abril de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1958 con el número 204 al Fº 694 del Libro Nº 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Ferma Limitada", de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios Sebastián Fernández Díaz y Renée Orfilia Maggio Rinaldi de Fernández; C) Razón social: "Ferma Limitada"; D) Domicilio: en esta ciudad, actualmente la calle Bella Vista 1464; E) Su capital es de $ 40.000.00 aportado por partes iguales; F) Plazo cinco años prorrogables por períodos sucesivos de dos años automáticamente a partir del 21 de Abril de 1958; G) Objeto: explotación del comercio en el ramo de "Fabricación de cordones, cintas y elásticos e importaciones en general" y todo lo que sea afín o anexo a estos ramos; H) Administración y dirección la tiene el señor Sebastián Fernández Díaz.

22) $24.00 10|pub. 6495 My.10-v.my.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 82.995. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Con esta fecha Hugo Baruch, de Montevideo, Uruguay, solicitada la marca "SEC_TOUR_TS" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6505 My.10-v.my.21.

ACTA Nº 82.985. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Krizik, Praha-Smichov, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $18 00 10|pub. 6331 My.8-v.my.19.

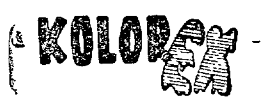
ACTA N.o 83.033. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Regie Nationale Des Usines Renault, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 6581 My.12-v.my.22.

ACTA Nº 83.123. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Enrique Aguerrebere S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecuivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 6985 My.17-v.my.28.

ACTA Nº 83.110. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert (Montevideo), solicita la marca "DIUPRESIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6986 My.17-v.my.28.

ACTA Nº 83.121. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Friden, Inc. Estados Unidos de América, solicita la marca "FRIDEN" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6987 My.17-v.my.28.

ACTA Nº 83.122. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Benito León Liprandi (Argentina) solicita la marca "BACTIO-RHIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6988 My.17-v.my.28.

ACTA Nº 83.093. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Con esta fecha, Cabrera Viera, García Capurro y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los ar... ...se 25. — Publíquese por diez días ...tivos. — La Dirección.

23) $26.40 10|pub. 6758 My.17-v.my.28.

ACTA N.o 82.933. — Montevideo, Mayo 3 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A.", por Sociedad Anónima Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo Limitada", de Buenos Aires, (R. A.), solicitan la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 6623 My.14-v.my.24.

ACTA N.o 82.982. — Montevideo, Mayo 3 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A.", por Sociedad Anónima Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo Limitada", de Buenos Aires, (R. A.) solicitan la marca

TOMBA
MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6624 My.14-v.my.24.

ACTA N.o 83.045. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Con esta fecha, Pedro Dubourg en representación de "Philips del Uruguay S. A.", de Montevideo, solicita la marca



para artículo de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 6671 My.14-v.my.24.

ACTA N.o 83 031. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Con esta fecha, Roberto Draper, por "Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius y Brüning", (Alemania), solicita registrar la marca COMBISON" para artículo de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6699 My.14-v.my.24.

ACTA N.o 83.058. — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — Con esta fecha, "Guillermo Johnston y Cía. Ltda" (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 6692 My.14-v.my.24.

ACTA N.o 83.059. — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — Con esta fecha, "Guillermo Johnston y Cía. Ltda." (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (té). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 6693 My.14-v.my.24.

ACTA N.o 83.037. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Héctor Tortorella Rossi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 6583 My.12-v.my.22.

ACTA N.o 83.036. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Atvidaberg-Facit, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca "FACIT" para distinguir artículos de la clase 12, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6584 My.12-v.my.22.

ACTA N.o 83.035. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLYGRAM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos: — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6585 My.12-v.my.22.

ACTA Nº 83.046. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Con esta fecha Balvimón S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ATHERMOLIT" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub 6515 My.10.v.my.21.

ACTA Nº 83.013. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORTIFENIL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6502 My.10-v.my.21.

ACTA Nº 82.999. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADMIRACION", (El lápiz labial del matiz exacto), para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6503 My.10.v.my.21.

ACTA N.o 83.024. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Curta y Co. G. m. b. H. (Alemania) solicita la marca "VEGEDYSTON", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6633 My.13-v.my.23.

ACTA N.o 83.022. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Curta y Co. G. m. b. H. (Alemania), solicita la marca "ENELBIN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6634 My.13-v.my.|23.

ACTA N.o 82.984. — Montevideo, Mayo 3 de 1958. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Aktiebolaget Astra, Apotekarnes Kemiska Fabriker (Suecia), solicita la marca "ASTRAFER" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 6636 My.13-v.my.23.

ACTA N.o 83.092. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Con esta fecha, Roberto Draper, por "Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius Brüning", (Alemania), solicita registrar la marca TUMESON, para artículo de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6700 My.14-v.my.24.

ACTA N.o 83.043. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Società Farmaceutici Italia" (Italia), solicitan la marca "BRONCO TRIMICINA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6761 My.15-v.my.26.

ACTA N.o 83.054. — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — Con esta fecha, "Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia", (Montevideo), solicita la marca "NATRUROL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6762 My.15-v.my.26.

ACTA N.o 83.923. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Curta y Co. G. m. b. H. (Alemania), solicita la marca "PSOR-INTERN", para distinguir los artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 6635 My.15-v.my.26.

ACTA No 83081. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Con esta fecha Andrés Barber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6828 My.15-v.my26.

ACTA N.o 83072. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "CATEDRAL" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6829 My.15-v.my.26.

ACTA N.o 83073. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A (HIPSA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "HIPERFLOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6830 My.15-v.my.26.

ACTA N.o 83.082. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "33" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6756 My.15-v.my.26.

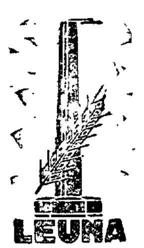
ACTA N.o 83.083. — Montevideo, Mayo 12 de 1858. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Droguería Surraco Sociedad Limitada" (Montevideo), solicitan la marca "VIRTUSAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6757 My.15-v.my.26.

ACTA N.o 83.093. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Con esta fecha, "Cabrera Viera, García Capurro y Cía. Ltda." (Montevideo), solicitan la marca "TEBAS" para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6758 My.15-v.my.26.

ACTA N.o 83.047. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Con esta fecha "Santa Elena S. C. A." (Montevideo), solicita la marca "SANTA ELENA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6759 My.15-v.my.26.

ACTA N.o 83.042. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "MADELAN", para distinguir los artículos de las clases 7 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6760 My.15-v.my.26.

ACTA N.o 83023. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Leuna-Werke "Walter Ulbricht" de Leuna, Distr. Merseburg, Alemana, solicitan la marca,



para artículos de las clases .. 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6824 My.15-v.my.26.

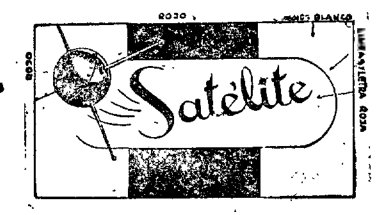
ACTA N.o 83084. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Mauricio Belleres S. A. de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "REGE-NAT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6825 My.15-v.my.26.

ACTA Nº 83.026. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Con esta fecha, Francisco Fejer, de Montevideo Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 6444 My.9-v.my.20.

ACTA Nº 83.027. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Con esta fecha, Francisco Fejer, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccinó.
23) $22.00 10|pub. 6443 My.9-v.my.20.

ACTA Nº 82.993. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos S. A. (H.I.S.I.S.A.), Montevideo, solicita la marca "STARLONITE", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6434 My.9-v.my.20.

ACTA Nº 82.998. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Con esta fecha, Aleramo Spada (Montevideo), solicita la marca "J-3", para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6435 My.9-v.my.20.

ACTA No 83.034. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceske Zavody Motocyklove, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La rección.
23) $20 00 10|pub. 6580 My.12v.my.22.

ACTA Nº 82.948. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6504 My.10-v.my.21.

ACTA N.o 83.056. — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por "Mateo Brunet S. A. C.", de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca SAN-AVE-EMEBE", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6674 My.14-v.my.24.

ACTA Nº 83.111. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha el señor Víctor Abudara, de Montevideo, Uruguay solicitó la marca "SEDASFALT" para la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6864 My.16-v.my.27.

ACTA N.o 83041. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Con esta fecha Cassella Farbwverke Mainker Aktiengesellschaft (Alemania) solicita la marca,



para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6754 My.15-v.my.26.

ACTA N.o 83055. — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Fratelli Berio (Italia) solicitan la marca,



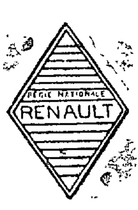
para distinguir los artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 6755 My.15-v.my.26.

ACTA N.o 83.057. — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — Con esta fecha, "Guillermo Johnston y Cía. Ltda.", (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 6694 My.14-v.my.24.

ACTA No 83.032. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Regie Nationale Des Usines Renault, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6582 My.12-v.my.22.

ACTA Nº 83.124. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca



para ... los artículos de las ... 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 6984 My.17-v.my.28.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.168. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co. Inc. (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método de preparar Sulfonilureas"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6433 My.9-v.my.20.

ACTA N.o 12.167. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Aktiebolaget Bofors" de Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir anilidas ácidas carboxílicas N-Alquilo-Piperidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6332 My.8-v.my.19.

ACTA Nº 12.169. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Cayetano Sapere, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|y relacionadas con antenas para circuitos de televisión y radio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6506 My.10-v.my.21.

ACTA Nº 12.170. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Con esta fecha, los señores Adelina Strada Rodríguez, Julio César Miranda y Jorge Enrique Gascoin, de Bs. Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dispositivo automático para aumentar la seguridad contra incendios o explosiones de las instalaciones de almacenaje o transporte de líquidos volátiles inflamables y evitar las pérdidas del producto por evaporación"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presenta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 6484 My.10-v.my.21.

ACTA N.o 12.172. — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — Con esta fecha, el señor Pedro Dubourg en representación de Francisco Fraga, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato de alarma contra robo e incendio conectable a una línea telefónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10,089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6670 My.14-v.my.24.

ACTA N.o 12.171. — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Henry Bluestone, Irving Rosen y Zoltan Mandel" de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva composición química y su procedimiento de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6826 My.15-v.my.26.

ACTA Nº 12.174. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelberg, de Heidelberg, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo marcador o colocador de hojas, particularmente para máquinas de imprimir con platina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del

Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6865 My.16-v.my.27.

ACTA Nº 12.165. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Schering Atiengesellschaft (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de los aminoacetatos de combinaciones de 21-hidroxipregnano saturadas y no saturadas o de sus productos ácidos de adición solubles en agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6867 My.16-v.my.27.

ACTA N.o 12.175. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Con esta fecha, el señor Andrés Barber, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para el armado y conservación de la corbata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hubo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6827 My.15-v.my.26.

ACTA Nº 12.158. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por el doctor Franz Thenhalter, de Viena Austria ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de películas de transposición para cilindros de estampación textil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Rglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 6866 My.16-v.my.27.

ACTA Nº 12.176. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por American Cyanamid Company (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de una vacuna contra la poliomielitis, estable y administrable oralmente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6989 My.17-v.my28.

ACTA Nº 12.178. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha, el señor Miguel Albrecht de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de trabajo de cajones y|o gavetas simuladas en la estructura de muebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 6990 My.17-v.my.28.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo "Oficina José R. Sanjurjo", 18 de Julio 1465, esc. 21, prometimos vender al señor Domingo Marsicano el comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y Alcohólicas embotelladas, de la Avda. Garibaldi Nº 1793 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 20 de Abril de 1958. — RAMON ISMAEL BERMUDEZ BAZAN. — MARIA ELBA BERMUDEZ de LUVIZIO. — JACINTA ESMERALDA HERNANDEZ DE BERMUDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6436 My.9-v.my.31.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Jorge Washington Serorena, toda la parte indivisa que me corresponde en el comercio establecido en la calle Lanús 5659 bis, ramo Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras. Acreedores: Escribanía Mentaste Alvarez, calle Buenos Aires 523. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — AMELIA JOSEFA POIRÉ DE BARRUFFA.
25) $16.00 20|pub. 6223 My.6-v.my.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intremedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280 esc. 20, prometí vender a Walter A. Deus el Almacén y Lechería que gira en esta plaza, calle 20 de Enero Nº 3603, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Mayo de 1958. — WALTER VIERA DE SOUZA. — NILDA HAYDEE R. DE VIERA.
25) $24.00 20|pub. 6639 My.13-v.jn.4.

Vendí a José Alvarez mi comercio de Carnicería de calle Cádiz 2941. Acreedores presentarse "Escribanía D'Angeló", 25 de Mayo 369. — ANGEL PEREZ.
25) $8.00 20|pub. 6803 My.15 v.jn.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Juan Cabezal Mariño y Constante Vila Casas el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Avenida General San Martín 3452, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — LUIS ALBERTO GERIBON.
25) $24.00 20|pub. 6517 My.10.v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Celia Aparicio de Balboa y Germán Silverio Aparicio Mongabur, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras, fermentadas embotelladas y lechería", establecido en la calle Mateo Cabral 3449, de esta ciudad. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1958. — JUAN CANDIDO VIÑOLY FERRARI. — MARIA ANGELICA IFRAU.
25) $24.00 20|pub. 6518 My.10.v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Hugo Nelson Vans, el negocio de Fábrica de Pastas, establecido en la calle Sarandí Nº 258, de esta ciudad. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Abril de 1958. — RAUL SANCHEZ GARCIA. — PALMIRA HORJALES.
25) $24.00 20|pub. 6519. My.10-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Generoso Ríos Andrade y Jesús Rama Castro, el negocio de 'Almacén de Comestibles. Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en el Camino Pedro de Mendoza 5852, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — BENIGNO PEREIRO PIÑON. — MARIA ARAYA.
25) $24.00 20 pub. 6520 My.10.v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luis Magno el negocio de "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle Atahona Nº 4487, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — JOSE MARIA QUINTEIRO PAMPIN.
25) $24.00 20|pub. 6521 My.10.v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Aurelio Martínez, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Joaquín Requena 1983, de esta tiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — BONIFACIO DUBROW. — CATALINA KAMIENSCHIE.
25) $24.00 20 pub. 6522 My.10-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Angelina Troncoso de Rial, Manuel Abril Alvarez y Elida Rosarina Fernández de Casas, el negocio de "Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Horno", establecido en Avenida Garibaldi 2546|50, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — ROMAN VARELA GARCIA. — MARIA DEL CONSUELO TAIBO.
25) $24.00 20|pub. 6523 My.10-v.jn.2.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo Nº 401, he prometido en venta a los señores Manuel y Ramón López Rodríguez, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, venta de pan y bebidas fermentadas de esta plaza, establecido en la calle Convención Nº 1151, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en dicha institución, sección balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — ANGEL CENDAN BARROS. — MANUEL Y RAMON LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 6525 My.10.v.jn.2.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Jesús Alvarez Castro, el restaurant y fermentadas sito en la calle Santa Fé número 1090 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — MANUEL LISTA REBELLE. — ADELINA ARGERIZ.
25) $24.00 20|pub. 6540 My.10-v.jn.2.

Intérviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio Nº 1709, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Hocquart Nº 2165 de esta ciudad, al señor Raúl Vallejo Sosa con fecha 3 de Mayo de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PELLICER PARRA. — ISABEL DIAZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 6510 My.10-v.jn.2.

Interviniendo "Bumesa S. A.", de Colonia 844 piso 4 por Esteban Lombardi y Mario Serracedo, comunico en razón de la Ley 26|9|904: que ha quedado sin efecto desde el 10 de Abril de 1958 la promesa de compra-venta suscripto el 3 de Agosto de 1957 del comercio sito en Soriano 899. — Montevideo, Mayo de 1958. — HECTOR MARTINEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 6685 My.14-v.jn.5.

He prometido en venta la Provisión establecida en la calle 26 de Marzo N.o 3401 al señor José Conde Díaz. Los acreedores deberán presentarse en la misma. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — ANA LONGUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 6678 My.14-v.jn.5.

"Oficinas Panzera", Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio, ubicado en la calle Carlos de la Vega N.o 4583, en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, a la señora Mirta Esther Archimout de Maneyro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SUCESION FELICIA RETAMOSA DE GARCIA. — Mirta Esther Archomout de Maneyro.
25) $24.00 20|pub. 6675 My.14-v.jn.5.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc Cordón), hemos prometido en venta a Julio Cecilio Alarcón Yanes, el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Presidente Berro 2502; habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Ventas de Negocios), Constituyente 1476. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — JOSE ALVAREZ FERNANDEZ. — CONCEPCION SENRA MARTINEZ DE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 6367 My.8-v.my.30.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), hemos prometido en venta a José Carid Fernández y José Mosquera Alvarez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y venta de Leche, establecido en José Antonio Cabrera 3902; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Ventas de Negocios), Constituyente 1476. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — FRANCISCO VILA CARNICE. — RAMONA COTS TUDELA.
25) $24.00 20|pub. 6368 My.8-v.my.30.

Hemos prometido vender a favor de la señora Aída Díaz de Quinteros el almacén sito en la calle Laguna Merín 4380 bis, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — BEATRIZ J MARTINEZ DE TORNATORE. — ANTONIO TORNATORE. — Aída Díaz de Quinteros.
25) $16.00 20|pub. 6261 My.7 v.my.29.

Hago saber que he prometido en venta a don José Benítez Alonso la casa de comercio que en el ramo de Carnicería tengo instalada en la finca de las calles Atahona N.o 3606 y Pedro Trápani N.o 1251. Presentar créditos y comprobantes en escribanía Larralde, calle Ituzaingó N.o 1485 escritorio 5 de 15 a 17 horas.
25) $16.00 20|pub. 6650 My.14-v.jn.5.

He prometido vender a don José Pereira la cuota-parte que me corresponde en el negocio que en Ramos Generales gira en Paso Hondo de Arroyo Malo, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el negocio. — Paso Hondo de Arroyo Malo, Abril 20 de 1958. — RAMON MACEDO.
25) $24.00 20|pub. 6649 My.14-v.jn.5.

Conforme a la Ley del 26|9|904 comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Rodríguez, Piccini y Roca", taller mecánico de la calle Belgrano 3034 de esta ciudad prometiendo el señor José María Rodríguez vender su tercera parte indivisa a los señores Emilio Piccini y Lino Alberto Roca quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Acreedores: Belgrano 3034. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — TALIA GONDOLVEU DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6651 My.14-v.jn.5.

Alberto Hardoy y María López han vendido a Héctor Arbiza, el comercio de Rivera 249, (Santa Lucía) Canelones. Acreedores en dicha dirección. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — ALBERTO HARDOY. — MARIA LOPEZ. — Héctor Arbiza.
25) $8.00 20|pub. 6801 My.15-v.jn.6.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor José María Gacio, mi comercio ubicado en la calle Arroyo Grande N.o 2751 de esta ciudad, que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 piso 4.o (Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — BARKUR AVAKIAN KUZUKIAN. — MARKRUHI QRIKORIAN. — José María Gacio. — Carolina Vargas.
25) $24.00 20|pub. 6799 My.15-v.jn.6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender y vendí el 4 de Noviembre de 1956 a los señores Hussein y Hassin Abu-Arab, el comercio de Almacén en Comestibles, puesto de verdura y lechería, sito en la calle Chaná 2150. Los acreedores pueden pasar por la calle Charrúa 1812. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — HASSIN OTMAN.
25) $24.00 20|pub. 6841 My.15-v.jn.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Gonzalo, Jorge y José María Pouso Carballo, la Panadería "Los Andes", sita en la calle Mercedes Nos. 1236-38. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN GARCIA CARBALLO. — MERCEDES IGLESIAS VALIN. — WASHINGTON JULIO OLIVERA. — MARIA JULIA RODRIGUEZ. — GONZALO POUSO. — JORGE MARIA POUSO. — Montevideo, 29 de Abril de 1958.
25) $24.00 20|pub. 5994 My.2_v.my.24.

A efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Dip Juri, el almancén de comestibles y puesto de verdura instalado en la calle José María Silva N.o 4558. Acreedores presentarse en Rincón N.o 454, escritorio 220. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — FELIX AMARANTO SOZA. — ROSA TERAN DE SOZA.
25) $16.00 20|pub. 6027 My.3-v.my.26.

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "Panzera y Vidal" ha prometido en venta al señor Maximino García Rodríguez el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico tiene instalado en la casa N.o 664 de la calle Cerrito de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires N.o 484, esc. 1.o dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $32.00 20|pub. 6279 My.7-v.my.29.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta la cuota social que nos corresponde en el comercio de carnicería ubicado en la calle Brandzen N.o 1948 de esta ciudad, al señor Valeriano Vicente Domínguez, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 3 de 1958. — MANUEL GONZALEZ. — ISABEL BRIANO DE GONZALEZ. — Valeriano Vicente Domínguez — María Aurora Barreiro de Domínguez.
25) $16.00 20|pub. 6284 My.7-v.my.29.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a los señores Francisco Luis Fernández Rodríguez y Juan José Loureiro Sacco, mi comercio que gira en el ramo de Garaje, venta de nafta y aceite y Estación Servicio, sito en la calle Mercedes 1422. Acreedores presentarse en Soriano 887, piso 1.o, ley 26|9|1904 — Montevideo, 1.o de Mayo de 1958. — LEANDRO GOMEZ HARLEY.
25) $24.00 20|pub. 6287 My.7-v.my.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Víctor Manuel Villamarín la Carnicería de 26 de Marzo 3251. Acreedores presentarse en Rincón 625, esc. 7, lunes, miércoles y viernes de 16.30 a 18.30. — JOSE LUDIVINO LEBRATO. — AURORA GARICA DE LEBRATO.
25) $16.00 20|pub. 5652 Ab.25-v.my.19.

Avisamos que hemos prometido en venta a María Lago de Senande nuestro comercio de provisión de la calle Guaviyú 2851, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Lorocca y Rey". Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — LEONCIO CESAR NEVES. — CATÓN NEVES. — ADA GARÓFALO DE NEVES.
25) $16.00 20|pub. 5633 Ab.25-v.my.19.

Avisamos que nuestro comercio de Restaurant y Bebidas Fermentadas de la calle Joaquín Requena 2589, fué prometido en venta a Raúl Castelar, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey", Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — HUMBERTO GIMENEZ.— LEOPOLDO BARRIOS — JORGE MANUEL DOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 5632 Ab.25-v.my.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. OSCAR GUSTAVO PUIG prometió vender a Carlos Etcheverry y Miguel Bessonart el negocio en el ramo de Imprenta sito en la ciudad de Trinidad, calle Francisco Fondar 475. Acreedores en el mismo local. — Trinidad, Abril 30 de 1958.
25) $16.00 20 pub. 5909 Ab.30-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Agustín Montans Cores y José Landeira Martínez, la Panadería "Palermo" sita en la calle Benito Riquet Nº 1087. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — J[illegible] GARCIA CRUZ. — ELCIRA SUSUNDAY. — AGUSTIN MONTANS. — JOSE LANDEIRA. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5997 My.2_v.my.24.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Jesús Rodríguez Lauro, mi comercio ubicado en la calle Luis de la Torre N.o 600, de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén, Café, Bar y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo de 1958. — WALTER PERALTA. — OMAR PERALTA. — Jesús Rodríguez Lauro.
25) $24.00 20|pub. 6796 My.15-v.jn.6.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Luis García Carreira, mi comercio ubicado en la calle Aurora N.o 356 de esta ciudad, que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — Luis García Carreira. — Elida Umpiérrez. — Jesusa Suárez.
25) $24.00 20 pub. 6797 My.15-v.jn.6.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1490 en el ramo de Taller de Planchado al señor Ricardo Veiga Pose. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — RENÉ FLORENCIO PEREZ PINTOS. — Ricardo Veiga Pose.
25) $24.00 20|pub. 5929 Ab.30-v.my.23.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Frías N.o 4544 en el ramo de Almacén y Alcohólicas Embotelladas al señor Heros Petrossian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARGOT HOVHANESSIAN APKARIAN. — Heros Petrossian.
25) $24.00 20|pub. 5930 Ab.30-v.my.23.

Prometimos vender a Andre R. E. Goffard el comercio "Vidriería Escomel. Fábrica de Espejos y Taller de Biselados", ubicada en la ciudad de Maldonado. Acreedores en esa ciudad: 25 de Mayo 746. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Maldonado, Abril de 1958. — NICOLE DEVRED. — PIERRE L. ESCOMEL.
25) $16.00 20|pub. 5875 Ab.30-v.my.23.

De acuerdo a la ley 26|9|904 hago saber que he prometido vender a "Barraca Aeropuerto Ltda." (en formación) el comercio que en el ramo de Venta de Materiales de Construcción tengo instalado en Ruta 101 N.o 3838 frente al Aeropuerto de Carrasco (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en Colonia 909, esc. 2. Estudio del Cr. León Buka. — NELSON HUGO PEREZ CHIALE.
25) $28.80 20|pub. 5630 Ab.30-v.my.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor JOSE LEMA LONGUEIRA, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y fermentadas ubicado en la calle Spéncer N.o 4491 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — SAHAG KEUCHKELEKIAN LANCHINIAN.
25) $24.00 20|pub. 5865 Ab.29-v.my.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor LUIS VARELA CASTRO, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohól. ubicado en la Avda. Rivera N.o 3550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — FERRÓN HNOS. y CIA.
25) $24.00 20|pub. 5867 Ab.29-v.my.22.

Prometí vender a "Bumesa S. A." la Barraca y Establecimiento Industrial "El Molino", sito en la ciudad de San Carlos (Dpto. de Maldonado). Ley del 26-9-1904. Acreedores presentarse en Andes 1409, piso 4. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — AURELIO E. LLOVET MASSAT.
25) $24.00 20|pub. 6064 My.3v.my.26.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Juan Aníbal Frega, el negocio de venta de cigarrillos, confituras y revistas, sito en Juan Benito Blanco Nº 750, Montevideo. Acreedores en el mismo. — JOSE RIU ROVIRA.
25) $16.00 20|pub. 6641 My.13-v.jn.4.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280 esc. 20, prometí vender a Ricardo Pena y José y Eduardo Allo, el Bar que gira en esta plaza, en la Avda. Eugenio Garzón Nº 1912, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — OLGA ROLANDO DE PREGLIASCO.
25) $24.00 20|pub. 6640 My.13-v.jn.4.

Prometimos vender a Adolfo Baccino Baccino el negocio de carnicería sito en Molinos de Rafo 352. Acreedores presentarse en Agraciada 1513, ap. 5, 10 a 11 horas. — AMADEO SASSO. — JUAN JOSE SASSO. — LUZ AURORA CULSHAW DE SASSO. — EDUARDO SANCHEZ OTATTI.
25) $16.00 20|pub. 6276 My.7-v.my.29.

Oficinas Pánzera, Paraguay 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1493, en el ramo de "Pensión Familiar" al señor León Chillik Kon. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — CARLOS ANTONIO NUÑEZ. — LEON CHILLIK KON.
25) $24.00 20|pub. 6162 My.5.-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Saladino Alonso Iglesias, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohól. ubicado en la calle Burgues N.o 2996 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — ARMANDO GONZALEZ KARLEN.
25) $24.00 20|pub. 5864 Ab.29-v.my.22.

Comunico haber vendido a don Américo Abarno mi parte en el comercio conocido por "Bar El Balón" sito en la calle Uruguay N.o 720. Acreedores deberán presentar justificativos de sus créditos en el mismo comercio de acuerdo ley. — Salto, Abril de 1958. — ALBERTO LESSA GARCIA. — Américo Abarno.
25) $16.00 20|pub. 5795 Ab.28-v.my.21.

Prometo vender a Atanasildo Rodríguez dos Santos mi comercio en Tienda, Almacén y Desp. B. Alcohólicas, ubicado en Cuaró, 2.a sección judicial del Departamento de Artigas. Acreedores presentarse Escribanía Pérez Dutra, Presidente Berreta 567. (Ley 26 Setiembre 1904). — Artigas, 21 de Abril de 1958. — CARLOS LORENZO CAMARA.
25) $16.00 20|pub. 5784 Ab.28-v.my.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a la "Cooperativa de Consumos de Transporte" el establecimiento comercial denominado "Parque Hotel", que se halla instalado en Piriápolis. La Cooperativa adquirente se ha hecho cargo del Hotel a partir del 15 de Abril de 1958. Los acreedores anteriores a esta fecha, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Horacio S. González Mullin, en la calle Sarandí 444, 2.o piso, Escritorio N.o 11. Montevideo. — NICOLAS SCHETKOVSKY.
25) $32.00 20 pub. 5760 Ab.28-v.my.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor FRANCISCO CASTRO TRIGO, ha prometido vender al señor José Penedo Pazos, el comercio de Carnicería, establecido en la calle Ramón Márquez N.o 3431 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal. Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 5752 Ab.28-v.my.21.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Falcón Hnos. la Fiambrería y Productos de Granja, que gira en esta plaza, Avda. Italia N.o 3671, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — RAMON ANTONIO VILA CASTRO. — OLGA EDIT TROLESE DE VILA.
25) $24.00 20|pub. 6226 My.6-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Luis Vidal la Panadería sucursal "Del Puerto", sita en la calle Juan Lindolfo Cuestas Nº 1444. Acreedores escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JULIO CESAR RODRIGUEZ. — JOSE LUIS VIDAL. — Montevideo, 29 de Abril de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5995 My.2_v.my.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Raúl Humberto y Angel Alfredo Andrioli Cabrera la Panadería "Fraternidad", sita en la calle Miguelete Nos. 1615_17. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JESUS CABEZAS CALVELO. — MARIA OTERO. — RAUL HUMBERTO ANDRIOLI. — ANGEL ALFREDO ANDRIOLI. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5996 My.2-v.my.24.

Con fecha 2 de diciembre de 1957, la señorita Martha Cestau celebró compromiso de compraventa de la Farmacia, denominada Farmacia Pedernal, ubicada en la calle Juan Paullier Nº 2850, con la señora Nelly Margot Acuña de Ruglio. A los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que presenten sus respectivos créditos, dentro de los treinta días de esta publicación, en el domicilio comercial precedentemente indicado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — MARTHA R. CESTAU.
25) $24.00 20|pub. 5978 My.2-v.my.24.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Pedro Alvarez, el comercio de Carnicería, sito en Carlos Nery número 3505. — Acreedores: 8 de Octubre 4178. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — LUIS IPPOLITI. — MARIA VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 6194 My.6-v.my.28.

Joaquín Lucas Gracés y su esposa Eugenia da Costa de Lucas, hacen saber que han prometido vender a Solís y Víctor Bouchacourt el almacén de comestibles y provisión establecido en esta ciudad con la denominación "Medida Exacta", en la calle Sarandí 447, haciéndonos cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse a dicho comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, 22 de Abril de 1958. — Por mí y por poder de mi esposa: JOAQUIN LUCAS GRACES. — Solís Bouchacourt. — Víctor Bouchacourt.
25 $32.00 20|pub. 6573 My.12-v.jn.3.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico, interviene Balanceador Vila, Democracia 2059, he prometido en venta a José Fernández, la provisión calle Colorado 2066. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — AIDA SILVA DE FIORI.
25) $8.00 20|pub. 6575 My.12-v.jn.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta el comercio de bar y bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Flores 4149 a los señores Ruben Alvarez y José Blanco. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — TOMASA ELVIRA URRISTI.
25) $24.00 20|pub. 6576 My.12-v.jn.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta el comercio de bar y bebidas alcohólicas situado en la calle Joaquín Requena 2802 al señor Américo López. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — CARLOS RODRIGUEZ. — GENOVEVA SALGUEIRO DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6577 My.12-v.jn.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Pedroarena y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27, prometí vender al señor Laureano Pérez Garrido, el bar que gira en esta plaza, calle Camino Mendoza 5298, quien tomó posesión el día 3 de Marzo. — MAURO HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 6546 My.12-v.jn.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo Pedroarena y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27, se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de venta del comercio ubicado en República 2200, suscripta entre los señores Laureano Pérez y Luis Cardezo.
25) $16.00 20|pub. 6548 My.12-v.jn.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Pedroarena y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27, prometí vender a la señorita Nélida Sagrera Brun, la cervecería, que gira en esta plazo calle Colonia 882, quien tomó posesión el día 3 de Mayo de 1958. — JESUS ESCUDERO JIMENEZ.
25) $16.00 20|pub. 6549 My.12-v.jn.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Pedroarena y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27, prometí vender al señor Jesús Escudero Jiménez la cervecería, que gira en esta plaza calle Colonia 921, quien tomó posesión el día 29 de Marzo de 1958. — WALTER SCHNABEL y FEDERICO ADLER.
25) $16.00 20|pub. 6550 My.12-v.jn.3.

A efectos de ley 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a José Camesella Rodríguez, la Carnicería instalada en la calle Andrés Lamas N.o 3457 de esta Capital. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — MANUEL GONZALEZ GONDA. — José Camesella Rodríguez.
25) $16.00 20|pub. 6440 My.9-v.my.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Pablo Jokl el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Meindl Hermanos", de José Meindl. — Acreedores: calle Treinta y Tres 1334, ap. 5. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — JOSE MEINDL.
25) $16.00 20|pub. 6453 My.9-v.my.31.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometimos vender a los señores Alberto Duhagón Pequeno, Raúl Rodríguez y Mario Rossini, nuestro comercio que gira en el ramo de Garage, venta nafta, aceite y Estación Servicio ,sito en la calle Yaro 896. Acreedores presentarse en Soriano 887, piso 1.o, ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1958. — MARIO PIÑEYRUA WINTERHALTER. — EUGENIO PEPE VICENZI. — ARIEL BIANCHI ROIG.
25) $24.00 20|pub. 6286 My.7-v.my.29.

Interviniendo "Rumeca S. A.", he prometido en venta al señor Argentino Alvarez, mi comercio ubicado en la calle Martín C. Martínez N.o 1675, de esta ciudad, que gira en el ramo de Pensión Familiar. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, 4.o piso. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — MARIA FLOR DISANTES DE SERGIO. — MARIA NICOLAS SERGIO. — Argentino Alvarez.
25) $24.00 20|pub. 6798 My.15-v.jn.6.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo 401, hemos prometido en venta a los señores Avelino Alvarez Pérez y Francisco Alvarez Pérez, el comercio en el ramo de almacén y bar con alcohólicas, que gira en esta plaza con la denominación de "18 de Julio", establecido en la calle Gil Nº 1051, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en dicha institución sección balances, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — VICTOR GUADALUPE. — PEDRO y EUSEBIO ARRIBAS ALONSO. — Avelino y Francisco Alvarez Pérez.
25) $32.00 20|pub. 6526 My.10-v.jn.2.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender al señor Jorge Sansón Barceló, mi comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y fiambrerías, sito en la calle Maldonado N.o 1949. Acreedores presentarse en Soriano 887, piso 1.o, ley 26|9|1904. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 6285 My.7-v.my.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo Pedroarena y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27, se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de venta del comercio ubicado en Ramón Anador 3317, suscripta entre el señor ANTONIO OLIVEROS con los señores Manuel Rio Pedre y José Rodríguez. Vendiendo aquél a su vez al señor Enrique Hermida.
25) $24.00 20|pub. 6547 My.12-v.jn.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía. prometimos vender al señor Gonzalo Costas la Provisión y Lechería de la calle Quijote Nº 2806 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo Nº 707, piso 6, ap. 2. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — UBALDO RUSMIGO. — JUAN PEDRO VALLES.
25) $16.00 20|pub. 6007 My.2-v.my.24.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709 Prometí vender al señor Américo Gómez Robegnio el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la calle Benito Riquet N.o 199 de esta ciudad. Acreedores a 18 de Julio 1709 .(Ley 26 de Setiembre de 1904). — DIVINA MENDEZ DE VAZQUEZ. — JULIO VAZQUEZ FREIRE.
25) $16.00 20|pub. 6163 My.5-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor FIDEL REY DEL RIO, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras, ubicado en la calle Trento N.o 3079, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — CARLOS BADANO BERTONE.
25) $24.00 20|pub. 5866 Ab.29-v.my.22.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269 de la Asociación Nacional de Balanceadores), prometimos vender al señor Francisco Lista Rebelle la Provisión de comestibles, frutas y verduras, sita en Francisco Labandeira Nº 3547, de esta ciudad. — Acreedores: al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — ROSA PIERRE FERRIZO. — LIBORIO A. CABALLERO.
25) $24.00 20|pub. 6541 My.10-v.jn.2.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Evaristo Alvarez y Manuel Palma Valverde, la Carnicería instalada en la calle Aréchaga N.o 3400 de esta Capital. — Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — HILDA JUSTA ARCE de VARELA. — FLOREAL VARELA ARCE. — Evaristo Alvarez. — Manuel Palma Valverde.
25) $16.00 20|pub. 6441 My.9-v.my.31.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269 de la Asociación Nacional de Balanceadores), ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores Braudilio Rodríguez, Olga Rodríguez, Vicente Ibáñez García y Gloria Andrade, por el Almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en Continuación 18 de Julio Nº 3410 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo nuevamente el señor Vicente Ibáñez García. — Acreedores a la casa de Acevedo Díaz Nº 2322, ap. 5, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Marzo de 1958.
25) $32.00 20|pub. 6542 My.10-v.jn.2.

Interviniendo "Oficinas Orense", Río Branco 1395, prometí vender al señor Evaristo Lorenzo el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Castro N.o 593 de esta ciudad. Acreedores presentarse "Oficinas Orense". (Plazo Ley 26|9|1904). — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — IRMA ESCUDERO DE ALLENDE. — Evaristo Lorenzo.
25) $16.00 20|pub. 6423 My.9-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Orense", Río Branco 1395, prometí vender a la señora Aurora Pereira el comercio que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Martín C. Martínez N.o 2223 de esta ciudad. Acreedores presentarse "Oficinas Orense". (Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — AMABILIA V. DE COLOMBO. — Aurora Pereira.
25) $16.00 20|pub. 6427 My.9-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Orense", Río Branco 1395, prometí vender a la señora Elida F. de Sierra y Ana Lagard la casa de comercio del ramo de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Lechería sito en la calle Santa Lucía N.o 4201 de esta ciudad. Acreedores presentarse "Oficinas Orense". (Plazo: Ley 26|9|1904). — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — ANA MARIA PERDOMO DE GALLO. — Anita Lagard. — Elida F. de Sierra.
25) $24.00 20|pub. 6430 My.9-v.my.31.

Hago saber que he prometido vender a don Antonio López el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Dante 2152. Los acreedores deben presentarse en la escribanía "Decia-Dabezies", calle Treinta y Tres 1512, escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — FRANCISCO GARCIA PONTE.
25) $24.00 20|pub. 6422 My.9-v.my.31.

Hago saber que he prometido vender a doña Eudocia Domínguez Araújo de Fernández, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Cerrito 270. Los acreedores deben presentarse en la escribanía "Decia-Dabezies", calle Treinta y Tres 1512, escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1957. — JOSE SALGUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 6423 My.9-v.my.31.

Hago saber que he prometido vender al señor don Claudio Salgueiro, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Comercio 1979. Los acreedores deben presentarse en la escribanía "Decia-Dabezies", calle Treinta y Tres 1512 escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — ANTONIO LOPEZ VERDES.
25) $24.00 20|pub. 6424 My.9-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender a la señora Lilia Balestra el Bar y Restaurant situado en Barcelona esquina Castelá (CASUPA) Florida. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio en Montevideo de los Balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o ap. 12. — Montevideo, 3 de Mayo de 1958. — HECTOR H. PERDOMO. — LELIA RUBI DE PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 6414 My.9-v.my.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora Irma Yunyent de Rodríguez, la Provisión de comestibles, frutas y verduras, sita en la calle Nueva Palmira Nº 2000. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — LUNA MAZAL DE HAZAN. — ELIAS HAZAN.
25) $16.00 20|pub. 6509 My.10-v.jn.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1260, escritorio 20, prometí vender a Martín Deleotti y Aníbal Fernández, el Taller de Chapista que gira en esta plaza, calle Yi N.o 1674, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — JOSE LUIS LEDESMA COMAS. — BLANCA SILVA DE LEDESMA.
25) $24 00 20|pub. 6225 My.6-v.my.28.

Ley 26 Setiembre de 1904. Harutiun Aharonian y Maibel Memdjian de Aharonian, prometieron vender a Harutiun Collián, el comercio en el ramo de Bazar y Ferretería ubicado en Grecia 3354 (Cerro), de esta ciudad. — Acreedores: Agraciada 3108. — Montevideo, 1º de Mayo de 1958.
25) $16.00 20|pub. 6496 My.10-v.jn.2.

(Ley 26 Setiembre 1904). Prometí vender a José Daniel Feóla Casella, la Provisión "Saviotti", sita en la ciudad de Rocha, calle Veinticinco de Mayo entre Ramírez y Montevideo. Acreedores: "Escribanía Corradi". (Rocha). — Rocha, Mayo de 1958. — FRANCISCO SAVIOTTI.
25) $16.00 20|pub. 6834 My.15-v.jn.6.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Antonio Farías Neme, mi comercio ubicado en la Avenida San Martín N.o 3147, de esta ciudad, que gira en el ramo de Café, Bar y Restaurant con patente Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o (Ley 26|9 1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — FRANCISCO RODRIGUEZ GOMEZ. — HUMBERTO RENE GUERRA. — Antonio Farías Neme|
25) $24.00 20 pub. 6800 My15-v.jn.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la Avenida Lezica N.o 6249 al señor Félix del Luján Vallejo, con fecha Abril 11 de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Avenida 18 de Julio 1709. — SUCESION DE DANIEL BALBUENA.
25) $16.00 20|pub. 6791 My.15-v.jn.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras al señor Aquilino Iglesias con fecha 10 de Mayo de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Avenida 18 de Julio 1709. — KRIKOR MAMIGONIAN. — EULOGIA EVANGELICA TAURINO.
25) $16.00 20|pub. 6792 My.15-v.jn.6.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Agustín Capobianco Pintado, mi comercio ubicado en la calle Criollos N.o 1652, de esta ciudad, que gira en el ramo de Café, Bar con Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844 piso 4.o (Ley 26 9 1904). — Montevideo, Mayo de 1958. — ELOY GARCIA. — Agustín Capobianco Pintado.
25) $16.00 20|pub. 6795 My.15-v.jn.6.

HUGO MAGGI y señora venden a Aníbal Maggi el Taller de Artes Gráficas, sito en Joaquín Artigas 3965 9. Presentar créditos en Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. — Montevideo, Mayo de 1958.
25) $8.00 20|pub. 6783 My.15-v.jn.6.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que hemos prometido vender a Manuel Mato y Eliseo Wáshington Mato, nuestro comercio en el ramo de Fábrica de Pastas, ubicado en Carlos María Ramírez N.o 201. Acreedores en Rincón 468 Escribanía Presa Testa. — GUILLERMO VARELA. — NELLY ESTHER PATRON DE VARELA. — Manuel Mato. — Eliseo Wáshington Mato.
25) $24.00 20|pub. 6780 My.15-v.jn.6.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, el señor ANGEL GANASSIN FABRETTO, ha prometido vender a los señores Américo Boldrini y Tabaré Gironella, el negocio de Bar, Horno de Pizza y Billares, establecido en la calle Santa Ana N.o 3800, esquina Granaderos. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dentro del plazo legal, Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 6774 My.15-v.jn.6.

SOFIA Z. DE WASERMAN y sus hijos: BENITA, SALOMON DAVID y JOSE LUIS WASERMAN, venderán a Jaime Isemín, el negocio de Sastrería y Anexos, sito en 8 de Octubre 3820, libre de pasivo. Presentar justificativos en Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. — Montevideo, Mayo de 1958.
25) $16.00 20|pub. 6781 My.15-v.jn.6.

Interviniendo Oficina de Balances "Sarandí" he prometido en venta a ols señores José C. Figueiras y Otilio M. Barragán el bar y alcoholicas, ubicado en la calle Libertad N.o 2526. Acreedores a la oficina citada calle Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1958 — PEDRO CASTALDI.
25) $16.00 20|pub. 6933 My.16-v.jn.7.

Interviniendo oficina de balances "Sarandí" he prometido en venta al señor Ruben Terra, la Provisión, frutas y verduras ubicada en la calle Vilardebó N.o 1848. Acreedores a la oficina, calle Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 5 de 1958 — JOSE CARLOS FIGUEIRAS.
25) $16.00 20|pub. 6934 My.16-v.jn.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a la señorita Saladina Portela, la casa de comercio que en el ramo de venta de helados, almacén, comestibles y bebidas fermentadas, gira en la calle Garibaldi Nº 1718. Acreedores presentarse en el término legal en Escribanía Cotelo calle Rincón 541, escritorio 1. — OVIDIO y HEBER FIGUEREDO.
25) $24.00 20|pub. 7005 My17-v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Jesús Fernández González y Fernando Fernández Pouso, el comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Domingo Aramburú 1981-83 de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 piso 5o, escritorio 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — MARIO VIGO PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7021 My.17v.jn.9.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo N.o 401, he prometido en venta al señor José Ferreiro Alvarez, el comercio en el ramo de café y bar con alcohólicas, denominado "Continental", establecido en la calle Larrañaga N.o 3451, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1958. — JUAN BALEATO GOMEZ. — José Ferreiro Alvarez.
25) ($24.00 20 pub. 6936 My.16-v.jn.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a la señora Agueda Quiroga de Labandeira el comercio que en el ramo de taller de radio y electricidad y venta de cigarrillos, gira en esta plaza en la calle Lorenzo Fernández Nº 3209. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 piso 5º, escritorio 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — SOFIA PRUDENTE DE IZQUIERDO.
25) $16.00 20|pub. 7022 My.17-v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Manuel V. Romero el comercio que en el ramo de provisión gira en esta plaza con domicilio en la calle Miguelete Nº 1753. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 piso 5º, escritorio 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — ANGEL VILLAR PONCE.
25) $16.00 20|pub. 7023 My.17-v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a José P. Peralta la cuota parte indivisa que me corresponde en el comercio que en el ramo de panadería gira en Brito del Pino número 856. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 P. 5. Esc. 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — CARPENTON BASTON RAMA.
25) $16.00 20|pub. 7024 My.17-v.jn.9.

Prometí vender al señor Emilio Da Silva de Castro mi comercio en el ramo de "Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al detalle", sito en Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, calle Batlle y Ordóñez 900. Acreedores en Garibaldi 583 Las Piedras. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mayo de 1958. — NICANOR FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7014 My.17-v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Manuel Loureiro Pérez la carnicería de Juan Spikerman 2079. Acreedores presentarse en Rincón 625, escritorio 7, lunes, miércoles y viernes de 16.30 a 18.30. — BENJAMIN RUGGIERO. — MARIA ELENA BELLINI DE RUGGIERO
25) $16.00 20|pub. 6984 My.17v.jn.9.

Al público y al comercio en general. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar, que por documento suscrito el 11 de los corrientes mes y año, he cedido al señor José María López Blanco, mi cuota social, que tenía en "Confitería y Bar y Fábrica de Helados" en el comercio "Confitería Gentil" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el adquirente señor José María López Blanco. Acreedores presentarse mismo comercio. — OSCAR CYRANO LOPEZ BALESTRA. — José María López Blanco. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1958.
25) $32.00 20|pub. 6996 My.17-v.jn.9.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes a los siguientes cargos docentes, de acuerdo con la ordenanza respectiva:

Profesor Titular de Resistencia de Materiales III.

Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas.

Profesor Adjunto de Ingeniería Legal (Civiles).

Profesor Adjunto de Arquitectura.

Profesor Adjunto de Planificación Urbana Regional y Estatal.

También resolvió el Consejo Directivo llamar a concurso de méritos y pruebas, artículo 28 del Reglamento de la Facultad, para los cargos de:

Jefe de Trabajos Prácticos de Ensayo de Materiales.

Ayudante de clases prácticas de Máquinas I y II.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 14 de Junio de 1958 a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 30|pub. 31543 My.12-v.jn.14.

BANCO LA CAJA OBRERA
RESCICION DE COMPRA - VENTA

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra - venta entre los señores Carlos Romeo Tamborini y Orlando Héctor Ocampo Cardoso por el comercio establecido en Camino Propios 3651, en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha, el señor Carlos R. Tamborini. Acreedores del señor Ocampo presentarse en Mediodía 1077. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958.
27) $24.00 20|pub. 7013 My.17-v.jn.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
NOTIFICACION

Por la presente se notifica a las personas que a continuación se nombra, de: 1) La integración del Tribunal que entenderá en la provisión de cargos de Ayudantes de Servicios Generales en el Hospital de Clínicas 'Doctor Manuel Quintela", entre Lisiados, y que será la siguiente: Contador Mario H. Bianchi, señor Amancio Rivas y señor Juan P. Monti; y 2) Que se les cita para realizar, a tal efecto una prueba de suficiencia, el día viernes 23 (veintitrés), de Mayo en curso, a la hora 14 (catorce), en el local de la Secretaría General del Hospital. Se encarece puntualidad, pues la prueba dará comienzo a la hora fijada. A continuación la nómina de personas citadas: Norberto Ramón Guanco; Adolfo Hipólito Agraso; Julio C. Pérez; Américo Damián Tabeira; Roberto Daniel Suárez; Rolando Pinela Díaz; Raúl Oscar Leites; Dante Cabrera; Luis Alberto Baldovino; Carlos Félix Viera; Laura L. de los Santos Rodríguez Alcides Barbosas; María E. Andrade; Francisco Sosa; Héctor F. Fronzuti; Pedro M Esperben María S. Santana de García; Germán García Sugo; Reynaldo A. Corbo; Mario Basilio Burgos; Tydeo Bresque Fernández; Berta Gladys Sánchez; Mario A. Ferro Nicolini; Mirta I. Díaz Giménez; y Wilma Renée Altieri Mango. — La Secretaría General.
27) (C.C.) 3 pub. 31614 My.16-v.my.19.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A ASPIRANTES A UN CARGO DOCENTE

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se llama a aspirantes para desempeñar hasta el 28 de Febrero de 1959, un cargo de Prof. Adjunto Interino de Procedimientos de construcción. El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Mayo en curso a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad. Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 14|pub. 31505 My.9-v.my.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO DE ASPIRANTES

La Facultad de Ingeniería y Agrimensura llama a aspirantes para desempeñar interinamente funciones de Jefe de Trabajos Prácticos de Máquinas, Ingeniería Civil, (curso de Laboratorio) durante el corriente año escolar. El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Mayo del mes en curso a la hora 10, en la Secretaría de la Facultad. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 8 de Mayo de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 12|pub. 31541 My.12-v.my.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes de acuerdo con la Ordenanza de Personal docente, al cargo de: Profesor Titular de Mecánica de los Flúidos. El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 23 de agosto de 1958 a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 18|pub. 31542 My.12-v.my.31.

MINISTERIO DE HACIENDA
EXPEDIENTE 865|954. ANEXO 40
Modificación de Subrubro Tela Base para Sensibilizar

Se solicita sea transferida al Subrubro 81-279, 1ª Categoría. — Mayo de 1958. — Mir Rodríguez Riet. (Mercedes 1080).
27) $4.00 10|pub. 6603 My.13-v.my.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha 9 de Febrero de 1953, dictada en autos: "Fisco y Díaz (Duberlín) y otro con SILVA (HERMENEGILDO VICENTE) y Otros. Imputación de infracción aduanera. Co-

nocimiento" (L.o 14 F.o 192), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hermenegildo Vicente Silva y a Clemente Da Silva Gonçálvez, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Febrero de 1953. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30 pub. 31572 My.13-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Carámbula (Oriente Antonio) con DA SILVA (ASIS) y BELTRAN VIÑOLE (LUIS). Infracción aduanera. Conocimiento. Exp. 9. Año 1954" Libro 15 Folio 112, se cita, llama y emplaza a don Assís Da Silva, codemandado de esta causa, a fin de que comparezca a evacuar el traslado dispuesto por auto 2.607 de fojas 53, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 31571 My.13-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JACOBO BLITZ. Concordato preventivo" (L.o 54 F.o 148), se hace saber al público que se ha resuelto convocar a los acreedores para la reunión que se efectuará el día 30 de Mayo del corriente año, a las 13 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, quienes deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Asimismo se hace saber que se encuentra en el Juzgado a disposición de los acreedores, el informe del Contador Interventor, señorita Silvia M. Gastelu. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $56.00 20|pub. 6015 My.6-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE RYDZYJ JANECZEK. Escrituración de Oficio", (L.o 52, F.o 502), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rydzyj Janeczek, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compraventa referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 157.120, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, inscripto en Topografía con el N.o 416 el 25 de Junio de 1935, con una superficie de 1.070 ms. 90 dms. con 20 ms. de frente al Sur-Oeste al Camino Carlos A. López, al Nor-Oeste 76 ms. 15 cms. con el solar 5; al Norte en 24 ms. 75 cms. con el solar 6 y al Sur-Este en 90 ms. 94 cms. con el solar 3. La promesa fué inscripta en el Registro de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el N.o 226 al F.o 53, del L.o 26 el 1.o de Marzo de 1941, siendo prometida en venta por la sociedad anónima "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio". A tal fin, se cita, llama y emplaza a la sociedad anónima "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio" o a sus sucesores a cualquier título y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 6115 My.3-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Reivindicación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "ANA MARIA VILLAMIL DE CASTAGNA y Otras. Reivindicación y daños y perjuicios", L.o 53 F.o 40, se emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente al actual poseedor y a todo aquél que se considere con derecho al o contra el inmueble ubicado en la parte Norte de la Plaza Cagancha, calle Ibicuy y San José, padrón N.o 8.322, 5ª Sección Judicial de Montevideo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $60.00 30|pub. 4818 Ab.15-v.my.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "BERAZA, FRANCISCO. Juicio de ausencia" (Lo 36, Fo 96), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los procedimientos tendientes a la declaración de ausencia de Francisco Beraza Didondo. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Colonia, 24 de Abril de 1958. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
27) $36.00 30 pub. 6973 My.17-v.my.23.
Ag.5-v.ag.15.
Oct.6-v oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Rodríguez María Cristina contra SUCESION MAXIMA SEQUEIRA. Posesión notoria de estado civil", (L.o 31, F.o 331 N.o 227) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que pudieren considerarse con algún derecho, en el juicio que se promueve, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, en caso de no comparencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Abril 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31447 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "CANTALICIO CABRERA. Quiebra, pieza sobre rehabilitación", se hace saber a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio, que por resolución de fecha 14 de Abril del corriente año, dictada con la conformidad del señor Fiscal, se declaró rehabilitado al comerciante Cantalicio Cabrera. — Salto, Mayo 6 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 6940 My.16-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GIL OLIVERA. Investigación de Maternidad de hijo natural de Celmira o Zelmira Olivera", se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, artículo 307, Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, 29 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 5546 Ab.24-v.my.29.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Orense", Río Branco 1395, comunico que he cedido a favor del señor Carlos Alberto Pronunziato todos los derechos que me corresponden en el comercio sito en la calle Mariano Soler No. 3100 que gira en los ramos de Comestibles, Frutos, Verduras y Fermentadas. Acreedores presentarse "Oficinas Orense", (Plaza Ley 26|9|1904). — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — FERNANDO B. ETCHICHURY. — Carlos Alberto Pronunziato.
27) $24.00 20 pub. 6429 My.9-v.my.31.

CESION DE CUOTA

Por documento privado cuyas firmas certificó escribana Gladys García el 22|Abril 1958, inscripto Registro Comercio N.o 145. F.o 487, L.o 2 el 24|Abril|1958, Eduardo Valdés García y Olga Gorricho cedieron su cuota en la Sociedad MAGITON LIMITADA a OSCAR JUAN MAZZA.
27) $12.00 10|pub. 6920 My.16-v.my.27.

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado con fecha 16 de Setiembre de 1957, entre los señores Manuel Bouzón Barral y José Antonio Romero por una parte y los señores José Fernández y Germán Bentancur, respecto del comercio sito en la calle Cuñapirú 1954, quedando en posesión del negocio los señores Bouzón y Romero. — Acreedores: Estudio Dr. Gutiérrez, Rincón 723, piso 1º, esc. 9.
27) $24.00 20|pub. 6622 My.13-v.jn.4.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he resuelto clausurar el taller de gomería que tengo establecido en esta ciudad, calle Calleros 961, padrón 103. Acreedores en el mismo. — Florida, Mayo 8 de 1958. — RICARDO BUSTELO.
27) $12.00 10|pub. 6897 My.16-v.my 27.

CESION DE DERECHOS

Hago saber que he cedido al señor Saturnino López todos mis derechos como copromitente comprador del Café y Bar de la Avda. 18 de Julio N.o 2036 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — MATEO MARTINEZ.
27) $16.00 20|pub. 6008 My.2-v.my.24.

RESCISION COMPROMISO DE VENTA

El compromiso de venta de la pensión de mi propiedad sita en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 1413, a los señores José Lavin y Tomás Rojo, fué rescindido respecto al primero el 16-4-58. Acreedores al comercio. Ley 26 9|1904. — Montevideo, Abril de 1958. — MARIA SARA CANTEIRO.
27) $16.00 20|pub. 5758 Ab.28-v.my.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Rescindimos la promesa de compra-venta del comercio de Café y Bar, sito en la calle La Paz 2201, de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Abril 6 de 1958. — ALEJANDRO C. LATORRE. — MANUEL LAÑA. — JULIO M. PESSANO.
27) $16.00 20|pub. 6325 My.2-v.my.24.

CESION DE DERECHOS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que cedimos todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores de la panadería "San Roque" de la Villa del Tala, a los señores Luis Pérez Núñez; León Roberto Aquino y Delfino Guillén. Acreedores presentarse en el comercio referido o en Escribanía de Edgardo Horacio Maestrone dentro del plazo legal. — Tala, 24 de Abril de 1958. — FRANCISCO ALVAREZ CASMARTIÑO. — RICARDO RAMOS PEREYRA.
27) $24.00 20|pub. 6309 My.7-v.my.29.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Oscar Ceriani y Carlos Jesús Calvo Bamboa, de fecha 14 de Marzo de 1958 referente al Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la calle Juan D. Jackson 940 desistiendo de la misma el señor Carlos Jesús Calvo Bamboa con fecha 28 de Abril de 1958. Acreedores, calle Juan D. Jackson N.o 940. — OSCAR CERIANI. — CARLOS JESUS CALVO BAMBOA.
27) $32.00 20|pub. 6164 My.5-v.my.27.

CESION DE CUOTA

Por lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que don ANASTASIOS POLITIS, el 23 de Abril de 1958 cedió su cuota en la sociedad "Eliopulos, González y Politis" a sus consocios don Leonidas Eliopulos y don Gilberto González Martínez. Acreedores: a calle Convención N.o 1537 (Ofic. Suárez).
27) $16.00 20|pub. 6181 My.5-v.my.27.

CESION DE CUOTA

(Ley 26|9|1904). Hacemos saber al público y comercio que hemos resuelto disolver la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la razón social "Cuesta, Bonnet y Tamburini" funcionaba en la ciudad de Maldonado, en el ramo de imprenta, librería y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Juan Carlos Tamburini Fabbri a quien los dos socios restantes señores Héctor Angel Bonnet y José María Cuesta le han prometido ceder sus respectivas cuotas sociales. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en 18 de Julio N.o 1007 de la ciudad de Maldonado. — HECTOR ANGEL BONNET. — JOSE MARIA CUESTA. — Juan Carlos Tamburini Fabbri.
27) $40.00 20.pub. 6126 My.5-v.my.27.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio 1709. Comunico que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta pactado con el señor Lorenzo Tor de fecha 10 de Agosto de 1957 haciéndome cargo del comercio nuevamente con fecha 12 de Mayo de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Calle Joanicó N.o 3101. — Emilio Grandal. — Lorenzo Tor.
27) $24.00 20|pub. 6793 My.15-v.jn.6.

RESCISION DE COMPROMISO

"Bumesa S. A.", comunica que se ha rescindido de común acuerdo el compromiso referente a la compra de la Fábrica de Materiales de Construcción Barraca "El Molino", en razón de lo cual los señores doctor ALFREDO TERRA, escribano RIVERA S. VIERA, señor CARLOS LOPEZ AVELLANAL, señor BORIS C. SUAREZ y escribano ELBIO A. PANARIO, han dejado de pertenecer al Directorio de esta empresa. — Montevideo, 13 de Mayo de 1958. — Rodolfo Lichtemberger, Presidente. — Domingo Mele Lopresti, Vicepresidente.
27) $24.00 20|pub. — 6794 My.15-v.jn.6.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 21 de Abril de 1958 ha quedado rescindida la promesa de compra-venta firmada entre los señores Juan Prado Comesaña y Raúl Elías, del comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y despensa sito en calle Yaguarón N.o 1500. Acreedores presentarse calle Arribeños 4579. Ley 26|9|1904. — RAUL ELIAS. — JUAN PRADO COMESAÑA.
27) $24.00 20|pub. 6288 My.7-v.my.29.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ALBERTO o ALBERTO FEDERICO MEYER o MEYER SUHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7070 My 19-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDINO MIÑIÑO MIÑIÑO, (51, 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7073 My.19-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA CEFERINA FESQUERA MORALES, (51, 102) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7074 My.19-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GHEVONT KEUROGLIAN o KEUROGLIAN BALIAN, (51, 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7072 My.19-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MIGUEL PANZELLA INDICO o JULIO MIGUEL PANCELLA o PANCELLA o PANZELLA, (51, 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 7071 My.19-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NUÑEZ GOLPE, MARIA EMILIA MARQUEZ DE NUÑEZ y MANUEL JOSE NUÑEZ, (51, 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7075 My.19-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HERI SIMON FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 8 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7032 My.19-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADIE ABIB y CECILIO MIGUEL ABIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Artiga, Mayo 9 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7031 My.19-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR PRIARIO o VICTOR PRIARIO Y GOICOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 8 de 1958. — Orestes J. Ballestroino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7030 My.19-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VITALINO o VICTALINO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7040 My.19v.my.29

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN OLGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 7 de 1958. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 7035 My.19-v.my.29.

3—Convocatorias Comerciales

MAURICIO BELIERES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a las 18 y 30 horas en la sede social calle Mercedes N.o 1384 a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1) Elección del Directorio.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco de plaza, (artículo 33 estatutos sociales). — El Directorio.
3) $12 80 8|pub. 7076 My.19-v.my.27.

MAURICIO BELIERES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio próximo, a la hora 18 en la sede social, calle Mercedes N.o 1384 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos; E) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco de plaza, (artículo 33 estatutos sociales). — El Directorio
3) $19.20 8|pub. 7077 My.19-v.my.27.

DIPAL S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Dipal S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1958, a las 18 y 30 horas en el local de Dante N.o 2222 de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Destino de las utilidades del citado ejercicio; 3) Designación de Directorio para el ejercicio 1958; 4) Designación de Síndico para el año 1958.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas expedidos por bancos o casas financieras, en la Secretaría de la empresa, Dante 2222 con una anticipación de 24 horas a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 7068 My.19-v.my.23.

BANCO POPULAR DE CASUPA

De conformidad con lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas en nuestro local social, calle Sauce s|n de esta Villa de Casupá, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el acta en representación de los accionistas; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 14 ejercicio social, cerrado el 28 de Marzo de 1958; 3) Elección de cuatro titulares y sus respectivos suplentes para el Directorio, Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40); B) Que los señores accionistas para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone la ley pertinente, referente al depósito de acciones tres días antes de la asamblea — Ricardo Charlone, Presidente. — Angel J. B. Moscatelli, Secretario.
3) $5.60 1|pub. 7042 My.19-v.my.19.

HANDLER Y CIA. S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de Handler y Cía. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Mayo de 1958 a las 17 horas, en Valladolid 3525 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio; 2) Consideración de los balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1955, 1956, 1957 y de los informes del Síndico correspondientes a los ejercicios indicados; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de Directorio, titulares y suplentes por el término de dos años; 5) Designación de Síndico y suplente por el término de un año.

Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría social hasta dos días antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 7052 My.19-v.my.29.

METALOZA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día once de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez y siete horas, en el local de la calle Bell No 1044, (Sayago) para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar la inscripción y asistencia, escrutar los votos y firmar el acta de la asamblea; 2) Considerar la cuenta de "Pérdidas y Ganancias", el estado de situación, la memoria anual y el informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1957; 3) Considerar la cuenta de "Pérdidas y Ganancias", el estado de situación, la memoria anual y el informe del señor Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1958; 4) Resolver sobre el destino de la ganancia del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1958; 5) Designación de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el local de la calle Bell N.o 1044 (Sayago) con una anticipación de por lo menos, cinco días hábiles a la fecha fijada para la asamblea.
3) $24 00 5|pub. 7053 My.19-v.my.23.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, señor OSCAR TABARE PUA BLANCO, a fin de que se presente en la División Personal de la citada Gerencia dentro del tercero día, a contar de la fecha, para aclarar su inasistencia al trabajo, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Mayo de 1958. — Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 7037 My.19-v.my.21.

EDICTO

Por la presente, se cita llama y emplaza al ex-funcionario de la Administración de Ferrocarriles del Estado, señor MARCOS VICTOR VIERA, para que concurra al Departamento de Personal de dicha Administración, calle La Paz N.o 1095, dentro del plazo de cinco días a notificarse de una resolución recaída en un expediente de su interés, bajo apercibimiento de darlo por notificado y tomar las resoluciones que al caso correspondan. — Montevideo, Mayo de 1958. — La Gerencia General.
8) $3.20 1|pub. 7036 My.19-v.my.19.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al señor CARLOS M. GUTIERREZ a que comparezca a reanudar sus funciones en

este Instituto, dentro del tercer día a partir de la fecha o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — De Ferrari, Presidente.
8) $3.60 3|pub. 7054 My.19-v.my.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE CANELONES

Se emplaza a los propietarios de predios en la ciudad de Canelones cuyos padrones son los siguientes: 25, 29, 46, 47, 48, 55, 73, 74, 75, 142, 143, 144, 149, 160, 161, 162, 163, 164, 2496, 2497, 2814 2941, 2942, 954, 3063, 3064, 3517, 3518, que deben presentarse en un plazo de quince días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde al Banco Comercial Sucursal Canelones, calle Treinta y Tres 556 (Canelones) o en el escritorio de la Empresa ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle José Batlle 467 de la ciudad de Canelones, en horas de oficina.
La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo, 16 de Mayo de 1958. — Eduardo Crispo Ayala.
8) $4.80 1|pub. 7050 My.19-v.my.19.

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO C. ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo, contra FASANELLO ANTONIO, FASANELLO DE BENVENUTO ELOISA, BLANCO DE FASANELLO AVELINA, FASANELLO DE GAMOU ANA, FASANELLO NERISON, FASANELLO ANGEL, FASANELLO RICARDO, ENRIQUE y ROSA y COLOMBO ISIDORO. Expropiación del inmueble padrón N.o 103.467, L.o 8, F.o 535, se cita, llama y emplaza a Ricardo Fasanello, Enrique Fasanello, Rosa Fasanello Gorga de Mascarennas y a Isidoro Colombo, para que comparezcan a estar a derecho en dicho autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario
9) (C.C.) 30 pub. 31642 My.19-v.jn.23.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.595. — (Segundo llamado). Metanol. — Apertura: 4 de Junio de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.597. — (Segundo llamado). Tablero y soportes para instrumentos a la intemperie. — Apertura: 30 de Mayo de 1958 a las 16 horas.
Nº 3.599. — (Segundo llamado). Trabajos de encuadernación. — Apertura: 4 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.600. — (Segundo llamado. Maderas. — Apertura: 30 de Mayo de 1958 a las 17 y 30 horas.
Nº 3.601. — (Segundo llamado). — Papeles en bobina. — Apertura: 2 de Junio de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.618. — Productos químicos. — Apertura: 5 de Junio de 1958 a las 16 horas.
Nº 3.619. — Cubiertas y cámaras, para tractores. — Apertura: 2 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.620. — Formularios, fichas, tarjetas, etc. — Apertura: 6 de Junio de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.621. — Jabones. — Apertura: 3 de Junio de 1958 a las 17 y 30 horas.
Nº 3.622. — Alcohol etílico. — Apertura: 24 de Junio de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31637 My.19-v.my.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.179

Adquisición de "Cables de alambre de acero".
Fecha de apertura: 24 de Junio de 1958, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, 3.er piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 19 de Mayo de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31639 My.19-v.my.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación pública N.o 254
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ficheros metálicos de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración calle Zabala N.o 1395 (1.er piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (1.er piso). — Montevideo, el día 29 de Mayo de 1958 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) C.C.) 7|pub. 31650 My.19-v.my.26.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA No 38|3
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la impresión y confección de 1.000 ejemplares del libro "Lecturas sobre el Ahorro", de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones y Suministros de esta Institución, Misiones N.o 1435, 2.o piso.
La apertura de propuestas se realizará el día 4 de Junio de 1958, a las 15 horas, en la referida Sección. — La Gerencia General.
12) C.C.) 3|pub. 31653 My.19-v.my.21.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Licitación pública N.o 9|58
Primer llamado

Adquisición de hasta 10.000 cajones de huevos.
Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 10.000 cajones de huevos frescos y|o refrigerados de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 2 de Junio de 1958, a las 14 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.
12) (C C.) 3|pub. 31647 My.19-v.my.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 3088

Llámase a licitación pública para la contratación de la impresión del boletín de actas de la Junta Departamental, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el 27 de Mayo del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: pesos 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31644 My.19-v.my.19.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para lo siguiente:
Licitación N.o 3092. — Aprovisionamiento de maíz por 30 días. Apertura: Mayo 19|958. — Hora 17.
Licitación N.o 3077. — Adquisición de interruptores, llaves, etc. Apertura: Mayo 20|958. Hora 15.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada uno.
12) (C.C.) 1|pub. 31621 My.19-v.my.19.

Licitación Nº 3074

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de reflectores de aluminio, lámparas y cable, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31643 My.19-vmy.19.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de papel pintado, pinturas, etc., de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 22 de Mayo de 1958 a las quince horas. Valor de los pliegos $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 31645 My.19-v.my.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE GRAVILLA, DESTINADA A LA OBRA DE PAVIMENTACION CON TRATAMIENTO BITUMINOSO EN CALLES DE LA CIUDAD
Segundo llamado

1) Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de gravilla gruesa y fina, de conformidad con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2) Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley de 8 de Enero de 1957, hasta la hora 15 del día 26 de Mayo corriente, en la repartición mencionada precedentemente; 3) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Mayo 14 de 1958. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Doctor Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 3|pub. 31648 My.19-v.my.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SEGUNDO LLAMADO
Bañaleros portátiles para ganado mayor

De acuerdo con la autorización dada por el Consejo Nacional de Gobierno el 12 de Noviembre de 1957, y en cumplimiento de lo que dispone la ley No 9542 del 31 de Diciembre de 1935 y reglamentaciones afines, llámase a licitación pública —por segunda vez— para el suministro de veinte (20) bañaderos portátiles por aspersión para ganado mayor.
El pliego de condiciones para esta licitación se encuentra a disposición de los interesados en la División Secretaría del Organismo, calle Colonia N.o 892, (8.o piso) en horas hábiles de Oficina.
Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, ajustándose a lo establecido en el pliego de condiciones, en sobre cerrado y lacrado, ante la División Secretaría de la Dirección de Ganadería, en el acto de apertura que tendrá lugar el día viernes 30 de Mayo de 1958, a la hora 15, en el local de la calle Colonia N.o 892, (7.o piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — División Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 31651 My.19-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION N.o 13|958
Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio Oficinas Públicas de Salto, locales de Correo e Impuestos Directos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31654 My.19-v.my.26.

LICITACION N.o 12|958

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de Albañilería y Anexos en la Comisaría de la 10.a Sección de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, 18 de Julio N.o 1589, 2.o piso donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Junio a las 15 y 30 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C C.) 7|pub. 31655 My.19-v.my.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir máquinas de escritorio, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida N.o 1178 de 14 a 18 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 29 de Mayo de 1958, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) C.C.) 8|pub. 31643 My.19-v.my.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Licitación Nº 9|58. (Amplía segundo llamado)
Llámase a licitación pública para el suministro de aisladores de porcelana de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Mayo de 1958 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31638 My.19-v.my27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada, (Pago al contado).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días há-

biles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: 30 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31641 My.19-v.my.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 19 de Mayo de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

TOMAS RODRIGUEZ, 56 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1174 y MICAELA DEMETRIA BERGES, 49 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Ciudadela 1174.

JOSE NOVO CHOUCIÑO, 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado Maldonado, 1042 y MARIA ARCAY VIDAL, 25 años, soltera, española, domiciliada Maldonado 1042.

ARTURO CASTRO, 43 años, divorciado, comerciante, oriental, domicilitado Plaza Independencia 840 y MARIA AGUIRRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia Nº 840.

CARLOS SUR, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 828 y FANNY MILNER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 826 6º piso.

ALBERTO ALEJANDRO LAFERRERE, 53 años, soltero, agente viajero, argentino, domiciliado Convención 1272 2º piso y ERNESTA FELLONI, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1272 2º piso.

9.a Sección

VICTOR VIDAL, 58 años, viudo, empleado, español, domiciliado Iris 2069 y MARIA ELENA GARCIA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Leonor 2041.

10.a Sección

OSCAR HORACIO MONZON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1884 y NORMA CAMARANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 1884.

JUAN ANTONIO ECHENIQUE, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3699 y NILDA MARIA RITA CARBAJAL GENINAZZI, 29 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3699.

JOSE ENRIQUE CASTILLO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Asilo 3131 y WALCONDA CUELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3131.

CARLOS MARIA RUBIANES, 24 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3969 y JULIA MAUTONE, 26 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3969.

14.a Sección

ALTAIR PILAR PEREIRA GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2491 Apto. 2 e ISABEL GOICOCHEA VASCONCELLOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rondeau 2491 Apto. 1.

17.a Sección

JUSTO ERNESTO AGUILERA, 34 años, pintor, oriental, domiciliado San Martín 4389 ap. 3 y MARIA DEL CARMEN RIOS, 39 años, viuda, oriental, domiciliada San Martín 4389 ap. 3.

ANTONIO CAIATA, 22 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Timbúes 4365 y MARIA CAIVANO, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Timbúes 4365.

JUAN SABINO SCHIAVONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3574 y MARIA ROSARIO LEONOR SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3574.

ALFREDO SILVA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marata 3115 y PAULA ESTHER QUIÑONES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4066.

21.a Sección

LUIS ALBERTO ABALO, 21 años, soltero, dactilógrafo, oriental, domiciliado Volta 4832 y MARTA ERLINDA PEÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4642.

24.a Sección

VICENTE ROMANO, 65 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado D. Pereira de Rossell 1696 y CARMEN CATALDI, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Pereira de Rossell 1696.

SIGFRIDO WINDESHEIM, 51 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Espartero 1469 y RUTH HALLER, 45 años, divorciada, alemana, domiciliada Espartero 1469.

ANTONIO CAPPARELLI, 27 años, soltero, instalador sanitario, italiano, domiciliado José L. Osorio 1241 y GLADYS GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3470.

ERNESTO ALFREDO POLLERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3261 ap. 13 y MARIA OFELIA LACUAGUE Y BARBAT, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3261 ap. 12.

JUAN VOLENZKY, 64 años, soltero, marinero, húngaro, domiciliado Santiago Gadea 3443 y GISELA LACZA SZÖOS, 52 años, soltera, húngara, domiciliada Santiago Gadea 3443.

PEDRO ORESTES DE MAIO, 43 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3251 ap. 4 y ORFILIA RAMIREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3251.
14) $2.00 3|pub. v.My.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LEITES DE DIAZ LONGINIA. Prescripción", (L.o 44. F.o 281), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Longinia Leites de Díaz, iniciando juicio por prescripción treintenarias, con respecto a los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno ubicados en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 77.760, 77.761, 77.762 y 77.763, situados en la manzana "Q" del plano levantado en el año 1925 por el agrimensor Manue E. Avilés y cuyos datos constan en la carpeta N.o 4.163 de la Dirección General de Catastro que se deslindan así: El solar Padrón Nº 77.760, consta de una superficie de 378 metros 50 decímetros, teniendo 11 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle General Martín Rodríguez (ex calle 25 de Mayo); 32 metros 63 centímetro al Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 122.659, propiedad de Modesta Sosa Padilla; igual extensión al Sur, con los inmuebles empadronados con los números 77.762 y 77.761 y 11 metros 60 centímetros al Oeste, con el empadronado con el N.o 77.763. El solar Padrón N.o 77.761, consta de una superficie de 422 metros 370 centímetro, teniendo 22 metros 33 centímetro al Sur, de frente a la calle Santa Ana (ex calle Colonia); Igual extensión al Norte, con parte del inmueble empadronado con el Nº 77.760; 18 metros 90 centímetro al Este, de frente a la calle General Martín Rodríguez (ex 25 de Mayo), por ser esquina; e igual extensión al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 77.762. El solar Padrón N.o 77.762, consta de una superficie de 194 metros 67 decímetros, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Sur, a la calle Santa Ana (ex Colonia); igual extensión al Norte con parte del inmueble Padrón N.o 77.760; 18 metros 90 centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 77.761; e igual extensión al Oeste, con parte del inmueble empadronado con el N.o 77.763. Y el solar Padrón N.o 77.763, consta de una superficie de 314 metros 15 decímetros, teniendo 10 metros 30 centímetro de frente al Sur, a la indicada calle Santa Ana; igual extensión al Norte, con parte del inmueble empadronado con el N.o 122.659, propiedad de Modesta Sosa Padilla; 30 metros 50 centímetros al Este, con los inmuebles Padrones números 77.760 y 77.762, e igual extensión al Oeste, con el Padrón N.o 77.764, propiedad de María Aurora Alfonso Mata de Cosso. En consecuencia, se cita y emplaza a las propietarias linderas doña Modesta Sosa Padilla y doña María Aurora Alfonso Mata de Cosso y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 6539 My.19-v.jn.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó por doña MARIA OFELIA SAINZ DE BUENO la rectificación de su partida de matrimonio con don José Bueno y la partida de defunción del mismo, en el sentido de que en donde aparece el apellido como "Buono" deze decir "Bueno" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.-20|4|55). 15|pub. 31635 My.19-v.jn.4.

20—Remates

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos: "Ayax S. A. con JUAN DOMINGO LEONE y Otro. Cobro ejecutivo de pesos", Libro 52 F.o 45, se hace saber que el día 27 del mes de Junio, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado (25 de Mayo 523), por intermedio del rematador Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta en remate público y con las bases que se expresarán, los siguientes bienes:, derechos de promitente comprador, sobre los solares que se describen: Diez solares de terreno sitos en la 1ª sección judicial de Maldonado, "Balneario Chihuahua", Zona "A", Punta Ballena (Playa Portezuelo), los que según plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos L. Steffen, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.924, el 28 de Febrero de 1953, tienen las siguientes áreas y deslindes: 1) Solar Nº 3. Bases: $ 333.40. Area 1.000.20, con 19 ms. 15 de frente al Sur a la Rambla; 42 ms. 88 al Este; 19 ms. 15 al Norte; y 42 ms. 88 al Oeste, lindando con solares 4, parte de 6 y 18 y 2, respectivamente; 2) Solar 4: Base $ 333.36. Area 1.000.09, con 19 ms. 18, de frente al Sur a Rambla; 52 ms. 90 al Este; 19 ms. 18 al Norte y 51 ms. 41 al Oeste, lindando con solares 5, 6 y 3, respectivamente; 3) Solar 5: Base $ 401.82. Area 1.004. ms. 59, con 9 ms. 15 de frente al Sur, a Rambla; 15 ms. 71 ochava formada por Rambla y calle 5; 44 ms. 33 al Este, frente a calle 5; y 52 ms. 90 al Oeste, lindando con solares 6 y 4; 4) Solar 6: Base $ 335.74. Area 1.006.66; 22 ms. 06 al Este, frente a calle 5; 47 ms. 62 de fondo; y 20 ms. 22 al Oeste; y linda con solares 7, 18 y parte de 3, 4 y 5 respectivamente; 5) Solar 7: Base $ 335.74. Area: 1.006.66. Tiene 22 ms. 06 de frente al Este a calle 5; 47 ms. 62 de fondo y 20 ms. 22 al Oeste, lindando con solares 8, 18 y 16 respectivamente; 6) Solar 6: Base $ 335.74. Area 1.006.66. Tiene 22 ms. 06 de frente al Este a calle 5; 47 metros 02 de fondo y 20 metros 22 al Oeste, lindando con solares 9, 16 y 7 respectivamente; 7) Solar 9: Base: pesos 335.74; Area: 1.006.66. Tiene 22 ms. 06 de frente al Este a calle 5; 47 ms. 62 de fondo y 20 ms. 22 al Oeste, linda con los solares 10, 11 y 12 (parte), y 15 y 8 respectivamente; 8) Solar 10: Base pesos 333.32. Area 1.000 ms. con 12 ms. 67 de frente al Este a calle 5, 9 ms. 71 de frente al Norte, a calle 12; y 16 ms. 03 frente a ochava formada por la intersección de ambas calles; 54 ms. 12 al Oeste y 16 ms. 48 al Sur, linda con solares 11 y 9 respectivamente; 9) Solar 11: Base $ 333.70. Area 1.000.33. Tiene 18 ms. 85 frente al Norte, a calle 12; 57 ms. 99 al Oeste, 18 ms. 97 al Sur y 54 ms. 12 al Este; y linda con solares 12, 9 y 10 respectivamente; 10) Solar 12: Base $ 333.44. Area: 1.000 ms. 24. Tiene 19 ms. 66, frente al Norte a calle 12; 49 ms. 76 al Oeste, 19 ms. 79 al Sur y 57 ms. 99 al Este, lindando con los solares 13, 15 y 9 (parte) y 11 respectivamente.

Se previene: El mejor postor de cada terreno (se sacarán a la venta por separado), deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo a los efectos legales; B) A pedido del actor se deja constancia que esta ejecución tiene como causa no sólo lo adeudado en estos autos, sino también en los autos seguidos contra el deudor en este Juzgado (L.o 15 F.o 134) y ante Civil 6.o Turno (L.o 44 F.o 267); C) Son de cargo de los compradores los gastos y derechos de transferencias de derechos de los solares descriptos; D) El expediente y antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado L. Civil 4º (25 de Mayo 523, 4º piso), a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $240 00 22 pub. 6599 My.19-v.jn.12.

VICTOR HUGO BRUNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, dictada en los autos caratulados "Banco Financiero Sudamericano"; desde fs. 10 Fernando Faveur Mailhos contra RENE BERARDO VERA, Ejecución de prenda. L.o 44, F.o 486, se procederá a la venta en remate judicial por el martillero Víctor Hugo Bruno, con asistencia del señor Alguacil, el día 3 de Junio del corriente a las 16 horas en el local de la calle José Hernández N.o 2510, del camión marca "Beedford" modelo 1946 empadronado con el N.o 99.893 y matriculado con el N.o 221.164, motor N.o 021.965 con la base de las 2|3 partes de su tasación de $ 3.200.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 6890 My.19-v.my.29.

DUNCAN GAGGERO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, dictada en los autos caratulados "Domingo Alcántara contra LINDOLFO PONCE DE LEON ROSPIDE. Ejecución de Prenda", (L.o 44 F.o 556, se hace saber que el día 11 de Junio del corriente a las 16 horas, se procederá por el martillero señor Duncan Gaggero a la venta en remate público, sin base y al mejor postor en el local de la calle Cufré N.o 2015 de una camioneta marca "Commer" Rural Padrón N.o 164.535, matriculada con el N.o 162.386 motor N.o D. 442.540. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $28.00 10 pub. 6887 My.19-v.29.

CARLOS PLATERO REISSIG
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO NOVA, Sucesión" (Lo 48, Fº 429) se hace saber que el día nueve de Junio próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 2.827.80 y asistido del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección de Canelones, se procederá por el martillero Carlos Platero Reissig, al remate de los siguientes bienes: Dos solares 4 y 5 del plano de los agrimensores Danilo Boggio y Carlos A. Nario de Junio de 1949, inscripto con el Nº 5.414, el 15 de noviembre de 1949, en la Dirección General de Catastro, de superficies respectivas de 332 ms., 9440 cms. y 515 m.s. 40 dcms. y sitos en la Villa San Jacinto, 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el Nº 51 en mayor área y con frente a la calle Canelones.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, y los demás antecedentes en este Juzgado de Paz. III) Serán de cargo del mejor postor, los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan. — San Jacinto, Mayo 5 de 1958. — José R. Castellano, Juez de Paz.
20) $57.60 18|pub. 7033 My.19-v.jn.7.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en el expediente caratulado "Beltramelli (Elbio Artigas) contra SILVA (OLGA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que, el día 5 de Junio de 1958, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero Enrique E. Oliva, asistido del señor Oficial Alguacil y ante la señorita Actuaria Adjunta, a la venta en remate público de: 1º) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situada en la calle José G. Amorim Nº 886, segunda Sección Judicial de Salto, manzana número 220, padrón urbano Nº 3123. 2º) Un camión marca "Commer", para 8 toneladas, empadronado en el Concejo Departamental de Salto con el Nº 2132.

Se previene: 1º) Que el inmueble será sacado a la venta sin base, debiendo consignar en el acto el mejor postor el 10 o|o de su oferta. 2º) Que, por estar hipotecado al Banco de la República, los títulos de dicho inmueble se encuentran en poder del Banco en la sucursal local. 3º) Que la venta del camión, actualmente depositado en A.S.A. calle Uruguay número 1548, será al contado. — Salto, 14 de Mayo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $48.00 15|pub. 7060 My.19-v.jn.4.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIANA SALLEFRANQUE de GALEANO, DOMINGO O. SALLEFRANQUE y DELIA SALLEFRANQUE. Segundas copias", (L.o 54, F.o 300), se hace saber al público que ha sido solicitada por Mariana Sallefranque de Galeano, Domingo O. Sallefranque y Delia Sallefranque, la expedición de una segunda copia de la escritura pública de compraventa autorizada por el escribano Juan Ramón Romero, en esta ciudad, el 15 de Agosto de 1934; y la de ratificación autorizada por el mismo escribano Juan Ramón Romero, el día 18 de Setiembre de 1834, por las cuales, en la primera el señor Bernardo Sallefranque compró a los señores Juan Gregorio Bazan, Sabas Geraldo Bazán, Fermín Bazan, Luis Bazan, Isabelino Pedro Bazan, Ramona Beatriz Bazan y Lucía Bazan, las cinco avas partes que les correspondía en el bien que a continuación se detalla y en la segunda, doña Lucía Bazan de Landaburu ratificó a don Bernardo Sallefranque la compra-venta primera del siguiente bien; una fracción de terreno y sus demás mejoras, situada en el "Rincón del Cerro" 13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 42.463, compuesta de una superficie de 14.757 metros 56 decímetros, que lindan por su frente Sur con calle Pública, al Norte con Pedro Torres; al Este con José Pérez y al Oeste con la sucesión Etcheverry. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término detreinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
21) $48.00 10|pub. 6353 My.19-v.my.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 83.115. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Corthay e hijos S. L. de Alcañiz. Provincia de Teruel, España, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 7063 My.19-v.my.29.

ACTA Nº 83.113. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Koh-I-Noor Bleistiftfabrik L. y C. Hardtmuth, de Viena, Austria, solicita la marca



para artículos de las clases 15 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 7064 My.19-v.my.29.

ACTA Nº 83.117. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Shiseido Company Limited, de Tokío, Japón, solicita la marca

SHISEIDO

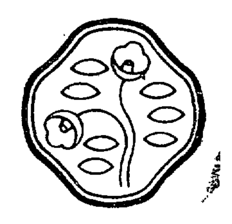
para artículos de las clases 7, 9, 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 7065 My.19-v.my.29.

ACTA Nº 83.103. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Importación, Representación y Agencias S. A., "IRASA", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RELAXA-TABS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7045 My.19-v.my.29.

ACTA Nº 83.119. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROGELETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7046 My.19-v.my.29.

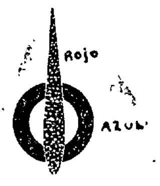
ACTA Nº 83.129. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARA TI" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7047 My.19-v.my29.

ACTA Nº 83.118. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Shiseido Company Limited, de Tokío, Japón, solicita la marca



para artículos de las clases 9, 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7066 My.19-v.my29.

ACTA Nº 83.116. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Compagnie Francaise des Petroles Societe Anonyme, de París, Francia, solicita la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10 pub. 7067 My.19-v.my.29.

ACTA Nº 83.138. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y P. Coats Limited, de Scotland, Gran Bretaña, ha solicitado el registro de la marca "INFORMHILOS" (Informes técnicos de hilos), para distinguir artículos de las clases 4 (s.d.) y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7038 My.19-v.my.29.

ACTA Nº 83.130. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Con esta fecha Blas Livore, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 7044 My.19-v.my.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.179. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones moluscicidas nuevas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7048 My.19-v.my.29.

ACTA Nº 12.182. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Con esta fecha el señor Antonio Manzione Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo gato neumático de acción alternativa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Te-

desco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 7061 My.19-v.my.29.

ACTA Nº 12.177. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha el señor Armando Rossi y Pablo Schkolnik, de Mercedes, Soriano, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de dosificación automática de agregados líquidos en corrientes intermitentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo T. Tedesco, Encargo Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 7062 My.19-v.my.29.

25—Ventas de Comercio

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendí a doña Ernestina Pietra el comercio que en ramo de fábrica de artículos de tocador, bajo la denominación de Suval Uruguaya, tenía establecido en esta ciudad, calle Catalán 2175. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — EFRAIN MENDIBEHERE.

25) $16.00 20|pub. 7058 My.19-v.jn.10.

27—Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Banco de la República Oriental del Uruguay, da cuenta del extravío de los siguientes cupones de los valores que se detallan:

Deuda Int. de Consol. 5 o|o 1941 2.a Serie: 1 cupón de $ 12.50 N.o 30.834. Cupón N.o 44-v|1 9|52, $ 12.50.

Deuda Int. de Conv. 5 o|o 1947 - Cupón N.o 62-v|1|9|52. 5 cupones de $ 12.500 N.o 27.071|074 y 39.965, $ 62.50; 20 cupones de $ 1.25 N.o 89.985|914, $ 25.00; 1 cupón de $ 0.62 N.o 100.146, $ 0.62.

Deuda Obras Hidr. Río Negro. Cupón N.o 62-v|1|9|52. 2 cupones de $ 62.50 N.o 01.013 y 01.014, $ 125.00; 1 cupón de $ 12.50 N.o 42.200, $ 12.50 y 5 cupones de $ 1.25 N.o 77.077|081, $ 6.25.

Estimaremos que cualquier noticia al respecto sea formulada en el Departamento de Administración de esta institución.

27) (C.C.) 8|pub. 31652 My.19-v.my.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo
Repartido Nº 250|958

Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en su sesión extraordinaria Nº 299 del 14 de Mayo de 1958.

En Montevideo, a catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en su sesión extraordinaria Nº 299, bajo la Presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Alfredo Altamirano, Luis Isern, Alberto Sayagués, Francisco Borda, Julio Ferster, Felipe Zamora, Roberto Tiscornia y Gilberto García Selgas, excusando su inasistencia el señor Consejero arquitecto Raúl P. Richero. Actuó en Secretaría el señor Secretario, don César R. Bordoli, tomando las siguientes resoluciones:

I. Alterar el orden de consideración de los asuntos incluídos en la presente orden del día y, considerar en primer término el punto incluído en el numeral 3º.

3º) II. Encargar al señor Decano efectúe la designación del delegado de esta Facultad ante la Comisión Nacional del Monumento al General Fructuoso Rivera.

1º) III. Hacer extensiva a los alumnos ingresados con posterioridad al año 1954 que no hacen proyectos de arquitectura y tienen materias previas el usufructo, durante 1958, del período de exámenes de Julio de que ya gozan los ingresados con anterioridad a 1954.

2º) IV. Levantar la condición de previa del examen de Estabilidad de las Construcciones 3º con respecto a la ejecución y examen del anteproyecto del curso de 4º año de Proyectos de Arquitectura.

4º) V. Expediente 993. Ord. 5043. No reelegir al arquitecto Guillermo Gómez Platero en su calidad de Asistente del Taller Gómez Gavazzo. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 31639 My.19-v.my.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo
Repartido Nº 243|958

Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en su sesión ordinaria Nº 649 del 7 de Mayo de 1958.

En Montevideo, a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en su sesión ordinaria Nº 649 bajo la presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Alberto Sayagués, Julio Ferster, Felipe Zamora, Roberto Tiscornia y Gilberto García Selgas, excusando su inasistencia los señores Consejeros arquitectos Alfredo Altamirano, Luis Isern y Raúl P. Richero. Actuó en Secretaría la señora Lucía B. de Barú, tomando las siguientes resoluciones:

1º) Postergar la consideración del acta número 648 correspondiente a la sesión ordinaria del 23 de Abril próximo pasado.

2º) Asuntos previos.

A) Expediente 339. Orden 5839. Autorizar al estudiante Mariano Arana a interrumpir el curso de practicantado, dejando constancia que deberá realizar un curso complementario de un mínimo de 180 días en el grupo que oportunamente se le fije, a su regreso del viaje de estudios CEDA. I. 51, y, que se relacionará directamente a albañilería, instalaciones, terminación y liquidación de obra.

B) Expediente 423. Orden 5860: Acceder a la solicitud de inscripción para el curso de Construcción 5º Proyecto 4º. Taller Aroztegui, presentada por el estudiante Hugo Laviane.

C) Expediente 322. Orden 5923: Acceder a la solicitud de inscripción para el curso de Proyectos de Arquitectura 1º Taller Aroztegui, presentada por el estudiante Luis Alberto Da Silva.

D) Expediente 406. Orden 5878. Acceder a la solicitud de inscripción para los cursos de Teoría de la Arquitectura 1.o, Construcción (Materiales y Procedimientos 1.o), Expresión Gráfica, Proyectos de Arquitectura 1.o, Taller Aroztegui e Historia de la Arquitectura 1.o, presentada por el estudiante Mauricio Schvartzman.

E) Expediente 457. Orden 5876. Acceder a la solicitud de inscripción para el curso de Construcción 5.o. Proyecto 4.o, Taller Aroztegui, presentada por el estudiante Humberto Baldomir.

F) Expediente 426. Orden 5877. Acceder a la solicitud de inscripción para el curso de Construcción 5.o. Proyecto 4.o. Taller Dufau, presentada por el estudiante Pablo Patrone.

G) Expediente 319. Orden 5904. Acceder a la solicitud de inscripción para el curso de Construcción 5.o. Proyecto 4.o Taller Dufau, presentada por el estudiante J. Carlos Baldoira.

H) Expediente 310. Orden 5903. Acceder a la solicitud de inscripción para el curso de Proyectos de Arquitectura 2.o. Taller Dufau y Hormigón Armado, presentada por el estudiante Jan F. Moreno.

I) Aprobar lo resuelto por el señor Decano oportunamente encargando en forma precaria al señor Jorge Saxlund el dictado del curso correspondiente a Teoría de la Arquitectura 2.o, hasta tanto se resuelva el llamado a aspiraciones para su provisión interina.

J) Tomar conocimiento de la información brindada por el señor Decano con relación a los cursos de Historia de la Arquitectura 2.o, —curso práctico— indicando entre otros aspectos, que no hará uso de la licencia para este curso, que le fuera concedida por el Consejo.

K) Tomar conocimiento de la información brindada por señor Decano con respecto a los cursos de Historia de la Arquitectura 2.o, curso teórico.

L) Tomar conocimiento de la información brindada por el señor Decano respecto a los cargos de Jefe de Investigación del I.E.A.P. y Ayudante de clases de Expresión Gráfica, Geometría, Dibujo.

M) Realizar una sesión extraordinaria el próximo miércoles del corriente, a efectos de considerar, entre otros asuntos, las solicitudes planteadas por el señor Delegado estudiantil con respecto a: 1.o) Instauración de un período de exámenes en Julio para aquellos alumnos que no pueden hacer Proyectos; 2.o) Levantar la previatura de Estabilidad de las Construcciones 3.o con respecto a Proyectos 4.o (Anteproyecto).

3.o) Asuntos entrados.

A) Expediente 1071. Orden 5868. Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Rectorado dando cuenta de la aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad de la Ordenanza del Régimen de Dedicación Total y tenerla presente.

B) Expediente 918. Orden 5646-5833. Tener presente la comunicación del Rectorado dando cuenta de que el Consejo Directivo de la Universidad tomó conocimiento de la resolución del Consejo Directivo de la Facultad auspiciando el viaje de estudios del Grupo CEDA I-51.

C) Expediente 506. Orden 5765. Acceder a la solicitud formulada por el estudiante señor Jorge A. Seijo a efectos de realizar honorariamente todas las tareas que se asignan a los becarios de Acondicionamiento Natural de los Edificios, y se le computen como méritos sugeridos esto último a la conformidad de los becarios titulares.

D) Expediente 838. Orden 5765. Aprobar lo actuado por el señor Decano con respecto a la designación de los señores arquitectos Carlos Gómez Gavazzo y Luis A. Basil en calidad de representantes de la Facultad ante el Comité de Geografía del Uruguay —Sección Nacional de la Unión Geográfica Internacional— en calidad de titular y suplente respectivamente.

E) Expediente 163. Orden 5845. Recomendar a los distintos Tribunales de examen para los cursos de Estabilidad de las Construcciones I a III y Matemáticas Superiores que, haciendo uso de lo establecido en el inciso 3) del artículo 15 de las Disposiciones Reglamentarias de Carácter General de la Facultad fijen cinco horas de tiempo para resolver los ejercicios en el número actual y, seis horas para Estabilidad de las Construcciones. Pasar a estudio de la Comisión Coordinadora respectiva la relación que deben existir, para cada materia, entre el tipo de ejercicios propuestos y el tiempo que se adjudica a los mismos.

F) Expediente 156. Ordenes 5294-5295. Aceptar lo propuesto por el señor Decano con respecto a la invitación cursada por la U.I.A. para asistir al V Congreso que se realizará en Moscú, declinando su concurrencia vista la carencia de recursos.

G) Expediente 261. Orden 5832. Conceder la inscripción solicitada por el estudiante señor Gustavo Fabani para la segunda censura de Construcción.

H) Expediente 392. Orden 5836. Conceder la autorización solicitada por el estudiante señor Duilio Lamboglia para el curso de Construcción V, —Carpeta— Taller Altamirano.

I) Expediente 159. Orden 5752. Aceptar la renuncia presentada por el señor S. Carlos Latchinián al cargo que ocupa de Ayudante Técnico —interino— del Instituto de Estética y Artes Plásticas.

4º) Expediente 506. Orden 4791. Homologar el fallo del Tribunal de Concurso que entendió en la adjudicación de dos becas internas para estudiantes que realizaron el curso de Perfeccionamiento en Acondicionamiento Físico Natural de los Edificios, declarando ganadores del mismo a los señores Aníbal Bado y Roberto Cappelletti.

5º) Expediente 667. Orden 5570. Acceder a la solicitud presentada por el señor arquitecto Jorge Ballefín para realizar el Asistentado Honorario en los cursos de Construcción.

6º) Expediente 856. Orden 5583. Acceder a la solicitud presentada por el señor arquitecto Juan Carlos Queiruga para realizar el Asistentado Honorario en los cursos de Sociología.

7º) Expediente 915. Orden 5664. Confirmar, por unanimidad al arquitecto Carlos Reverdito en su calidad de Jefe de Sección del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo por el término reglamentario de cinco años.

8º) Expediente 915. Orden 5665. Confirmar, por unanimidad, al arquitecto Héctor Rodríguez Olivencia en su calidad de Profesional —Procedimientos de Construcción— del Taller Gómez Gavazzo por el término reglamentario de dos años.

9º) Expediente 492. Orden 5844. Acceder a la proposición formulada por la profesora interina de Economía I, arquitecto señora Cristina A. de Santamarina y designar a los señores Italo Sicca y Juan L. Campiotti como Estudiantes Auxiliares de la cátedra a su cargo.

10.) Expediente 907. Orden 2444. Sustituír al ingeniero Julio C. Arigón en su calidad de integrante del Tribunal de Concurso para la provisión de un cargo de Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de la Ordenanza de Concurso del 17|6|53, por el Profesor Adjunto Interino ingeniero Pedro Rovira.

11.) Expediente 509. Orden 5589. Hacer suya con modificaciones, la información brindada por el Encargado de Bedelía, señor Fernando del Mazo, respecto a la solicitud de adaptación al Plan de Estudios 1952 del estudiante Mirtilo Prati.

12.) Expediente 484. Orden 5739. Hacer suya, con modificaciones, la información brindada por el Encargado de Bedelía, señor Fernando del Mazo, respecto a la solicitud de adaptación al Plan de Estudios 1952 para rendir examen en las materias Filosofía del Arte e Historia de la Arquitectura II, del estudiante señor Manuel L. Souza.

13.) Expediente 244. Orden 5453. Hacer suya, con modificación, la información brindada por el Encargado de Bedelía, señor Fernando del Mazo, respecto a la solicitud de adaptación al Plan de Estudios 1952, del estudiante señor Atilio Doglio.

14.) Expediente 391. Orden 5491. Hacer suyas con modificaciones, la información brindada por el Encargado de Bedelía, señor Fernando del Mazo, respecto a la solicitud de adaptación al plan de Estudios 1952, del estudiante señor Alberto González.

15.) Expediente 391. Orden 5491. Hacer suya, la información brindada por el Encargado de Bedelía, señor Fernando del Mazo, respecto a la solicitud del señor Carlos Barboni para rendir examen de Geometría por el Plan de Estudios 1952.

16.) Expediente 383. Orden 3335. Autorizar al ingeniero señor Ricardo López Shannon a concurrir en carácter de oyente al curso de Proyectos del Taller Arostegui y Encargar al señor Decano sugerir a los profesionales que se encuentran en estas condiciones, solicitar la Asistencia Honoraria en el ciclo de Estabilidad de las Construcciones prestando los servicios de la parte práctica correspondiente en los talleres que ellos aspiren.

17.) Expediente 277. Orden 5738. Acceder al petitorio del estudiante señorita Zinaida Yivotovsky, de sustitución del examen de Teoría de la Arquitectura II por un trabajo práctico a realizar en el curso dentro de las disposiciones generales que fija el Plan de Estudios, artículo 37, inciso 3.o y sujeto a la reglamentación que oportunamente aprobará este Consejo y Encargar al Profesor Interino del curso de Teoría de la Arquitectura II-III arquitecto Jorge Saxlund, la elaboración del proyecto de Reglamento respectivo.

18.) Expediente 904. Orden 5710. Crear una Comisión Especial, integrada por un docente y un alumno, encargada de estudiar la implantación del Premio Estímulo, y designar al Profesor suplente Ricardo Alvarez Lenzi para integrar la mencionada Comisión.

19.) Expediente 456. Orden 5841. Hacer suyos los términos del informe elaborado por el señor Consejero arquitecto Felipe Zamora.

20.) Expediente 615. Orden 5722. Tomar conocimiento del informe elevado por la Profesora Interina de Economía y Sociología I, —con las precisiones formuladas por el señor Decano—, sobre el desarrollo del curso a su cargo durante el año 1957, dejando constancia del mismo, en su legajo personal.

21.) Expediente 60. Orden 5144. Tomar conocimiento de la información elevada por la Sección Contralor del Personal y enviar una comunicación a los integrantes de las Comisiones que no hubieren concurrido regularmente.

22.) Expediente 993. Orden 5043. Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral vigésimosegundo de la presente orden del día.

23.) Expediente 993. Orden 5047. No reelegir al arquitecto Germán Infantozzi en su calidad de Asistente del Taller Aroztegui.

24.) Expediente 993. Orden 5761. Hacer suya la propuesta formulada por el señor Profesor-Director de Taller, arquitecto Ruben Dufau con respecto al Asistente que debe darse de baja en su Taller.

25.) Expediente 993. Orden 5044. Confirmar, por unanimidad, al arquitecto Antonio J. Cravotto en su cargo de Asistente del Taller Dufau por el término de un año, a partir del 1.o de Abril próximo pasado.

26.) Expediente 1010. Orden 5552. Aceptar la propuesta formulada por el señor Profesor-Director de Taller Libre de Proyectos de Arquitectura, arquitecto Luis García Pardo designando al arquitecto Juan P. Terra como asesor de Economía y Sociología en el Taller a su cargo.

27.) Expediente 820. Orden 5457. Aprobar el Plan de Actividades para el presente año elevado por el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo, con las precisiones hechas en Sala; Aprobar el Plan de Actividades para el presetne año elevado por el Instituto de Historia de la Arquitectura, con las precisiones hechas en Sala y Postergar para una próxima sesión la consideración de los Planes de Actividades para 1958 elevados por el Instituto de la Construcción de Edificios y el Instituto de Estética y Artes Plásticas.

27) (C.C.) 1|pub. 31640 My.19-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "Clementina Costa o da Costa y otra, contra SUC. FLORENTINO COSTA O DA COSTA. Posesión notoria de estado civil", (Lº 17, Fº 550), se emplaza a los sucesores a cualquier título de Florentino Costa o da Costa, presuntos herederos y cualquier persona que se considere con derechos a los bienes del causante o sea interesado en la sucesión, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso omiso de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Abril 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) (R.20|4|55). 30|pub. 31636 My.19-v.jn.23.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido por los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores delegados, consejeros y miembros de la Comisión Fiscal, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día miércoles 28 de Mayo de 1958, a las 19 y 30 horas en el local social Mercedes 1096 esquina Paraguay, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Modificación del artículo 15 de los estatutos sociales, conforme al siguiente proyecto:

Artículo 15. (Vigente). "Las utilidades realizadas y líquidas según balance, se repartirán en la siguiente forma: A) 75 o|o a los socios en proporción a las operaciones de consumo efectuadas; B) 15 o|o al Fondo de Reserva hasta que éste iguale al capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando al ser triplicado; C) 10 o|o para obras de progreso social. La asamblea resolverá el destino a darse a los excedentes que pudieran resultar una vez cumplidos los incisos B) y C).

Artículo 15. (Proyectado pasando a ser 21) "Las utilidades realizadas y líquidas según balance, se repartirán en la siguiente forma: A) Hasta el 80 o|o como máximo a los socios, en proporción a las operaciones de consumo efectuadas; B) 15 o|o como mínimo, a fondo de reserva hasta que éste iguale al capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando al ser triplicado; C) Los remanentes restantes podrán destinarse a obras de progreso social".

2º) Incorporación como Capítulo V - "Capital rotatorio", de los siguientes artículos que llevarán los Nos. 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Artículo 15. A partir del 1º de Julio de 1958, se establecerá el capital rotatorio de la Cooperativa de Consumos de Hacienda, que se integrará reteniendo sobre los importes que se cobren por concepto de ventas o servicios, un 2 o|o adicional que se acreditará en la respectiva cuenta personal de cada asociado. La asamblea podrá elevar dicho adicional hasta un máximo de 4 o o en casos debidamente justificados.

Artículo 16. Al cierre de cada Ejercicio se entregará a cada socio un "Certificado de Integración", representativo del valor acreditado en su cuenta "Capital Rotatorio". A partir de dicha fecha la suma acreditada devengará un interés no menor del 4 o|o ni mayor del 6 o|o anual. Dicho interés se pagará en efectivo, anualmente.

Artículo 17. El Consejo Directivo propondrá a la asamblea ordinaria la tasa del interés que devengarán los certificados en el ejercicio siguiente al que en esa asamblea se considere. El Consejo Directivo podrá con causa justificada, modificar por 2|3 de votos de sus integrantes, la tasa fijada por la asamblea.

Artículo 18. Los certificados de integración vencerán a los cinco años de emitidos, en cuya oportunidad la Cooperativa procederá a su rescate. No podrán ser descontados antes de su vencimiento, pero podrán transferirse a otro asociado con la anuencia discrecional del Consejo Directivo. Estos certificados se emitirán por series anuales, llevando cada uno de ellos, en todas las series, la indicación del año de emisión.

Artículo 19. El Consejo Directivo queda facultado para reembolsar cada serie a su vencimiento, íntegramente o a prorrateo, extendiendo el vencimiento como máximo, a tres años más, según fueren las circunstancias y la situación general de la Coopratiya.

Artículo 20. Las sumas correspondientes a los aportes realizados por las operaciones previstas por el artículo 31 inciso E), se verterán anualmente al Fondo de Reserva, quedando facultado el Consejo Directivo para prescindir de la aplicación de este adicional en casos especialísimos que, por su naturaleza de obra social, justifiquen debidamente tal medida, necesitándose para su aprobación, mayoría absoluta del total de componentes del Consejo Directivo.

Los artículos siguientes, a partir del 15 inclusive y los capítulos, a partir del V, pasarán, en el mismo orden, a ocupar la numeración que les correspondiere d acuerdo a las modificaciones realizadas.

Advertencia: La asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera el número de los que concurran. — Esc. Rafael Iacovazzo d'Alessandro, Presidente. — Esc. Enrique Puig Aznarez, Secretario General.

27) $87.00 5|pub. 7055 My.19-v.my.23.

"COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Costanera Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, comparecen los señores contador Juan Alberto Pérez Montero y doctor Rodolfo Arduino Abadie, de este vecindario, y para que lo consigne en la presente acta dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Bajo el nombre de "Ensenada Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que tendrá por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, total o parcialmente, cualquiera de las siguientes actividades lucrativas: (Comerciales): Comprar, vender, permutar, importar, exportar y|o negociar en toda forma, condiciones y plazos, con cualquier clase de artículos, objetos o mercaderías, elaboradas, semielaboradas o en estado de materias primas, de origen nacional o extranjero. (Industriales): Elaboración de cualquier clase de artículos y productos con materias primas nacionales y|o extranjeras. (Inmobiliarias): Comprar, vender, explotar, administrar, fraccionar, construir inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, en el país y|o en el extranjero. (Financieras): Aportar capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiar operaciones comerciales de importación o exportación, adquirir por compra o cualquier otro título legal, sean en efectivo, sea en acciones, establecimientos comerciales y|o industriales de cualquier índole, acciones o cuotas de capital de cualquier sociedad, comprar, vender, permutar títulos y acciones u otros valores mobiliarios y otorgar toda clase de créditos ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra permitida por la ley, constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales. La sociedad para el mejor cumplimiento de los fines sociales podrá ejercer, sin limitación alguna, toda actividad lícita comercial, industrial, inmobiliaria y financiera y toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, relacionados directa o indirectamente y de cualquier modo que sea con los objetos sociales. A estos efectos la sociedad podrá: A) Comprar, vender, constituir, caucionar, ceder, permutar, instalar, explotar, fraccionar, arrendar o comanditar, y en cualquier forma adquirir, enajenar, administrar, negociar, realizar o financiar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones, relativas a inmuebles de toda naturaleza, urbanos, rurales, agrícolas o ganaderos, ubicados en cualquier lugar de la República, ya sea por sistema de propiedad individual, colectiva, en condominio, horizontal y todo otro que permitan las leyes presentes o futuras, así como realizar las mismas operaciones respecto a bienes muebles, semovientes, créditos, privilegios, derechos, monedas, cambios, títulos, acciones, obligaciones u otros papeles de comercio de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país. Dar y tomar dinero en préstamo, por sí o por cuenta de terceros, a|y de personas físicas o jurídicas de todas clases, inclusive de los Estados y Municipios, institutos bancarios, oficiales y privados, entre aquellos el Banco de la República y el Banco Hipotecario del Uruguay, sean los precedentemente enunciados nacionales o del extranjero, en las formas que más conviniera; B) Dar y aceptar toda clase de garantías personales y reales, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, cualquiera sea la clase de riesgo y el lugar del contrato siempre que sean dentro del objeto social como derivados del giro normal de los negocios sociales e importen un beneficio o conveniencia para la sociedad; C) Importar, exportar, adquirir, enajenar o comercializar toda clase de artículos, mercaderías, herramientas, equipos y demás sin excepción de índole alguna; D) Descontar y|o redescontar, endosar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, cheques y warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; E) Constituir o formar parte de otras sociedades de toda índole, tomando o suscribiendo la parte del capital de las mismas que se juzgare conveniente, así como fusionarse con otras sociedades de objetos similares; F) Intervenir en la creación de nuevas industrias o en la explotación de industrias conocidas formando a tal efecto otras sociedades o incluyendo esas actividades en la presente sociedad; G) Acordar préstamos agrarios, aceptar y constituir hipotecas, anticresis y prendar comunes y agrarias; H) Realizar toda clase de contratos, inclusive de locación por más de seis años y especialmente aceptar mandatos y representaciones; I) Gestionar la adjudicación de concesiones, permisos, licencias, marcas y patentes, que repute necesario para su giro o del de las personas o sociedades a ella vinculadas, ya se trate de servicios públicos o de explotaciones privadas; J) Hacer tasaciones, propaganda técnica, científica y comercial pudiendo registrar la propiedad literaria de los estudios que realice; K) Peticionar a los Poderes Públicos cuando lo considere necesario y en la forma que lo crea conveniente; L) Adquirir acciones de cualquier sociedad nacional o extranjera sin que esto implique la facultad de constituir 'holdings'; Ll) Fomentar, financiar, participar o asociarse por vía de suscripción aporte, cesión de cualquier modo a empresas particulares o del estado, nacionales o extranjeras, de cualquier actividad, que se relacionen con las actividades enunciadas; M) Realizar todos aquellos actos que se relacionen con el objeto de la sociedad.

Art. 2.o La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de este estatuto. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea general de accionistas sin perjuicio de recabarse en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o El domicilio legal de la sociedad se constituye en la ciudad de Montevideo, pudiendo además, establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones, donde lo juzgue conveniente ya sea en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Del capital y de las acciones

Artículo 4.o El capital social autorizado es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional uruguaya, en una única serie de dos mil quinientas acciones al portador, cada una de un valor de cien pesos moneda nacional uruguaya, las que serán emitidas por resolución de su Directorio, pudiendo ser aumentado el capital social, cuando así lo disponga el Directorio en series de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional uruguaya y hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional uruguaya, debiendo cada aumento ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo. En oportunidad se abonarán los impuestos y tasas legales pertinentes. En caso de nuevas emisiones, el Directorio determinará el curso y modalidad de las mismas, así como de los títulos que las representen. En todo aumento de capital los accionistas tenedores de acciones circulantes tendrán preferencia de suscripción a la par, a prorrata de su capital. Para disfrutar de esa preferencia es necesario optar expresamente por ella. A ese efecto, el Directorio publicará avisos en

el "Diario Oficial" y otro cualquiera de la ciudad de Montevideo durante tres días, haciendo conocer cada aumento de capital y fijando plazo para la suscripción.

Art. 5.o. Las acciones y certificados provisorios, si los hubiera, serán firmados por dos Directores de la sociedad. Cada títulos podrá representar más de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas. Los recibos provisorios y certificados nominales entregados por acciones adquiridas a plazo, solo podrán transferirse con autorización del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia, en cuanto a los derechos de la sociedad respecto a los suscriptores, quienes quedarán garantes al pago que deberán hacer los cesionarios. La suscripción de acciones importa, conocimiento y aceptación de estos estatutos.

Art. 6.o. El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de los bienes que de cualquier naturaleza adquiera para la sociedad, y para retribuir servicios, iniciativos o gastos de constitución y durante el funcionamiento de la sociedad.

CAPITULO TERCERO

Obligaciones

Artículo 7.o. El Directorio queda facultado para emitir dentro y fuera del país, obligaciones y/o acciones preferidas, en la oportunidad y en las condiciones que le fije la asamblea de accionistas

CAPITULO CUARTO

De la dirección y administración y fiscalización de la sociedad

Artículo 8.o. El Directorio se compondrá de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes, elegidos por el término de cinco años. Podrán ser reelectos. Los Directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ellas. Los suplentes sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, hasta la próxima asamblea que se celebre. Para ser elegido Director o suplente, es necesario ser propietario de veinte acciones, por lo menos, las que deberán ser depositadas en la caja de la sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. En caso de producirse nuevas vacantes y de estar agotada la lista de suplentes o de no aceptar éste la nueva designación, el Directorio procederá con intervención del Síndico, si lo hubiera, a llenar la vacante o vacante producidas, eligiendo entre los accionistas a las personas que creyere más idóneas, hasta la próxima asamblea.

Art. 9.o. Inmediatamente después de celebrada la asamblea general ordinaria que haya designado a los Directores, éstos nombrarán de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario, los que podrán ser reelectos. El Vicepresidente, sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de ausencia o cualquier otro impedimento temporario de éste.

Art. 10. Corresponde al Presidente del Directorio: 1) Presidir las asambleas generales y las reuniones del Directorio; 2) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones del Directorio.

Art. 11. El Directorio se reunirá en las fechas fijadas por él o por convocatoria del Presidente y Secretario, o del Síndico si lo hubiera, cuando así lo solicite el Presidente. La petición que se formule en este caso, será atendida por el Directorio dentro de los quince días de su presentación. Funcionará válidamente con la asistencia de sus cuatro miembros y los acuerdos se harán constar en un libro de actas rubricado, que firmarán todos los Directores.

Art. 12. El Directorio queda ampliamente facultado para la administración de los bienes de la sociedad, como asimismo para resolver y ejecutar los actos y contratos inherentes a los propósitos sociales, exceptuando los que han sido reservados por la ley o estos estatutos a la asamblea general de accionistas.

Art. 13. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente y Secretario o por medio del o de los apoderados que hayan designado; B) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrán en consecuencia: constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prenda agraria y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, emitir acciones preferidas, rescatables dentro y fuera del país, con y sin garantía especial, dentro de los límites del capital autorizado, abrir cuentas corriente, con o sin previsión de fondos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; operar con el Banco de la República y con el Banco Hipotecario del Uruguay, con todo otro Banco oficial, mixto o particular, o casa bancaria nacional o extranjera, domiciliadas en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y de locación de servicios; celebrar contratos de construcción, fletamento, transportes y acarreos, expedir y o endosar conocimientos, guías, cartas de porte, constituir sociedad, tomar participación en sindicatos o sociedades accidentales; celebrar contratos de mandato, como mandante o mandatario; de seguro, cómo asegurado; de consignación como comisionista o comitente; de depósito, como depositante o depositario; con facultad de expedir certificados y de emitir warranst; de fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito; de mútuo, de comodato y de gestión de negocios; comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores; transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio; patentes de invención, hacer novaciones, quitas de deudas y todo otro acto relacionado con el objeto de la sociedad, siendo de advertir que la enumeración que precede no es limitativa, sino indicativa; C) Designar uno o más Administradores o Gerentes, con las facultades que considere conveniente acordarles; fijar la remuneración, con cargo a gastos generales. Si la designación recayera en un miembro del Directorio, será sin perjuicio de sus deberes y atribuciones y remuneración como Director, en este caso, la remuneración deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Podrá renovar esas designaciones; D) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe soobre la marcha de la sociedad; el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma el treinta de Junio de cada año; F) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas; G) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; H) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; acordar gratificaciones, las que deberán cargarse a gastos generales; I) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los Gerentes y demás empleados de la sociedad; J) Dictar los reglamentos internos; K) Resolver la emisión del capital autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de estos estatutos y fijar las condiciones en que deban suscribirse e integrarse las acciones.

Art. 14 El Directorio, con la conformidad del Síndico, si lo hubiera, puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en estos estatutos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales.

Art. 15. La remuneración del Directorio será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales.

Art. 16. Anualmente la asamblea general podrá elegir la persona para desempeñar los cargos de Síndico titular y Síndico suplente. Ambos podrán ser reelectos. Las atribuciones y deberes del Síndico, si lo hubiera, son: 1) Examinar la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances; 2) Informar sobre el balance general, que el Directorio debe presentar a la asamblea. Cualquier observación que tenga que formular el Síndico, la hará previamente ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea. La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la asamblea con imputación a gastos generales.

CAPITULO QUINTO

De las asambleas

Artículo 17. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias, y estando legalmente constituídas, obligan a todos los accionistas presentes, representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que les acuerda el artículo 1.o de la Ley de 19 de Julio de 1909. Dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio social se convocarán a los accionistas a una asamblea general ordinaria, para considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que presentará el Directorio conjuntamente con el informe del Síndico, si lo hubiera, sobre los mismos.

Art. 18. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la convocatoria; será nula toda deliberación sobre puntos extraños a la misma.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzgue necesario o lo pidan un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden. El pedido de asamblea hecho por los accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los treinta días de presentado.

Art. 20. La asamblea se compondrá de los que se presenten a usar de su derecho oportunamente, previo depósito en la Caja de la sociedad, o en un Banco autorizado, nacional o extranjero, de sus acciones o de los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, efectuando con tres días de anticipación al designado por la asamblea. El nombre del Banco se hará saber a los accionistas en el domicilio de la sociedad con diez días de anticipación. El derecho de asistencia pertenece a las personas a cuyo nombre figuren los certificados provisorios de acciones y a la persona a cuyo nombre se depositen los títulos de acciones. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por mandatario mediante una carta-poder no pudiendo recaer dichos mandatos en los Directores, Administradores, Síndicos ni empleados de la sociedad.

Art. 21. A medida que los accionistas constituyan el depósito a que se refiere el artículo 20 se registrará éste en un libro rubricado al efecto, donde se dejará constancia del número de acciones y capital que representan, el que se pondrá a disposición de los concurrentes a las asambleas.

Art. 22. Las convocatorias se harán mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" o en el que hace sus veces y en otro diario de Montevideo, con una anticipación no menor de cinco días antes de la fecha de la asamblea. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, podrá prescindirse de la previa publicación comunicándose por escrito la realización de la asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la misma, siempre y cuando se hayan inscripto y estén presentes accionistas que cubran la totalidad del capital integrado.

Art. 23. La asamblea, en primera convocatoria, podrá sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, cualquiera sea la naturaleza y objeto de la convocatoria, aún para los casos previstos en el artículo 1.o de la Ley de 19 de Julio de 1909. Si no se logra número en primera convocatoria, se citará nuevamente en la forma establecida y la asamblea se constituirá y funcionará legalmente con cualquier número de asistentes. En esta segunda asamblea no se requiere quórum especial y se deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen, salvo para los casos establecidos en el artículo 1.o de la Ley de 19 de Julio de 1909, que requerirán para ser aprobados el número de votos favorables que representen las dos terceras partes del capital concurrente a la asamblea.

Art. 24. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto, debiendo tenerse presente la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Tendrán voto los accionistas que hayan llenado los requisitos exigidos en el artículo 20 de estos estatutos.

Art. 25. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por el Vicepresidente o por el Secretario, o en la ausencia de ellos, por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos. Al constituirse la asamblea, su Presidente, que tendrá siempre voz y voto, designará a uno de los miembros de la misma para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado y si el libro de registro a que se refiere el artículo 21, ha sido llenado correctamente. Dichos accionistas practicarán también los escrutinios. Las actas de las asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmadas por la persona que preside la misma, el Síndico si lo hubiera y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea.

CAPITULO SEXTO

Del balance y de las utilidades del ejercicio

Artículo 26. El año financiero comienza el 1.o de Julio y terminará el 30 de Junio del año siguiente.

Art. 27. A fin de cada ejercicio, el Directorio formulará el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, confeccionado de acuerdo al formulario y bases reglamentarias vigentes, el inventario y una memoria de la marcha y situación de la sociedad y esos documentos serán sometidos a la asamblea general ordinaria con el informe del Síndico, si lo hubiera.

Art. 28. Una vez deducidas las sumas que corresponda destinar para amortizaciones, depreciaciones, renovaciones y gratificaciones, que se crea oportuno otorgar al personal, de acuerdo a lo que el Directorio proponga a la asamblea, así como las remuneraciones del Directorio y del Síndico, si lo hubiera, los beneficios líquidos y realizados que resulten de los balances, se repartirán: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital integrado; y B) El resto en la forma que determine la asamblea por sí o a proposición del Directorio.

CAPITULO SEPTIMO

Disposiciones generales

Artículo 29. La liquidación de la sociedad a su término legal o por lo que dispongan las leyes de la República, se hará por el Directorio constituído en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico, si lo hubiera.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio de la sociedad estará integrado de la siguiente manera: Presidente: contador Juan Alberto Pérez Montero; Vicepresidente: doctor Luis Alberto Brause; Secretario: doctor Rodolfo Arduino Abadie; Director: arquitecto Ernesto Schaefer Caviglia; Directores suplentes: señora Ercilia

Cerisola de Arduino; señorita Elsa Luisa Arduino Cerisola; arquitecto Alberto M. Ugalde Portela; Enrique Mario Heller; Síndico titular: doctor Rodolfo Mezzera, Síndico suplente: doctor Carlos Pollero Corradi.

Art. 31. El primer ejercicio económico de la sociedad comenzará en la fecha de inscripción del estatuto social en el Registro Público de Comercio.

Segundo: Quedan facultados los señores Osvaldo J. Jablonka y Odemar González para que realicen conjunta o separadamente todas las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo a la vez aceptar las modificaciones de las disposiciones estatutarias que sean exigidas como condición para su aprobación. Los referidos señores harán también la inscripción y publicación por la prensa en la forma preceptuada por la ley en la materia.

Tercero. Los comparecientes dejan desde ya solicitado del escribano autorizante de esta acta, la protocolización de la misma y la expedición de los testimonios del caso, en otros, su oportunidad. Y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Advierto a los comparecientes que tiene el derecho de leer por sí o por esta acta; B) Con las formalidades de la ley incorporaré a mi Registro de Protocolizaciones, la presente; C) Lo que precede fué leído por mí y los comparecientes, previa ratificación, así la otorgan y firman con los testigos presenciales señores Arturo Frank y Marcos Aguirre, hábiles y de mi conocimiento y por ante mí, de que doy fe. — J. A. Pérez. — Rodolfo Arduino testigo. — A. Frank, testigo. — Marcos Aguirre. — Maximiliano Montañés, escribano.

Protocolización número dieciocho. — Contiene el acta notarial de constitución de "Ensenada Sociedad Anónima" autorizada por el suscrito escribano el veintitrés de Mayo próximo pasado, que se protocoliza en mérito a lo consignado en la parte final de la misma, protocolización que efectuó con el número dieciocho; del folio ochenta y ocho al noventa y seis; siguiendo inmediatamente a la efectuada en fecha de hoy con el número diecisiete; del folio setenta y nueve al ochenta y siete, de los estatutos de "Playa Mansa Sociedad Anónima". — Montevideo, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe. — Maximiliano Montañés, escribano.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su mismo tenor que lucen de fs. 88 a fs. 96 de mi Registro de Protocolizaciones del año en curso. En fe de ello y a solicitud de "Ensenada Sociedad Anónima" expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Maximiliano Montañés, escribano.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores contador Juan Alberto Pérez Montero, de nacionalidad oriental, estado civil, casado con domicilio en la calle Agraciada 1501 y doctor Rodolfo Arduino Abadie, de nacionalidad oriental, estado civil, casado con domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 28, quienes en relación a la sociedad anónima "Ensenada, Sociedad Anónima" constituída el veintitrés de mayo próximo pasado por acta que protocolizó el señor escribano Maximiliano Montañés, acuerdan: En virtud de haber llegado a su conocimiento que existe en trámite otra sociedad con la misma denominación, resuelven modificar el nombre de la que han constituído, quedando convenido que la sociedad se llamará "Costanera Sociedad Anónima". En consecuencia, debe modificarse la redacción del artículo primero, en la siguiente forma:

"Artículo 1.o. Se sustituye el nombre de "Ensenada Sociedad Anónima" por "Costanera Sociedad Anónima", no modificándose el resto del contenido de este artículo. Examinados los restantes artículos se constata que no es necesario introducir modificación alguna. En prueba de conformidad, firman la presente acta, en la fecha y lugar indicados. — Rodolfo Arduino. — J. A. Pérez.

Maximiliano Montañés, escribano; Certifica: Que los señores doctor Rodolfo Arduino Abadie y contador Juan Alberto Pérez Montero, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y de mi conocimiento, otorgaron y firmaron en mi presencia la presente acta, habiéndose ratificado en su contenido previa lectura íntegra efectuada por el suscripto. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Maximiliano Montañés, Escribano."

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Octubre de 1956. — Visto: La gestión de "Costanera Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Costanera Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las observaciones aceptadas a Fs. 15 y 16. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o, de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondientes. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo J. Orozco.** Secretario".

Fojas 15 y 16 — Montevideo, 11 de Setiembre de 1956. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Osvaldo J. Jablonka y Odemar González, en representación de "Costanera Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Andes 1338, tercer piso, escritorio 13, ante usted se presentan y exponen: Que en virtud de las facultades que les acuerdan el artículo 31, inciso 2.o de los estatutos de la citada sociedad, vienen a aceptar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, a los artículos 7.o y 13, inciso B), los cuales, en consecuencia, quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 7.o El Directorio queda facultado para emitir obligaciones dentro y fuera del país, en la oportunidad y en las condiciones que le fije la asamblea de accionistas".

"Artículo 13. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente y Secretario o por medio del o de los apoderados que haya designado; B) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrán en consecuencia: constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prenda agraria y todo otro derecho real, abrir cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; operar con el Banco de la República y con el Banco Hipotecario del Uruguay, con todo otro Banco oficial, mixto o particular o casa bancaria nacional o extranjera, domiciliadas en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y de locación de servicios; celebrar contratos de construcción, fletamento, transportes y acarreos, expedir y|o endosar conocimientos, guías, cartas de porte, constituir sociedad, tomar participación en sindicatos o sociedad accidentales; celebrar contratos de mandato, como mandante o mandatario; de seguro, como asegurado; de consignación como comisionistas o comitente; de depósito, como depositante o depositario; con facultad de expedir certificados y de emitir warransts; de fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mútuo, de comodato y de gestión de negocios; comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores; transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio; patentes de invención, hacer novaciones, quitas de deudas y todo otro acto relacionado con el objeto de la sociedad, siendo de advertir que la enumeración que precede no es limitativa, sino indicativa; C) Designar uno o más Administradores o Gerentes, con las facultades que considere conveniente acordarles; fijar la remuneración con cargo a gastos generales. Si la designación recayera en un miembro del Directorio, será sin perjuicio de sus deberes y atribuciones y remuneración como Director, en este caso, la remuneración deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Podrá renovar esas designaciones; D) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad; el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma el treinta de Junio de cada año; F) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas; G) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; H) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; acordar gratificaciones, las que deberán cargarse a gastos generales; I) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los Gerentes y demás empleados de la sociedad; J) Dictar los reglamentos internos; K) Resolver la emisión del capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de estos estatutos y fijar las condiciones en que deban suscribirse e integrarse las acciones. Al mismo tiempo, solicitamos al señor Ministro se sirva disponer se pase este expediente al señor Fiscal de Gobierno. Sin otro particular, saluda a usted muy atte. — Osvaldo J. Jablonka y Odemar González.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Costanera Sociedad Anónima" se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por el escribano público Maximiliano Montañés, el 23 de Mayo de 1956, en nueve sellados de dos pesos cada uno letra "A" números un millón novecientos treinta y cinco mil novecientos veinticuatro a un millón novecientos treinta y cinco mil novecientos treinta, un millón novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa uno, dos millones seis mil setecientos tres, y dos millones ochenta y seis mil trescientos veintinueve (de $ 0.25). — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Juan Alberto Pérez Montero y Jesús Canabal, Presidente y Secretario respectivamente de "Costanera Sociedad Anónima" fijando domicilio en la calle Agraciada 1501, al señor Juez dicen: 1) Que con fecha nueve de Octubre de 1956, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de esta sociedad; 2) La sociedad tiene domicilio constituído en esta Capital en la dirección arriba indicada sin perjuicio de la facultad de establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero; 3) Según resulta de los estatutos que se acompañan los comparecientes invisten las calidades de Presidente y Secretario de la sociedad siendo los demás integrantes del Directorio los señores: Vicepresidente, doctor Luis Alberto Brause; Director, Jesús Alonso Lago, Directores suplentes, señor Mario Heller, Alberto Ugalde Portela, Carlos M. Cortés, Juan Carlos Demichile; Síndico titular, doctor Rodolfo Mezzera; Síndico suplente, señor Abraham Mendrzycki; 4) La administración de la sociedad según resulta del artículo N.o 12 de los estatutos la ejerce el Directorio de la sociedad, no teniendo Gerente o factor; 5) El objeto de esta sociedad, está constituído por actividades lucrativas, comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras. Por todo lo expuesto solicito que previa vista al Ministerio Público, se ordene la inscripción en el Registro de Comercio, expidiéndose el certificado de la inscripción de la Matrícula de Comercio respectiva (artículos 32 y 34 del Código de Comercio). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Es justicia. — Juan Alberto Pérez Montero — Jesús Canabal.

1532. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 532. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Costanera Sociedad Anónima". Civil Segundo). — Montevideo, Marzo 7|957. — Francisco Pagano.

1728. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses que correspondan y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L Gianola, Actuario.

Montevideo, 25 de Abril de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 74 al Fo. 502 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Abril de 1957. — Con el N.o 100 al Fo. 45 vuelto del Lo. 1 de Matrículas Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$760.00 1|pub. 6868.

"JUAN B. CANALI S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

Inscripción de la modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Juan B. Canali Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de los estatutos autorizados por el Poder Ejecutivo, cuyos testimonios se transcriben a continuación:

"Raúl Cazabán Gonçalves, escribano, certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de reunión de Directorio de la sociedad "Juan B. Canali Sociedad Anónima", habiéndose extendido a fs. veintitrés el acta que transcripta literalmente dice así: Acta N.o 30. — En la ciudad de Salto a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez horas, se reúne el Directorio de "Juan B. Canali Sociedad Anónima" en su local de calle Brasil 2202 con la asistencia de todos sus miembros señores: Camilo J. Canali, Alfonso Canali (hijo), Josefa Parodi de Canali y Walter O. Canali, bajo la presidencia del primero para tratar el siguiente asunto: Aumento del capital: El Presidente recuerda que el artículo 5.o de los estatutos sociales fijó el capital en $ 350.000.00 y que el artículo 6.o establece que el capital se puede aumentar a $ 500.000.00 y que por decreto del Poder Ejecutivo del 9 de Diciembre de 1952 al aprobar los estatutos y autorizar el funcionamiento de la sociedad, en el resultando segundo se estableció que el capital autorizado era de $ 350.000.00 que podía ser aumentado hasta $ 500.000.00 por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio por unanimidad resuelve aumentar el capital de la sociedad a la suma de $ 500.000.00 facultando a don Camilo J. Canali y al escribano Enrique Risso Illa, para que separada e indistintamente sometan ese aumento a la aprobación del Poder Ejecutivo, realizando las gestiones necesarias, inclusive la de aceptar o rechazar las observaciones que

ese Poder formula; también la conducente a la inscripción en el Registro Público de Comercio y en general cumplir con todas las disposiciones que determinen las leyes y reglamentos en vigencia. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas. — A. Canali. — C. J. Canali. — Walter O. Canali. — Josefa P. de Canali".

El suscrito escribano hace constar que la sociedad "Juan B. Canali Sociedad Anónima" abonó la Patente de Giro por este ejercicio, según comprobantes Nos 29.473|74|75 y 76 que corresponden a los padrones N.os 436, 437, 1.619 y 3.133 todo respectivamente. En fe de ello a pedido de parte interesada y para ser presentado al Ministerio de Hacienda, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Salto a los once días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Raúl Cagabán Gonçalves, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Visto: La solicitud de "Juan B. Canali Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos). Considerando: Que la sociedad en vista, integró en forma el 25 o|o del capital suscrito, tal como lo dispone el artículo 3.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, según se desprende del informe de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas que figura a fs. 32 y 33. Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 15 y vta.) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Juan B. Canali Sociedad Anónima" que queda fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese, debiéndose desglosar previamente los antecedentes relativos a la integración de capital y remitirlos a su oficina de origen para su archivo. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno: Camilo J. Canali por "Juan B. Canali Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en la calle Brasil N.o 2202, al señor Juez digo: Que la sociedad que represento tiene sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio a cargo de este Juzgado. Que por resolución del Poder Ejecutivo del 12 de Noviembre de 1957, se aprobó la modificación de dichos estatutos, por la que se aumentó a $ 500.000.00 el monto del capital autorizado de la sociedad que era de $ 350.000.00. Por lo que del señor Juez solicito: 1.o) Que se me tenga por presentado, por acreditada la calidad invocada y por constituído el domicilio indicado; 2.o) Que con la conformidad del Ministerio Público se decrete la inscripción en el Registro Público de Comercio de la referida modificación de los estatutos de "Juan B. Canali Sociedad Anónima", declarándose que dicha sociedad continúa en el goce de la matrícula que tiene acordada; 3.o) Que se ordenen las publicaciones legales, autorizándose la agregación de los respectivos diarios sin necesidad de presentación de escrito; 4.o) Que se ordenen el desglose de los documentos acompañados; así como el de los diarios que se presenten haciéndose entrega de todo ello al compareciente o al señor Alfonso Canali (hijo) indistintamente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — C. J. Canali.

6.709. — Salto, 27 de Noviembre de 1957. — Por presentado con los documentos que se acompaña y por constituído domicilio. Téngase por acreditada la personería que se invoca y pásese en vista al señor Fiscal. — Etchechury. — Delmar Gonzalvez Brum.

Fiscalía Letrada Departamental de Salto. — Salto. — Vista N.o 1.942. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Salto, Diciembre 10 de 1957. — Etchart.

7.579. — Salto. — Diciembre 28 de 1957. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y a la conformidad del señor Fiscal, inscríbase la modificación de los estatutos en el Registro Público de Comercio, debiendo hacerse la publicación respectiva y expídase los edictos correspondientes. A los petitorios 2.o (parte final), 3.o y 4.o, como se pide y oportunamente archívese, previo pago de acrecidas, tributos si los hubiere. — Etchechury. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Salto, 3 de Febrero de 1958. — Presentado hoy a las 10 horas. — Conste. — D'Angelo.

Inscripta en el Registro Público de Comercio Departamental de Salto con el N.o 1 del folio 1 al 4 vuelto libro N.o 3 vuelto. — Conste. — Salto, 3 de Febrero de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Y a los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 15 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$110.00 1|pub. — 6932.

FERBO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Ferbo Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

TESTIMONIO

"FERBO SOCIEDAD ANONIMA"

Acta N.o 9 de asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los 19 días del mes de Diciembre de 1957 se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Ferbo Sociedad Anónima", en su local de la Plaza Independencia N.o 811, primer piso, escritorio 2. Siendo las 10 y 30 horas comienza la asamblea, con asistencia de los señores doctor Nilo R. Berchesi y don Carlos Vidales, quienes han inscripto acciones por un valor nominal de pesos 406.700.00, que representan la totalidad del capital integrado, según detalle registrado en el libro rubricado de accionistas. Concurre también el Inspector de Ganancias Elevadas señor Walter A. Schettini. Se designa Presidente al doctor Nilo Berchesi y Secretario al señor Carlos Vidales, en virtud de la ausencia del Presidente y Secretario del Directorio. El Presidente expresa que la asamblea extraordinaria ha sido convocada para modificar los estatutos sociales. Agrega que la sociedad no tiene ya inversiones en el país y que todas sus colocaciones están en el exterior, por lo que los accionistas han decidido que la sociedad se acoja al régimen del artículo 7.o de la Ley de 24 de Junio de 1948. Con este objeto, los accionistas han redactado las modificaciones a introducir a los artículos 2.o, 4.o, 6.o, 8.o, 13, 23, 24, 25 y 27. El señor Carlos Vidales da lectura a los artículos sustitutivos, los que son aprobados por unanimidad. Dichos artículos sustitutivos se transcribe a continuación:

"Artículo 2.o. La sociedad tiene por objeto realizar únicamente las operaciones indicadas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 de 24 de Junio de 1948 y disposiciones legales y reglamentarias concordantes. En consecuencia realizará: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de financiaciones en el exterior; C) En el territorio del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo 7.o de la Ley N.o 11 073 y disposiciones concordantes.

Artículo 4.o. El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.) representado por varias series de acciones de $ 100.00 (cien pesos) moneda nacional cada una.

Artículo 6.o. En la suscripción de las nuevas series a emitirse, tendrán preferencia los accionistas de las series ya subscriptas en proporción al número de acciones que posean en la fecha de la nueva emisión y, si alguno de ellos no hiciere uso de ese derecho de preferencia se acordará el mismo y en igual proporción a los demás accionistas. No podrá realizarse emisión alguna bajo la par, pudiendo en cambio, efectuarse con la prima que el Directorio estime conveniente, cuyo importe se destinará al fondo de reservas legal.

Artículo 8.o. El capital, reservas y demás fondos sociales, así como los fondos administrados por cuenta de terceros sólo podrán ser invertidos de conformidad con lo que disponen el artículo 7.o de la Ley 11.073 de 24 de Junio de 1948 y disposiciones concordantes y el artículo 2.o de estos estatutos.

Artículo 13. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Nombrar anualmente de su seno, inmediatamente después de la asamblea general ordinaria de accionistas el Presidente y Secretario, quedando los restantes miembros del Directorio como Vocales. Las autoridades pueden ser reelectas; B) Dirigir y administrar los negocios sociales con todas las facultades generales y especiales y de acuerdo con el objeto especificado en el artículo 2.o de estos estatutos; C) De acuerdo con lo que establece en el artículo 6.o de los estatutos sociales emitir las series autorizadas de acciones; D) Realizar todas las operaciones conducentes al cumplimiento del objeto de la sociedad; E) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos, sean en carácter de actora, demandada o tercerista, ante cualquier autoridad, quedando al efecto revestido el Directorio de las más amplias facultades de derecho y de las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Conferir poderes generales y especiales, inclusо con la facultad de querellar y percibir; G) Ejecutar las resoluciones de las asambleas generales y vigilar sobre la observancia de los presentes estatutos; H) Ejercer, en general, la representación de la sociedad en todos los actos y contratos, entendiéndose que las facultades que se han detallado tienen carácter enunciativo, sin que por ello queden limitadas las facultades del Directorio, que son totales, salvo los casos en que la ley o estos estatutos sometan a las resoluciones a la asamblea general; I) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, aprobando el respectivo orden del día; J) Preparar anualmente la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, así como también proponer a la asamblea general la distribución de las utilidades; K) Crear y cerrar sucursales y agencias de la sociedad cuando lo estime conveniente, sean en la República Oriental del Uruguay o en el extranjero.

Artículo 23. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias serán convocadas por medio de un aviso que publicará en el "Diario Oficial" con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de realización de las asambleas. En la misma forma se procederá para la segunda convocatoria. Podrá indicarse en el mismo aviso la fecha y la hora de la segunda convocatoria para el caso de que a la hora señalada para la primera no exista quórum suficiente.

Artículo 24. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas cuando a la primera convocatoria concurra un número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, salvo en los casos en que la ley establezca un quórum mayor. En la segunda convocatoria que podrá ser el mismo u otro día, la asamblea se considerará legalmente constituída cuando los accionistas representen un 25 o|o del capital integrado, salvo en los casos en que la ley establezca quórum mayor. Salvo en los casos expresamente exceptuados por las leyes, las asambleas ordinarias o extraordinarias serán consideradas legalmente constituídas sin el requisito de la convocatoria previa, cuando los accionistas que a ella concurran representen la totalidad del capital integrado. En estos casos sólo se cumplirán las formalidades administrativas que establezcan las leyes y reglamentaciones.

Artículo 25. Todas las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, salvo que las leyes o estatutos exijan otras mayorías. En caso de empate decidirá el Presidente.

Artículo 27. Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberá depositar sus acciones en el local social, hasta una hora antes de la indicada para la realización de las mismas. El Secretario expedirá un recibo, en el que constará el número de votos. Este recibo deberá ser presentado después de la asamblea para el retiro de las acciones. También podrá concurrir a las asambleas los accionistas que presenten certificados expedidos por Bancos o casas bancarias o financieras del Uruguay o del exterior en los que conste el depósito de las acciones. Estos certificados deberán ser presentados a la Secretaría de la sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea".

Disposiciones transitorias: Las modificaciones que se introducen en el objeto de la sociedad entrarán a regir el 1.o de Enero de 1958. A tal efecto y con la finalidad de gozar del tratamiento fiscal que establece el artículo 7.o de la Ley 11.073, de 24 de Junio de 1948, el Directorio cancelará las inversiones que mantiene en el Uruguay que no se ajusten a dicha disposición legal y demás disposiciones concordantes. La transformación de las inversiones deberá ser realizada antes del 31 de Diciembre de 1957. Se autoriza al doctor contador Nilo Berchesi para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener la aprobación de estas modificaciones así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo a tales efectos aceptar las modificaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Leídos los artículos sustitutivos y modificativos que anteceden son aprobados por unanimidad por los accionistas asistentes que representen el cien por ciento del capital integrado. Siendo las 11 y 15 horas se levanta la sesión. — Fco. C. Vidales. — Nilo Berchesi. — W. A. Schettini.

Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas (Oficina de Recaudación) Inspección General 7 Enero 1958.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con el acta original asentada de fojas 18 a fojas 20 del libro denominado "actas de asambleas" perteneciente a "Ferbo Sociedad Anónima", certificado el seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos por el Registro Público de Comercio. En fe de ello, y a pedido de "Ferbo Sociedad Anónima" lo expido: sello, signo y firmo en Montevideo a diez de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. — Dante Russo Neves. — Hay un sello: Dante Russo Neves, Abogado-Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — Visto: La solicitud de "Ferbo Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en

su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 19 de Diciembre de 1957, entre las cuales figuran el aumento de su actual capital con la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Ferbo Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 21 a 24, en la cual consta que su capital queda fijado en la suma de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos) A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — 21 de Marzo de 1958. — R. de Medina Méndez. — Hay un sello: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno. — Nilo Berchesi, fijando domicilio en Plaza Independencia 811, primer piso, escritorio 2, al señor Juez me presento y expongo: Que según se comprueba por el certificado que acompaño, el Poder Ejecutivo por resolución de 18 de Marzo de 1958 aprobó la reforma de los estatutos de "Ferbo Sociedad Anónima" y el aumento de su capital, autorizándole a dedicarse exclusivamente al objeto establecido por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948; 2.o) Que acompaño el acta notarial conteniendo la reforma aprobada. A los efectos de la inscripción de la reforma de los estatutos de "Ferbo Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, al señor Juez pido: Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de la reforma de los estatutos de "Ferbo Sociedad Anónima" en los mencionados registros, a cuyos efectos se remitirá este expediantillo y devuelto que sea, se me expida testimonio a los efectos de su publicación y que se me devuelvan los originales acompañados. Otrosí digo: que la Patente de Giro de "Ferbo Sociedad Anónima" es padrón 64645. Se ha efectuado el pago de la patente de 1957, estando en tiempo para el pago de la de 1958. Segundo otrosí digo: Qué los testimonios así como los estatutos originales podrán ser devueltos al señor Carlos Vidales, credencial cívica F.A.A. N.o 14370 a quien autorizo a ese efecto Tercer otrosí digo: Que la representación que invoco en esta gestión, surge de las disposiciones transitorias de la reforma de estatutos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nilo Berchesi, Credencial Cívica B.C.B. 2954.

Recibido hoy Marzo veintiséis de mil novecientos cincuenta y ocho con un estatuto, conste. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 281 del Lo. 51 con el N.o 658. — Del Castillo.

Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 4264. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich

Montevideo, Marzo 27|958. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1175. — Entrada: 27 Marzo 1958. Salida: 27 Marzo 1958. — Señor Juez: Puede usted, disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo 27|3|958. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Marzo veintiocho de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 4517. — Montevideo, Marzo 28|958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Marzo 28|958. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento, conste.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — Recibido hoy (hay una firma ilegible).
Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 67 al folio 427 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Recibido hoy seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$291.00 1|pub. 6980.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Antisonit S. A.

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	10.439.48
Acciones en cartera ...	"	230.000.00
Productos elaborados y materia prima	"	157.638.54
Títulos y acciones ...	"	500.00
Deudores varios	"	92.890.32
Muebles y útiles, vehículos	"	104.447.23
Inmueble	"	89.753.39
Pagos anticipados	"	6.592.50
Documentos descontados	"	15.627.43
Pérdidas del ejercicio ..	"	978.28
	$	708.867.17

Pasivo —

Acreedores varios	$	140.089.51
Banco República préstamo industrial	"	83.500.00
Caja de Jubilaciones facilidades de pago ..	"	9.418.33
Bancos documentos descontados	"	15.627.43
Capital integrado	"	270.000.00
Fondo de reserva	"	10.000.00
Saldo ganancias ejercicios 1956	"	231.90
	$	708.867.17

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 296 del libro Copiador rubricado el 12 de junio de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Resultados

Debe —

Despidos	$	14.737.50
Intereses y descuentos.	"	15.121.26
Amortizaciones	"	10.111.70
Caja de Jubilaciones, Asig. Familiares y Licencia	"	42.212.30
Sueldos y jornales	"	154.290.78
Combustibles y lubricantes	"	14.092.06
Impuestos	"	9.556.23
Repuestos y composturas	"	9.497.24
Alquileres	"	13.460.00
Materia prima	"	76.740.42
Gastos generales	"	17.654.78
Propaganda	"	5.931.36
Seguros	"	3.734.13
Fletes	"	2.085.50
	$	389.225.26

Haber —

Resultados de explotación	$	379.203.67
Venta activo fijo	"	9.043.31
Pérdidas del ejercicio ..	"	978.28
	$	389.225.26

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla transcripta a folios 297 del libro Copiador rubricado el 12 de junio de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 52.80. — 1|pub. — 6341.

Cía. Ultramar S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General del 27 de marzo de 1958.

Activo —

The First Natl. City Bank of New York ..	$	114.80
Hayden, Stone y Co. (en el exterior (dólares 1.293.44 a 465.75) ..	"	6.024.20
Impuesto Ley 11.073 ..	"	105.00
Pérdida al 31|12|957 ..	"	1.352.58
	$	7.596.58

Pasivo —

Diferencia de cambio no realizada	$	2.596.58
Capital realizado	"	5.000.00
	$	7.596.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 26 del libro Copiador certificado el 28 de junio de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

Estado de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General del 27 de marzo de 1958.

Gastos generales	$	62.24
Pérdida del ejercicio terminado el 31|12|957.	$	62.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 27 del libro Copiador rubricado el 28 de junio de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 25.80. — 1|pub. — 6498.

Compañía Franklin S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General del 27 de marzo de 1958.

Activo —

The First Natl. City Bank of New York, Montevideo	$	88.06
Hayden, Stone y Co. (en el exterior) dólares 1.293.56 a 465.75 ..	"	6.024.76
Impuesto Ley 11.073 ..	"	105.00
Pérdida al 31|12|957 ..	"	1.379.01
	$	7.596.83

Pasivo —

Capital realizado	$	5.000.00
Diferencia de cambio no realizado	"	2.596.83
	$	7.596.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 25 del libro Copiador rubricado el 29 de junio de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

Estado de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General del 27 de marzo de 1958.

Gastos generales	$	67.70
Pérdida del año vencido 31|12|57	$	67.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 26 del libro Copiador rubricado el 29 de junio de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 26.20. — 1|pub. — 6499.

Licorería Saturno Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Debe —

Fondo fijo de Caja	$	1.000.00
Cuentas corrientes ciudad	"	89.239.07
Cuentas corrientes campaña	"	4.917.86
Deudores varios	"	213.519.01
Títulos y acciones en cartera	"	8.114.36
Acciones depositadas en garantía	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	18.606.06
	$	363.396.36

Haber —

Capital realizado	$	300.000.00
Reserva estatutaria ..	"	2.098.12
Acreedores varios	"	600.00
Bancos	"	30.698.24
Depositante de acciones en garantía	"	30.000.00
	$	363.396.36

Aprobado en la Asamblea General realizada el 28 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 75 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de setiembre de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 1244 a folios 226 del libro N.o 1.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de abril de 1958.

Debe —

Gastos de administración:

Impuestos y comisiones	$	1.683.30
Sueldos y jornales	"	600.00
Patente de Giro	"	1.148.50
Intereses y descuentos	"	4.416.94
	$	7.848.74

Haber —

Saldo del ejercicio	$	7.848.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 76 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de setiembre de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 1244 a folios 326 del libro N.o 1.

$ 39.00. — 1|pub. — 6334.

San Cristóbal S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1957

Activo —

Inmuebles	$	375.827.43
Maquinaria, herramientas, inst. y muebles y útiles	"	19.513.70
Mercaderías	"	8.562.10
Caja y Bancos	"	568.46
Deudores varios	"	24.343.38
Seguros y patentes a vencer	"	696.20
Gastos hipoteca a amort.	"	10.166.13
Gastos de constitución	"	4.310.90
Pérdida ejercicio anterior	"	1.341.42
Pérdida neta del ejerc.	"	30.647.83
	$	475.977.55

Pasivo —

Capital realizado	$	165.000.00
Acreedores varios	"	151.185.36
Acreed. hipotecarios ..	"	159.792.19
	$	475.977.55

Ganancias y Pérdidas

Debe —

Intereses	$	4.532.55
Sueldos y jornales	"	29.306.83
Aportes patronales	"	5.094.42
Papelería	"	1.601.08
Honorarios	"	2.131.75
Impuestos	"	6.596.54
Propaganda	"	3.264.26
Luz y fuerza motriz ..	"	1.652.71
Gastos varios	"	4.368.12
	$	58.548.26

Haber —

Mercaderías	$	27.900.43
Pérdida neta	"	30'647.83
	$	58.548.26

Estos recaudos fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 3 del libro Copiador certificado el 9 de abril de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1327 a F.os 242 del libro 4.

$ 36.60. — 1|pub. — 6508.

José Ma. Amaro S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

(Aprobado por la Asamblea de Accionistas efectuada el 31 de marzo de 1958)

Activo —

Caja	$	498.09
Banco La Caja Obrera	"	45.95
Mercaderías generales	"	24.123.57
Deudores varios	"	68.869.64
Caja de Jubilaciones .	"	83.50
Efectos a cobrar	"	66.000.00
Material rodante	"	34.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	501.45
Gastos de constitución	"	11.343.78
	$	205.465.98

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	5.465.98
	$	205.465.98

Balance de Pérdidas y Ganancias

(Aprobado por la Asamblea de Accionistas efectuada el 31 de marzo de 1958)

Debe —

Impuesto y patentes ..	$	4.711.95
Sueldos y aportes legales	"	876.00
Amortizaciones	"	6.760.88
Gastos propaganda ...	"	3.357.20
Alquileres y consumos	"	940.67
Gastos de administración	"	2.526.26
Trámite de importaciones	"	240.08
Suscripciones y publicaciones	"	214.20
	$	19.627.24
Ganancia del ejercicio que pasa al nuevo ejercicio	"	572.76
	$	20.000.00

Haber —

Mercaderías	$	20.000'00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 23 de libro Copiador de Cartas certificado el 23 de febrero de 1954 en el Registro Público de Comercio y anotado con el número 707 a folios 239 del libro N.o 2.

$ 34.30. — 1|pub. — 6553.